

Crítica de la razón de Estado

Mónica Mazariegos Rodas (autora y compiladora)

Alejandro Flores Aguilar (autor)

Patrick Illmer (autor)

Jenny Pearce (autora)

2022

CRÍTICA DE LA RAZÓN DE ESTADO

Mónica Mazariegos Rodas (autora y compiladora)
Alejandro Flores Aguilar (autor)
Patrick Illmer (autor)
Jenny Pearce (autora)

320.1

M475 Mazariegos Rodas, Mónica (autora)

Crítica de la razón de Estado. / Mónica Mazariegos Rodas, Jenny Pearce, Alejandro Flores Aguilar y Patrick Illmer ; Mónica Mazariegos Rodas, compiladora. -- Guatemala, Universidad Rafael Landívar, Editorial Cara Parens, 2022.

ISBN de la edición digital, PDF: 978-9929-54-436-9

ISBN de la edición digital, EPUB: 978-9929-54-437-6

xvi, 256 páginas.

1. Estado
2. Ciencia política
3. Estado de derecho
 - i. Pearce, Jenny, autora
 - ii. Flores Aguilar, Alejandro, autor
 - iii. Illmer Patrick, autor
 - iv. Mazariegos Rodas, Mónica, compiladora
 - v. Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigación en Ciencias Socio-Humanistas (ICESH), Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas, editor
 - vi. t.

SCDD 22

Crítica de la razón de Estado

Edición 2022



Mónica Mazariegos Rodas (autora y compiladora), Alejandro Flores Aguilar (autor), Patrick Illmer (autor) y Jenny Pearce (autora)

Universidad Rafael Landívar, Instituto de Investigación en Ciencias Socio Humanistas (Icesh), Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra, siempre que se cite la fuente.

D. R. ©

Universidad Rafael Landívar, Editorial Cara Parens

Vista Hermosa III, Campus Central, San Francisco de Borja, S. J., zona 16, Edificio G, oficina 103

Apartado postal 39-C, ciudad de Guatemala, Guatemala 01016

PBX: (502) 2426 2626, extensiones 3158 y 3124

Correo electrónico: caraparens@url.edu.gt

Sitio electrónico: www.url.edu.gt

Revisión, edición, diseño y diagramación por la Editorial Cara Parens.

Director: Mgtr. Luis Fernando Acevedo

Coordinadora editorial: Mgtr. Dalila Gonzalez Flores

Coordinador de diseño gráfico: Mgtr. Pedro Luis Alvizurez Molina

Coordinadora administrativa y financiera: Lcda. Olga Leticia Leiva B.

Revisión y edición: Lcdo. Joshua Morales

Diseño y diagramación: Lcda. Diana Letona Lee

Las opiniones expresadas en cada artículo, ensayo, figuras y tablas son de exclusiva responsabilidad de los(as) autores(as) y no necesariamente compartidas por la Universidad Rafael Landívar.

Autoridades de la Universidad Rafael Landívar

P. Miquel Cortés Bofill, S. J.

RECTOR

Dra. Martha Pérez Contreras de Chen

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. José Juventino Gálvez Ruano

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN

P. José Antonio Rubio Aguilar, S. J.

VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA

Mgtr. Silvana Guisela Zimeri Velásquez de Celada

VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Dr. Larry Andrade-Abularach

SECRETARIO GENERAL

Índice

Introducción	XI
Primera parte: Élités y cooptación del Estado	
Artículos	
1. La cooptación como pacto: Teorizando el Estado, las élites y el ejercicio de poder <i>Patrick Illmer</i>	3
2. Élités y violencia en América Latina. Lógicas del Estado de seguridad fragmentada <i>Jenny Pearce</i>	25
3. La violencia y las élites en Guatemala: Pactos en la interfaz de lo legal y lo ilegal <i>Patrick Illmer</i>	55
4. Democratización y cambio social: Una revisión de las relaciones entre élites, cooptación del Estado y democratización «desde abajo» <i>Patrick Illmer</i>	77
Ensayos	
1. Justicia transicional para las élites <i>Alejandro Flores Aguilar</i>	107
2. Justicia transicional y justicia premial: ¿Se puede reparar lo irreparable? <i>Mónica Mazariegos Rodas</i>	111
3. Las élites empresariales y el miedo <i>Alejandro Flores Aguilar</i>	117
4. Derechos humanos, impunidad y corrupción: ¿Qué es lo que protege la razón de Estado? <i>Mónica Mazariegos Rodas</i>	121
5. Doce viñetas de una topología de la seguridad: Lugar y espacio de las élites capitalinas <i>Alejandro Flores Aguilar</i>	127

Segunda parte: Monopolio y legitimación de la violencia

Artículos

1. Violencia originaria, aporía y la expropiación del «no». Francisco de Vitoria
Alejandro Flores Aguilar 139
2. Las claves de la(s) violencia(s) en las rutas del extractivismo en América Latina
Mónica Mazariegos Rodas 153
3. El retorno del espectro. Pensar fotográfico en el espacio de muerte
Alejandro Flores Aguilar 163

Ensayos

1. Defender la sociedad
Alejandro Flores Aguilar 181
2. La vida y la seguridad en Guatemala: Historia de una relación violenta
Mónica Mazariegos Rodas 193
3. La justicia penal como mecanismo de castigo a las luchas sociales
Mónica Mazariegos Rodas 201

Tercera parte: Normatividades y usos contrahegemónicos del derecho

Artículos

1. Refundación del Estado: Asumiendo contradicciones y explorando posibilidades de una ruptura epistémica
Mónica Mazariegos Rodas 207
2. Consulta previa a los pueblos indígenas
Mónica Mazariegos Rodas 239

El Estado es a la vez lo que existe y lo que aún no existe en grado suficiente. Y la razón de Estado es justamente una práctica o, mejor, la racionalización de una práctica que va a situarse entre un Estado presentado como dato y un Estado presentado como algo por construir y levantar. El arte de gobernar debe fijar entonces sus reglas y racionalizar sus maneras de obrar, proponiéndose en cierto modo como objetivo transformar en ser el deber ser del Estado. El deber hacer del gobierno tiene que identificarse con el deber ser del Estado. Este último tal como está dado, la ratio gubernamental, permitirá, de una manera deliberada, razonada, calculada, hacerlo llegar a su punto máximo de ser. ¿Qué es gobernar? Gobernar, según el principio de la razón de Estado, es actuar de tal modo que el Estado pueda llegar a ser sólido y permanente, pueda llegar a ser rico, pueda llegar a ser fuerte frente a todo lo que amenaza con destruirlo.

Michel Foucault

En este punto en que la admiración social queda anclada a la violencia, y asociada a la trampa y la ilegalidad, las reglas del juego social resultan ser otras; el ideario moral, individual y colectivo, se invierte en ciertos grupos sociales, en comparación con aquellos deseables en un Estado consolidado. La violencia y la ilegalidad son casi los únicos métodos disponibles para lograr los también nuevos objetivos sociales, es decir: la riqueza de corto plazo y el poder logrado por cualquier medio.

Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán

Introducción

La compilación que presentamos en este volumen reúne algunos de los trabajos de investigación y reflexión desarrollados en el Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado (ISE) de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección (VRIP) de la Universidad Rafael Landívar entre 2016 y 2020, desaparecido un año después. Varios de estos textos fueron publicados de forma dispersa en revistas internacionales u obras colectivas que se han presentado fuera del país, pero también incorporamos material inédito producido recientemente, así como material publicado a nivel nacional. El propósito de elaborar este libro es reunir en un solo cuerpo algunas de las reflexiones que derivan de la formulación y desarrollo del que fuera el subprograma de investigación *Normatividades, cambio social y usos contrabegemónicos del derecho*, como parte del *Programa de Investigación Científico Crítico Refundación del Estado*, que se refieren a Guatemala y que consideramos importante devolver para promover su lectura, circulación y debate, en este contexto que los inspira.

Este libro articula una concepción relacional y concreta del Estado para complementar, problematizar y pensar más allá del andamiaje teórico de las corrientes institucionalistas. Más que centrarnos en la ausencia de un tipo ideal de Estado liberal, identificado quiméricamente en las democracias occidentales, abordamos tensiones, interrogantes y explicaciones de los procesos de normalización, legitimación y legalización en el Estado guatemalteco, a partir de reflexiones como la cooptación y la captura, los discursos de legitimación de la violencia, las concepciones dominantes de la seguridad y la justicia, y los usos del derecho. Estos debates se encuentran situados en Guatemala y a veces también expandidos en una mirada comparada con otros contextos latinoamericanos que comparten estas problemáticas, como Colombia o México.

Nuestra *Crítica de la razón de Estado* pretende centrar el análisis en aquello que, hoy por hoy, se defiende, se tutela y se promueve desde el corazón del Estado de derecho en Guatemala, tras treinta y cinco años de transición a la democracia y veinticuatro años de transición a la paz. La razón de Estado entreteje valores y axiomas considerados como fines superiores y genera condiciones de posibilidad para la manifestación de fenómenos sociales específicos. En su acepción clásica y más instrumentalista se entiende como el conocimiento y cálculo de los recursos (intelectuales, militares, políticos, económicos, culturales, geográficos y sociales) necesarios para fundar, gobernar o expandir el poder del Estado. En el sentido de esta publicación, se piensa tanto en el cálculo político frío y maquiavélico, como en el desarrollo de tecnologías de producción de subjetividad y disciplinarias en donde las normatividades cumplen un rol fundamental en delimitar la potencialidad de las tensiones entre la política y lo político —esto es, el consenso y el disenso—. Esos horizontes de inteligibilidad no solo sedimentan en los espacios en los que se produce la normalización de las acciones del Estado, sino también en la definición de las fronteras axiológicas que sustentan los procesos de subjetivación, incluyendo aquellos que se basan en la resistencia al derecho y a la facultad del Estado de legitimar el uso de la violencia.

Buscamos con esta publicación contribuir con criterios de juicio para comprender reflexivamente la producción sociohistórica de la razón de Estado en Guatemala, en un contexto de cooptación marcado por la fase actual del neoliberalismo, centrada en el capital financiero y el extractivismo de bienes naturales. Ello implica para nosotros atravesar una serie de coordenadas analíticas a lo largo de los textos presentados en este libro: en primer lugar, examinar las mutaciones y reconfiguraciones en la conformación de las élites,

y en la arquitectura de sus pactos; en segundo lugar, analizar las formas y dispositivos de violencia, represión y usos del derecho que son necesarias para mantener esta particular forma de Estado, que funciona sobre la base de una dialéctica para nada sutil entre lo legal y lo ilegal; y, en tercer lugar, comprender el disenso como condición esencial de la democracia, a través del análisis de formas de acción colectiva «desde abajo» donde cuentan, desde diversas expresiones de resistencia, hasta propuestas de fundación o de refundación del Estado, que impugnan las dinámicas excluyentes derivadas de los entendimientos dominantes de nociones como el desarrollo, el bien común o el interés nacional.

Tanto el debate sobre la reconfiguración cooptada del Estado, como los recientes hallazgos de las investigaciones conjuntas de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) y el Ministerio Público, nos hablan de la necesidad de pensar al Estado más allá de las categorías y herramientas clásicas de la teoría política liberal. Estas han sido útiles al momento de conceptualizar las transiciones hacia la democracia y la paz, y de articular sus nuevos diseños institucionales desarrollando cartas de derechos humanos y sistemas para su garantía y protección nacional e internacional. Sin embargo, son insuficientes para analizar relaciones y dinámicas más complejas, que son constitutivas del Estado y que lo sitúan hoy en lo que Garay denomina una «zona opaca», que ubicamos entre lo público y lo privado, lo gubernamental y lo empresarial, lo formal y lo informal, y —sobre todo— lo legal y lo ilegal. Esta necesidad de ampliar la perspectiva desde la que se piensa al Estado, planteada tiempo atrás desde el punto de vista de la legitimidad en las reflexiones sobre el Estado pluricultural, y más recientemente en los debates sobre fundación y refundación, implica debatir los fines últimos que el Estado tutela desde los discursos sobre democracia y desarrollo, el ejercicio del monopolio de la violencia legítima, o los usos del derecho.

Como se ha establecido en el protocolo de investigación, la intención primordial del subprograma sobre *Normatividades, cambio social y usos contrahegemónicos del derecho* es «examinar críticamente la racionalidad de los procesos de dominación, negociación y antagonismo que entran en juego en la disputa por el poder del Estado». Las preguntas de investigación del subprograma entretienen a lo largo de este volumen una problematización entre lo macro, lo meso y lo micropolítico. Pretendemos con ellas explorar las condiciones de posibilidad tanto de lo dado en el presente como de los horizontes a futuro: ¿Qué racionalidad hace posible este orden de cosas? ¿Por qué el Estado, los discursos que lo abordan y la reproducción de sus sistemas normativos se configuran en esta formación histórica específica de este modo particular? ¿Qué permite que en el Estado se normalicen prácticas y procesos como la corrupción, la acumulación de riqueza, las redes criminales mixtas y los grupos de poder paralelo? ¿Qué dispositivos de poder legitiman el monopolio de la violencia y cuáles son los perfiles de aquellos que se consideran objeto de esta? ¿Cuáles posibilidades de acción se cierran y cuáles se abren ante esta configuración de Estado? ¿Cómo se reinventan las luchas sociales y cómo se adecuan conceptos tales como el poder, la política, lo político, lo normativo, la democracia, el disenso? En suma, ¿cuáles son las singularidades que muestran potencialidades transformadoras de la realidad?

En relación con esas preguntas, dentro de los objetivos que en el protocolo de investigación han sido delineados se encuentran los siguientes: (a) Analizar críticamente la idea de monopolio de la violencia «legítima» por parte del Estado; (b) Estudiar la relación entre crisis y Estado como elementos mutuamente constitutivos de la hegemonía en el contexto guatemalteco; (c) Estudiar críticamente los procesos de subjetivación, esto es, de constitución de sujetos. Con ello buscamos analizar y catalogar categorías de poder provenientes del discurso político-normativo y comprender sus usos concretos. En otras palabras, nuestro ejercicio de investigación se dirige a localizar la construcción social y también legal del poder, sus modos de operación y diseminación.

El libro reúne textos producidos en el desaparecido ISE desde el año 2016 hasta el 2020, que se enmarcan en el análisis crítico de la razón de Estado. Los materiales incluidos son de diverso tipo en cuanto a formato, perspectivas teóricas, enfoques metodológicos y nivel de análisis. Se compilan tanto artículos académicos publicados en revistas internacionales y nacionales, como ensayos publicados a nivel nacional que debaten coyunturas políticas en diálogo con las reflexiones propuestas en los artículos.

La primera parte de esta compilación, «Élites y cooptación del Estado», reúne una serie de artículos académicos que revisan diferentes corrientes de literatura para analizar, tanto la configuración y el rol de las élites y sus pactos, como el rol de los actores subalternos en los procesos de democratización y las reivindicaciones de cambio social. Estos textos abordan conceptualmente los enfoques de captura y cooptación del Estado a partir de los pactos entre élites, que se basan en un consenso tácito sobre las formas de disputar poder y defender privilegios que subyacen al funcionamiento del orden estatal, problematizando el rol de la violencia como mecanismo para estos fines. Este primer capítulo incorpora también una serie de ensayos críticos a la impunidad estructural, que complementan el análisis al problematizar la idea de crisis como momento de excepcionalidad, comprendiéndola en cambio como una norma. Estos textos discuten y plantean la necesidad de examinar el rol que sistemas como la justicia y la seguridad detentan, como piezas clave del orden que sostiene un modelo de Estado reconfigurado en la cooptación, que ha sustituido ideales democráticos como el bien común por privilegios e intereses privados.

La segunda parte de la compilación, «Monopolio y legitimación de la violencia», profundiza el debate iniciado en el capítulo anterior en torno a la idea de «violencia legítima», esa categoría weberiana que se refiere a la potestad del Estado moderno de monopolizar el ejercicio de la violencia para garantizar el orden y la seguridad. Incorpora un conjunto de artículos académicos y de ensayos que cuestionan un proceso de «legitimación» que la teoría política le atribuye al Estado moderno, y que en nuestro contexto deriva en múltiples expresiones de arbitrariedad e impunidad. Así, estos textos problematizan la falta de precisión axiológica en las condiciones necesarias para entender la violencia estatal como «legítima», en contextos de construcción democrática en el siglo XXI, preguntándose por el lugar de la *no repetición* del pasado en el recuento de esas condiciones de legitimidad.

Consecuentemente problematizan también la progresiva privatización de la función pública de seguridad, que descentraliza hacia varios actores no estatales el referido ejercicio de la violencia, debilitando así una prerrogativa ciudadana clave de la soberanía. Discuten, en la perspectiva histórica de la «violencia originaria», la noción aún vigente del «enemigo» y sus contradicciones con el derecho a la igualdad, retomando la importancia central de una categoría clave, no solo para el análisis de las formas de ejercicio de la violencia legítima, sino también de la aplicación contemporánea del poder coercitivo del Estado, particularmente desde el enfoque del derecho penal del enemigo.

La tercera parte, «Normatividades y usos contrahegemónicos del derecho», reúne artículos académicos que plantean el análisis de algunos conceptos centrales, contradicciones y aprendizajes en los debates sobre la legitimidad del Estado en sociedades plurales y diversas como Guatemala, situando las reflexiones en el contexto de neoliberalismo extractivista y cooptación del Estado.

Retoma el debate sobre el modelo de democracia liberal, que defiende la posibilidad de un consenso racional sobre las decisiones políticas, encauzándose hacia una noción normativa de consenso como unanimidad. A la vez, nos aproxima a las expresiones de disenso, es decir, a las voces y propuestas sociales, indígenas y populares localizadas al margen y por fuera de las instituciones y su racionalidad dominante. Se analizan así propuestas sociales sustentadas en la crítica de las continuidades coloniales que permean la razón de Estado, tanto en los procesos históricos de la formación del Estado –desde el punto de vista del debate contemporáneo de la fundación o refundación– como en la insuficiencia de los diseños institucionales que impiden el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas como la consulta previa, libre e informada, desde propuestas sociales de usos contrahegemónicos del derecho.

Las personas integrantes y colaboradoras del subprograma *Normatividades, cambio social y uso contrahegemónico del derecho* entre 2016 y 2021, que reúnen aquí sus textos, son:

(1) *Mónica Mazariegos Rodas*. Investigadora del Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado (ISE) y profesora de posgrado en cursos sobre derechos humanos y justicia transicional en universidades en Guatemala y Colombia. Desde hace varios años se dedica a la investigación sobre Estado, derechos humanos, pueblos indígenas, justicia transicional y usos contrahegemónicos del derecho. Cuenta con un doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos y Filosofía del Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid.

(2) *Jenny Pearce*. Es profesora de investigación en el LSE Latin America and Caribbean Centre. Como politóloga especializada en América Latina, trabaja con metodologías de la antropología y de la investigación participativa en temas de cambio social, violencia, seguridad, poder y participación regional y transfronteras. Se considera una investigadora de la paz, comprometida con el desarrollo teórico en el área de paz, poder y violencia, así como con el estudio empírico. Ha dirigido trabajo de campo en Colombia, El Salvador, Guatemala, México, Chile, Brasil y Venezuela desde la década de 1980.

(3) *Alejandro Flores Aguilar*. Tiene más de veinte años de hacer investigación en temas relacionados con imaginarios sociales, racismo, violencia de Estado, infraestructura y estética. Fue investigador del Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado (ISE) durante la producción y discusión de estos textos entre 2018 y 2019. Es profesor de antropología sensorial y estudios sobre violencia de Estado en la Universidad de Arizona y profesor de filosofía contemporánea en la Universidad Rafael Landívar. Cuenta con un doctorado en antropología sociocultural por la Universidad de Texas en Austin.

(4) *Patrick Illmer*. Se desempeñó como investigador del Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado (ISE) entre 2016 y 2017. Desde el año 2018 reside en México, desarrollando una estancia posdoctoral en el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Tiene un doctorado en Estudios de Paz de la Universidad de Bradford en el Reino Unido.

Con esta publicación se busca contribuir a la generación de fundamentos analíticos alternativos que permitan reencauzar el debate sobre la razón de Estado, los usos del derecho y las formas de legitimación de la violencia de Estado en nuestros tiempos y contexto. Se plantea la inquietud de aportar a articular propuestas que rompan con las rémoras del pasado y sustenten dinámicas de cambio y transformación democrática del Estado. De ahí que el concepto analítico que subyace a la reflexión de esta compilación de artículos y ensayos, y del subprograma en general, sea el de crítica de la razón de Estado.

Agradecemos el valioso apoyo de Marcela Reyes, Eleanor Douglas y Alejandra Ramírez, en la tarea de traducción del texto de Jenny Pearce, y en la tarea de revisión de algunos de los textos. Esperamos que esta publicación constituya una contribución a debates que permitan articular propuestas transformadoras de la realidad social en el país.

Guatemala, enero del 2021

Primera parte:

Élites y cooptación del Estado

Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos solo se les concede el derecho a la violencia física en la medida que el Estado lo permite. El Estado es la única fuente del «derecho» a la violencia.

Max Weber

La cooptación como pacto: Teorizando el Estado, las élites y el ejercicio de poder

Patrick Illmer¹

Resumen

Este artículo tiene el objetivo de hacer una reflexión teórica sobre la relación entre las élites, el Estado y las dinámicas de cooptación del Estado a partir de las realidades de Estados centroamericanos como Guatemala y Honduras. Profundiza en la interrelación entre estos elementos para llegar a una mejor comprensión de la naturaleza de los Estados contemporáneos. Sugiere ver las dinámicas de cooptación, captura y corrupción como inherentes a un pacto entre élites, el cual se basa en un consenso tácito sobre las formas de disputar poder y defender privilegios que subyacen al funcionamiento del orden estatal. Dichas dinámicas son promovidas a partir de una arquitectura social de redes de élites y representan los términos más recientes de estos consensos tácitos. Los modos de estructurar interacciones alrededor del Estado en interrelación con procesos globales, así como los esfuerzos para perpetuar pautas de dominación y ampliar ciclos de acumulación, han allanado el camino para las actuales formas institucionalizadas de corrupción.

Palabras clave: cooptación del Estado, pactos entre élites, perspectivas relacionales del Estado, Centroamérica

Co-option as a pact: theorizing the state, elites and the exercise of power

Abstract

This article develops a theoretical reflection on the relationship between elites, the state and patterns of state co-option based on the realities of Central American states such as Guatemala and Honduras. It expands on the interrelationship between these elements to provide a better comprehension of the nature of contemporary states in the region. It argues that dynamics of state cooption, capture and corruption are inherent to an elite pact, which is based on a tacit consensus around the forms of disputing power and defending privileges and underlies the functioning of state orders. A social architecture of elite networks promotes these dynamics and reflects the most recent terms of this tacit consensus. The ways of structuring relationships around the state while interacting with global processes, as well as their attempts to perpetuate patterns of domination and amplify cycles of accumulation have prepared the path for the current institutionalized forms of corruption.

Key words: state co-option, elite pacts, relational perspectives on the state, Central America

¹ Patrick Illmer se desempeña actualmente como investigador posdoctoral en el Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México. Este artículo fue elaborado en el curso de esta estancia posdoctoral financiada por DGAPA-UNAM a partir de las reflexiones plasmadas en el seminario «Los desafíos del desarrollo y la democracia en Guatemala: La cooptación del Estado» organizado por la Universidad Rafael Landívar en septiembre del 2017.

Introducción

En las últimas décadas, nuevas dinámicas se manifiestan y marcan el panorama político, social y económico de América Latina, que requieren de un esfuerzo por dilucidar y conceptualizar. Una observación muy sintética destaca, primero, la ampliación en la percepción pública de prácticas corruptas y diversas formas de fraude en el desarrollo y funcionamiento de los Estados, lo cual ha profundizado la desconfianza hacia la clase política por parte de amplios sectores de la población; segundo, el evidente incremento de las desigualdades y su relación con el empleo de una gama de mecanismos informales e ilegales para impulsar intereses vinculados a un conjunto de élites tradicionales y emergentes; tercero, la expansión de nuevas formas de violencia vinculadas al narcotráfico, las pandillas y/o el crimen organizado como problemática central de las sociedades mencionadas, la cual se traduce en un incremento en el empleo de mecanismos coercitivos en las disputas de intereses políticos y económicos, así como estrategias militarizadas de seguridad pública. Estas tres dimensiones se perfilan de forma evidente en los casos de Guatemala y Honduras, países que proporcionan los datos en los que se basan estas reflexiones teóricas. No obstante, diferentes rasgos de la discusión desarrollada a lo largo de este artículo también son aplicables a otros países en América Latina como Colombia o México.

El abordaje de estas dinámicas, nutridas por debates suscitados en la sociedad civil y los medios de comunicación², ha aparejado un campo de literatura que sitúa en el centro de las discusiones los temas de la corrupción y la violencia criminal en relación con el marco estatal. Aplicando las ideas de captura, cooptación y reconfiguración cooptada de los Estados, un grupo de autores³ ha buscado conceptualizar el uso de mecanismos ilegales, informales y coercitivos que influyen en el funcionamiento de los Estados y persiguen intereses particulares. Sin negar su aporte dirigido a superar las aproximaciones convencionales situadas bajo el paraguas de la corrupción y su análisis de la evolución en las interacciones alrededor de los espacios institucionales, destaco cierta vaguedad conceptual, así como la tendencia a analizar estos fenómenos teórica e históricamente aislados de la génesis de los mencionados órdenes estatales en América Latina. Este artículo pretende tomar distancia de las dinámicas y manifestaciones más empíricas de los respectivos contextos y a partir de una revisión de autores clásicos y contemporáneos, abordar algunos de los vacíos teóricos identificados en relación con el Estado, los actores y las interacciones alrededor del terreno institucional.

Por ende, el artículo plantea adecuar el abordaje conceptual de los trabajos mencionados anteriormente y elaborados a partir del enfoque de la captura y cooptación del Estado. A partir de una teorización general del Estado moderno capitalista, sugiero entender las dinámicas de cooptación como inherentes a un pacto entre élites, el cual se basa en un consenso tácito sobre las formas de disputar poder y defender privilegios que subyacen al funcionamiento del orden estatal. Es decir, dichas pautas son promovidas a partir de una arquitectura social de redes de élites, la cual se materializa en el Estado, en las formas de ejercicio de poder, así como en sus efectos.

² En el caso de Guatemala y Honduras una parte importante del debate público en los últimos años se ha centrado en el trabajo de las instancias internacionales instaladas para contrarrestar la corrupción e impunidad, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.

³ Luis Jorge Garay, Eduardo Salcedo-Albarán e Isaac De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states: social network analysis of Colombian and Mexican cases* (Bogotá: Fundación Método, 2010). Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán, «De la corrupción y la captura del Estado a la reconfiguración cooptada de los Estados», en *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, ed. por Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán (Bogotá: Random House Mondadori (2012), 33-48.

En el marco de las interacciones que rodean la trayectoria histórico-política del aparato institucional, las dinámicas de cooptación y corrupción son solo la más reciente expresión de los términos de estos consensos tácitos entre élites. Es más, sus modos de estructurar interacciones alrededor del Estado en interrelación con élites y procesos globales, así como sus esfuerzos de perpetuar pautas de dominación y ampliar ciclos de acumulación, han preparado el camino para las actuales formas institucionalizadas de corrupción.

Los Estados como formaciones sociales recogen la historia societal más amplia en su naturaleza y *modus operandi*. El hecho que en el funcionamiento de los órdenes institucionales de países como Guatemala y Honduras los planteamientos, demandas y reivindicaciones subalternos están ausentes o aparecen solo de manera episódica, es el reflejo de una trama social e institucional particular. En estos casos el Estado nace y se constituye como forma de ejercer poder en oposición a la sociedad, lo cual se expresa en su periódico recurso a la violencia, el uso de la ley como recurso represivo, su papel en fomentar la desigualdad y en la ampliación de relaciones capitalistas. El carácter vertical inherente a la forma Estado se reafirma en las transiciones a regímenes democráticos por la capacidad de las élites de blindar sus redes y el acceso a los mecanismos del aparato institucional. Aíslan sus interacciones y actualizan sus criterios de acceso en términos de recursos, conocimientos y formas culturales para asegurar su ventaja comparativa en el relacionamiento con los actores y procesos institucionales. Por ende, alejada de la sociedad, la arquitectura de élites se constituye en el terreno principal de disputa para determinar los «efectos del Estado», es decir, controlar su producción en términos de leyes y políticas, así como el tutelaje de sus estrategias de acumulación.

El artículo desarrolla este argumento a lo largo de cuatro apartados. Una primera parte plantea la discusión alrededor de la captura, cooptación y reconfiguración cooptada del Estado con una revisión de sus antecedentes y los planteamientos centrales de sus principales exponentes⁴. Con el objetivo de abordar algunas de sus limitaciones conceptuales, la segunda parte se acerca a elementos de los trabajos clásicos y sus aportes a una teorización general del Estado moderno capitalista⁵. Las ideas del *Estado como forma*, así como su actualización en los debates sobre la derivación del Estado sirven para delinear facetas de la jerarquización del ejercicio de poder⁶. Una tercera parte toma esta teorización general como base para profundizar en las relaciones sociales que engendran y a la vez determinan la naturaleza concreta de los Estados. Esto nos acerca a las élites, en tanto actores con capacidades y recursos para activar las diferentes dimensiones del aparato estatal en favor de intereses particulares. Un cuarto apartado vincula el carácter relacional inherente al poder del aparato estatal con la idea de los pactos tácitos entre élites, una arquitectura social de redes de élites que subyace al funcionamiento y a los *efectos* del Estado. El desarrollo conceptual de los diferentes aspectos permite volver a la temática original e integrar la captura, cooptación y reconfiguración cooptada del Estado como pautas emergentes y términos cambiantes del terreno de disputa sobre el cual se constituyen las redes de élites.

⁴ *ibid.*

⁵ Max Weber, *General Economic History* (New York: Collier Macmillan, 1920). Max Weber, «V Economic and Social History: The Origins of Industrial Capitalism in Europe», *Selections in translation*, ed. por Walter C. Runciman (Cambridge: Cambridge University Press, 1978), 287-355. Karl Marx, *Capital vol. 1* (London: Lawrence and Wishart 1967). Karl Marx, *Capital*, Volume 3 (London: Lawrence and Wishart, 1967). Karl Marx, *Grundrisse* (London: Penguin Classic, 1993).

⁶ Joachim Hirsch, «The State apparatus and social reproduction: Elements of a theory of the Bourgeois State», en *State and Capital. A Marxist Debate*, ed. por John Holloway and Sol Picciotto (Londres: Edward Arnold, 1978). Simon Clarke, «Introduction» en *The State Debate*, ed. por Simon Clarke (London: Palgrave Macmillan, 1991), 1-69. Werner Bonefeld, «Social Constitution and the Form of the Capitalist State», en *Open Marxism: Volume 1 Dialectics and History*, ed. por Werner Bonefeld, Richard Gunn y Kosmas Psychopedis (London: Pluto Press, 1992). John Holloway, *Marxismo, Estado y Capital* (Buenos Aires: Editorial Tierra de Fuego, 1994).

Más allá de la corrupción: La cooptación y reconfiguración cooptada del Estado⁷

Como fue mencionado de manera introductoria, en la última década las ciencias sociales han aumentado su atención al creciente impacto de las redes criminales y el crimen organizado sobre las sociedades y los marcos institucionales. Esto ha motivado un análisis que va más allá de las perspectivas convencionales de corrupción y seguridad con el objetivo de determinar los nexos que el crimen organizado establece con el ensamble de procesos y actores que conforman el aparato estatal, y cómo a partir de esta interrelación se van determinando procesos económicos y políticos. Por ello, ha surgido un campo de literatura⁸ para analizar la intervención de actores criminales en la formulación de leyes, regulaciones y políticas públicas en el corto y largo plazo.

Los antecedentes temáticos de los trabajos alrededor de la cooptación del Estado se encuentran en los análisis de la corrupción, elaborados a lo largo de las últimas décadas, principalmente por autores cercanos a las instituciones financieras internacionales. En estas investigaciones prevalece el entendimiento de la corrupción como el intento de algunos actores de beneficiarse por vía del soborno de funcionarios públicos y se resalta el *costo económico* de la corrupción. Sin embargo, la creciente publicidad de los impactos y costos de la corrupción llevó a un conjunto de autores a deducir el carácter institucionalizado de las prácticas corruptas, partiendo del análisis de contextos inmersos en transiciones políticas⁹. Varios trabajos se enfocaron en los Estados que habían sido parte de la Unión Soviética y habían transitado hacia regímenes políticos capitalistas. Entre ellos, Chelokine y King destacan cómo las redes de las élites empresariales y del crimen organizado se consolidaron alrededor del Estado mientras la corrupción tuvo un impacto paradójico a lo largo de estos cambios. Por un lado, jugó un papel facilitador durante la fase inicial de la transición y preparó el terreno para ciertas reformas democráticas¹⁰. Por otro lado, estas prácticas se institucionalizaron en las interacciones políticas, sociales y económicas. La asignación de fondos de presupuestos o contratos a favor de intereses particulares, así como el aumento de ganancias ilegales o ventajas competitivas para estructuras financieras o comerciales se convierten en prácticas rutinarias de corrupción y el *modus operandi* de las interacciones institucionales¹¹.

La expansión de las interacciones corruptas en los respectivos países estimuló intentos de superar un enfoque limitado a la corrupción y a partir de la idea de la *captura del Estado*. Dependiendo del contexto, este concepto se podía referir a la reafirmación de estructuras de poder existentes o al surgimiento de nuevos grupos sociales con características oligárquicas y sus intentos de determinar las ramas institucionales y políticas del Estado. En ambos casos el uso del concepto de *captura* no se relacionaba solo con el crecimiento exponencial de la corrupción, sino además con la particular distribución de los actores involucrados. Es decir, delineaba las formas en que los actores se agrupan y constituyen redes para relegar la supuesta preeminencia del bien público a los intereses particulares de estos grupos¹².

⁷ Para una revisión más exhaustiva de la literatura alrededor de la cooptación del Estado véase Patrick Illmer, «Democratización y Cambio Social: Una revisión de las relaciones entre élites, cooptación del Estado y democratización “desde abajo”», *Eutopía* 1, n.º 2 (2016): 3-49.

⁸ Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, «Illicit networks reconfiguring states». Garay y Salcedo-Albarán, «De la corrupción y la captura del Estado», 33-48.

⁹ Mark Philp, *Corruption and State Capture: An Analytical Framework* (Oxford: Department of Politics and International Relations, 2001).

¹⁰ Serguei Cheloukhine y Joseph King, «Corruption networks as a sphere of investment activities in modern Russia», *Communist and Post-Communist Studies* 40, n.º 1 (2007): 107-122.

¹¹ *ibid.*

¹² Philp, «Corruption and State Capture: An Analytical Framework», 322.

Pešić, por ejemplo, desarrolla esta idea de captura en su análisis de Serbia e identifica el liderazgo de los partidos políticos y de los diez a quince magnates más ricos como «los más importantes agentes de captura»¹³. Mientras que los primeros participaron en la incautación de los bienes del Estado, incluyendo las empresas públicas, las oficinas e instituciones públicas a través del financiamiento de todos los partidos relevantes, los últimos mermaron la separación entre intereses económicos particulares y las instituciones políticas¹⁴.

Central a estos entendimientos de *captura del Estado* seguía siendo el pago de soborno, a través del cual determinados actores buscaron influir en las reglas básicas de juego¹⁵. Sin embargo, las experiencias de los países latinoamericanos han estimulado una nueva vertiente de literatura que busca tomar en cuenta variables adicionales, principalmente el rol del narcotráfico y el uso de mecanismos coercitivos para incidir en los actores y procesos del Estado¹⁶. Esta vertiente plantea, por un lado, la categoría de la *captura avanzada del Estado*, para agregar a individuos o grupos ilegales que intervienen desde fuera del Estado y se caracterizan por la capacidad de usar violencia para sustituir o complementar el soborno. Por otro lado, delinean el concepto de *reconfiguración cooptada del Estado* para señalar no solo las dinámicas de infiltración y captura de agentes del Estado sino alianzas con beneficios mutuos, entre agentes en posiciones del Estado y agentes afuera del marco institucional¹⁷.

Garay *et al.* desarrollan el concepto de reconfiguración cooptada del Estado sobre la base de los estudios de caso de México, Guatemala y Colombia¹⁸. En sus trabajos destacan tres aspectos que los diferencian de la literatura anterior enfocada en la corrupción. Primero, señalan la creciente importancia de individuos o grupos capaces y dispuestos a hacer uso de la violencia para complementar o sustituir el soborno. De ese modo, los actores buscan aumentar su impacto al amenazar o poner en práctica «técnicas de violencia»¹⁹. Segundo, subrayan el carácter bidireccional en este proceso de reconfiguración cooptada y evidencian las múltiples posiciones que asumen los actores para promover estos procesos ilegales. En este escenario avanzado, se consolidan relaciones bidireccionales y se revela un alto nivel de coordinación y con proyecciones de largo plazo entre agentes legales e ilegales, ya que los agentes ubicados en el aparato estatal también buscan beneficios al coordinarse con agentes fuera del marco institucional²⁰. Tercero, las relaciones toman la forma de redes y no están limitadas a los intentos de agentes externos al marco institucional de cooptar actores legales estatales. Los autores señalan que las clasificaciones de *crimen organizado* sugieren identidades colectivas delimitadas que no representan adecuadamente la complejidad y los vínculos de los actores²¹. De esta manera el abordaje de Garay *et al.* da un paso al trascender la frontera binaria entre espacios y actores institucionales y no-institucionales y revela el carácter poroso de esta separación. Además, con la introducción de conceptos como *redes macro-criminales*, Garay *et al.* buscan dar cuenta de la diversidad de actores vinculados a los procesos de cooptación²².

¹³ Vesna Pešić, «State Capture and Widespread Corruption in Serbia» (documento de trabajo núm. 262, Centre for European Policy Studies, 2007), 6.

¹⁴ *ibid.*

¹⁵ Joel Hellman, Geraint Jones y Daniel Kaufmann, *Seize the Day: State Capture, corruption and Influence in Transition* (Washington: World Bank, 2000), 4.

¹⁶ Garay y Salcedo-Albarán, «De la corrupción y la captura del Estado», 33-48.

¹⁷ *ibid.*

¹⁸ Garay, Salcedo-Albarán e De León-Beltrán, «Illicit networks reconfiguring states».

¹⁹ *ibid.*

²⁰ *ibid.*

²¹ *ibid.*

²² Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán, *Macro-criminalidad. Complejidad y resiliencia de las redes criminales* (Bloomington: iUniverse, 2016).

El análisis de Garay *et al.* presenta un intento mucho más acertado de abordar las pautas sociales alrededor de los Estados y supera entendimientos convencionales de corrupción que suelen enfocarse en el costo económico o la presentan como un problema de unas *manzanas podridas* ubicadas en los aparatos estatales. En su lugar, abordan estos fenómenos como pautas sociales institucionalizadas alrededor de los espacios formales del Estado. Esta perspectiva abre de manera sugestiva una serie de líneas analíticas para explorar la rigidificación y reproducción sostenida de pautas de corrupción y cooptación, que estos autores sin embargo no persiguen. Además, sin abordar la génesis histórica del Estado moderno, así como las pautas de interacción promovidas por las élites alrededor de esta formación social, la perspectiva de *casos* deja de lado los factores que impulsan la reproducción de las formas excluyentes de toma de decisiones y de ejercicio de poder en el tiempo.

La falta de consideración de estos elementos en los debates alrededor de la captura o reconfiguración cooptada, especialmente en el momento de plantear soluciones, padece del peligro de sugerir una suerte de ingeniería social, mientras permanecen serviles a los marcos liberales del Estado y la democracia²³. Esta limitante parece derivar de la ausencia de una adecuada conceptualización crítica del aparato estatal, así como de su configuración elitista, una debilidad que comparten con otros trabajos en este campo. Este artículo pretende adecuar las discusiones alrededor de la cooptación del Estado y avanzar en nuevas fórmulas teóricas que permiten un abordaje de estas limitaciones. El próximo apartado presenta un acercamiento general al Estado capitalista moderno enfocándose en los antecedentes histórico-estructurales de la *forma Estado* como modo de ejercicio de poder.

De la expansión capitalista a la dominación: Derivando la *forma Estado*

Este apartado busca tomar distancia del nivel empírico de análisis para desarrollar elementos conceptuales y replantear el abordaje de la cooptación del marco estatal. Estaré introduciendo un entendimiento del Estado como *forma*. Esto implica revisitar brevemente algunos trabajos clásicos sobre el surgimiento del aparato estatal moderno como modo de ejercer poder, así como su papel en el ordenamiento societal y en la transición hacia formas capitalistas de producción.

Dos obras que destacan en los intentos de trazar históricamente la formación del Estado son las de Max Weber y Karl Marx. Los dos autores delinearon la evolución de una constelación política feudal a nuevas formas institucionales, es decir la mutación de un Estado feudal hacia un Estado moderno capitalista. Los cambios en las pautas económicas resultan claves en el trabajo de ambos autores mientras trazan el surgimiento de nuevas formaciones estatales, aunque difieren sobre los factores centrales para explicar esta evolución.

Para Weber el aspecto clave en la consolidación del Estado moderno y del capitalismo es la creciente influencia de principios y leyes racionales²⁴. El capitalismo llegó a caracterizarse por las nociones racionales en la medida en que «se organiza en torno a los cálculos de capital. Es decir, se ordena mediante la planificación del uso de los bienes materiales y de los servicios personales como medios de adquisición,

²³ Esto también parece ser la premisa del funcionamiento de mecanismos internacionales implementados en Guatemala, la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala y en Honduras, la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.

²⁴ Max Weber, «V Economic and Social History. The Origins of Industrial Capitalism in Europe», en *Selections in translation*, ed. por Walter C. Runciman (Cambridge: Cambridge University Press 1978), 340.

para que, a la hora de trazar la última línea del balance, el ingreso final (...) sea superior al “capital”²⁵. Esta racionalidad se induce y reproduce a través de una serie de dimensiones, por ejemplo, la contabilidad de doble partida, un edificio de leyes, el diseño de los marcos institucionales, así como el *ethos* cultural que acompaña estos procesos. En consecuencia, según Weber solo dentro del Estado moderno racional puede prosperar el capitalismo moderno, caracterizado por una jurisdicción centralizada y estandarizada, fundada en el monopolio de la fuerza y sus aparatos burocráticos que a la vez aplican la ley²⁶.

Por otro lado, Marx nunca precisó su conceptualización del Estado capitalista²⁷. Sin embargo, subrayó la relación intrínseca entre el surgimiento del Estado moderno y las relaciones capitalistas. En los *Grundrisse*, destaca cómo los gobiernos monárquicos «vienen a ser condiciones para el proceso histórico de disolución [de las relaciones feudales] y creadores de las condiciones para la existencia del capital». De acuerdo con esta perspectiva, el Estado como «fuerza organizada y concentrada de la sociedad» incentiva las nuevas tendencias y juega un rol determinante en el fomento del capitalismo, actuando «como un invernadero» para acelerar «el proceso de transición del modo de producción feudal al modo capitalista, y para abreviar la transición»²⁸. En este sentido el desmantelamiento de la dominación feudal prepara las condiciones sociales para la generalización de los procesos de valorización del capital. Entre estos requisitos destacan elementos como la determinación de los individuos como libres, pero condicionados por relaciones legales, la protección del derecho de propiedad, el respaldo político del dinero y la provisión de la infraestructura necesaria para la ampliación de las relaciones de producción²⁹.

Como varios autores señalan, Marx no reducía el entendimiento de los Estados a un instrumento de una clase dirigente monolítica. Indicó cierta oportunidad para conquistas legales y políticas para sectores populares³⁰ y lo conceptualizó como un espacio donde diferentes corrientes buscan articular un proyecto en común. Sin embargo, subrayó cómo la *forma Estado* sigue siendo marcada por un modo de operar propiamente burgués que prioriza el lucro y alcanza su expresión más clara en las sociedades capitalistas. Esta formación social juega un rol clave en las dinámicas reproductivas inherentes a las relaciones sociales, entre ellas, las interacciones económicas que son alineadas con los procesos productivos capitalistas. El núcleo de estas pautas económicas va constituyendo la extracción de plusvalor del trabajo de los productores directos, una interacción que según Marx inserta la línea divisoria entre dominadores y dominados. El antagonismo de clase nace a partir de las relaciones de producción, ya que un determinado sector de la sociedad es obligado a vender su trabajo como mercancía a la clase capitalista, la cual busca extraer plusvalía gratuita para comercializar comodidades y valorizar el capital³¹.

²⁵ *ibid.*, 334.

²⁶ Weber, «General Economic History», 250.

²⁷ Bob Jessop, «Marx and Engels on The State», en *Politics, Ideology, and the State*, ed. por Sally Hibbin (London: Lawrence and Wishart, 1978), 40.

²⁸ Marx, *Capital vol. 1*, 751.

²⁹ Werner Bonefeld, «Social Constitution and the Form of the Capitalist State», en *Open Marxism: Volume 1 Dialectics and History*, ed. por Werner Bonefeld, Richard Gunn y Kosmas Psychopedis (London: Pluto Press, 1992), 115.

³⁰ Corrigan y Sayer, «El gran arco», 64.

³¹ Autores como Holloway o Negri llevan estas ideas a contextos contemporáneos cuando afirman que la reproducción del capital no solo depende de la constante explotación del trabajo en términos clásicos sino también de la continua renovación de estos modos de subordinación para garantizar el sometimiento de la creatividad humana a las demandas de la valorización. Véase John Holloway, «Zapata in Wall Street», en *The Politics of Change: Globalization, Ideology and Critique*, ed. por Werner Bonefeld y Kosmas Psychopedis (Basingstoke and New York: Palgrave). Antonio Negri, *Marx Beyond Marx; Lessons on the Grundrisse* (New York: Bergen and Garvey, 1984).

Mientras los procesos de producción son subordinados al dominio político del valor y la valorización³², estos encuentran su correlato en la forma social del Estado que integra el antagonismo de clase, así como las lógicas representativas y verticales en el ejercicio de poder tal como se abordará más adelante.

Se consolida la *forma Estado* como un modo particular de ordenar y estructurar relaciones sociales. Ya Weber había destacado como característica central del Estado moderno la separación de un campo político con una apariencia soberana disociada de las interacciones económicas³³. Sin embargo, como Marx indicaba, esta disociación corresponde a la lógica de la economía capitalista y sus rasgos básicos, ya que la institucionalidad estatal opera para reforzar las relaciones de dominación y explotación intrínsecas a los procesos de valorización³⁴. Mientras la esfera económica fue vaciada de su contenido político y social, el Estado adquirió una apariencia autónoma, pero al mismo tiempo integral a las formas sociales capitalistas. Es decir, llega a constituir un aparato determinado por su forma, a la cual es inherente la perpetuación y extensión de las relaciones sociales capitalistas de producción³⁵. A la vez, el Estado no puede ser visto como resultado del capitalismo. Tampoco representa un correlato del capitalismo. En su lugar constituye una formación social que se desarrolla con su propia lógica, derivada de una gama de interacciones sociales y económicas particulares de los respectivos lugares. A partir de ello se consolida y se exporta en diferentes momentos la *forma social* del Estado moderno alrededor del globo, a la vez que se institucionaliza como uno de los modos centrales para el ejercicio de poder.

A pesar de las aperturas conceptuales en el trabajo de Marx, en los debates de la sociología marxista predominaban por largos periodos entendimientos que tendían a posicionar el aparato institucional como una fuerza externa a la sociedad y reducirlo a un instrumento usado por la clase capitalista para dirigir la economía capitalista³⁶. Fue hasta el debate de la derivación del Estado que las ideas de *forma* volvían a figurar en las discusiones conceptuales. Una serie de autores³⁷ volvían a ver el Estado con base en su forma social, es decir, parten de su *modo de existir y operar*, para derivarlo lógicamente e históricamente de la naturaleza de las relaciones de producción capitalistas.

Unas ideas centrales de estos planteamientos se insinúan en el siguiente análisis de Hirsch: «La manera como se establece el vínculo social, se distribuye el trabajo social y se apropia la plusvalía requiere necesariamente que los productores directos sean privados del control sobre los medios de fuerza física y que estos se localicen en una instancia social que se levante por encima del proceso económico de reproducción: la creación de la libertad y la igualdad burguesa formales y el establecimiento de un Estado que monopoliza la fuerza»³⁸. Dos elementos claves se dejan derivar de este análisis de la *forma Estado*. Primero, representa una abstracción de las relaciones de fuerza que marcan de manera inmediata el proceso de producción y, por ende, el antagonismo de clase en el plano societal.

³² Ana C. Dinerstein, «Afirmación como Negatividad. Abriendo espacios para otra teoría crítica», (Ponencia presentada en el Coloquio Marxismo Abierto, Puebla, 16 de octubre del 2017).

³³ Max Weber, *Economía y Sociedad* (México: Fondo de Cultura Económica, 2014).

³⁴ Karl Marx, *Capital, Volume 3* (London: Lawrence and Wishart 1967).

³⁵ Chris O'Kane, «State Violence, State Control: Marxist State Theory and the Critique of Political Economy». *Viewpoint Magazine*, 29 de octubre, 2014, consultado el 15 de diciembre, 2017, <https://www.viewpointmag.com/2014/10/29/state-violence-state-control-marxist-state-theory-and-the-critique-of-political-economy/>.

³⁶ *ibid.*

³⁷ Hirsch, «The State apparatus and social reproduction». Clarke, «Introduction», 1-69. Bonefeld, «Social Constitution and the Form of the Capitalist State». Holloway, «Marxismo, Estado y Capital».

³⁸ Hirsch, «The State apparatus and social reproduction», 61.

Mientras se consolida la apariencia del Estado como autónomo de las relaciones inherentes a la sociedad, así como alejado de las interacciones ligadas a la esfera económica, el Estado llega a ser una constelación históricamente específica de dominación³⁹. Segundo, destaca cómo esta forma social confluye con y reafirma una jerarquización del ejercicio de poder. Es decir, el Estado se convierte en un aliado lógico del capital, ya que su forma jerárquica le permite cumplir con unas funciones esenciales para su reproducción⁴⁰. Esta verticalidad inherente a la *forma Estado* coincide con los reiterados movimientos orientados a la centralización de interacciones sociales y la unificación política de la sociedad que es articulada en el reclamo de soberanía sobre población y territorio⁴¹.

Un tercer elemento analítico con respecto a la *forma Estado* se agrega en una mirada hacia el plano internacional, ya que el orden estatal se establece como una fragmentación de las relaciones sociales globales⁴². Su existencia depende de su capacidad de lubricar los mecanismos reproductivos del capitalismo mundial. Por otro lado, más allá de la forma general del Estado, el terreno global se fractura en Estados nacionales y cada formación social adquiere características particulares perceptibles hacia el plano interior, mientras sigue obedeciendo a la facilitación de los procesos de acumulación dentro de sus fronteras⁴³. En el caso de las economías latinoamericanas a lo largo de las últimas décadas este rol se ha traducido en el reforzamiento de patrones neo-extractivistas, la desindustrialización y re-primarización de la economía, la reconfiguración de las prioridades económicas hacia ramas especializadas de exportación, así como la financiarización de la economía⁴⁴. Además, en el marco de la competencia entre Estados para atraer e inmovilizar capital dentro del respectivo territorio, la porosidad entre lo legal y lo ilegal llega a ser beneficioso y atractivo para determinados flujos de capital. De este modo, no solo se consolidan órdenes estatales aptos para la reproducción de las relaciones capitalistas y la valorización del capital, sino que se proporcionan condiciones apropiadas para atraer capitales de origen ilícito y facilitar la reproducción de las interacciones económicas que las sostienen. Este fenómeno resulta evidente en los casos de Guatemala y Honduras.

Los debates sobre la derivación del Estado y los trabajos que se desarrollan como parte de su legado dejan elementos importantes para una teorización general del Estado. Sin embargo, aportan pocos criterios para explicar las diferencias entre los órdenes estatales, así como las interacciones más específicas que contribuyen a reproducir esta forma social en los diversos contextos. En este sentido parece importante profundizar en el entendimiento relacional del Estado, es decir, en las interacciones y disputas de poder que producen y a la vez reflejan el aparato estatal.

³⁹ Holloway, «Marxismo, Estado y Capital», 75-76.

⁴⁰ Athina Karatzogianni y Andrew Robinson, *Power, Resistance and Conflict in the Contemporary World. Social movements, networks and hierarchies* (London: Routledge, 2009), 55.

⁴¹ A pesar de la verticalidad inherente a la forma estatal, es importante resaltar que no se libera de las dimensiones contestatarias inherentes a las formas de dominación, entre las que resalta la lucha de clases. *Clase*, en este sentido, representa una relación de lucha de la cual surgen de manera continua articulaciones que se enfrentan a la dominación y la negación de las posibilidades de autodeterminación social. Es decir, los espacios y relaciones derivados de la formación estatal en todas sus instancias están atravesadas por contradicciones que, sin embargo, no impiden o solo logran desacelerar la perpetua extracción de plusvalía y la ampliación de las relaciones sociales basadas en una ontología capitalista de valor. Véase al respecto John Holloway y Sol Picciotto, «Introduction: Towards a Materialist Theory of the State», en *State and Capital. A Marxist Debate*, ed. por John Holloway y Sol Picciotto (Londres: Edward Arnold, 1978), 1-31. Richard Gunn, «Notes on Class», *Common Sense*, n.º 2 (1987): 15-25. Werner Bonefeld, «Social Constitution and the Form of the Capitalist State», en *Open Marxism: Volume 1 Dialectics and History*, ed. por Werner Bonefeld, Richard Gunn y Kosmas Psychopedis (London: Pluto Press, 1992), 93-132.

⁴² Holloway, «La Reforma del Estado», 7-32.

⁴³ *ibid.*

⁴⁴ Lucio Oliver, *La Ecuación Estado/Sociedad Civil en América Latina* (México D. F.: UNAM, 2016).

La perspectiva relacional y los *efectos del Estado*

A partir de la teorización de la idea y forma general del Estado, me acerco a su carácter relacional, constituido a partir de relaciones sociales que enmarcan, determinan y se rigidizan en formas institucionales concretas. El acercamiento a las relaciones que constituyen este modo de ejercer poder se aleja de las aproximaciones que ven al Estado como un aparato autónomo o consolidado con base en un contrato social. En lugar de ello, este abordaje se centra en los múltiples procesos que ordenan, dividen, establecen jerarquías e insertan dinámicas reproductivas en el seno de las sociedades. Como Marx señalaba en los *Grundrisse* con respecto a los órdenes sociales «La sociedad no se compone de individuos, sino que expresa la suma de interrelaciones, las relaciones en las que se encuentran estos individuos. Como si alguien dijera: desde el punto de vista de la sociedad, no hay esclavos ni ciudadanos, ambos son seres humanos. Lo cierto es que lo serían, más bien, fuera de la sociedad. Ser esclavo, ser ciudadano, son características sociales, relaciones entre seres humanos»⁴⁵.

Con esta perspectiva Marx aborda no solo la dimensión relacional inherente a las sociedades, sino que también indica la diferenciación y la generación de poder intrínseca a ella. A partir de pautas de interrelación y dependencia mutua condicionadas por factores materiales y simbólicos de poder que resultan de procesos culturales e históricos de larga duración, llegan a conformarse y atribuirse identidades y roles en los respectivos campos sociales que conforman el Estado. Al desarrollar este planteamiento, una perspectiva relacional ubica a las interacciones sociales, sus contradicciones y evoluciones, así como su reproducción en el primer plano de análisis de las sociedades. De este modo se disuelve el dualismo entre individuo y sociedad⁴⁶, pero también la frontera entre sociedad y Estado se diluye a favor de una perspectiva caracterizada por seres humanos interdependientes que constituyen redes y sistemas sociales, los cuales a su vez desarrollan «efectos».

Puestas en relación con conceptualizaciones del Estado, estas ideas se dejan vincular con un campo de literatura constituido en la interfaz de teorías marxistas y posestructuralistas. En estos trabajos se puede trazar un énfasis en los *efectos estatales* que son vistos como «una expresión contingente de cambiantes relaciones de fuerza», las cuales buscan avanzar intereses específicos «adentro, a través de y contra el sistema estatal»⁴⁷. Por el lado marxista, las perspectivas que estudian al Estado como relación social constituyen en gran parte un legado de las obras de Antonio Gramsci y Nico Poulantzas. Gramsci destacaba cómo el poder del Estado dependía no tanto del aparato estatal en sí, sino de las interacciones que acompañan su modo de existencia en el terreno de la sociedad civil. Las modalidades del ejercicio del poder se derivan de las relaciones de influencia, consenso o coerción que los actores dominantes establecen desde el sistema político y con la sociedad más ampliamente⁴⁸. En una argumentación semejante, Poulantzas se aleja de la comprensión del orden estatal como una herramienta pasiva o un actor neutral. Lo plantea como reflejo de una relación de fuerzas, o más precisamente «una condensación material de la relación entre clases y facciones de clases, las cuales tienen su expresión en las formas específicas de los Estados»⁴⁹.

⁴⁵ Karl Marx, *Grundrisse*, 2.^a ed. (London: Penguin Classic), 264-265.

⁴⁶ Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez, «Introducción: Estado y sociedad en clave relacional» en *Estado y sociedad en América Latina: acercamientos relacionales*, ed. por Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez (Ciudad de México: Colegio de México, 2016), 11.

⁴⁷ Bob Jessop, *The State. Past, Present, Future* (London: Polity Press, 2016), 54.

⁴⁸ Antonio Gramsci, *Cuadernos de la cárcel, Tomo 4, cuaderno 12* (México D. F.: Ediciones Era, 1986), 353-373.

⁴⁹ Nico Poulantzas, *State, Power, Socialism* (London: Verso, 1978), 128-129.

Mientras Poulantzas omite profundizar en los factores que producen esta condensación de fuerzas, encontramos en Gramsci algunos elementos para comprender cómo este ordenamiento societal surge no solo a partir de determinaciones económicas, sino también a partir de influencias y correlaciones en los campos políticos, militares, sociales y culturales. Es con base en la capacidad de las fuerzas dominantes para incidir en una diversidad de ámbitos que se producen relaciones de hegemonía, las cuales son estabilizadas a partir de una serie de mecanismos de mediación como lo representan la burocracia, el dinero o el marco jurídico.

Foucault proporciona otro punto de entrada partiendo de ideas posestructuralistas. El autor dudaba de un enfoque centrado en las instituciones y de los entendimientos del Estado como un objeto o un mecanismo neutral. A pesar de este escepticismo, en sus obras más tardías es perceptible un interés por analizar las conexiones entre micro y macrosistemas de poder⁵⁰. De allí resulta su atención a los *efectos de Estado*, abriendo una serie de vínculos no explorados en los debates alrededor del aparato estatal. A partir de su énfasis en la construcción discursiva del imaginario del Estado, su trabajo integra referencias a su genealogía y los múltiples procesos que consolidan un campo político aparentemente autónomo. En esta línea, su trabajo historiográfico está orientado no solo a desglosar las lógicas de poder encarnadas de forma subjetiva, sino también a revelar los procesos que impulsan las separaciones de espacios, actores y esferas⁵¹.

El planteamiento orientado a descentralizar las operaciones del Estado y descifrar la variedad de procesos y relaciones sociales implicadas en su surgimiento y reproducción conlleva varias consecuencias. Jessop ha sido uno de los autores dedicados a desarrollar estos planteamientos para concluir que no es el aparato institucional *per se* el que ejerce poder. En lugar de ello constituye un ordenamiento de fuerzas y capacidades cuyos «poderes, son activados por cambiantes grupos de políticos y oficiales estatales ubicados en ramas específicas del Estado, en intersecciones específicas»⁵². Este entendimiento no separa de su contexto a los actores equipados con privilegios en la activación del aparato estatal. Siempre se encuentran en relación con el panorama más amplio de interacciones simbólicas y relaciones de fuerza dentro y más allá de los espacios institucionales. El planteamiento de Jessop coincide con otros trabajos que delinean cómo en el marco de las interacciones entre los actores o procesos estatales y una multiplicidad de fuerzas contestatarias, se genera un *efecto Estado*⁵³ o, como Foucault resalta con más detalle, engendran «“(…) los efectos” positivos o negativos, intencionales o no-intencionados que entran en resonancia o contradicción con otros (...)»⁵⁴. Instituciones, leyes o fronteras representan en este sentido efectos estructurales del Estado debido a las pautas repetitivas e iterativas de su *modus operandi*. De la misma forma, el aparato estatal mismo ha sido el efecto de procesos históricos que llegaron a cristalizarse en el acuerdo político en el cual se basa la aceptación de la idea del Estado y sus manifestaciones⁵⁵.

⁵⁰ Bob Jessop, «Constituting another Foucault Effect. Foucault on States and Statecraft» en *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, ed. por Ulrich Bröckling, Susanne Krasman y Thomas Lemke. Routledge, 56-73.

⁵¹ Michel Foucault, *The Archaeology of Knowledge* (London: Routledge, 2002).

⁵² Jessop, «The State», 56.

⁵³ Timothy Mitchell, «Society, economy and the state effects», en *State/Culture: State Formation after the Cultural Turn*, ed. por George Steinmetz (Ithaca, NY: Cornell University Press: 1999), 76-97. Michel Foucault, *Security, Territory, Population: Lectures at the Collège de France, 1977-1978* (Palgrave: Basingstoke, UK, 2007).

⁵⁴ Michel Foucault, *Power/knowledge. Selected interviews and other writings 1972-1977* (New York: Pantheon, 1980), 195.

⁵⁵ Mitchell, «The Limits of the State», 77-96.

En resumen, la conjunción de las perspectivas gramscianas y foucaultianas permite resaltar dos aspectos: Por un lado, de-construyen con más detalle las relaciones sociales y correlaciones de fuerza que dan lugar a la forma particular de Estado. Por otro lado, se enfocan en la operatividad de los efectos estatales que emanan de esta configuración de poder y sus formas de influencia o retroalimentación en el terreno de la sociedad. De este modo, la idea general de la forma estatal se concretiza en un sistema social de poder, sostenido por dimensiones simbólicas y la rigidificación de interacciones sociales, las cuales a la vez perpetúan sus efectos no solo a partir del plano de la sociedad política sino también desde la sociedad civil.

A pesar de constituir una abstracción de relaciones sociales, las consecuencias e impactos de los *efectos* estatales en la vida de las sociedades son muy reales. Sus procesos contribuyen de manera determinante para estructurar un orden social específico o para inclinar la balanza a favor de ciertos actores e intereses con base en la selectividad de estos efectos. Como resalta Brachet-Márquez y Uribe Gómez, el privilegio de segmentos particulares de la sociedad suele ser especialmente contundente cuando estas operaciones son respaldadas por la coerción⁵⁶. El arraigo del reclamo al monopolio de la violencia y la posibilidad de activar mecanismos coercitivos —sea de forma legítima o no— equipara a los mecanismos estatales con una potencialidad particular para desarrollar sus *efectos*.

Haciendo referencia a países como Guatemala u Honduras, la importación y el desarrollo de la particular forma de Estado, han permanecido desde un principio vinculados más estrechamente a la extracción de recursos. De la misma manera, los efectos se concretizan y reproducen de manera mucho más explícita con una orientación al control social a través de mecanismos coercitivos. Además, las posibilidades para desencadenar estos efectos no se constituyen de forma igualitaria. El ordenamiento estatal radica en campos sociales constituidos a lo largo de procesos históricos y caracterizados por relaciones desiguales de poder. Los actores con determinados recursos simbólicos⁵⁷ y materiales se encuentran en posiciones privilegiadas, sea para controlar y configurar de manera directa los mecanismos del aparato institucional o para enlazarse con otros actores políticos y estatales para estos fines. Así, el ensamble de mecanismos y actores del aparato estatal se encuentra inmerso en un conjunto de redes sociales de actores que disputan las capacidades para activar al Estado, sea para obtener ventajas, perseguir intereses o para defender privilegios. En el marco de estas dinámicas consolidan un determinado hábito, en otras palabras, se trata de pautas repetidas de forma colectiva e impersonal en las interacciones alrededor de los mecanismos institucionales. A partir de las formas habituales de interacción, específicas de distintos contextos, se reproducen los *efectos estructurantes del Estado*⁵⁸ y se engendra cierto grado de estabilización del orden social.

Como fue mencionado anteriormente, el desarrollo de la perspectiva teórica a lo largo de este artículo no busca negar la posibilidad de antagonizar, contestar y resistir a los efectos estatales y el ordenamiento social impulsado por determinados actores privilegiados en términos de recursos materiales, simbólicos y coercitivos. Sin embargo, este artículo no pretende profundizar en este lado antagónico o las líneas de fuga que escapan a las formas de dominación, ya que está dirigido a desarrollar una teorización del Estado para adecuar el análisis de las disputas y las formas de ejercicio de poder alrededor del terreno institucional. El próximo apartado profundiza este planteamiento para sostener cómo a partir del carácter relacional se constituyen *pactos* entre élites que subyacen a la forma Estado y buscan determinar los mencionados *efectos de Estado*.

⁵⁶ Brachet-Márquez y Uribe Gómez, «Introducción», 11.

⁵⁷ Es a partir de estos recursos simbólicos que categorías como raza y género interactúan con las diferenciaciones económicas para jugar un rol determinante en jerarquizar y separar relaciones sociales.

⁵⁸ Mitchell, «The Limits of the State», 77-96.

Cooptar para dominar: La cooptación como un consenso de élites

A partir de la referencia a las disputas por la activación de los mecanismos institucionales en sintonía con intereses particulares, este apartado establece un vínculo con los actores capaces de participar en estas contiendas. Empleo el término de *élites* para referirme a los individuos con la potencialidad de disputar intereses en esta esfera. Se trata de actores que con base en determinados recursos, conocimientos y capacidades tienen acceso a redes y se logran enlazar con otras élites. En una distinción general, en los casos de Guatemala y Honduras es posible distinguir entre élites tradicionales y emergentes. Esta primera idea hace referencia a lo que autores⁵⁹ han denominado *élites oligárquicas*, es decir, élites en cuyo accionar particular y colectivo predominan los intentos persistentes de defender su patrimonio e intereses. Son actores con linaje familiar que han logrado preservar su estatus en las redes de élites desde las primeras inmigraciones españolas, en las siguientes olas migratorias del siglo XIX, así como en diferentes momentos del siglo XX. Entre estas redes de élites se puede distinguir, por un lado, las facciones que han logrado actualizar y diversificar sus modos de acumulación y en las últimas décadas se convirtieron en oligopolios y corporaciones transnacionales. Por otro lado, las élites que mantienen su estatus de élite principalmente gracias a su tradición familiar, así como el prestigio social y simbólico que esta conlleva.

Las élites emergentes surgieron principalmente en el curso de las transiciones a la democracia a partir de sectores militares, la clase política y el impulso a nuevas pautas de acumulación facilitadas por el Estado. Entre las actividades que les permitieron acumular poder económico y simbólico para integrarse a las redes de élites destacan las oportunidades económicas derivadas de las privatizaciones de los años 90; vínculos con actividades ilícitas sea narcotráfico, blanqueo de capital, contrabando; y la consolidación como operadores políticos o jurídicos en diferentes estamentos del Estado. Mantengo que, a partir de las diferentes facciones mencionadas, se constituye una arquitectura social de redes de élites, en las cuales persiste una concentración de recursos, conocimientos y capacidades. Subyace a los aparatos estatales e influye de manera determinante para definir las pautas de dominación inherentes a las sociedades gobernadas en el marco de la forma social de Estado.

La perspectiva de *pactos* ha sido usada de diferentes formas para analizar las interacciones entre élites. Aparte de su uso más convencional en las ciencias políticas y las transiciones de regímenes autoritarios a formas democráticas de gobierno, este concepto también ha sido empleado por diversos autores para delinear los acuerdos de élites y su influencia en el funcionamiento de los Estados⁶⁰. Sin ahondar en las limitaciones y las obvias diferencias en las líneas argumentativas de los distintos trabajos, permiten una conceptualización del Estado que, en la misma clave de lo planteado anteriormente, enfatiza sus características relacionales. Ampliando este entendimiento de pactos, mantengo que representan consensos tácitos sobre las formas de disputar poder alrededor del marco institucional, que estructuran expectativas y comportamientos, es decir se expresan principalmente en las prácticas.

⁵⁹ Jeffrey Winters, *Oligarch* (Cambridge: Cambridge University Press, 2011). Jenny Pearce, «Elites and Violence in Latin America. Logics of the Fragmented Security State», *Violence, Security, and Peace Working Papers*, n.º1 (London: London School of Economics and Political Science, 2018).

⁶⁰ Douglas C. North, John Joseph Wallis y Barry Weingast, *Violence and Social Orders* (New York: Cambridge University Press, 2009). John Putzel y Jonathan Di John, *Meeting the challenges of crisis states. Crisis States Research Centre Report* (London: Crisis States Research Centre, 2012). Viviane Brachet-Márquez, «Contienda y dominación: una propuesta para teorizar la desigualdad», *Estudios Sociológicos*, n.º 30, 2012, 111-156. Viviane Brachet-Márquez, «La formación del Estado y la sociedad en América Latina: un acercamiento relacional», en Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez, *Estado y sociedad en América Latina: acercamientos relacionales* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2016), 291-351.

En el marco de la arquitectura social de redes de élites se establecen pautas que van estructurando comportamientos alrededor de nodos de poder, entre ellos los espacios y actores del Estado. Esto consolida —retomando la idea de Bourdieu⁶¹— un *habitus* que rige las interacciones y relaciones de poder alrededor de los terrenos institucionales. Como múltiples sociedades en América Latina demuestran, este *habitus* también se reproduce a partir de los principales objetivos y marcos motivacionales consolidados a lo largo de procesos históricos por las élites oligárquicas, orientados a defender y expandir posiciones de privilegio e influencia mientras hacen uso de una serie de recursos materiales y simbólicos.

En este sentido los pactos pueden ser vistos como momentos de síntesis de las correlaciones de fuerza entre diferentes facciones de élites constituidas por interacciones sociohistóricas de poder. El *poder* con referencia a los consensos tácitos entre élites se refiere a la capacidad de organizar procesos, de fijar los términos de disputa, de apoyarse en sectores de la sociedad y enlazarse con redes de otras élites, así como de activar mecanismos institucionales. Por ende, la participación en el marco de la arquitectura social de élites alrededor del Estado garantiza a los actores un acceso privilegiado a recursos y posiciones. Los pactos entre élites adquieren además una connotación *funcional*. Esta se deriva de su papel en reafirmar el marco de dominación societal que sostienen, aunque los individuos que forman parte de las redes de élites y los intereses que favorecen vayan evolucionando.

Las negociaciones, disputas e interacciones entre élites alrededor de los mecanismos y actores institucionales están mediadas por procesos históricos y culturales. Por eso las motivaciones de los actores están sujetas a cierta contingencia, aunque predomina la persecución estratégica de objetivos específicos y la defensa o ampliación de privilegios y riqueza. Desde un planteamiento cercano al de Bull⁶² sostengo que las disputas en el terreno de estas interacciones y las cuotas de poder son determinadas principalmente por cuatro elementos⁶³: (a) la disponibilidad de capital económico, la cual permite asegurar voluntades y acceder a medios, pero además conlleva una dimensión simbólica expresada en su asociación con un estatus privilegiado; (b) el acceso y la posibilidad de hacer uso de medios coercitivos, un recurso al cual las élites no han renunciado, sea en sus expresiones formales, informales o privadas; (c) el conocimiento estratégico con respecto al funcionamiento de mecanismos y procesos institucionales y la posibilidad de influir en ellos; y (d) los recursos simbólicos y materiales que permiten enlazarse y establecer redes sea con otras facciones de élites o con determinados sectores de la población con el fin de favorecerse en las correlaciones de poder.

A pesar de la centralidad de estos recursos es importante tener en cuenta que los términos de estos consensos tácitos entre élites no están determinados únicamente por las actuaciones a nivel nacional. De manera constante son *afectadas* por procesos y actores transnacionales. Las influencias y evoluciones globales instigan cambios en las formas institucionales en la escala nacional, como en el caso del desplazamiento de las técnicas formales de gobierno hacia mecanismos y negociaciones informales⁶⁴.

⁶¹ Pierre Bourdieu, *Distinction: A Social Critique of the Judgement of Taste* (London: Routledge, 1984).

⁶² Benedicte Bull, «Towards a Political Economy of Weak Institutions and Strong Elites in Central America», *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 97 (2014): 117-128.

⁶³ El desarrollo de estos elementos constituye la profundización de un planteamiento desarrollado en el artículo Patrick Illmer, «La violencia y las élites en Guatemala: pactos en el interfaz de lo legal y lo ilegal», *Estudios Centroamericanos* 73, n.º 752 (2018): 65-86.

⁶⁴ Thomas Lemke, «An indigestible meal? Foucault, governmentality and state theory», *Distinktion: Journal of Social Theory*, n.º 8 (2007): 57-58.

Además, los intereses económicos de las élites nacionales interactúan con los procesos de acumulación que en gran medida el capitalismo transnacional va asignando a territorios específicos. Como resultado de estas interacciones, en las últimas décadas se ha impulsado la evolución de los Estados hacia la constitución de nodos en los mercados globales. Especialmente en regiones como Centroamérica donde históricamente la forma Estado ha sido importada más que desarrollada localmente, las élites nacionales suelen estar más conectadas con el sistema global que con sus propias sociedades.

Sin embargo, la arquitectura social de élites tampoco está exenta de las dinámicas de contienda y la interacción con otros sectores de la población. Las articulaciones de sectores populares, movimientos y organizaciones sociales con diferentes grados influyen con sus demandas y dinámicas organizativas en los cálculos y la actuación de las élites. Además, en determinados momentos, las élites buscan extender su influencia sobre diferentes sectores de la población, sea con fines electorales y de control territorial o cuando el apoyo de determinados sectores de la población les permite aumentar cuotas de poder en negociaciones dentro de las redes de élites.

Los elementos conceptuales presentados a lo largo de este artículo permiten volver a las discusiones referentes a la cooptación, captura y reconfiguración cooptada del Estado y proporcionan una contextualización teórica de las formas del ejercicio del poder y sus interacciones alrededor de los mecanismos estatales. En el caso de Guatemala y Honduras, es en el marco de la transición hacia los regímenes democráticos liberales y la disminución de relaciones abiertamente autoritarias que se insertan nuevos mecanismos en los pactos entre élites. Todo esto, sin alterar los aspectos fundamentales de la forma Estado, la continua ampliación y renovación de mecanismos de acumulación, así como el blindaje de constelaciones jerárquicas de dominio y privilegio.

La continuidad en la expansión de las relaciones capitalistas y las constelaciones de dominación se combina con ciertos grados de fluidez en las interacciones y actores en el marco de la estructura de los pactos entre élites. Se dan grados de circulación en la arquitectura social de élites⁶⁵ y nuevos actores logran enlazarse o establecer sus propias redes alrededor de los mecanismos del Estado. Tal como ha sido mencionado en la diferenciación de las facciones de élites, nuevos actores emergentes también logran influir y adaptar los términos de las disputas de intereses, dependiendo de la disponibilidad de los recursos y conocimientos necesarios.

Casos como Guatemala y Honduras evidencian cómo la caracterización de *forma* derivada de la contradicción de capital y reforzada en términos simbólicos confluye con una jerarquización del ejercicio de poder. El carácter vertical se sostiene independientemente del régimen político y es blindado por los respectivos procesos histórico-políticos de larga duración, las formas predominantes de representación, así como la disponibilidad de recursos específicos. Durante la génesis de los Estados las redes de élites han sido claves en determinar la evolución y los efectos de las operaciones institucionales, así como los términos en los cuales se dan las disputas alrededor de ellos. En este sentido fueron también centrales en preparar el camino para la integración de nuevas élites emergentes y criminales a esta arquitectura de élites, así como en incentivar la institucionalización de la corrupción y cooptación alrededor de los espacios estatales.

⁶⁵ *ibid.*

Conclusiones

Partiendo de las discusiones alrededor de la captura y cooptación del Estado, este artículo tuvo el propósito de relacionar teóricamente estos debates con la idea del Estado y su devenir. Con este fin, tomó distancia de las dinámicas e interrelaciones más empíricas. El punto de partida para las reflexiones fue la percepción de cierta vaguedad conceptual en la literatura y en los debates alimentados por las manifestaciones concretas de la corrupción, el tráfico de influencias y el uso de mecanismos coercitivos para influir en las acciones de actores y procesos institucionales.

El acercamiento al Estado como *forma social* fue nodal en el abordaje de este vacío conceptual y permitió establecer una teorización general del Estado con base en dos características. Por un lado, la génesis hacia un dispositivo marcado por la separación aparente de esferas económicas y políticas. Por otro lado, el impulso hacia la jerarquización del ejercicio de poder. Esto permite entender su constitución como forma social orientada a la promoción y expansión perpetua de relaciones capitalistas, aunque en todas sus instancias esté atravesado por contradicciones y diferenciaciones. Los Estados se insertan en el plano internacional como un nodo de poder orientado a la captura de inversiones y la apropiación de plusvalía, mientras hacia el plano nacional se constituyen como un mecanismo que busca ordenar relaciones sociales a partir del reclamo de soberanía, mecanismos verticales de representación y la centralización del ejercicio de poder.

A partir de esta conceptualización general, el artículo profundizó en el carácter relacional del aparato institucional para disolver la perspectiva binaria de Estado versus sociedad, a favor de un enfoque orientado hacia la configuración y reproducción como sistema de poder entre seres humanos interdependientes. Con la rigidificación de interacciones y la consolidación de la idea del Estado, surge del ensamble institucional de mecanismos y procesos, que son activados por actores equipados con determinadas cuotas de poder. Este planteamiento se vincula por un lado con una dimensión subjetiva basada en la aceptación de la idea del Estado y sus efectos estructurantes, es decir, sus capacidades de ordenar cuerpos, atribuir roles, identidades y funciones sociales. Por otro lado, destaca cómo el modo de existencia de la forma estatal está mediado por los respectivos procesos históricos a lo largo de los cuales se consolidan determinadas pautas socioculturales en las disputas de poder y el relacionamiento con el marco institucional.

Manteniendo los ejemplos de Honduras y Guatemala como fondo referencial de estas reflexiones, destacué la consolidación de una arquitectura de élites que subyace al aparato institucional e influye de manera determinante en los *efectos del Estado*. Señalé cómo la disponibilidad de capital, el conocimiento estratégico sobre el funcionamiento del aparato estatal, el acceso a mecanismos coercitivos, así como la capacidad de enlazarse con otras facciones de élites nacionales o transnacionales se consolidan como los principales recursos que median la capacidad de las élites para activar actores y mecanismos del Estado en línea con determinados intereses. Estas variables constituyen elementos claves para determinar las pautas de interacción en el terreno de esta compleja arquitectura social que circunscribe las formas de disputar poder e intereses alrededor del Estado.

Este recorrido de diversas líneas de pensamiento y categorías cercanas al campo de la teoría del Estado permite resituar ciertos aspectos de los debates relacionados a la captura y la cooptación del Estado. El artículo resalta la importancia de contextualizar estas ideas, conceptualmente, en el devenir de los órdenes estatales. En este sentido propongo explorar las dinámicas de cooptación no por la novedad de este fenómeno o la incursión de nuevos actores criminales en los espacios institucionales. En su lugar sugiero verlas como parte de la constante actualización de las pautas de interacción y de un consenso entre amplias facciones de élites sobre los modos de disputar intereses alrededor del Estado. Todo esto como evoluciones de un *habitus* delineado por parte de las élites tradicionales con el fin de perpetuar constelaciones de dominación, defender privilegios y la expansión de determinados modos de acumulación.

Además de rellenar ciertos vacíos teóricos, estas reflexiones tienen implicaciones en el abordaje de las problemáticas actuales que rodean el ejercicio de poder político en los órdenes estatales de países como Honduras y Guatemala. Dado el peso de *los efectos* del Estado sobre territorios y poblaciones que provienen de esta forma social no se busca hacer omisión de la importancia de estrategias orientadas a des-cooptar el marco institucional o desestructurar la selectividad estratégica y corrupta inherente a las relaciones del orden estatal. Sin embargo, el análisis permite descartar una reducción del abordaje de este problema a través de una suerte de ingeniería institucional. El abordaje de las problemáticas debe ser combinado con una perspectiva que descentraliza perspectivas monolíticas de poder y aborda sus características relacionales. La genealogía y las pautas inherentes a la arquitectura social de élites no solo caracterizan el ejercicio de poder estatal y centralizado. También se reproducen en múltiples espacios y relaciones más allá del terreno estatal. Por ende, los intentos de combatir las manifestaciones de captura y cooptación a través de un enfoque en las instituciones apenas remueven la superficie del problema. En consecuencia, resalta la importancia de complementarlos con procesos descentralizados y enfocados en la recuperación de autonomía y poder con respecto a la determinación de relaciones por parte del capital y las élites en una multiplicidad de espacios sociales.

Referencias

- Bonefeld, Werner. «Social Constitution and the Form of the Capitalist State». En *Open Marxism: Volume 1 Dialectics and History*, editado por Werner Bonefeld, Richard Gunn y Kosmas Psychopedis, 93-132. London: Pluto Press, 1992.
- Bourdieu, Pierre. *Distinction: A Social Critique of the Judgement of Taste*. London: Routledge, 1984.
- Brachet-Márquez, Viviane. «Contienda y dominación: una propuesta para teorizar la desigualdad». *Estudios Sociológicos*, n.º 30 (2012): 111-156.
- Brachet-Márquez, Viviane. «La formación del Estado y la sociedad en América Latina: un acercamiento relacional», *Estado y sociedad en América Latina: acercamientos relacionales*, editado por Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez, 291-351. Ciudad de México: El Colegio de México, 2016.
- Brachet-Márquez, Viviane y Mónica Uribe Gómez. «Introducción: Estado y sociedad en clave relacional», *Estado y sociedad en América Latina: acercamientos relacionales*, editado por Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez, 9-41. Colegio de México: Ciudad de México, 2016.
- Bull, Benedicte. «Towards a Political Economy of Weak Institutions and Strong Elites in Central America», *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 97 (2014): 117-128.
- Cheloukhine, Serguei y Joseph King. «Corruption networks as a sphere of investment activities in modern Russia», *Communist and Post-Communist Studies* 40, n.º 1 (2007): 107-122.
- Clark, Simone. «Introduction», *The State Debate*, editado por Clark Simone, 1-69. London: Palgrave Macmillan, 1991.
- Corrigan, Philip y Derek Sayer. «El gran arco: La formación del Estado inglés como revolución cultural», *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestatarias en América Latina*, editado por María L. Lagos y Pamela Calla, 39-115. La Paz: INDH/PNUD, 2007.
- Dienerstein, Ana C. «Afirmación como Negatividad. Abriendo espacios para otra teoría crítica». Ponencia presentada en el Coloquio Marxismo Abierto, Puebla, 16 de octubre del 2017.
- Foucault, Michel. *Power/knowledge. Selected interviews and other writings 1972-1977*. New York: Pantheon, 1980.
- Foucault, Michel. *The Archaeology of Knowledge*. London: Routledge, 2002.
- Foucault, Michel. *Security, Territory, Population: Lectures at the Collège de France, 1977-1978*. Palgrave: Basingstoke, UK, 2007.
- Garay, Luis Jorge, Eduardo Salcedo-Albarán e Isaac De León-Beltrán. *Illicit networks reconfiguring states: social network analysis of Colombian and Mexican cases*. Bogotá: Fundación Método, 2010.

- Garay, Luis Jorge y Eduardo Salcedo-Albarán. «De la corrupción y la captura del Estado a la reconfiguración cooptada de los Estados», *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, editado por Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán. Bogotá: Random House Mondadori, 2012.
- Garay, Luis Jorge y Eduardo Salcedo-Albarán. *Macro-criminalidad. Complejidad y resiliencia de las redes criminales*. Bloomington: iUniverse, 2016.
- Gramsci, Antonio. *Cuadernos de la cárcel, Tomo 4, cuaderno 12*. México D.F.: Ediciones Era, 1986.
- Gunn, Richard. «Sobre el Marxismo Abierto». Ponencia presentada en el Coloquio sobre Marxismo Abierto, Puebla, octubre, 2017.
- Gunn, Richard. «Notes on Class». *Common Sense*, n.º 2 (1987): 15-25.
- Hellman, Joel Geraint Jones y Daniel Kaufmann. *Seize the Day: State Capture, corruption and Influence in Transition*. Washington: World Bank, 2000.
- Hirsch Joachim. «The State apparatus and social reproduction: Elements of a theory of the Bourgeois State», *State and Capital. A Marxist Debate*, editado por John Holloway and Sol Picciotto, 57-107. Londres: Edward Arnold, 1978.
- Holloway, John. *Marxismo, Estado y Capital*. Buenos Aires: Editorial Tierra de Fuego, 1994.
- Holloway, John. «Zapata in Wall Streets». En *The Politics of Change: Globalization, Ideology and Critique*, editado por Werner Bonefeld y Kosmas Psychopedis, 173-195. Basingstoke and New York: Palgrave, 2000.
- Holloway, John y Sol Picciotto. «Introduction: Towards a Materialist Theory of the State», *State and Capital. A Marxist Debate*, editado por John Holloway y Sol Picciotto, 1-31. Londres: Edward Arnold, 1978.
- Illmer, Patrick. «Democratización y Cambio Social: Una revisión de las relaciones entre élites, cooptación del Estado y democratización “desde abajo”». *Eutopía* 1, n.º 2 (2016): 3-49.
- Illmer, Patrick. «La violencia y las élites en Guatemala: pactos en el interfaz de lo legal y lo ilegal», *Estudios Centroamericanos* 73, n.º 752 (2018): 65-86.
- Jessop, Bob. «Marx and Engels on The State», *Politics, Ideology, and the State*, editado por Sally Hibbin, 40-68. London: Lawrence and Wilshart, 1978.
- Jessop, Bob. «Constituting another Foucault Effect. Foucault on States and Statecraft», *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, editado por Ulrich Bröckling, Susanne Krasman y Thomas Lemke, 56-73. London: Routledge, 2010.
- Jessop, Bob. *The State. Past, Present, Future*. London: Polity Press, 2016.

- Karatzogianni, Athina y Robinson Andrew. *Power, Resistance and Conflict in the Contemporary World. Social movements, networks and hierarchies*. London: Routledge, 2009.
- Lemke, Thomas. «An indigestible meal? Foucault, governmentality and state theory». *Distinktion: Journal of Social Theory*, n.º 8 (2007): 43-64.
- Marx, Karl. *Capital, Volume 1*. London: Lawrence and Wishart, 1967.
- Marx, Karl. *Capital, Volume 3*. London: Lawrence and Wishart, 1967.
- Marx, Karl. *Grundrisse*. 2.^a ed. London: Penguin Classic, 1993.
- Mitchell, Timothy. «The Limits of the State: Beyond statist Approaches and Their Critics». *American Political Science Review* 85, n.º 1 (1991): 77-96.
- Mitchell, Timothy. «Society, economy and the state effect», *State/Culture: State Formation after the Cultural Turn*, editado por George Steinmetz, 76-97. Cornell University Press: Ithaca, NY, 1999.
- Negri, Antonio. *Marx Beyond Marx; Lessons on the Grundrisse*. New York: Bergen and Garvey, 1984.
- North, Douglas C., John Joseph Wallis y Barry Weingast. *Violence and Social Orders*. New York: Cambridge University Press, 2009.
- O’Kane, Chris. «State Violence, State Control: Marxist State Theory and the Critique of Political Economy», *Viewpoint Magazine*, 29 octubre, 2014. Consultado el 15 de diciembre, 2017. <https://www.viewpointmag.com/2014/10/29/state-violence-state-control-marxist-state-theory-and-the-critique-of-political-economy/>.
- Oliver, Lucio. *La ecuación Estado/ Sociedad Civil en América Latina*. México DF: Unam, 2016.
- Pearce, Jenny. «Elites and Violence in Latin America. Logics of the Fragmented Security State», *Violence, Security, and Peace Working Papers*, n.º 1. London: London School of Economics and Political Science, 2018.
- Pešić, Vesna. «State Capture and Widespread Corruption in Serbia». Documento de trabajo núm. 262, Centre for European Policy Studies, 2007.
- Philp, Mark. *Corruption and State Capture: An Analytical Framework*. Oxford: Department of Politics and International Relations, 2001.
- Poulantzas, Nico. *State, Power, Socialism*. London: Verso, 1978.
- Putzel John y Jonathan Di John. *Meeting the challenges of crisis states. Crisis States Research Centre Report*. London: Crisis States Research Centre, 2012.

Weber, Max. «V Economic and Social History. The Origins of Industrial Capitalism in Europe». En *Selections in translation*, editado por Walter C. Runciman, 287-355. Cambridge: Cambridge University Press, 1978.

Weber, Max. *General Economic History*. New York: Collier Macmillan, 1920.

Weber, Max. *Economía y Sociedad*. 3.^a ed. México: Fondo de Cultura Económica, 2014.

Winters, Jeffrey. *Oligarch*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

Élites y violencia en América Latina. Lógicas del Estado de seguridad fragmentada¹

Jenny Pearce

Resumen

Los altos niveles de violencia crónica en América Latina son ejecutados mayoritariamente por los hombres jóvenes y de escasos recursos; también son ellos quienes con mayor frecuencia pierden la vida. Sin embargo, las condiciones para la reproducción de la violencia se generan a partir de las lógicas del poder y acumulación de riqueza por parte de las élites. Aprovechando más de 70 entrevistas con élites oligárquicas en Colombia y México, este artículo propone sugerencias de investigación empírica posterior alrededor de estas lógicas. También se discute por qué es oportuno hacer uso del concepto «élites oligárquicas», que permite analizar su desinterés por invertir en un Estado de derecho, así como su preferencia por un Estado de seguridad fragmentada, cuya permeabilidad favorece el tráfico de influencias. Igualmente, el documento examina las relaciones directas e indirectas entre las élites y las formas variadas de violencia, explorando el grado de afectación del Estado en América Latina, la irradiación de la violencia criminal y el surgimiento de formaciones micro-criminales en varias partes de la región. La historia de acción social en América Latina contra las violencias –entre las que se encuentran desapariciones, feminicidios, desplazamiento forzado y tortura estatal– debería extenderse hasta plantear la desautorización de la violencia como fenómeno. Así se podrían abrir nuevos espacios para la participación social y política, con el objeto de crear condiciones de justicia social, las cuales aminoran la violencia.

Palabras clave: violencia legítima, pobreza, élites oligárquicas, tráfico de influencias

¹ Este texto fue originalmente publicado como «Elites and Violence in Latin America. Logics of the Fragmented Security State», en *Violence, Security, and Peace Working Papers*, n.º 1. London: London School of Economics and Political Science, 2018. La traducción al español estuvo a cargo de Marcela Reyes y Eleanor Douglas. Procede de una ponencia originalmente presentada en la conferencia: «Los desafíos del desarrollo y la democracia en Guatemala: La cooptación del Estado», Universidad Rafael Landívar, Ciudad de Guatemala, septiembre del 2017. Mi agradecimiento a Patrick Illmer por los comentarios del primer borrador.

Elites and violence in Latin America. Logics of the fragmented security state

Abstract

While Latin America's high levels of chronic violence are mostly carried out by poor young men and mostly cost the lives of poor young men, the conditions for its reproduction are generated by logics of elite power and wealth accumulation. Drawing on more than 70 interviews with oligarchic elites from Colombia and Mexico, the paper offers propositions for further empirical research into these logics. It discusses why it makes sense to use the term "oligarchic elites" to analyse both the failure to invest in the rule of law and also the elite preference for a fragmented security state whose permeability facilitates influence trafficking. It studies the direct and indirect relationships between elites and varied forms of violence, exploring how they have affected the nature of the state in Latin America, the diffusion of criminal violences, and the emergence of micro criminal orders in many parts of the region. Latin America's history of social action against violences – not least disappearances, femicide, forced displacement, and state torture – should extend to de-sanctioning violence as a phenomenon. This could open up spaces for social and political participation to create the conditions of social justice which reduce violence.

Key words: *Legitimate violence, poverty, oligarchic elites, influence peddling*

Introducción

Los más pobres en Latinoamérica constituyen la mayoría de víctimas de violencia en la región. Una cifra que da cuenta de ello, por ejemplo, es que hay una probabilidad de que uno de cada 50 hombres jóvenes de escasos recursos en Latinoamérica sea asesinado antes de alcanzar la edad de 31 años². Los hombres jóvenes tienden a ser tanto las principales víctimas como los perpetuadores de la violencia mortal. Al mismo tiempo, más de la mitad de los 25 países con los indicadores más altos de femicidio/feminicidio en el mundo se encuentran en El Caribe, Centro América y Suramérica³. La mayoría de las víctimas son mujeres jóvenes de escasos recursos.

La relación entre pobreza y violencia en Latinoamérica es reconocida ampliamente:

Aunque los sectores privilegiados de la sociedad monopolicen la atención de los medios de comunicación e imponen la violencia de los regímenes de distancia y proximidad, los pobres son quienes aportan la mayoría de las víctimas, así como la mayoría de los agresores. Una gran parte de la violencia urbana, que agrede y mata a miembros del estrato más bajo, proviene de ese mismo estrato: debido a la pobreza, inconformidad, expectativas frustradas, haciendo «la guerra» para sobrevivir al aferrarse al mercado de menor escala del narcotráfico, o porque las personas no saben resolver exitosamente una disputa con un vecino en un ambiente en el que no hay cumplimiento de la ley⁴.

Sin embargo, mientras Latinoamérica se adentra cada vez más en una crisis de violencia, en este artículo se sostiene que es el momento de centrarse, empírica y analíticamente, en el rol de las élites. Esto redirige el enfoque hacia las lógicas sociales y económicas de la reproducción de la violencia y se aleja de los espacios, territorios e individuos afectados de forma más inmediata por esas lógicas. También se analiza qué tan lejos llega la responsabilidad de los ricos en Latinoamérica sobre las lógicas que están detrás de la reproducción de la violencia entre los más pobres. Si bien esto se desarrolla conceptualmente en el artículo, el trabajo se basa también en un fundamento empírico documentado en más de 70 entrevistas con élites en Colombia y México, llevadas a cabo entre el 2014 y el 2015. La crisis de la violencia en Latinoamérica es al mismo tiempo una crisis de seguridad del Estado. Y esta refleja el tipo de Estado mediante el cual las élites latinoamericanas -y en particular las élites oligárquicas definidas por la riqueza y no únicamente por el poder y el estatus- creen que se protege y promueve de mejor modo sus intereses. Este Estado es lo que yo llamo «un Estado de seguridad fragmentada», basándome en las investigaciones de Durán Martínez⁵ acerca de los vínculos entre el narcotráfico y la violencia.

El Estado de seguridad fragmentada es aquel Estado que ofrece servicios de seguridad de manera fracturada y selectiva, cuyo resultado es la reproducción de distintos tipos de violencia en la sociedad, particularmente contra los sectores más pobres. La permeabilidad de este Estado es lo que les importa a las élites, puesto que estas pueden, en gran parte, garantizarse su propia seguridad personal por medios privados.

² Helen Moestue, Leif Moestue y Robert Muggah, *Youth Violence Prevention in Latin America and the Caribbean: A Scoping Review of the Evidence* (Oslo: Norwegian Peacebuilding Resource Centre, 2013).

³ Matthias Nowak, *Femicide: A Global Problem* (Geneva: Small Arms Survey, 2012), 1-4, consultado el 22 de diciembre, 2017, http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf

⁴ Roberto Leon-Briceño y Verónica Zubilaga, «Violence and Globalization in Latin America», *Current Sociology* 50, n.º 1 (2002): 19-37.

⁵ Angélica Durán Martínez, «To Kill and Tell? State Power, Criminal Competition and Drug Violence», *Journal of Conflict Resolution* 59, n.º 8 (2015): 1377-1402.

Empero, retener esta permeabilidad, que permite el tráfico de intereses, es lo que asegura que la adopción de procedimientos comprobados de reducción de violencia, tal como un sistema jurídico independiente y autónomo⁶, se encuentra solamente de forma parcial en la agenda política. La «parcialidad» privilegia la protección de garantías a los derechos de propiedad y a las transacciones comerciales por encima del derecho civil y penal. La violencia permanece no solo como una parte del repertorio de la política estatal, sino también desvinculada de la legalidad. Se convierte en una herramienta *de facto* de las interacciones políticas, sociales y económicas. Es usada selectivamente con impunidad por actores estatales de seguridad y sancionada por actores burocráticos y políticos. Algunos de estos actores del Estado deciden aliarse o hacer tratos con las élites tradicionales y también con las nuevas élites acumuladoras de riqueza, tanto criminales como no criminales. La distinción entre las transacciones criminales y las legales se difuminan⁷. Las élites criminales calculan las ventajas y las desventajas de ejecutar actos violentos *performativos vis-à-vis* asesinatos y desapariciones discretas. La oferta de seguridad estatal se vuelve más fragmentada, así mismo promoviendo y encubriendo la corrupción.

Bajo esta lógica, las élites oligárquicas, las élites criminales y los actores del Estado trabajan en una simbiosis mutuamente ventajosa, que es a la vez fracturada y fracturante. Estos procesos moldean la naturaleza del Estado mismo, así como su compromiso y capacidad para lidiar con la violencia y el crimen. Las soluciones que parecen ser «centralizadas», más que formar parte de esta oferta de seguridad fragmentada, son las que se enfocan en los pobres. Esto ocurre, por ejemplo, cuando los militares o la policía militarizada son enviados a las comunidades empobrecidas para combatir a las maras y emprender una «guerra contra el crimen», como ha pasado con mayor frecuencia en las últimas dos décadas, lo que ha producido serias implicaciones para la democracia.

El artículo comienza describiendo la crisis, tanto de violencia como de seguridad en Latinoamérica. En primer lugar, este texto localiza la crisis en la promesa incumplida de la democratización, siguiendo las transiciones de gobiernos militares y autoritarios en América Latina en el momento en que la Guerra Fría llegaba a su fin. Como segundo punto, se aborda la difícil pregunta sobre lo que entendemos por «élites». En tercer lugar, se examina la relación de las «élites oligárquicas», que son el centro de esta reflexión, con las ideas centrales del Estado weberiano: monopolización de la violencia, legalidad y legitimidad. Posteriormente explora las violencias que atañen a estas élites, investigando cómo sus esfuerzos por evitar las violencias diarias de los pobres impactan el abordaje y la reproducción de violencias del Estado. Finalmente, repasa rápidamente las recientes re-conceptualizaciones acerca de las relaciones élites-Estado, preguntándose sobre lo que estas pueden decirnos acerca de la futura trayectoria de la violencia en América Latina. Mientras ofrece esta mirada panorámica, al escribir este trabajo se está plenamente consciente de las peculiaridades de los países particulares, y se espera promover futuras investigaciones sobre cómo los diferentes contextos pueden confirmar o desafiar los presupuestos aquí planteados.

⁶ Rachel Bowen, *Judicial Autonomy in Central America: A Typological Approach*. *Political Research Quarterly* 66, n.º 4 (2013): 831-842; Rachel Bowen, *The Achilles Heel of Democracy: Judicial Autonomy and the Rule of Law in Central America* (Cambridge: Cambridge University Press, 2017).

⁷ Ver los estudios de caso importantes de *Insight Crime*. Edgar Gutiérrez, *Guatemala Elites and Organized Crime* (Ottawa: International Development Research Center, 2016), consultado 4 de abril, 2018, https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2018/02/Guatemala_Elites_Organized_Crime.pdf; Hannah Stone, *Colombia Elites and Organized Crime: Introduction* (Washington D. C.: InSight Crime Organization, 2016), consultado el 4 de abril, 2018, <https://www.insightcrime.org/investigations/colombia-elites-and-organized-crime-introduction/>; Steven Dudley, *Honduras Elites and Organized Crime: Introduction* (Washington D. C.: InSight Crime Organization, 2016), consultado el 4 de abril, 2018, <https://www.insightcrime.org/investigations/honduras-elites-and-organized-crime-introduction/>.

Riqueza y violencia en la América Latina postautoritaria

Esta sección se ocupa de la manera en que las reconfiguraciones del poder, la política y la acumulación en la América Latina post-autoritaria se relaciona con los altos índices de violencia en esta región, así como la manera en que estos últimos se relacionan con los modos en que las élites han protegido sus ventajas políticas y económicas. La discusión no es sobre la causalidad. La violencia no puede reducirse a una sola «causa». En su contribución a un estudio sobre los costos del crimen y la violencia en América Latina, Jaitman y Torre (2017)⁸ sugieren una anomalía enigmática con respecto a la violencia en América Latina y El Caribe. Estos países, aseguran los autores: «son más violentos que lo que sus niveles de pobreza e inequidad podrían inferir». Al menos 14 países atestiguaron un declive en su coeficiente de Gini entre los años 2003 y 2012 (Chioda, 2017)⁹, mientras que sus niveles de pobreza también se redujeron y la clase media creció¹⁰. La idea de una «anomalía» no captura de modo preciso la histórica y continua concentración de riqueza en la región, a pesar de las mejorías bajo condiciones de crecimiento económico y gobiernos redistributivos de izquierda. No obstante, sí, sugiere la necesidad de ampliar el rango de preguntas para la discusión en torno a actores que han contribuido a la reproducción de la violencia en la región durante una época de crecimiento económico. Mientras que la inequidad (en lugar de la pobreza) se correlaciona con la violencia¹¹, las lógicas detrás de esta formulación son variadas. Nuestra preocupación aquí no es cómo los «desventajados» son empujados hacia la violencia, sino si los «aventajados» pueden estar generando las condiciones para ello.

América Latina es responsable del 33% de homicidios en el mundo con tan solo 9% de la población mundial¹². La violencia creció en la región durante los años 2000, a pesar del continuo crecimiento económico que se dio entre el año 2000 y el 2012. La cifra del crecimiento anual de homicidios (3.7%) traspasó a la cifra del crecimiento poblacional (1.15%) entre los años 2005 y 2012¹³. Existen variaciones tanto a nivel intra-regional como nacional. Chile, Uruguay y Argentina tienen niveles de homicidio mucho más bajos que Brasil, Colombia y Venezuela¹⁴, mientras que Centroamérica junto a Sudáfrica representan las sub-regiones con los más altos índices de homicidio registrados, seguidos por Sudamérica, África Central y el Caribe¹⁵. La visión general hace énfasis a un serio y persistente problema de violencia, pero rara vez las élites figuran en las descripciones del problema.

⁸ Laura Jaitman e Iván Torre, «The Direct Costs of Homicides», *The Costs of Crime and Violence: New Evidence and Insights in Latin America and the Caribbean*. IDB Monograph 510, n.º 1 (2017): 30-38.

⁹ Laura Chioda, *Stop the Violence in Latin America: A Look at Prevention from Cradle to Adulthood* (Washington: World Bank, 2017), 1-23.

¹⁰ Latinoamérica siempre ha tenido niveles altos de inequidad y pobreza. En Oxfam, *Privilegios que niegan derecho: desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe* (Oxfam internacional, 2015), consultado el 22 de diciembre del 2017, https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/reporte_iguales-oxfambr.pdf se encontró que luego de los años más prósperos del 2000, la pobreza disminuyó de un 44% de la población en 2002 a un 28% en 2012. La inequidad tuvo una reducción menor, pero aún fue de un 10%. De un Gini de 0.54 en 1999 a un 0.486 en 2013. Sin embargo, en el 2013, alrededor de 165 millones de personas —más de un cuarto de la población total— permanecía en la pobreza, con 69 millones en condiciones indigentes. Terminado el *boom*, estas cifras podrían incrementar. Por ahora, un desglose de la distribución del ingreso, riqueza y propiedad de tierras en el mundo, muestra que Latinoamérica y el Caribe conforman la región más desigual en términos de ingresos y propiedad de tierra, a la vez que se constituye como una de las más desiguales en términos de riqueza y propiedad.

¹¹ Ver Richard Wilkinson y Kate, *Desigualdad: Un análisis de la (in)felicidad colectiva* (Londres: Turner Libros, 2009).

¹² Unodc, *Global Study on Homicide* (Viena: United Nations Office on Drugs and Crime, 2013), consultado el 4 de abril del 2018, <https://www.unodc.org/gsh/>; The Economist, *Shining light on Latin America's homicide epidemic* (Londres: The Economist, 2018), consultado el 7 de abril del 2018, <https://www.economist.com/briefing/2018/04/05/shining-light-on-latin-americas-homicide-epidemic>. *The Economist* lo indica de otra manera: 8% de la población mundial y 38% de sus asesinatos criminales.

¹³ Chioda, *Stop the Violence*, 1.

¹⁴ Unodc, *Global Study*, 22.

¹⁵ *ibid.*

La desigualdad en la experiencia de múltiples violencias se refleja, y cobra impacto, en la desigualdad, en la provisión y calidad de la seguridad, el acceso a la justicia y el crisol de derechos que le dan significado a la ciudadanía¹⁶. Además de conformar la región más violenta en el mundo, América Latina es una de las más inequitativas en términos de la distribución de los ingresos, sumándose a las persistentes desigualdades de género y las desigualdades horizontales alrededor de la raza y la etnia. Las experiencias diferenciadas de violencias, como la desigualdad social, no pueden disociarse de la inserción de Latinoamérica en la política económica mundial de la acumulación, que surgió en la década de 1990 mientras los períodos prolongados de gobiernos militares y autoritarios llegaban a su fin. Esta política económica de la «era democrática» ha presenciado cómo la riqueza y el poder desproporcionados se concentran en aquellos que dominan los mercados y la propiedad de bienes¹⁷. Muchas (no todas) élites tradicionales lograron adaptarse a la era de la liberalización económica y política. Las normas mundiales prevalecientes se volcaron contra cualquier forma de regulación estatal, fomentando en su lugar la privatización de los bienes públicos. Las élites económicas encontraron nuevas formas de promover y proteger sus intereses y garantizar su influencia en la política competitiva de partidos, inaugurada con la democratización. Estas también se mostraron permisibles a la expansión de las actividades económicas ilegales. En varios países de la región, la economía ilegal ha jugado un papel cada vez más importante en la financiación de la política competitiva de la era post-autoritaria.

No es que el crimen y el tráfico ilegal no existieran bajo los gobiernos autoritarios. Sin embargo, estos, en la mayoría de los casos, fueron «administrados» y servían para lubricar las redes clientelares del patronato estatal. Mientras las elecciones democráticas le abrieron el paso a la competición partidista por el poder, tanto recursos de las empresas privadas como ganancias del crimen organizado han logrado financiar las campañas electorales¹⁸. Las oportunidades de mercado no han sido ganadas por medio de la libre competencia, sino por medio de las influencias acumuladas a través de las redes de las élites, los flujos de capital ilegal y el acceso privilegiado a instituciones y contratos estatales.

¹⁶ Este documento hace referencia a la «violencia» como un fenómeno con múltiples expresiones o violencias plurales: Jenny Pearce, «The “Violence Turn” in Peace Studies and Practice», ed. Barbara Unger, Véronique Dudouet, Matteo Dressler y Beatrix Austin en *Undeclared Wars: Exploring a Peacebuilding Approach to Armed Social Violence* (Berlín: Berghof Foundation, 2016): 31-40.

¹⁷ A pesar de la pequeña reducción de la inequidad durante los años del *boom*, el 10% más adinerado en Latinoamérica capturaba el 37% del ingreso total de la región en el 2014. En el 2014, el máximo decil era dueño del 70.8% de la riqueza y la propiedad. La concentración es aún mayor para el 1% más rico: este grupo posee el 41% de la riqueza y la propiedad, mientras que solo 32 individuos tienen la misma riqueza que toda la mitad más pobre de la población. Con base en la lista publicada por *Forbes* de los multimillonarios (2002-2015), la riqueza del 1% creció en promedio anual un 21%. Eso representa seis veces más rápido que GDP, cuyo promedio fue de 3.5% al año y 6 puntos porcentuales más altos que el crecimiento mundial en el resto del mundo. Los ricos capturaron el mayor porcentaje compartido de crecimiento económico de América Latina en los 2000 (Oxfam, *Privilegios que niegan derecho*, 2016).

¹⁸ Esto ya era manifiesto en la década de 1980 en Colombia, en donde ambas partes percibieron beneficios mutuos. Colombia estuvo solamente durante un corto período de tiempo bajo un Gobierno militar en la década de 1950, seguido de su guerra civil (la violencia). Las dos partes que pelearon en esa guerra subsecuentemente pactaron alternarse en el Gobierno por dieciséis años. A medida que el pacto llegaba a su fin, las pugnas entre las partes se abrieron nuevamente, pero para la década de 1970 el dinero del narcotráfico ya podía ser utilizado para financiar campañas. Fabio Castillo, *Los jinetes de la cocaína* (Bogotá: Editorial Documentos Periodísticos, 1987), 224—citado y traducido en Jenny Pearce, *Colombia: Inside the Labyrinth* (London: Latin America Bureau, 1990), 192—, registra una reunión de la mafia de Cali en la que se dijo: «Debemos financiar las campañas de los políticos y mantenerlos de nuestro lado. Nosotros podemos participar en el negocio sin ocasionar un escándalo, en negocios familiares para que ellos se acostumbren a negociar con nosotros. Al final, ellos reciben incontables beneficios». El financiamiento de las campañas se ha vuelto una distinguida forma de corrupción en muchos países de América Latina. Esto incluye no solo dinero proveniente del narcotráfico sino también de corporaciones legales, tal como lo es la gigante firma brasileña de construcción Odebrecht, que se encuentra acusada de financiar numerosas campañas electorales. De acuerdo a un informe de BBC, *Odebrecht Case: Politicians Worldwide Suspected in Bribery Scandal* (Londres: BBC News, 2017), consultado 22 de diciembre de 2017, <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-41109132>, cuyos datos fueron extraídos del Departamento de Justicia de EE. UU., *El País* y *La Prensa Gráfica*, funcionarios de Gobierno y políticos en Brasil, Venezuela, República Dominicana, Panamá, Argentina, Ecuador, Perú, Guatemala, Colombia y México han admitido haber aceptado sobornos de Odebrecht. Aún quedan pendientes acusaciones en El Salvador y Chile está siendo investigado. El ex-director ejecutivo de Odebrecht comenzó a cumplir una sentencia de 19 años de prisión en Brasil en 2016, mientras que otros 70 ejecutivos han sido arrestados pero aceptaron pagar multas.

Las élites se concentraron principalmente en los fines legales de los negocios, pero a pesar de ello, cohabitan un universo de acumulación ilegal, con el que muchos han optado —o han tenido que optar— por *trabajar con*, en lugar de *en contra*.

Las rupturas con el periodo autoritario en América Latina no deberían ser exageradas. Varios estudios han señalado la manera en que los regímenes autoritarios y militares en América Latina siempre involucraron colaboraciones entre las instituciones armadas estatales y grupos armados no estatales. De este modo, José Miguel Cruz señala con respecto al Triángulo Norte de Centro América (El Salvador, Guatemala y Honduras) que:

«Es imposible comprender el estado de violencia actual en Centroamérica sin reconocer que, en el pasado, la violencia fue ejercida no solo por instituciones formales, sino también, rutinariamente, por grupos informales que se aliaron con el Estado. Las transiciones a la «democracia» no eliminaron estos precedentes en El Salvador o Guatemala»¹⁹.

A pesar de ello, continúa siendo vigente la pregunta clave acerca de ¿por qué los patrones de acumulación económica y décadas de crecimiento económico en América Latina no han incentivado la inversión de las élites en el Estado de derecho o siquiera en un Estado monopolizador de la violencia, por medio del desarme de los ciudadanos particulares? Y ¿por qué la violencia estatal, en nombre de la «violencia legítima», a menudo ha estado fuera del Estado de derecho? También se pueden dar muchos ejemplos de élites que no están conectadas al crimen, sino recurren a la violencia para proteger sus intereses. Las compañías de energía y minas, por ejemplo, han estado involucradas en muchos actos de violencia en contra de personas indígenas que intentan proteger sus tierras. El ejemplo más notorio reciente es la detención en marzo del 2018 de David Castillo Mejía, presidente ejecutivo de la compañía DESA (Desarrollos Energéticos, S. A.) que construía la represa de Agua Zarca en Honduras. A él se le acusa de ser el autor intelectual del asesinato de Bertha Cáceres, una líder activista que estaba en contra del proyecto, y que fue asesinada a balazos en su habitación en marzo del 2016.

El rol de las élites es crítico para entender las violencias post-autoritarias en América Latina. Es a este grupo que los incentivos deben ir dirigidos si se quieren alcanzar los mínimos de la categoría de un Estado moderno weberiano. Pero primero necesitamos entender de qué «élites» estamos hablando.

¿De qué élites se trata en términos de reproducción de la violencia?

Hasta este momento, la palabra «élite» no ha sido definida. Aunque la definición de esta palabra es, claramente, a la vez compleja e importante, este artículo solo puede esbozar sus aproximaciones claves. Existe una larga historia de debate sobre cómo conceptualizar la concentración de poder y riqueza en las manos de «unos pocos» y si esto es inevitable, como sostienen teóricos clásicos de las élites (cabe destacar Mosca, Pareto y Michels). En 1960, un seminario sobre *Élites y Desarrollo en Latinoamérica* culminó en una importante colección de ensayos²⁰.

¹⁹ José Miguel Cruz, «The State and the Reproduction of Violence in Post-Transition El Salvador and Guatemala», ed. Stefano Ruzza, Anja Jakobi y Charles Geisler en *Non-State Challenges in a Re-ordered World: The Jackals of Westphalia* (Londres: Routledge, 2016): 157-174.

²⁰ Seymour Martín Lipset y Aldo Solari, *Elites in Latin America* (Oxford: Oxford University Press, 1967), VII.

La premisa de los editores era una reacción al análisis marxista de la época, y propusieron que «cual sea la estructura económica predominante en una sociedad —feudal, capitalista, Estado colectivista, cualquier otro tipo, o la combinación de tipos— la distinción entre élites y no élites persistirá»²¹. «Élites contra masas», ha sido un *leitmotiv* persistente en la corriente principal de estudios de América Latina. Las élites pueden ser, en un principio, poderosas en varios campos: hay élites religiosas, laborales y administrativas, así como las hay empresariales y políticas.

Los teóricos contemporáneos hacen énfasis en problemas de convergencia y desunión entre élites. Refiriéndose a las élites políticas en democracias liberales, Higley y Burton²² definen élites en términos de la capacidad de pequeños grupos «que tienen la capacidad, en virtud de sus posiciones estratégicas en organizaciones y movimientos poderosos, de afectar los resultados políticos de manera regular y sustancial». De alguna manera haciendo eco de North *et al.*²³, ellos resaltan la centralidad del consenso de élites a la mera posibilidad de la democracia liberal, junto a la voluntad de las élites «para moderar sus conflictos y mantener una política con riesgos relativamente pequeños»²⁴.

Estas discusiones no suelen ponerle énfasis a la diferencia que se hace si se tiene riqueza a la vez que estatus y poder, dado que estos no necesariamente coinciden. Cuando menos, poder no siempre implica riqueza, y riqueza no siempre implica estatus. Tampoco consideran cómo las distintas fuentes de riqueza y poder (o ambas) puedan originarse y motivar actitudes hacia el Estado, como hacia otras élites. Preservar el estatus de la riqueza tradicional fue una de las tensiones entre el cartel de Medellín y las élites de Medellín; el rechazo a aceptar que Pablo Escobar tuviera una membresía en el Club Campestre (Country Club) es un ejemplo notorio. En América Latina, estas diferencias entre riqueza, estatus y poder importan tanto, que hay un signo de interrogación que encierra la discusión acerca de si el término «élite» debería ser usado en primer lugar. La palabra se ha transformado a lo largo del tiempo, y conceptualmente estos cambios del significado reflejan, a la vez, cambios en las actitudes sociales y cambios en la teoría social. Los marxistas siempre han argumentado que la palabra diluye las verdaderas lógicas de clase en la creación del poder y la riqueza; en otras palabras, la relación con los medios de producción. Aun así, esta relación ha resurgido entre los eruditos en la medida en que la creciente inequidad global ha conducido a nuevas conceptualizaciones sobre la naturaleza del poder económico en el siglo XXI y nuevos análisis sobre su impacto político y social. Jeffrey Winters ha construido un argumento sólido al utilizar el término oligarquía en lugar de élite, precisamente debido a que atrae la atención a la riqueza como el medio principal del poder:

«La riqueza es la fuente de poder que define a los oligarcas y pone en marcha la política y los procesos de la oligarquía. Las fuentes materiales del poder proveen la base en la que los oligarcas se posicionan como actores políticos formidables... La mera versatilidad del poder material es lo que lo hace tan significativo políticamente»²⁵.

²¹ *ibid.*

²² John Higley y Michael Burton, *Elite Foundations of Liberal Democracy* (Lanham, MD: Rowman y Littlefield, 2006), 7.

²³ Doug North, John Wallis y Barry Weingast, *Violence and Social Orders* (Cambridge: Cambridge University Press, 2009), 202.

²⁴ *ibid.*

²⁵ Jeffrey Winters, *Oligarchy* (Cambridge: Cambridge University Press, 2011), 18.

Por ende, prefiero (y aquí adoptaré) el término «élites oligárquicas», que hace referencia a la distinción de Winters, mientras que preserva los conceptos del estatus y el poder apuntados en la conceptualización clásica. La noción de la «defensa de la riqueza» nos acerca más a las razones por las cuales hablar de élites y violencia nos dirige a aquellas élites que tienen medios materiales particulares que proteger. Esto implica entender estas élites a la vez como «agentes», como el antropólogo Cris Shore ha explorado:

«La simple idea de “élites” sugiere cualidades de “agencia”, “exclusividad”, “poder” y una aparente separación de la “sociedad de masas”, conceptos que, de distintas maneras, nos obligan a considerar temas relacionados con estratificación, jerarquía, intermediarios y agentes causales de los acontecimientos. Las élites entonces “representan una manera de concebir el poder en la sociedad y de atribuir la responsabilidad a personas más que a estructuras impersonales”»²⁶.

El énfasis que hace Shore sobre la cualidad de agencia de alguna manera reta al énfasis marxista sobre las clases como estructuras cuyas lógicas responden a modos particulares de producción. Shore sugiere que aún dentro de esas últimas lógicas, las élites tienen motivaciones subjetivas. Estas están conectadas precisamente al poder y al estatus social, así como a la riqueza y la acumulación. Generan subjetividades que nos permiten preguntar ¿qué clase de sociedades emerge cuando la agencia es ejercida por algunos pocos en contextos que ellos construyen y al mismo tiempo intervienen? Lo hacen siguiendo lógicas de riqueza y propiedad, así como experiencias subjetivas y deseos alrededor del estatus, la defensa de la riqueza, la reproducción de la élite y las relaciones entre élites. La literatura sobre acuerdos y pactos entre élites asume la agencia de una manera implícita, aunque muy pocas veces es investigada como tal. Shore afirma que las élites aparecen en la sociología estructuralista como una «categoría» en vez de un «grupo». Pensar en élites como una categoría permite realizar una diferenciación dentro de las élites oligárquicas, así como entre ellas y otras élites. Y, como Shore señala, las dimensiones informales de las élites y sus interacciones, sus amistades, sus parentescos, sus rituales, sus comportamientos íntimos y simbólicos, también arrojan una luz sobre su comportamiento y sus motivaciones²⁷. Esto potencialmente permite una desagregación empírica de distintas posiciones acerca de los procesos de producción de riqueza y captación de rentas, de la legalidad y la ilegalidad, dentro de la categoría de «élites». Así mismo puede proveer percepciones adicionales sobre cómo esas posiciones impactan en las actitudes hacia la violencia y el Estado de derecho. Nos permite preguntar cuándo y bajo qué circunstancias algunas élites oligárquicas podrían optar por este último.

En América Latina, los ganaderos y dueños de plantaciones han sido asociados con los escuadrones de la muerte y los grupos paramilitares en Chiapas, México; en Córdoba y otras regiones de Colombia; así como en el noroeste de Brasil²⁸. Como se mencionó anteriormente, las compañías mineras y de energía también han usado la violencia en contra de activistas del medio ambiente y comunidades indígenas en Honduras,

²⁶ Cris Shore, «Introduction: Towards an Anthropology of Elites», ed. Cris Shore y Stephen Nugent en *Elite Cultures: Anthropological Perspectives* (Londres: Routledge, 2002): 1-21. Cfr. Marcus, George, *Ethnographic Issues*, (Albuquerque, NM: University of New Mexico Press 1983), 10.

²⁷ *ibid.*

²⁸ Ver, por ejemplo, el análisis sobre la economía política de la guerra y la paz en Colombia realizado por Nizah Richani, *Systems of Violence: The Political Economy of War and Peace in Colombia*, 2.^a ed. (Albania: SUNY Press, 2013). Él cita una entrevista con Raul Hasbún, un adinerado dueño de una plantación de banano en Urabá, quien también se volvió un comandante de los grupos paramilitares/ de autodefensa AUC: «...No hay ganadero o dueño de una plantación de banano en las áreas rurales que no tuviera relación con los grupos de autodefensa» (citado en Richani, 2013, p. 223). Hasbún afirma que 4000 negocios de agricultura en Urabá daban un apoyo financiero regular a las AUC (*ibid.*, p. 224). Ver también el trabajo de Gutiérrez Sanín y Vargas (2017).

con casos adicionales en Guatemala, Ecuador, Perú, Colombia, y otros. En Colombia, las compañías asociadas con la expansión del cultivo de palma africana en las décadas de 1990 y 2000 han sido vinculadas a grupos paramilitares y al despojo de tierras de los campesinos en el Chocó y otras regiones. El sector de la construcción en América Latina, particularmente, puede ganar fortunas derivadas de contratos con el Estado. ¿Hasta qué punto llegarán para obtener y protegerlas? Odebrecht es una compañía brasileña de construcción que obtuvo inmensas ganancias por tales contratos, mientras que los políticos usaban los sobornos para sus campañas electorales. Aquí se forma una sinergia entre un sector económico y las élites políticas, quienes en ambos casos ganan al asegurar que no haya un Estado de derecho efectivo. En entrevistas con élites oligárquicas de los sectores financieros e industriales insertos en la economía global en Monterrey, México, la distinción entre los negocios dependientes de los contratos del Estado (construcción, por ejemplo) y aquellos que no dependen de estos (producción de cerveza, por ejemplo), estaba destacada por las élites mismas. El caso anterior de la ganadería y las exportaciones agrícolas es una muestra de contextos en los que un sector de las élites podría verse directamente involucrado en la violencia.

Estos ejemplos apuntan hacia una pregunta de investigación: ¿Qué tanto están vinculados los incentivos para no invertir en el Estado de derecho con los intereses y lógicas de sectores económicos, en contraposición con los intereses de las élites oligárquicas dentro de la amplia categoría de élites? ¿Cuándo la defensa de la riqueza deriva en una participación efectiva en la violencia? Winters nos recuerda que esta última siempre es posible:

«El carácter de la oligarquía es inseparable de la naturaleza del régimen de defensa de la propiedad. Cuando los derechos de propiedad son débiles y los reclamos sobre la propiedad son altos, la oligarquía se vuelve más visible, porque los oligarcas se involucran directa y personalmente en la coerción necesaria para vencer las amenazas a sus propias fortunas»²⁹.

Winters también pone de relieve el cambio de naturaleza de la oligarquía, bajo condiciones en las que sus fortunas están altamente protegidas y defendidas institucionalmente por un Estado que mantiene un: «permanente aparato organizado de violencia y que sostiene un monopolio confiable sobre los medios de coerción. Este cambio en el *locus* de la defensa de la propiedad de los individuos adinerados a un garante externo cambia dramáticamente la naturaleza de la oligarquía, pero no elimina a los oligarcas o a la oligarquía misma»³⁰.

En América Latina, la defensa de la propiedad y la renta todavía requiere la agencia de la élite y moldea las prioridades de las élites oligárquicas. No existe un garante externo en el Estado. En su lugar, existen individuos que pueden ser presionados y sobornados, en un contexto en el que el Estado de derecho es débil, la seguridad pública está infra-financiada y sus agentes son corruptibles. Adicionalmente, la aparición de la captación de rentas ilegales y el narcotráfico han abierto nuevas rutas a una acumulación acelerada de la riqueza, introduciendo a los exitosos dentro de la categoría de «élite» en términos de riqueza, aunque su estatus social (cuando menos su dinero) esté en juego, e incluso sea rechazado por las élites establecidas. Entendido esto en términos de las lógicas de captación de rentas y acumulación de riqueza, más que de legalidad o ilegalidad, ¿de qué manera actores dominantes en los sectores legales e ilegales usan y responden a la violencia?

²⁹ Jeffrey Winters, *Oligarchy* (Cambridge: Cambridge University Press, 2011), 24-25.

³⁰ *ibid.*

En el caso del tráfico ilegal, la cuestión de la violencia ha sido objeto de numerosos estudios. El crecimiento dramático y el carácter a menudo performativo de la violencia en México y el Triángulo Norte ha llamado particularmente la atención. Aquí, la violencia no siempre está asociada con el crimen organizado y el narcotráfico, y las variaciones en su uso requieren explicación. Durán Martínez³¹ ha usado la *visibilidad* o no de la violencia relacionada a las drogas para explorar las lógicas que subyacen en estas variaciones. Ella sugiere que es la cohesión estatal, en contraposición a la fragmentación del aparato de seguridad estatal, por un lado, y el nivel de competencia en el mercado ilegal, por el otro, lo que explica mejor por qué la violencia es usada, y si es visible o no:

«Un aparato estatal cohesivo tiene probabilidades de reducir la visibilidad de la violencia porque hace que la protección estatal sea más confiable o su ejecución más eficiente. Por el contrario, un aparato de seguridad fragmentado tiene más probabilidad de incrementar la visibilidad de la violencia porque hace que la protección sea menos predecible o su ejecución menos efectiva»³².

Durán Martínez concluye que «paradójicamente, un Estado cohesivo que tenga una mayor capacidad de hacer cumplir la ley, puede también proteger criminales exitosamente»³³. Puede ser que las élites oligárquicas latinoamericanas prefieran un Estado proteccionista. Sin embargo, ni en el caso del Estado cohesivo, ni en el del fragmentado, existen incentivos para promover un Estado de derecho como tal. La protección de intereses puede alcanzarse bilateralmente, quiere decir, sin la mediación de un sistema de reglas impersonales, o con un mínimo conglomerado de tales reglas para la regulación comercial y la aplicación flexible del derecho penal. En Brasil esto ha provocado lo que los medios de comunicación han llamado una *guerra jurídica*, que gira en torno a la detención del expresidente Lula, en abril del 2018. En el caso de los criminales, «un Estado cohesivo protector disuade a los criminales de usar violencia visible que obligue al Estado a actuar»³⁴. Esto podría explicar por qué razón, en Medellín, los *combos* locales (bandas criminales) han aceptado el objetivo municipal de reducir los homicidios. Se requiere un permiso del líder del *combo* para «matar»³⁵. Mientras tanto, las extorsiones continúan con impunidad.

En América Latina es la fragmentación del aparato estatal de seguridad que se destaca³⁶. Las transiciones a la democracia en América Latina minaron el modelo de contención del control autoritario y la violencia selectiva (dirigida a políticos de oposición e insurgentes armados), con variaciones a lo largo de la región en términos de las relaciones élite-Estado, y la capacidad de los actores externos de confrontarlos. El resultado, con notables excepciones, ha sido un verdadero círculo vicioso de violencias. La democratización no puede equipararse al compromiso con el Estado weberiano en Latinoamérica.

³¹ Angélica Durán Martínez, «To Kill and Tell? State Power, Criminal Competition and Drug Violence». *Journal of Conflict Resolution* 59, n.º 8 (2015): 1377-1402.

³² *ibid.*

³³ *ibid.*

³⁴ *ibid.*

³⁵ Entrevistas de campo, *Comuna 1*, 2015.

³⁶ Los acuerdos hechos entre el PRI y los narcotraficantes bajo el Estado cohesionado mexicano controlado por ese partido, comparado al incremento de violencia en los 2000 cuando el PRI perdió el control del Estado, hace evidente el impacto de la fragmentación.

Élites oligárquicas en América Latina y el Estado weberiano

Las élites oligárquicas latinoamericanas, en varios países de la región, no han adoptado los principios del Estado ideal weberiano. Este Estado se basa en el Estado de derecho que cuenta con poder tanto infraestructural como despótico³⁷, así como con la habilidad de monopolizar la violencia de manera legítima a lo largo de su territorio. El poder infraestructural puede incluir un sistema de tributación para financiar el Estado y actividades con orientación pública, algo que es sistemáticamente rechazado en la región³⁸. No fue mucho después de las transiciones a la democracia, durante las décadas de 1980 y 1990, que los politólogos reconocieron esta deficiencia y su impacto en la democracia. Guillermo O'Donnell subraya: «... la severa insuficiencia del Estado, especialmente de su dimensión legal. En la mayoría de casos, en Latinoamérica y otros lugares, esta insuficiencia ha aumentado durante la democratización, al ritmo de las crisis económicas y las rígidas políticas económicas anti-estatistas que prevalecieron hasta hace poco»³⁹.

Recogiendo conclusiones de mi propio trabajo de campo, en el mismo ensayo⁴⁰ el autor también apunta que las reformas legales y judiciales «están fuertemente orientadas hacia los intereses percibidos de los sectores dominantes (básicamente el derecho doméstico y el comercial internacional, algunos aspectos del derecho civil, y los aspectos puramente más represivos del derecho penal)». Colombia, donde las políticas de competencia electoral fueron reintroducidas luego del Pacto del Frente Nacional (1959-1974), que bajó las tasas de violencia, no sufrió las mismas formas de autoritarismo encontradas en otras partes de Latinoamérica. Esto ilustra cómo los intereses de las élites oligárquicas no logran unirse alrededor del Estado de derecho, a pesar de la democratización. Aunque ha habido avances limitados en el derecho civil, particularmente después del acuerdo de paz con los insurgentes a principios de 1990, y al margen de la Constitución de 1991, estos no han sido promovidos por la élite oligárquica, como claramente mostraron los resultados de mis entrevistas con el rector de una de las principales universidades y profesionales del derecho. Los hijos de esas élites que estudiaron derecho en la mejor universidad del país se dedicaron al derecho comercial. Un asunto importante mencionado se refirió a la medida en que el alcance de los esfuerzos para mejorar el derecho civil a partir de la década de 1990 surgió de los hijos de las familias de clase media que no necesariamente asistían a las mejores universidades, pero que estaban dispuestos a encarar el abuso de poder⁴¹. Fueron ellos quienes garantizaron, por ejemplo, que la Corte Constitucional establecida en 1991 pudiera pedirle cuentas al gobierno autoritario del presidente Uribe (2002-2010). De manera similar, ha habido esfuerzos de parte de valientes abogados democráticos por reformar las cortes y los sistemas de justicia en otros países de América Latina⁴². En una discusión esclarecedora acerca de los distintos modelos de política judicial en Centro América, Bowen⁴³ distingue entre el énfasis convencional de la independencia judicial y la «autonomía judicial». La influencia de actores extra-gubernamentales sobre el sistema judicial, se podría argumentar, tiene efectos aún más perniciosos para un Estado de derecho capaz de proteger a los ciudadanos promedio, que una falta de independencia judicial en términos de su relación con otras instituciones del Estado.

³⁷ Michael Mann, «The Autonomous Power of the State», ed. John Hall en *States in History* (Oxford: Blackwell, 1986): 109-136.

³⁸ Ver por ejemplo, el estudio de Icefi sobre los impuestos y las élites en América Central (Icefi, 2011).

³⁹ Guillermo O'Donnell, «Polyarchies and the (Un) rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion», ed. Juan Méndez, Guillermo O'Donnell y Paulo Pinheiro en *The (Un) Rule of Law and the Underprivileged in Latin America* (Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1999): 303-338.

⁴⁰ *ibid.*

⁴¹ Cuando le presenté esto en abril del 2018 en Bogotá a un fiscal público influyente, con más de treinta años de experiencia, él contestó: «No es una hipótesis loca».

⁴² Entrevistas privadas con el abogado guatemalteco Erick Juárez, a quien entrevisté en repetidas ocasiones desde la década de 1990 acerca de sus esfuerzos por reformar las prácticas jurídicas en Quetzaltenango, Guatemala, y otros lugares.

⁴³ Rachel Bowen, «Judicial Autonomy in Central America: A Typological Approach», *Political Research Quarterly* 66, n.º 4 (2013): 831-842; Rachel Bowen, *The Achilles Heel of Democracy: Judicial Autonomy and the Rule of Law in Central America* (Cambridge: Cambridge University Press, 2017).

El acceso a la ley permanece como un privilegio en América Latina, así como la habilidad de manipularla. La inequidad económica y social «subvierte» el Estado de derecho⁴⁴, desgasta la «reciprocidad, tanto en el sentido moral como de beneficio mutuo, pues perjudica la integridad del Estado de derecho»⁴⁵. ¿Por qué importa tanto el Estado de derecho? Hay muchas razones, y algunas son un tanto complejas. Aquí interesa su relación con la reducción de la violencia en términos de historias específicas de la formación del Estado. Enfatizar la importancia del Estado de derecho no es lo mismo que equiparar la ley al poder punitivo, lo cual ha sido indudablemente reforzado en América Latina. La población en las prisiones se ha disparado desde los inicios de la década de 1990⁴⁶. En un sentido normativo, el Estado de derecho es un proyecto de humanización basado en la reciprocidad, donde se da valor a la vida humana y el resarcimiento es llevado a cabo de acuerdo con reglas y pruebas transparentes cuando esa vida es arrebatada. En un sentido histórico, el fracaso de hacerse cargo de la violencia a través de procedimientos legales —resultando en lo que se llama «impunidad»— sí parece correlacionarse con el aumento de la violencia, cuando es medida en letalidad u homicidios.

En su argumento sobre reducir los homicidios en un 50 % en los próximos 30 años, el criminólogo e historiador Manuel Eisner⁴⁷ incluye una tabla con las tasas de homicidios y la probabilidad de efectuar condenas penales en ciertos países seleccionados. Muestra, por ejemplo, que entre el 2011 y el 2013 la tasa de condenas penales en Guatemala era de 7 por cada 100, con una tasa de homicidio de 40 por cada 100 000 personas; las cifras para El Salvador eran de 5 condenas por cada 100 asesinatos, con una tasa de homicidio de 58; las de México eran de 18 condenas por cada 100 asesinatos, con una tasa de homicidio de 22; en Inglaterra y Gales la tasa de condena penal era de 79 por cada 100 (2003/4-2008/9) y una tasa de homicidios de uno por cada 100 000. En América Latina las condenas penales —cuando ocurren— han tendido a sobrepoblar las prisiones y, por lo tanto, generan espacios para más abuso, criminalidad y reproducción de la violencia.

Eisner y otros⁴⁸ han explicado que la relación de las élites con los procesos de aceptación del Estado de derecho fue clave en la experiencia europea. La disminución de la violencia privada inter-élites precedió a la disminución general de los homicidios hombre-a-hombre (Eisner, 2014). En un estudio sobre las estadísticas de homicidio, Eisner⁴⁹ concluyó:

«uno podría inferir que la transición a menores niveles generales de violencia criminal interpersonal estuvo acompañada por una abstinencia desproporcional de parte de la élite de usar la agresión física para retener y defender sus intereses».

⁴⁴ Oscar Vilhena Vieira, «Inequality and the Subversion of the Rule of Law», ed. César Rodríguez-Garavito en *Law and Society in Latin America* (Londres: Routledge, 2015): 23-42.

⁴⁵ *ibid.*

⁴⁶ En Brasil, la población penitenciaria aumentó de 173 000 personas en 1995 a más de 500 000 en el 2017, lo cual lo hace la cuarta más alta en el mundo. La población penitenciaria en El Salvador aumentó de 5000 en 1992 a más de 33 000 y en México pasó de ser de 155 000 a 239 000 en el 2012 según Steven Dudley y James Bargent, *The Prison Dilemma: Latin America's Incubators of Organised Crime* (Washington: InSight Crime, 2017), consultado el 19 de diciembre del 2017, https://www.insightcrime.org/images/PDFs/2017/The_Prison_Dilemma-Latin_Americas_Incubators_of_Organized_Crime_InSightcrime.pdf

⁴⁷ Manuel Eisner, *How to Reduce Homicides by 50 % in the Next 30 Years* (Rio: Igarape Institute, 2015).

⁴⁸ Manuel Eisner, «From Swords to Words: Does Macro-Level Change in Self-Control Predict Long-Term Variation in Homicide Rates», *Crime and Justice* 43, n.º 1 (2014): 65-134; Mark Cooney, «The Decline of Elite Homicides», *Criminology*, n.º 35 (1997): 381-407.

⁴⁹ Manuel Eisner, «Long-Term Historical Trends in Violent Crime», *Crime and Justice*, n.º 30 (2003): 83-142.

Una de las variables más importantes en esta historia, fue el acuerdo de conferirle la tarea de vengarse a un «tercero». Cuando las élites optaron por lidiar con sus propios conflictos de esta manera, abrieron la posibilidad de regirse por un enfoque basado en la norma —y eventualmente en la ley— para manejar la violencia. Eisner recurre al «proceso civilizatorio» de Norberto Elías para darse cuenta sobre cómo y por qué razón las élites optaron por tomar este rumbo en la Europa Moderna Temprana⁵⁰. Esto se extendió durante muchas décadas al resto de la sociedad, y los niveles de violencia interpersonal, particularmente los homicidios hombre-a-hombre, eventualmente disminuyeron. Este no es un aspecto en la historia europea que transmite un «modelo europeo» de la reducción de la violencia. Las élites europeas también estaban atrás de la violenta expansión colonial, así como de la inter e intra-violencias estatales, violencia de Estado contra los obreros y otros movimientos sociales, e incluso el genocidio del Holocausto. Sin embargo, en materia de las violencias interpersonales hombre-a-hombre y su disminución, la interpretación de Eisner subraya la centralidad histórica de los incentivos para la élite de entregar la adjudicación de sus conflictos intra-élite a un agente externo.

La evidencia sobre la correlación entre la eliminación de la impunidad y la reducción de homicidios no puede pasar por alto, aun cuando esta no sea aplicable a todos los tipos de violencia. La mayoría de los países de América Latina carecen no solo de un Estado de derecho administrado de forma imparcial, sino también de instituciones de seguridad que operen efectivamente mientras permanecen sujetas a la ley. Esto solo es una parte de la historia de la relación entre las élites y la construcción del Estado y la gestión de la violencia. North *et al.*⁵¹ yuxtaponen dos rutas para esta última, una dirigida hacia las «Órdenes de Acceso Abierto» donde la violencia es limitada a través de las instituciones y normas que alteran los beneficios que resultan del comportamiento violento. Y, por contraste, las «Órdenes de Acceso Limitado» son el fruto de las dinámicas internas de las relaciones entre las élites que forman parte de una coalición dominante. En una narrativa histórica que permanece controversial⁵², North *et al.* exponen que las élites en el sistema de Órdenes de Acceso Abierto —entendido históricamente más que conceptualmente, y en términos de individuos poderosos y expresiones organizacionales de su identidad social⁵³— aceptaron ceder privilegios a cambio de un sistema impersonal de derechos. El alcance con el que los autores han capturado cómo y por qué los privilegiados cederían sus privilegios es parte de la controversia alrededor de su narrativa. Los autores, al menos, rebaten la idea del Estado como un «actor único», preguntando por las circunstancias en las cuales los *individuos poderosos* «verosímilmente se comprometen a parar de pelear»⁵⁴. Entender los patrones de contención de la violencia empieza con las élites, en vez de imaginar al Estado como un «único individuo coercitivo con un monopolio de la violencia»:

«para entender el control de la violencia, debemos comenzar con un grupo de individuos poderosos, constreñidos por un conjunto de acuerdos de auto-cumplimiento, quienes logran incrementar el nivel de especialización dentro de su coalición organizacional, al permitir que algunos miembros se especialicen en violencia, otros en actividades económicas y otros en actividades políticas»⁵⁵.

⁵⁰ Norberto Elías, *The Civilizing Process* (Oxford: Blackwell, 1994, 2005); Jenny Pearce, Manuscrito: *Politics without Violence? Towards a Post-Weberian Enlightenment* (Londres: Palgrave Macmillan) y Pearce (próxima publicación).

⁵¹ Doug North, John Wallis y Barry Weingast, *Violence and Social Orders* (Cambridge: Cambridge University Press, 2009).

⁵² Ver: Julio Faúndez, «Douglass North's Theory of Institutions: Lessons for Law and Development», *Hague Journal on the Rule of Law* 8, n.º 2 (2016): 373-419. Consultado el 4 de abril del 2018. <http://wrap.warwick.ac.uk/84086>

⁵³ North *et al.*, *Violence and Social*, 34.

⁵⁴ *ibid.*

⁵⁵ *ibid.*

En América Latina, las élites también se han involucrado en diversos acuerdos de intereses personales de distintas naturalezas y en distintos momentos. Las transiciones mismas a la democracia fueron descritas como «pactos de élite». O'Donnell y Schmitter definen estos como: «el explícito, pero no siempre dilucidado o justificado públicamente, acuerdo entre un grupo selecto de actores que busca definir (o más bien redefinir) las normas que controlan el ejercicio de poder, basándose en garantizar mutuamente los «intereses vitales» de aquellos que forman parte del mismo»⁵⁶.

No obstante, dichos pactos no redujeron la violencia, a pesar de la rara excepción que constituye el Pacto del Frente Nacional en Colombia. Es cierto que algunas formas de las violencias más públicamente visibles cambiaron. Desde los asesinatos, las torturas y las «desapariciones» de insurgentes, fuerzas opositoras a favor de la democracia, y activistas sociales, apoyados por el Estado y dirigidos por los militares, en los 80 y 90, hubo un cambio (aparentemente) a una violencia auto-reproducida entre los más pobres, que algunos llaman las «nuevas violencias»⁵⁷. Sin embargo, enfocarse en las *formas* de violencia ubica la responsabilidad en las víctimas y los perpetradores, más que en las configuraciones contextuales del poder y sus impactos en las violencias que surgieron luego de las «transiciones a la democracia» y la liberalización económica.

A pesar de la considerable inversión para la reforma judicial y del sector de seguridad que las agencias internacionales aportaron en la década transicional y posterior, el progreso ha sido débil. Parece que los incentivos para aceptar la adjudicación a un «tercero» no pueden ser inducidos desde «el exterior». En el *Informe de Desarrollo Mundial sobre Gobernanza y las Leyes*, el Banco Mundial reconoció que alcanzar incluso un mínimo pacto, en relación con el monopolio estatal de la violencia, es una tarea compleja y permanente que se encuentra incompleta en varios contextos, donde tiene presencia:

El monopolio de la violencia es un ideal que pocos Estados alcanzan en todo lugar, en todo momento. Es el resultado de procesos históricos complejos que se despliegan a lo largo de décadas, si no siglos. Los pactos de élite que dan lugar a este monopolio son disputados, renegociados y reafirmados todos los días, en todo el mundo. La capacidad —la existencia de recursos materiales y humanos y tecnológicos disponibles para el Estado— para hacer cumplir estos pactos y detener a los grupos que están tentados a desertar o echarse atrás, es irregular e interrumpida a través del tiempo y el espacio⁵⁸.

Esta noción de la capacidad «irregular e interrumpida» de hacer y hacer cumplir los pactos de élites es una proposición que da cuenta de lo que está pasando en términos de fracaso en el monopolio de la violencia, aún con el horizonte estrecho de una «Orden de Acceso Limitado». Ruzza y Geisler⁵⁹ sugieren que uno de los más grandes retos actualmente es que los actores armados no-estatales están impulsando confrontaciones violentas y cambios, no solo a los Estados, sino también al amplio sistema estatal mismo, y de muchas maneras. La violencia no estatal, afirman, puede realmente significar una gestión y un control más efectivos —y para algunos, más legítima— de la violencia, que un monopolio estatal⁶⁰. Esto también puede significar que las órdenes estatales están en declive.

⁵⁶ Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter, *Transitions from Authoritarian Rule: Tentative Conclusions about Uncertain Democracies* (Baltimore y Londres: John Hopkins University Press, 1986), 36.

⁵⁷ Leon-Briceño y Zubilaga, «Violence and Globalization in Latin America», 19-37.

⁵⁸ Banco Mundial, *Informe sobre el Desarrollo Mundial: la Gobernanza y las Leyes* (Washington, 2017).

⁵⁹ Stefano Ruzza y Charles Geisler, «Introduction: The Siege of Westphalia?», ed. Stefano Ruzza, Anja Jakobi y Charles Geisler en *Non-State Challenges in a Re-ordered World: The Jackals of Westphalia* (Londres: Routledge, 2016): 1-15.

⁶⁰ *ibid.*

Empero, una vez concedido que el apoyo, ya sea para la violencia estatal o la no estatal, implica que la violencia ejercida pueda ser considerada «legítima» en virtud de la aceptación social, nuestra mirada se aleja de la violencia misma. La aceptación social de actores que imparten el orden a cualquier costo es un fenómeno en América Latina⁶¹. Sin embargo, la creencia en el «derecho» de tales actores estatales o no estatales para usar la violencia, requiere una investigación contextual sobre el significado de «derecho» en contextos de violencia crónica, y sobre la diferencia entre aceptación y consentimiento. Usar la aceptación como una medida de legitimidad ignora, no solo la pregunta sobre la «legalidad», sino también las preguntas sobre el «porqué», «dónde» y «contra quién» es usada la violencia. Duncan⁶² prefiere llamar «oligopolios de coerción» a los órdenes sociales contruidos en los espacios periféricos por actores criminales. Desmond Arias y otros hablan de la «gobernanza criminal», llamando la atención sobre la manera en que las colaboraciones entre los funcionarios públicos y los actores armados producen sistemas de seguridad y orden, así como de violencia y desorden⁶³. Estas ideas contribuyen a problematizar la «aceptación». Un entendimiento más profundo de estos procesos, no obstante, necesita traer a los ricos y poderosos, y no solo a los actores criminales, de vuelta al panorama. Debemos preguntarnos por qué no están motivados para promover un monopolio de la violencia regulado jurídicamente y en su lugar prefieren (o al menos eso parece) coexistir paralelamente con estos oligopolios no-estatales y coercitivos, y ceder su gobernanza en ciertas áreas a los criminales.

Si ni las normas jurídicas ni la monopolización están en el horizonte de América Latina, la «legitimación» se vuelve aún más distante y problemática. La noción de Weber del Estado «legitimador de la violencia» es insustancial. Se refiere a la «creencia» en el uso justo de la violencia ejercida por el Estado, como parte de la búsqueda de Weber por un acercamiento no-normativo a su significado⁶⁴. Esto ha llevado precisamente al problema de que la aceptación ha de significar *creencia* en la justicia, lo que consecuentemente debe significar legitimidad. Esto también ha llevado a una construcción de la violencia «legítima» del «Estado» de alguna manera diferente a otro tipo de violencias, como una violencia «buena» y «necesaria» contra la violencia «mala» de la «sociedad»⁶⁵. La añoranza de una protección contra la violencia y la criminalidad ha conducido, en ocasiones, a más violencia estatal, en cualquiera de sus formas. La aceptación pasiva y/o el involucramiento activo en negar los derechos de otros, en nombre de la protección y la seguridad, es lo que yo llamo «ciudadanía autoritaria»⁶⁶. La aceptación social de un «arreglo rápido» a problemas de violencia y crimen, aunque también violento y fuera de la ley, no es lo mismo que «legitimidad». Conuerdo con Arendt en que la legitimidad, como el poder, debe incluir una dosis de consentimiento⁶⁷. El consentimiento es construido activa y libremente a través de la comunicación no-coercitiva entre sujetos.

⁶¹ Jenny Pearce, «The “Violence Turn” in Peace Studies and Practice», ed. Barbara Unger, Véronique Dudouet, Matteo Dressler y Beatrix Austin en *Undeclared Wars: Exploring a Peacebuilding Approach to Armed Social Violence* (Berlín: Berghof Foundation, 2016).

⁶² Gustavo Duncan, «Drug Trafficking and Political Power: Oligopolies of Coercion in Colombia and Mexico». *Latin American Perspectives* 41, n.º 195 (2014): 18-42.

⁶³ Enrique Desmond Arias, *Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean* (Cambridge: Cambridge University Press, 2017), 6.

⁶⁴ Jenny Pearce, «The Demonic Genius of Politics? Social Action and the Decoupling of Politics from Violence», *International Journal of Conflict and Violence*, 11 (2017): 1-10.

⁶⁵ Willem Schinkel, *Aspects of Violence: A Critical Theory* (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2010).

⁶⁶ Pearce, *The Violence Turn*.

⁶⁷ Hannah Arendt, *On Violence* (San Diego y Nueva York: Harvest Book, 1960).

La confianza en las instituciones del Estado, encargadas de mantener el «orden», sigue siendo muy baja en América Latina. Las poblaciones detectan que aquellos que ostentan el poder no consideran al Estado como una representación de los intereses compartidos de una sociedad, sino como una garantía de libertad para aquellos con ventajas en el mercado para acumular riquezas y poseer propiedades. La encuesta del LatinoBarómetro del 2017 muestra que en promedio los partidos políticos son las instituciones menos confiables en América Latina (luego de la Iglesia, las fuerzas armadas, la policía, las instituciones electorales, el sistema de justicia, el gobierno y el Congreso). La Iglesia y las fuerzas armadas encabezaban la encuesta con 65 y 46 %, respectivamente, mientras que los partidos políticos registran un 15 % y el Congreso un 22 %⁶⁸. En el 2017, Brasil bajó hasta un 7 % la confianza en sus partidos, y México un 9 %. Únicamente Uruguay tuvo la confianza de un 25 % de la población. Los encuestadores también indagaron en las razones de esta falta de confianza, encontrando que 75 % de los latinoamericanos cree que el gobierno es sacado adelante para el beneficio de un pequeño grupo de personas poderosas. El declive en la confianza en las instituciones políticas y el Estado es uno de los resultados del desinterés de la élite en construir instituciones que promuevan y protejan objetivos públicos en común. Este desinterés también refleja la selectividad de la élite sobre las violencias que importan.

¿Qué violencias les importan a las élites?

La idea de que Latinoamérica pueda no estar encaminada a legitimar la monopolización estatal weberiana de la violencia ha empezado a explorarse⁶⁹, aunque algunas conceptualizaciones alternativas permanecen bajo discusión. Parte del problema yace en la comprensión de «la violencia». Una buena cantidad de la literatura se ocupa de grupos violentos que retan al Estado por medio de la violencia organizada. Esta es la violencia de la que North *et al.* hablan en su distinción entre Órdenes de Acceso Abierto y Limitado: «el uso de violencia y las amenazas de violencia por grupos»⁷⁰. Sin embargo, aquí nos ocuparemos de la violencia como un fenómeno⁷¹ más que una selección previa de las violencias que «importan». Es cierto que a Weber también le preocupaba precisamente cómo el Estado construye su monopolio y controla los enfrentamientos violentos dirigidos hacia sí mismo. El autor reflexionaba tras una guerra interestatal y un alzamiento interestatal en la Alemania de posguerra. Él no creía que este monopolio pudiera acabar con todas las violencias⁷². No obstante, tampoco se preocupó por estas «otras» violencias que no desafiaban el orden político como tal.

Empero, estas «otras» violencias pueden reproducirse en todos los espacios de socialización, desde el hogar hasta las calles, desde la escuela hasta la prisión, e incluso en la construcción del Estado-nación mismo⁷³. América Latina demuestra cómo la violencia en un espacio de socialización puede potencialmente impactar en otros. La idea de una «continuidad de la violencia»⁷⁴ llama la atención, pero se mantiene sin ser desarrollada.

⁶⁸ LatinoBarómetro, *Informe 2017* (Santiago de Chile: Corporación LatinoBarómetro, 2017), 21.

⁶⁹ Miguel Angel Centeno, *Blood and Debt: War and the Nation State in Latin America* (University Park: Pennsylvania State University Press, 2002); Jenny Pearce, «Perverse State Formation and Securitized Democracy in Latin America», *Democratization* 17, 2 (2010): 286-306; Hillel David Soifer, *State Building in Latin America* (Cambridge: Cambridge University Press, 2015); Álvaro Morcillo Laiz y Eduardo Weisz, *Max Weber en Iberoamérica* (Ciudad de México: CIDE y Fondo de Cultura Económica, 2016).

⁷⁰ North *et al.*, *Violence and Social*, 14.

⁷¹ Pearce, *The Demonic Genius of politics?*

⁷² Andreas Anter, *Max Weber's Theory of the Modern State* (Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2014).

⁷³ Jenny Pearce, *Violence, Power and Participation in Contexts of Chronic Violence*, Working Paper, n.º 274 (Brighton: Institute of Development Studies, 2007). Consultado el 30 de julio del 2018. <https://www.ids.ac.uk/files/Wp274.pdf>

⁷⁴ Schepher-Hughes, Nancy y Philippe Bourgois. *Violence in War and Peace: An Anthology*, Blackwell, Oxford, 2004.

Sin embargo, la posibilidad de que existan ciclos intergeneracionales de violencia, o violencias, que son crónicas y se reproducen a través del tiempo y el espacio, se está volviendo más clara⁷⁵. Al mismo tiempo, el propio Estado actúa de forma violenta y usa modalidades que vacían el adjetivo «legitimidad» de cualquier sentido, cuando se describe su uso de la violencia. Un ejemplo relativamente reciente es el caso de 43 estudiantes de Ayotzinapa en México, que desaparecieron en el 2014 y cuyos cuerpos siguen desaparecidos, a pesar de que hay bastante evidencia que sugiere que fueron víctimas de la policía estatal y del ejército⁷⁶. Estas «otras» violencias no parecen importarles a las élites oligárquicas.

Una dicotomía entre las Órdenes de Acceso Abierto y de Acceso Limitado parece funcionar con respecto a las formas de administración centralizada contra la violencia de grupos organizados. Sin embargo, esto no explica la difusión y reproducción de las múltiples formas de esas «otras» violencias, aun cuando las élites oligárquicas están cooperando para asegurar sus ingresos y prevenir enfrentamientos violentos que ocurren a lo interno y externo de la coalición dominante. A menudo se afirma que estas «otras» violencias son más «sociales» que «políticas». Empero, los ejemplos latinoamericanos sugieren que la naturaleza del contexto político puede tener relación con las violencias afuera del mismo, siendo la flaqueza del Estado de derecho solo un ejemplo. Aquí es donde las élites oligárquicas entran de nuevo en el panorama. Por ejemplo, los antecedentes de las élites de recurrir a violencias extrajudiciales cuando se ven amenazadas. Probablemente han dejado un legado en los significados ligados a la seguridad y la violencia en las esferas políticas y sociales.

El uso de la violencia para defender el orden ha sido justificado por los más poderosos en el territorio. Los criminales organizados hacen uso de la violencia para impugnar y controlar las rutas y territorios del contrabando. ¿Por qué no podrán los hombres jóvenes pobres —de los cuales no todos formarán parte del crimen organizado, aunque puede que colaboren con él— ver sus propias violencias justificadas de la misma manera? En América Latina, las élites son las que seleccionan qué violencias importan. Enfrentadas a los desafíos insurgentes, han aceptado e incluso a veces participado activamente en la violencia estatal. Un número significativo de los adinerados en América Latina han dependido de seguridad privada, pistoleros y algunas veces de fuerzas paramilitares y escuadrones de la muerte para proteger sus tierras y propiedades de ladrones de ganado, organizaciones campesinas e insurgentes. En Guatemala, los terratenientes usaban —y en algunos casos piloteaban— los aviones que bombardearon comunidades de los ixiles⁷⁷. Más evidencia de la complicidad de la élite en las violencias de la guerra civil colombiana está surgiendo a través del proceso de paz⁷⁸. La variante más moderna, más urbana, es el aumento de las compañías de seguridad privada. A pesar de que son compañías comerciales que supuestamente están sujetas a la ley, en la mayoría de países, de hecho, no hay leyes para los proveedores de seguridad privada, o solo existen mecanismos ineficientes para ejecutar tales leyes⁷⁹.

⁷⁵ Pearce, *Violence, Power and Participation*; y Tani Adams, «Chronic Violence and Non-Conventional Armed Actors: A systemic approach», *Norway: Noref* (2014), https://www.clingendael.org/sites/default/files/pdfs/Adams_NOREF_Chronic%20Violence_SEPT_NY%20FINAL.pdf

⁷⁶ Anabel Hernández, *La verdadera noche de Iguala* (Ciudad de México: Grijalbo, 2016).

⁷⁷ Martín Rodríguez Pellecer, *Los militares y la élite, la alianza que ganó la guerra* (Ciudad de Guatemala: Plaza Pública, 2013), consultado el 22 de diciembre del 2017, <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-militares-y-la-elite-la-alianza-que-gano-la-guerra>

⁷⁸ Daniel Marín López, José Roberto Gabriel, Laura Bernal-Bermúdez, Miguel Barboza y Nelson Sánchez, *Cuentas claras: El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano* (Bogotá: Dejusticia, 2018), consultado el 30 de julio del 2018, <https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/02/Cuentas-Claras.pdf>

⁷⁹ Lucía Dammert, *Seguridad pública y privada en las Américas: desafíos del análisis* (Washington: Organización de Estados Americanos, 2008), consultado el 22 de diciembre del 2012, <https://www.oas.org/dsp/documentos/publicaciones/seg%20pub-%20lasamericas.pdf>

Tanto militares como oficiales de policía retirados, conforman a menudo una parte considerable de este sector lucrativo que creció un 8% entre el 2005 y el 2008⁸⁰ y continúa aumentando a pesar de que es frecuentemente asociado a la corrupción y el abuso. Hay más de 16 000 compañías de milicia privada y de seguridad (PMSC) en América Latina, las cuales dan empleo a un estimado de 2.4 millones de personas⁸¹. Los guardias de seguridad privada superan en número a los policías, en una proporción de cuatro a uno en Brasil y de cinco a uno en Guatemala⁸².

Las violencias cotidianas de la era contemporánea no afectan a las élites oligárquicas de la misma manera en que afectan a los ciudadanos más pobres. No es solo que aquellas pueden optar por vivir en colonias costosas y separadas/cerradas, sino que también están dispuestas a pagar la seguridad privada, de manera que no lo son para la seguridad pública. Adicionalmente, su interés radica en su propia protección, y no en la clase de violencia usada para alcanzar esa protección. Las entrevistas realizadas en el 2014 y 2015 con las élites económicas en Medellín, Colombia y Monterrey, México, sugieren que se toman más en serio la violencia cuando les afecta personalmente, como las amenazas o la realización de secuestros orquestados por los narcotraficantes, lo que hace imposible moverse entre sus residencias urbanas y sus casas de campo durante el fin de semana, por ejemplo. En Monterrey, cuando el nivel de violencia aumentó allá por el 2010 —habiendo sido conocido anteriormente por sus bajos niveles de homicidio— y comenzó a afectar la vida de las élites económicas, por un tiempo invirtieron su propio dinero en una nueva fuerza de policía local, la «Fuerza Civil». En Medellín, con sus altos niveles históricos de violencia, la decisión de las élites empresariales de tomar en serio la seguridad de la ciudad se veía únicamente luego de experimentar su impacto por medio de secuestros y otras amenazas; sin duda, esto fue clave para el nuevo control de homicidios en la ciudad, una vez que Sergio Fajardo fue elegido alcalde en el 2004⁸³. Hay importantes momentos contingentes en los que las élites comienzan a tomar acción en el entorno más amplio de las violencias. Sin embargo, es la contingencia de estos momentos lo que importa, así como su carácter y su durabilidad. Estos momentos contingentes refuerzan la norma, que es que la provisión de seguridad privada y pública en Latinoamérica ha generado sus propias violencias y abusos, con poca o nula rendición de cuentas al Estado de derecho.

Conceptualizando poder de élite y Estado reproductor de la violencia en América Latina

¿Está cambiando la mera naturaleza del Estado en distintas regiones de América Latina como resultado de una «preferencia» aparente de las élites oligárquicas por un Estado de derecho débil y seguridad privada en un momento en el que los actores criminales están buscando nuevos puntos de influencia en el sistema político? Por supuesto, Míguez, Misse e Isla están en lo correcto al cuestionar nuestras categorías de criminalidad, ilegalidad y legalidad⁸⁴. Incluso sugieren que la diferencia yace únicamente en la manera diferenciada de recurrir al uso de la violencia misma:

⁸⁰ *ibid.*

⁸¹ Sara Kinoshian y James Bosworth, *Security for Sale. Challenges and Good Practices in Regulating Private Military and Security Companies in Latin America* (Washington: Inter-American Dialogue, 2018), 3.

⁸² *ibid.*

⁸³ Ver Moncada (2016) para un estudio a profundidad de negocios, crimen y violencia en Medellín y otras ciudades de América Latina.

⁸⁴ Daniel Míguez, Michel Misse y Alejandro Isla, «Contingencias en las relaciones entre Estado, Gobierno, y crimen organizado en América Latina», *Estado y crimen organizado en América Latina* (Buenos Aires: Libros de la Araucaria, 2014), 17-35.

La única diferencia importante entre las empresas legales e ilegales/criminales, cuando las dos no forman parte de una sola, es que esta última tiene que lidiar con su ilegalidad de forma regular. Esta no es una diferencia menor, y demanda formas ilegales de protección. En el mismo sentido, mientras que las empresas ilegales pueden por la misma razón recurrir a la violencia, esto es evitado por las empresas legales que desean mantener su legalidad. En cualquier caso, la racionalidad económica y los recursos legales complementarios hacen que la acción económica de las empresas legales e ilegales/criminales sea muy similar. Lo que hace que esto sea a menudo difícil de comprender, es el uso moral de la categoría de «crimen»⁸⁵.

Este análisis fortalece el argumento que las élites oligárquicas «legales», por medio del derecho mercantil, disfrutan de suficiente ventaja en la defensa de sus derechos de propiedad como para evitar la necesidad de invertir en un derecho civil y penal efectivo y accesible, lo cual podría perjudicar sus intereses más generales. El Estado fragmentado ofrece regulación suficiente para que las élites oligárquicas protejan sus intereses económicos, mientras que sus intereses personales están protegidos por la seguridad privada. Las élites políticas obtienen ventajas de los acuerdos transaccionales, facilitados por una rendición de cuentas que es selectiva en el mejor de los casos. ¿Qué clase de Estado emerge como resultado? Se han realizado varios intentos interesantes para conceptualizar las particularidades de la condición de Estado contemporáneo en América Latina. Estos sugieren que lo que está en juego es una profunda transformación de la naturaleza del Estado mismo en la región.

Los marcos amplios en oferta tienen que ser explorados en contextos particulares, y cada país en Latinoamérica tiene su propia historia distintiva. Algunos temas del espectro amplio han sido compartidos a lo largo de la última mitad del siglo por grupos de países, pero de ninguna manera por todos. Esta variedad de experiencias incluye la guerra civil, violencia insurgente y contrainsurgente y los acuerdos de paz formales e informales —Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Colombia, Perú—; experiencias de transición de gobiernos militares autoritarios a gobiernos civiles —Argentina, Paraguay, Uruguay, Brasil y Chile—; ubicaciones variadas en relación a la producción de drogas, procesamiento y negocios de crimen organizado, así como a los corredores y rutas hacia mercados estadounidenses y europeos —Perú, Bolivia, Colombia y México en la categoría anterior y el Triángulo Norte, Venezuela y Brasil en la última categoría—; y las experiencias de gobiernos redistribucionistas de izquierda en los 2000 —Venezuela, Ecuador, Bolivia, Brasil, Argentina, Chile, El Salvador y Nicaragua—. La mayoría de estos países tiene niveles relativamente altos o extremadamente altos de violencia urbana, crecimiento del mercado local de drogas, y corrupción política, independientemente de su régimen gubernamental. Transparencia Internacional⁸⁶ reportó que tres cuartos de sus encuestados en Brasil, Perú, Chile y Venezuela dijo que la corrupción había estado en alza durante los doce meses anteriores, mientras que casi un tercio de los usuarios de los servicios públicos en la encuesta —equivalente a 90 millones de personas— había pagado un soborno para acceder a esos servicios⁸⁷. Una de cada cinco personas que había entrado en contacto con los hospitales y las escuelas públicas durante los doce meses anteriores había tenido que pagar un soborno.

⁸⁵ *ibid.*

⁸⁶ Transparencia Internacional, *People and Corruption: Latin America and the Caribbean* (Berlin: Transparency International, 2017), 6. Consultado el 30 de julio del 2018, http://files.transparency.org/content/download/2156/13639/file/2017_GCB_AME_EN.pdf

⁸⁷ *ibid.*

Es muy poco probable que un esquema conceptual único pueda abarcar todas las dinámicas en la región, incluyendo la variedad de legados de los procesos históricos a gran escala sobre la diversidad de contextos rurales y urbanos dentro de los países. Sin embargo, ciertos tópicos están comenzando a emerger de los esfuerzos realizados para construir tales esquemas.

Uno de estos es la idea de que el Estado ha sido «capturado». Este concepto fue aplicado por primera vez a las economías de transición en Rusia y la Europa del Este⁸⁸ y luego a México⁸⁹. El estudio último sobre México subrayó cómo la transición política y económica permitió una mayor concentración del poder:

Aunque las reformas orientadas al mercado en la década de 1990, tales como la liberalización del mercado, han traído muchos beneficios a la economía mexicana, en algunos casos específicos, estas mismas reformas han producido pocos resultados en cuanto a hacer a México más competitivo. El ejemplo más notorio es la privatización del sector de Telecom, que meramente reemplazó un monopolio público con un monopolio privado. La concentración del mercado, al menos en algunos sectores, y el alto nivel de la concentración de la riqueza han trabajado mano a mano para hacer que el campo de actuación política esté bastante desnivelado. El poder económico se traduce en influencia política, y debilita el peso relativo de la preferencia de un votante promedio en los procesos políticos⁹⁰.

Los autores de un estudio de poder corporativo en Perú prefieren hablar de una «captura política», pero enfatizan que la suposición que «la sobrevivencia de la democracia dependía de la retención del poder en manos de las élites, dejando a las masas fuera de la vida política»⁹¹, ha dado paso a algunos intentos por entender la naturaleza del uso corrupto del acceso al poder estatal. Los partidos de izquierda accedieron al poder en Latinoamérica en los años 2000 cuando las personas buscaban desafiar la dominación de las élites y a forzarlas a pagar impuestos. Pero su actuación ha sido dispareja, sujeta a acusaciones de corrupción, y a menudo han sido obligadas (o han escogido) negociar pragmáticamente con las élites oligárquicas. Bull indica, por ejemplo, que la riqueza pública ha sido usada por el presidente Ortega en Nicaragua para garantizarle apoyo del sector privado y para mantener una relación cordial entre un aparente gobierno de izquierda y sus contrincantes de negocios⁹². Esto representa, acaso, una forma inusual de pacto de élite. Un estudio realizado en una red social acerca del poder de la élite en El Salvador también enfatiza que entre 1991 y el 2001, durante la transición de la guerra a la paz, posterior a los Acuerdos de Paz:

«El suministro ilegal de beneficios entre las élites económicas y políticas, el manejo inapropiado de los fondos del banco central y los bienes del Estado encaminados a la privatización, la predominancia legislativa de las élites en la aprobación de la ley de ajuste estructural y la exclusividad y la forma oculta en la que el gobierno toma decisiones, son algunos de los mecanismos por los cuales el poder es ejercido durante esta transición económica. Estos son mecanismos inherentes al Estado capturado»⁹³.

⁸⁸ Joel Hellman, Geraint Jones y Daniel Kaufmann, *Seize the State, Seize the Day: State Capture, Corruption and Influence in Transition Economies* (Washington D. C.: World Bank Policy Research Working Paper n.º 2444, 2000) consultado el 22 de diciembre del 2017, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/19784>

⁸⁹ World Bank, *Democratic Governance in Mexico, Beyond State Capture and Social Polarization*. Institutional and Governance Review, n.º 37293 (Washington: World Bank, 2007).

⁹⁰ *ibid.*

⁹¹ John Crabtree y Francisco Durand, *Peru: Elite Power and Political Capture* (Londres: Zed Books, 2017), 25.

⁹² Benedicte Bull, «Towards a Political Economy of Weak Institutions and Strong Elites», *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 97 (2014): 122.

⁹³ Harald Waxenecker, *Elites políticas y económicas en El Salvador: ¿Captura de Estado?* (San Salvador: Heinrich Boll Stiftung, 2017), 63.

El autor continúa mostrando cómo este poder, arraigado tanto en las relaciones familiares como en las articulaciones entre los grupos empresariales y los partidos políticos, ha dejado una fuerza estructural hegemónica que tiene la capacidad de influenciar los contratos públicos de servicios y obras, las decisiones económicas y financieras, y el poder en los órganos Ejecutivo y Legislativo, incluso después de que un gobierno de izquierda alcanzó el poder en el 2009. El Salvador es uno de los países más violentos en América Latina.

Existe evidencia en varios países de un poder estructurado que las élites oligárquicas ejercen sobre el Estado. El perfeccionamiento del Estado de derecho ha sido impedido debido a que el sistema trabaja por medio de mecanismos secretos, acuerdos privados en relación con los contratos públicos y el financiamiento político, como maneras de asegurar el acceso al poder público. Esto no necesariamente implica homogeneidad y cohesión entre las élites oligárquicas. Benedict Bull ha explorado a profundidad la naturaleza de las élites en Centro América y los grupos empresariales. Ella prefiere el concepto de «redes de élite» y hace hincapié en la manera en que movilizan cuatro grupos de recursos: dinero, medios de fuerza, información y las ideas e ideologías (incluida la religión). La autora resalta que las élites aún están dispuestas a usar la violencia para forzar pactos y eliminar la oposición en la región. Guatemala es, según argumenta, el país que se destaca por la incidencia más alta de violencia intra-élite, debido en parte al rol actual de los oficiales militares en retiro en las redes de élite⁹⁴.

En su estudio del narcotráfico, corrupción y Estados, Garay Salamanca y Salcedo-Albarán⁹⁵ también traen a colación la violencia y la coerción en el estudio sobre la captura del Estado, argumentando que este concepto no explica suficientemente los procesos observados en México, Colombia y Guatemala. La corrupción sistemática expresada como «captura del Estado», en la cual agentes externos capturan oficiales o instituciones formales para perseguir intereses económicos, no abarca los casos en donde los grupos armados ilegales, los narcotraficantes y la coerción y no el soborno («corrupción violenta») han penetrado el Estado. La idea de los autores de reconfiguración del Estado cooptado apunta a conceptualizar los contextos en donde grupos legales e ilegales participan, en donde los beneficios no son estrictamente económicos sino judiciales, políticos y sociales, y donde los métodos coercitivos y/o las alianzas políticas complementan o toman el lugar de los sobornos en diferentes ramas del poder público y en distintos niveles de la administración pública⁹⁶. Los autores también usan el análisis de redes sociales para mostrar cómo los agentes participantes establecen esas relaciones duraderas que permiten la corrupción sistemática. Es la intersección duradera entre el Estado y los actores criminales organizados que entonces reconfiguran al Estado desde dentro⁹⁷. Sin embargo, la relación precisa entre el crimen organizado y las élites oligárquicas requiere una futura exploración empírica y teórica. El futuro del cambio democrático o del control violento de élite puede emerger de la evolución de esta relación. Mientras tanto, la crisis latinoamericana de violencia mengua, fluye y se transforma, con consecuencias extremadamente inequitativas para ciudadanos que viven de manera extremadamente inequitativa.

⁹⁴ Bull, *Towards a Political Economy of Weak Institutions*, 122.

⁹⁵ Luis Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán, *Drug Trafficking, Corruption and States: How Illicit Networks Shaped Institutions in Colombia, Guatemala and Mexico* (Bloomington: iUniverse, 2015).

⁹⁶ *ibid.*

⁹⁷ Ver *Insight Crime* y los estudios de Colombia, Honduras, and Guatemala citado anteriormente, para distintas aproximaciones a las relaciones entre actores criminales y las élites; Gutiérrez, *Guatemala Elites and Organized Crime*; Stone, *Colombia Elites and Organized Crime*; Dudley, *Honduras Elites and Organized Crime*.

Conclusiones

Garay Salamanca y Salcedo-Albarán afirman que una reconfiguración profunda del Estado viene en camino⁹⁸. Otros advierten que están ocurriendo formas más *ad hoc* de intervención en el orden político, dirigidas tanto a garantizar la inmunidad como a moldear un orden social que sea favorable a territorios particulares y otros intereses⁹⁹. Desmond Arias¹⁰⁰ explora cuatro tipos de órdenes políticos a nivel micro que reflejan distintas relaciones entre grupos criminales estatales y no estatales en América Latina: caos delictivo, gobernanza dividida, gobernanza colaborativa y gobernanza escalonada. La violencia se mantiene encapsulada en todas estas lógicas y es, en consecuencia, reproducida por ellas. Las élites oligárquicas y los actores criminales parecen aceptar —si no compartir— un interés en mantener la aparente «estable inestabilidad» que emerge de estas lógicas diversas del Estado de seguridad fragmentado. Sus impactos más dolorosos recaen en los vulnerables e invisibilizados.

Las élites oligárquicas, como los actores criminales, necesitan un «régimen de defensa de la propiedad». No obstante, a falta de una variante autoritaria o negociada, estos «trabajan sobre» el régimen fragmentado disponible. La seguridad privatizada y las violencias visibles se vuelven mecanismos para manejar y resolver las amenazas diarias. Las élites oligárquicas, quienes se benefician más de las normas y regulaciones comerciales, ganan acceso a las muchas oportunidades económicas accesibles por medio de los contratos no regulados por el Estado, la explotación laboral, la expropiación de tierra y la extracción minera. Los actores criminales que no esperan protección creíble del Estado, ni le temen a su acción, ganan incentivos para presionar tanto al Estado como a sus rivales por medio de la violencia visible¹⁰¹. La protección violenta misma se vuelve un bien que es vendida por los criminales, particularmente en las comunidades más pobres en donde la seguridad, ya sea pública o privada, ni es accesible o benigna. Los hombres jóvenes en las comunidades pobres son arrastrados hacia este cúmulo de violencia a través de las bandas que forman, actuando como informantes o ejecutores, u otro rol que se les asigna en el crimen organizado. Ellos también absorben la cultura de una vida corta que se vive con niveles altos de violencia, consumo y efervescencia: la llamada «narcocultura».

Puede que estas lógicas no describan detalladamente las dinámicas de América Latina, pero sí proveen pistas a los contextos en que las élites oligárquicas contribuyen a la reproducción de la violencia, ya sea directa o indirectamente. La búsqueda de respuestas comienza no con las élites (aunque no deben ser ignoradas), sino con la sensibilización hacia la violencia entre las no-élites, desde la esfera de la sociedad civil organizada hasta las esferas heterogéneas de las comunidades¹⁰². Esta sensibilización podría apuntar a superar lo que comúnmente se ve como una yuxtaposición entre paz negativa (la ausencia de violencia) y paz positiva (la presencia de justicia social). Galtung¹⁰³ correctamente señaló que la ausencia de violencia no implica la presencia de justicia social. Empero, esto ha llevado ya sea a justificar la violencia por aquellos que toman una posición en contra de la concentración de la riqueza y el poder o subestima los impactos corrosivos de la violencia en los más pobres.

⁹⁸ Garay Salamanca y Salcedo-Albarán, *Drug Trafficking, Corruption and State*.

⁹⁹ Duncan, *Drug Trafficking and Political Power*, 19.

¹⁰⁰ Desmond Arias, *Criminal Enterprises and Governance*.

¹⁰¹ Angélica Durán Martínez, *To Kill and Tell?*, 1382.

¹⁰² La sensibilización se refiere a un mayor reconocimiento de los daños y el trauma causado por *todas las violencias*, y no solo aquellas que le competen a la protección y promoción de intereses particulares o a ciertas comprensiones de la masculinidad, por ejemplo.

¹⁰³ Johan Galtung, «Violence, Peace and Peace Research», *Journal of Peace Research* 6, n.º 3(1969): 167-191.

La violencia viene a ser vista como secundaria en la lucha por la justicia social. En este artículo se afirma que esto es un error. Fracasar en el control de la violencia y sus mecanismos de reproducción a través del tiempo y el espacio inhibe el tipo de participación social y política que podría generar justicia social y solución a la corrupción.

La reducción sostenida de la violencia es menos probable que venga de la «iluminación» de la élite o siquiera del «interés propio» de la misma, aunque esto debería ser fomentado siempre que sea posible. Las élites también deberían ser entendidas en sus múltiples subjetividades y relaciones objetivas, y la posibilidad contingente de reforzar la sensibilidad de las élites hacia la violencia no debería ser descartada. Sin embargo, el ímpetu necesita venir inicialmente desde dentro de la sociedad, con un compromiso a des-penalizar las violencias, donde la violencia es entendida como un fenómeno¹⁰⁴. La acción social *sobre* la violencia, junto al acto de construir las condiciones para convivir sin violencia¹⁰⁵, pueden ser la clave hacia la construcción de un Estado de reducción de la violencia. Efectivamente, Latinoamérica es próspera en movimientos de víctimas, movimientos en contra del feminicidio, y a favor de la defensa de los derechos humanos; en el fondo, estas son formas de acción social des-autorizantes de la violencia. Sin embargo, estos esfuerzos son incompatibles con la mera noción de la dominación de élites del Estado y la sociedad. En última instancia, la reducción de la violencia debe ser analizada junto al fortalecimiento de la participación democrática y una economía para el bien común¹⁰⁶. La investigación en curso sobre nuevos esquemas económicos, no obstante, requiere una pregunta adicional: ¿cómo puede ser alcanzado un cambio en los horizontes de la economía cuando el poder está tan concentrado en los dueños del capital? ¿Cómo podemos lograr un Estado de derecho que se administre de manera imparcial y que reconozca derechos en vez de privilegios, cuando las mismas élites oligárquicas no cuentan con incentivos históricos para construir acuerdos de élite? Hasta que encontremos respuestas razonables, millones de personas seguirán viviendo en espacios violentos controlados por el crimen organizado y por las economías de protección y extorsión. La búsqueda de un camino democrático y no-violento, que se dirija hacia una «economía del bien común», que no esté distorsionado por el poder económico y político de élite, debería ser una de las tareas más urgentes de nuestro tiempo.

¹⁰⁴ Pearce, *The Demonic Genius of politics?*; Pearce, *Politics without Violence?*

¹⁰⁵ Pearce, *The Demonic Genius of politics?*

¹⁰⁶ Ver: Jean Tirole, *Economics for the Common Good* (Princeton: Princeton University Press, 2017).

Bibliografía

- Adams, Tani. «Chronic Violence and Non-Conventional Armed Actors: A systemic approach». *Norway: Noref* (2014). https://www.clingendael.org/sites/default/files/pdfs/Adams_NOREF_Chronic%20Violence_SEPT_NY%20FINAL.pdf
- Anter, Andreas. *Max Weber's Theory of the Modern State*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2014.
- Arendt, Hannah. *On Violence*. San Diego y Nueva York: Harvest Book, 1960.
- Banco Mundial. *Informe sobre el Desarrollo Mundial: la Gobernanza y las Leyes*. Washington, 2017.
- BBC. *Odebrecht Case: Politicians Worldwide Suspected in Bribery Scandal*. Londres: BBC News, 2017. Consultado el 22 de diciembre del 2017. <http://www.bbc.co.uk/news/world-latin-america-41109132>
- Bowen, Rachel. «Judicial Autonomy in Central America: A Typological Approach». *Political Research Quarterly* 66, n.º 4 (2013): 831-842.
- Bowen, Rachel. *The Achilles Heel of Democracy: Judicial Autonomy and the Rule of Law in Central America*. Cambridge: Cambridge University Press, 2017.
- Briceño-León, Roberto y Verónica Zubillaga. «Violence and Globalization in Latin America». *Current Sociology*, n.º 50 (2002): 19-37.
- Bull, Benedicte. «Towards a Political Economy of Weak Institutions and Strong Elites». *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 97 (2014): 117-128.
- Castillo, Fabio. *Los jinetes de la cocaína*. Bogotá: Documentos Periodísticos, 1987.
- Centeno, Miguel Angel. *Blood and Debt: War and the Nation State in Latin America*. University Park: Pennsylvania State University Press, 2002.
- Chioda, Laura. *Stop the Violence in Latin America: A Look at Prevention from Cradle to Adulthood*. Washington: World Bank, 2017.
- Cooney, Mark. «The Decline of Elite Homicide». *Criminology*, n.º 35 (1997): 381-407.
- Crabtree, John y Francisco Durand. *Peru: Elite Power and Political Capture*. Londres: Zed Books, 2017.
- Cruz, José Miguel. «The State and the Reproduction of Violence in Post-Transition El Salvador and Guatemala». Editado por Stefano Ruzza, Anja Jakobi y Charles Geisler en *Non-State Challenges in a Re-ordered World: The Jackals of Westphalia*. Londres: Routledge, 2016.

- Dammert, Lucia. *Seguridad pública y privada en las Américas: desafíos del análisis*. Washington: Organización de Estados Americanos, 2008. Consultado el 22 de diciembre del 2012. <https://www.oas.org/dsp/documentos/publicaciones/seg%20pub-%20lasamericas.pdf>
- Desmond Arias, Enrique. *Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean*. Cambridge: Cambridge University Press, 2017.
- Dudley, Steven. *Honduras Elites and Organized Crime: Introduction*. Washington: InSight Crime Organization, 2016. Consultado el 4 de abril del 2018. <https://www.insightcrime.org/investigations/honduras-elites-and-organized-crime-introduction/>
- Dudley, Steven y James Bargent. *The Prison Dilemma: Latin America's Incubators of Organised Crime*. Washington: InSight Crime, 2017. Consultado el 19 de diciembre del 2017. https://www.insightcrime.org/images/PDFs/2017/The_Prison_Dilemma-Latin_Americas_Incubators_of_Organized_Crime_InSightcrime.pdf
- Duncan, Gustavo. «Drug Trafficking and Political Power: Oligopolies of Coercion in Colombia and Mexico». *Latin American Perspectives* 41, n.º 195 (2014): 18-42.
- Durán Martínez, Angélica. «To Kill and Tell? State Power, Criminal Competition and Drug Violence». *Journal of Conflict Resolution* 59, n.º 8 (2015): 1377-1402.
- The Economist. *Shining light on Latin America's homicide epidemic*. Londres: The Economist, 2018. Consultado el 7 de abril del 2018. <https://www.economist.com/briefing/2018/04/05/shining-light-on-latin-americas-homicide-epidemic>
- Eisner, Manuel. «Long-Term Historical Trends in Violent Crime». *Crime and Justice*, n.º 30 (2003): 83-142.
- Eisner, Manuel. «From Swords to Words: Does Macro-Level Change in Self-Control Predict Long-Term Variation in Homicide Rates». *Crime and Justice* 43, n.º 1 (2014): 65-134.
- Eisner, Manuel. *How to Reduce Homicides by 50% in the Next 30 Years*. Rio: Igarape Institute, 2015.
- Elías, Norberto. *The Civilizing Process*. Oxford: Blackwell. 1994, 2005.
- Faúndez, Julio. «Douglass North's Theory of Institutions: Lessons for Law and Development». *Hague Journal on the Rule of Law* 8, n.º 2 (2016): 373-419. Consultado el 4 de abril del 2018. <http://wrap.warwick.ac.uk/84086>
- Hernández, Anabel. *La verdadera noche de Iguala*. Ciudad de México: Grijalbo, 2016.
- Galtung, Johan. «Violence, Peace and Peace Research». *Journal of Peace Research* 6, n.º 3(1969): 167-191.

- Garay Salamanca, Luis y Eduardo Salcedo Albarán. *Drug Trafficking, Corruption and States: How Illicit Networks Shaped Institutions in Colombia, Guatemala and Mexico*. Bloomington: iUniverse, 2015.
- Gutiérrez, Edgar. *Guatemala Elites and Organised Crime*. Ottawa: International Development Research Center, 2016. Consultado el 4 de abril del 2018. https://www.insightcrime.org/wp-content/uploads/2018/02/Guatemala_Elites_Organized_Crime.pdf
- Gutiérrez Sanín, Francisco y Jenniffer Vargas. «Agrarian Elite Participation in Colombia's Civil War». *Journal of Agrarian Change* 17, (2017): 739-748.
- Hellman, Joel, Geraint Jones y Daniel Kaufmann. *Seize the State, Seize the Day: State Capture, Corruption and Influence in Transition Economies*. Washington D. C.: World Bank Policy Research Working Paper n.º 2444, 2000. Consultado el 22 de diciembre del 2017. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/19784>
- Higley, John y Michael Burton. *Elite Foundations of Liberal Democracy*. Lanham, MD: Rowman & Littlefield, 2006.
- Huntington, Samuel. *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*. Oklahoma: University of Oklahoma Press, 1991.
- Icefi. *Política fiscal: expresión del poder de las élites centroamericanas*. Guatemala: F&G Editores, 2011.
- Jaitman, Laura e Iván Torre. «The Direct Costs of Homicide». Editado por Laura Jaitman en *The Costs of Crime and Violence: New Evidence and Insights in Latin America and the Caribbean*. IDB Monograph 510, n.º 1 (2017): 30-38.
- Kinosian, Sara y James Bosworth. *Security for Sale. Challenges and Good Practices in Regulating Private Military and Security Companies in Latin America*. Washington: Inter-American Dialogue, 2018.
- LatinoBarómetro. *Informe 2017*. Santiago de Chile: Corporación LatinoBarómetro, 2017.
- Lipset, Seymour Martin y Aldo Solari. *Elites in Latin America*. Oxford: Oxford University Press, 1967.
- López, Daniel Marín, José Roberto Gabriel, Laura Bernal-Bermúdez, Miguel Barboza y Nelson Sánchez. *Cuentas claras: El papel de la Comisión de la Verdad en la develación de la responsabilidad de empresas en el conflicto armado colombiano*. Bogotá: Dejusticia, 2018. Consultado el 30 de julio del 2018. <https://cdn.dejusticia.org/wp-content/uploads/2018/02/Cuentas-Claras.pdf>
- Mann, Michael. «The Autonomous Power of the State». Editado por John Hall en *States in History*. Oxford: Blackwell, 1986: 109-136.
- Míguez, Daniel, Michel Misse y Alejandro Isla. «Contingencias en las relaciones entre Estado, gobierno, y crimen organizado en América Latina». *Estado y crimen organizado en América Latina*. Buenos Aires: Libros de la Araucaria, 2014: 17-35.

- Moestue, Helen, Leif Moestue y Robert Muggah. *Youth Violence Prevention in Latin America and the Caribbean: A Scoping Review of the Evidence*. Oslo: Norwegian Peacebuilding Resource Centre, 2013.
- Moncada, Eduardo. *Cities, Business and the Politics of Urban Violence in Latin America*. Stanford: Stanford University Press, 2016.
- Morcillo Laiz, Álvaro y Eduardo Weisz. *Max Weber en Iberoamérica*. Ciudad de México: CIDE y Fondo de Cultura Económica, 2016.
- North, Doug, John Wallis y Barry Weingast. *Violence and Social Orders*. Cambridge: Cambridge University Press, 2009.
- North, Douglass, John Joseph Wallis, Steven Webb y Barry Weingast. *In the Shadow of Violence: A New Perspective on Development*. California: Stanford, 2013. Consultado el 22 de diciembre del 2017. https://web.stanford.edu/group/mcnollgast/cgi-bin/wordpress/wp-content/uploads/2013/10/LAO_CUP_Conclusion.print-version.15.0829.pdf
- O'Donnell, Guillermo y Philippe Schmitter. *Transitions from Authoritarian Rule: Tentative Conclusions about Uncertain Democracies*. Baltimore y Londres: John Hopkins University Press, 1986.
- O'Donnell, Guillermo. «Polyarchies and the (Un)rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion». Editado por Juan Méndez, Guillermo O'Donnell y Paulo Pinheiro en *The (Un) Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*. Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1999: 303-38.
- Oxfam. *Privilegios que niegan derecho: desigualdad extrema y secuestro de la democracia en América Latina y el Caribe*. Oxfam internacional: Oxfam-Iguals, 2015. Consultado el 22 de diciembre del 2017. https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/reporte_iguales-oxfambr.pdf
- Pearce, Jenny. *Colombia: Inside the Labyrinth*. Londres: Latin America Bureau, 1990.
- Pearce, Jenny. *Violence, Power and Participation in Contexts of Chronic Violence*. Working Paper no. 274. Brighton: Institute of Development Studies, 2007. Consultado el 30 de julio del 2018. <https://www.ids.ac.uk/files/Wp274.pdf>
- Pearce, Jenny. «Perverse State Formation and Securitized Democracy in Latin America». *Democratization* 17, 2 (2010): 286-306.
- Pearce, Jenny. «The “Violence Turn” in Peace Studies and Practice». Editado por Barbara Unger, Véronique Dudouet, Matteo Dressler y Beatrix Austin en *Undeclared Wars: Exploring a Peacebuilding Approach to Armed Social Violence*. Berlin: Berghof Foundation, 2016.
- Pearce Jenny. «The Demonic Genius of Politics? Social Action and the Decoupling of Politics from Violence». *International Journal of Conflict and Violence*, 11 (2017): 1-10.

- Pearce, Jenny. Manuscrito. *Politics without Violence? Towards a Post-Weberian Enlightenment*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Richani, Nizah. *Systems of Violence: The Political Economy of War and Peace in Colombia*. 2.^a ed. Albany: SUNY Press, 2013.
- Rodríguez Pellecer, Martín. *Los militares y la élite, la alianza que ganó la guerra*. Ciudad de Guatemala: Plaza Pública, 2013. Consultado el 22 de diciembre del 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-militares-y-la-elite-la-alianza-que-gano-la-guerra>
- Ruzza, Stefano y Charles Geisler. «Introduction: The Siege of Westphalia?». Editado por Stefano Ruzza, Anja Jakobi y Charles Geisler en *Non-State Challenges in a Re-ordered World: The Jackals of Westphalia*. Londres: Routledge, 2016: 1-15.
- Scheper-Hughes, Nancy y Philippe Bourgois. *Violence in War and Peace: An Anthology*, Blackwell, Oxford, 2004.
- Schinkel, Willem. *Aspects of Violence: A Critical Theory*. Basingstoke: Palgrave Macmillan, 2010.
- Shore, Cris. «Introduction: Towards an Anthropology of Elites». Editado por Cris Shore y Stephen Nugent en *Elite Cultures: Anthropological Perspectives*. Londres: Routledge, 2002: 1-21.
- Snyder, Richard y Angélica Durán Martínez. «Does illegality breed violence? Drug trafficking and state-sponsored protection rackets». *Crime, Law and Social Change* 52, 3 (2009): 253-73.
- Nowak, Matthias. *Femicide: A Global Problem*. Geneva: Small Arms Survey, 2012. Consultado el 22 de diciembre del 2017. http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-14.pdf
- Soifer, Hillel David. *State Building in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 2015.
- Stone, Hannah. *Colombia Elites and Organised Crime: Introduction*. Washington D.C.: InSight Crime Organization, 2016. Consultado el 4 de abril del 2018. <https://www.insightcrime.org/investigations/colombia-elites-and-organized-crime-introduction/>
- Tirole, Jean. *Economics for the Common Good*. Princeton: Princeton University Press, 2017.
- Transparency International. *People and Corruption: Latin America and the Caribbean*. Berlin: Transparency International, 2017. Consultado el 30 de julio del 2018. http://files.transparency.org/content/download/2156/13639/file/2017_GCB_AME_EN.pdf
- Unodc. *Global Study on Homicide*. Viena: United Nations Office on Drugs and Crime, 2013. Consultado el 4 de abril del 2018. <https://www.unodc.org/gsh/>

Vilhena Vieira, Oscar. «Inequality and the Subversion of the Rule of Law». Editado por César Rodríguez-Garavito en *Law and Society in Latin America*. Londres: Routledge, 2015: 23-42.

Waxenecker, Harald. *Elites políticas y económicas en El Salvador: ¿Captura de Estado?*. San Salvador: Heinrich Boll Stiftung, 2017.

Winters, Jeffrey. *Oligarchy*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

World Bank. *Democratic Governance in Mexico, Beyond State Capture and Social Polarization*. Institutional and Governance Review, n.º 37293. Washington: World Bank, 2007.

La violencia y las élites en Guatemala: Pactos en la interfaz de lo legal y lo ilegal¹

Patrick Illmer

Resumen

Este artículo analiza las características de las interacciones entre las élites económicas tradicionales y emergentes, así como sus formas de relacionarse con el conjunto de procesos y mecanismos del Estado en el caso concreto de Guatemala, para establecer qué implicaciones y formas de violencia se pueden derivar de estas. Planteo que, en el marco de relaciones de competencia, conflicto y negociación, amplias partes de las facciones de estas élites están interconectadas por su forma de recurrir a estrategias informales e ilegales en la protección e implementación de sus intereses. Argumento que la reproducción de estos patrones de interacción y formas de disputar el poder se deriva la ausencia de procesos orientados a promover el establecimiento de un monopolio institucional sobre la violencia. Esto tiene implicaciones para una serie de manifestaciones de violencia en la sociedad guatemalteca.

Palabras clave: élites, pactos entre élites, monopolio de la violencia, Estado, estrategias de acumulación, redes ilícitas, seguridad privada

Violence and elites in Guatemala: pacts on the interface of legal and illegal

Abstract

This article analyses the characteristics of interactions between traditional, economic and emerging elites, as well as their modes of relating with the ensemble of state processes and mechanisms in the concrete case of Guatemala, to identify the implications and forms of violence deriving from it. I maintain that within the broader framework of competition, conflict and negotiation, multiple factions of these elites are interconnected as they resort to informal and illegal strategies to protect and implement their interests. The reproduction of these patterns of interaction and ways of disputing power originates from the absence of processes encouraging the establishment of an institutional monopoly over violence. This has implications for a series of manifestations of violence in Guatemalan society.

Key words: elites, elite pacts, monopoly of violence, state, accumulation strategies, illicit networks, private security

¹ Este artículo fue originalmente publicado en la revista *Estudios Centroamericanos*, como parte de la edición *La violencia Centroamericana en el siglo XXI*, ISSN 0014-1445, vol. 73, n.º 752, enero-marzo del 2018, 65-86.

Introducción

Este artículo parte de un análisis de las interacciones entre élites económicas tradicionales y emergentes, así como de sus formas de relacionarse con el conjunto de procesos y mecanismos del Estado en el caso concreto de Guatemala. A partir de estas interrelaciones, el texto busca establecer hasta qué punto se pueden derivar factores que incentivan el uso de violencia o que estimulan interacciones violentas, ya sea entre élites, o en otros segmentos de la sociedad. Planteo que, en el marco de relaciones de competencia, conflicto, consenso y negociación, amplias facciones de estas élites están enlazadas en un pacto tácito que se expresa en las formas compartidas de recurrir a estrategias informales e ilegales en la protección e imposición de sus intereses. Por consiguiente, argumento que la ausencia de procesos de las élites orientados a delegar el monopolio institucional sobre los medios coercitivos que conllevaría un distanciamiento de hacer uso de la violencia se deriva de la reproducción de estas formas de disputar poder e intereses. Sin pretender acercarme a una explicación de la totalidad de las expresiones de violencia que se manifiestan en la sociedad guatemalteca, sostengo que es importante analizar cómo las formas de interacción de las élites guatemaltecas se vinculan con ciertas expresiones de violencia y hasta qué punto contribuyen a la reproducción de las mismas.

Me apoyo en la perspectiva de análisis de *pactos* para conceptualizar las interacciones entre élites. Esta perspectiva se deriva del trabajo de autores² que han planteado que en los Estados subyace un acuerdo de élites que refleja momentos cristalizados de las correlaciones de fuerza entre diferentes facciones constituidas por relaciones de poder. *Poder*, en este sentido, se refiere a la capacidad de organizar procesos y hacer uso de mecanismos institucionales, activándolos en función de intereses particulares en el ámbito político, económico o cultural. Por ende, la participación y las negociaciones en estos pactos garantizan el acceso privilegiado a los recursos y posiciones de los actores. Sin embargo, busco evitar un entendimiento mecánico o estático y planteo los pactos como una idea sintética de una compleja y fluida arquitectura de interacciones y redes en el marco de las cuales los actores negocian, disputan y protegen determinados intereses.

En el caso de Guatemala los pactos son ambivalentes e incluso contradictorios, ya que por un lado se expresan en la incapacidad y la ausencia de interés por parte de las diferentes facciones de élites para llegar a acuerdos amplios en línea con un proyecto de Estado o nación. Por otro lado, es posible identificar consensos o acuerdos tácitos entre las élites, que se expresan principalmente a nivel de la forma en que se practican las disputas de intereses en el campo de las relaciones y negociaciones informales, es decir, en su falta de transparencia, su acceso restringido y su no sometimiento a reglamentación.

Sostengo que, entre estas pautas de interacción entre élites, permanece la posibilidad y capacidad de hacer uso de mecanismos de violencia como recurso para la imposición de intereses y como una ruta para obtener acceso e integrarse a las redes de las élites. Al mismo tiempo, planteo que la coincidencia en la forma opaca, informal y muchas veces ilegal de relacionarse con la institucionalidad del Estado tiene implicaciones específicas en el campo de la reproducción de interacciones violentas en diferentes espacios sociales, y continúa incentivando la consolidación y el surgimiento de actores proclives a usar mecanismos coercitivos.

² Douglass C. North, John Joseph Wallis y Barry R. Weingast, *Violence and Social Orders* (New York: Cambridge University Press, 2009). James Putzel y Jonathan Di John, *Meeting the challenges of crisis states. Crisis States Research Centre Report* (London: Crisis States Research Centre, 2012). Viviane Brachet-Márquez, «Contienda y dominación: una propuesta para teorizar la desigualdad», *Estudios Sociológicos*, n.º 30 (2012): 111-156. Viviane Brachet-Márquez, «La formación del Estado y la sociedad en América Latina: un acercamiento relacional», en *Estado y sociedad en América Latina: acercamientos relacionales*, ed. por Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez (Ciudad de México: El Colegio de México, 2016), 291-351.

El artículo empieza con una adecuación de los enfoques sobre los pactos tácitos entre élites al contexto de Guatemala para luego examinar cómo estas formas de disputar poder e imponer intereses se reproducen y vinculan con manifestaciones específicas de violencia. El primer apartado plantea la relación entre la violencia y las principales estrategias de acumulación promovidas por las élites. Posteriormente, se analiza cómo se perpetúan las formas ilícitas e ilegales de disputar e imponer intereses por parte de élites, a pesar de la transición hacia una democracia formal y el fin del conflicto armado. La tercera sección analiza cómo a partir de la común práctica de recurrir a mecanismos informales e ilegales en la persecución de intereses se determina la forma y el funcionamiento del Estado.

Conceptualizando los pactos entre élites: Consensos tácitos para la dominación

La idea de determinar características claves de sociedades, así como de la naturaleza del Estado desde el enfoque de pactos o acuerdos entre élites ha despertado eco en varios autores, notoriamente en los trabajos recientes de North *et al.*³, la perspectiva más desarrollista del trabajo de Putzel y Di John,⁴ y análisis relacional y de larga duración de Estados planteado por Brachet-Marquéz⁵. A pesar de seguir diferentes líneas argumentativas, dichas perspectivas sugieren una conceptualización del Estado que se disocia de un entendimiento contractual del Estado y se aleja de un abordaje que apuesta por la dualidad Estado versus sociedad o que asigna nociones de neutralidad al marco institucional. Por el contrario, estos autores ponen el énfasis en pactos entre élites que subyacen a los Estados y plantean un análisis de las relaciones entre diferentes facciones de élites, relaciones y pactos que consideran centrales para entender la naturaleza de los Estados. En conjunción de esta perspectiva con el trabajo de autores como Jessop⁶ y Mitchell⁷, propongo ver al *Estado* como un campo discursivo que consta de un conjunto de mecanismos y procesos que son activados por actores que interactúan en un espacio marcado por conflictos y relaciones de poder desiguales. Estas interacciones y las formas de activar los mecanismos del Estado a la vez tienen consecuencias muy reales sobre espacios y sujetos, traduciéndose en *efectos de Estado*⁸.

La noción de «élites» aplicada a lo largo de este artículo está vinculada a la capacidad de los actores para integrar y formar redes para perseguir de manera sostenida intereses económicos y políticos. Esto significa que disponen de diferentes recursos y capacidades para organizar procesos en línea con estos intereses, alcanzan a influenciar de manera significativa las reglas formales e informales que rigen en campos sociales, y son capaces de activar y determinar las características de dispositivos de poder, entre ellos las ramas institucionales del Estado. La arquitectura social de las interacciones y redes entre élites es cambiante —al igual que los campos sociales en los cuales se mueven— y está influenciada por factores internos y externos a estas relaciones. Estos factores pueden dar lugar a una circulación de élites y a diferentes grados de cambio en las constelaciones de dominación. La pérdida de conectividad con redes de élites o la posibilidad de integrarse a ellas es resultado principalmente de las capacidades y los recursos que caracterizan las disputas por intereses.

³ North, Wallis y Weingast, *Violence and Social Orders*.

⁴ Putzel y Di John, *Meeting the challenges*.

⁵ Brachet-Márquez, «La formación del Estado».

⁶ Bob Jessop, *The State. Past, Present, Future* (Cambridge: Polity Press, 2016).

⁷ Timothy Mitchell, «The Limits of the State: Beyond Statist approaches and their Critics», *The American Political Science Review* 85, n.º 1 (1991): 77-96.

⁸ Bob Jessop, «Constituting another Foucault effect: Foucault on states and statecraft», en *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, ed. por Ulrich Bröckling, Susanne Krasmann y Thomas Lemke (New York: Routledge, 2011), 55-73.

Para insertar una distinción general en el campo de las élites en Guatemala, en la última década se suele diferenciar entre élites económicas tradicionales y emergentes⁹. Las élites tradicionales se establecieron a lo largo del siglo XIX o en la primera mitad del siglo XX con base en núcleos familiares que posteriormente se integraron a asociaciones de carácter político y gremial como el Cacif¹⁰. Entre estas élites destaca la capacidad de cohesión en momentos coyunturales y su influencia determinante sobre actores centrales de las instituciones del Estado. Esta posición les ha permitido consolidar reglas claves e institucionalizar privilegios, por ejemplo, en el campo de tarifas e impuestos o en las leyes que rigen la competencia económica¹¹.

En cambio, las élites emergentes han surgido en el marco de las reconfiguraciones políticas y económicas de los años 80 y 90. Entre ellas se encuentran las facciones que se han catapultado a partir de los procesos de privatización de los años 90, la descentralización administrativa que se tradujo en el fortalecimiento de estructuras de poder local o el establecimiento de relaciones directas con las instituciones del Estado en forma de contratistas, operadores políticos y funcionarios¹². Además, entre estas facciones emergentes destacan actores que surgieron gracias a redes y privilegios establecidos en el marco de los aparatos contrainsurgentes. Aun cuando ninguna facción de las élites carece de vinculación con actividades ilícitas, es principalmente entre estos actores emergentes que estas actividades se constituyen en núcleo de sus estrategias de acumulación¹³.

La idea de vincular las interacciones entre diferentes facciones de élites con el marco de pactos entre élites ha sido principalmente asociada con los intentos de poner fin a conflictos armados. Sin embargo, como demuestra el trabajo de Brachet-Marquéz¹⁴, estos pactos consolidan relaciones de dominación y subyacen a los Estados a lo largo de su formación, aunque la constelación de las élites y las correlaciones de fuerza que los conforman estén en constante evolución¹⁵. Sin embargo, como demuestra el caso de Guatemala, también se van consolidando consensos tácitos alrededor de los recursos y formas para disputar, proteger e implementar intereses. Una gran parte de estas interacciones no son regidas por la jurisprudencia formal del Estado. Se consolida un complejo marco normativo y motivacional que circunscribe las acciones de las élites, el cual está profundamente marcado por las pautas históricas de la forma de relacionarse y el control de los dispositivos institucionales. En consecuencia, solo una parte del actuar de las élites se apoya en la gama de recursos formalmente establecidos y regidos por leyes. Otra gran parte de las acciones arraiga en una esfera informal no regulada por leyes y muchas veces ilegal.

Además, para ajustar la conceptualización de pactos entre élites al caso de Guatemala, sugiero las siguientes adecuaciones:

⁹ Ivan Briscoe y Martin Rodríguez Pellecer, *A state under siege: elites, criminal networks and institutional reform in Guatemala* (The Hague: Clingendael Institute, 2011). Edgar Gutiérrez, «Actores y contextos de la crisis política de 2015», en *Transformaciones de la cultura política en Guatemala. Lecturas sobre la crisis de 2015* editado por Instituto Nacional Demócrata (Guatemala, 2017): 75-146.

¹⁰ Gutiérrez (2017) también sugiere la categorización de élites pre-tradicionales para referirse a grupos de élites que surgieron en el siglo XIX pero que a lo largo del siglo XX han perdido cuotas de poder político y económico.

¹¹ Rachel McCleary, *Dictating Democracy, Guatemala and the end of violent revolution* (Gainesville: University Press of Florida, 1999). Mayra Palencia Prado, *El Estado para el capital: La arena fiscal, manzana de la discordia entre el empresariado y el poder público* (Guatemala: Flacso, 2002). Gutiérrez, «Actores y contextos», 75-146.

¹² Palencia Prado, *El Estado para el capital*. Briscoe y Rodríguez Pellecer, *A state under siege*.

¹³ Gutiérrez, «Actores y contextos», 75-146.

¹⁴ Brachet-Márquez, «La formación del Estado», 111.

¹⁵ Los trabajos de Brachet-Márquez también resaltan la influencia de los actores subalternos, clases populares y movimientos sociales en la determinación de los pactos de dominación. Este es un aspecto que este trabajo no aborda, ya que se enfoca en las élites y las implicaciones para la reproducción de formas de violencia que surgen a partir de sus formas de disputar intereses y de llegar a acuerdos.

Como se ha mencionado, planteo concebir los pactos entre élites como un flujo de interacciones complejas y cambiantes marcadas por constantes dinámicas de negociación, conflicto y competencia. Esta idea se acerca a la noción de pactos de dominación de Brachet-Márquez para enfatizar que «(...) están permanentemente sujetos a redefiniciones y manipulaciones estratégicas, tanto por parte de los actores societales con intereses opuestos como de los estatales»¹⁶. Al privilegiar la idea de *redes* sobre la de organizaciones o facciones de élites busco enfatizar la ausencia de rigidez en las alianzas y niveles de coordinación. Los actores se van constantemente agregando y desvinculando de esta arquitectura social en diferentes momentos, dando lugar a cierto grado de circulación de élites.

A pesar de esta fluidez en las interacciones, estos pactos constituyen un marco que asigna cierto grado de estructura a las expectativas y los comportamientos de los actores que integran estas redes de élites. Esta regularidad permite anticipar comportamientos y decisiones. Sin embargo, estas pautas no son mecánicas y las acciones individuales no son guiadas por una racionalidad objetiva. Las expectativas y comportamientos, en este caso de las élites, son estructurados a lo largo de procesos históricos y culturales. Con base en estos procesos sociales relacionales y de larga duración se constituyen los *hábitos de la mente*¹⁷ que se traducen en pautas de acción de las élites, así como en incentivos, afinidades y motivaciones para integrarse a determinadas redes.

Además, el entendimiento de pactos requiere un análisis más conciso de cuáles son los elementos que median la capacidad de influenciar las negociaciones, acuerdos e interacciones entre diferentes integrantes de estas redes de élites. Basándome principalmente en el trabajo de Bull¹⁸, sostengo que entre los elementos que tienen un peso especial en mediar cuotas de poder en las interacciones entre las élites, destacan tres aspectos. En primer lugar, cabe mencionar la disponibilidad y el acceso a capital, que se vincula con un imaginario de estatus social, brinda privilegios e inserta jerarquías entre las élites. Además, el capital funciona como bisagra en el marco de esta arquitectura de interrelaciones para asegurar operadores, información o voluntades. En segundo lugar, se destaca el conocimiento o la información sobre las reglas formales e informales que determinan los diferentes espacios y procesos. A esto se suma el conocimiento o la capacidad de construir redes, concentrar flujos de interacción e información. En tercer lugar, hay que prestar atención al acceso o uso de medios coercitivos. Además del uso directo de medios coercitivos, mantengo que la disponibilidad de recursos coercitivos y la amenaza de su activación son claves en estas interacciones entre élites.

Como último aspecto en esta adecuación de la idea de pactos entre élites cabe destacar la influencia de procesos y actores más allá de lo nacional, ya sea en el terreno de acuerdos formales o en el marco de consensos tácitos. Este aspecto es más evidente en el campo económico, donde los vínculos con mercados globales son influyentes para determinar las principales estrategias de acumulación en espacios específicos. La influencia de procesos y actores supranacionales se evidencia también en el campo político, donde ha sido importante para determinar la forma que adquiere el diseño institucional y procedimental del Estado. En este sentido destacan las ideas de gobernanza neoliberal que incentivan una informalización de procesos políticos, sea en la fase de la negociación, sea en la fase de la toma de decisiones¹⁹.

¹⁶ Brachet-Márquez, «Contienda y dominación», 138.

¹⁷ Gregory Bateson, *Steps to an Ecology of Mind* (London: Palgrave, 1973).

¹⁸ Benedicte Bull, «Towards a Political Economy of Weak Institutions and Strong Elites in Central America», *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 97 (2014): 117-128.

¹⁹ Thomas Lemke, «An indigestible meal? Foucault, governmentality and state theory», *Scandinavian Journal of Social Theory*, 8, n.º 2 (2007): 56.

Basándome en esta contextualización conceptual de la idea de pactos tácitos entre élites procedo a vincularla con implicaciones y manifestaciones concretas de violencia. Inicio con un análisis de la interrelación entre violencias y las principales estrategias de acumulación.

Estrategias de acumulación (históricamente) violentas

Un breve repaso por la trayectoria económica de Guatemala permite inferir continuidades en las principales estrategias de acumulación de las élites guatemaltecas, no obstante las diferentes etapas de dicha trayectoria. Un elemento central de estas estrategias ha sido la exportación agrícola, promovida desde finales del siglo XIX, que conllevó la consolidación de una serie de familias cuyo control sobre la tierra y la producción del café les permitió perpetuar su poder económico²⁰. El control sobre el sector bancario y concesiones políticas y financieras favorables otorgadas por parte del Estado permitieron a esta élite diversificarse en el campo agrícola e industrial. A estas élites surgidas en el siglo XIX se sumaron en la primera mitad del siglo XX familias inmigrantes, en su mayoría de origen europeo, que gracias a su propio capital se insertaron inicialmente en el campo industrial. Entre ellas se encuentran las familias Novella y Gutiérrez Bosch²¹. Amparadas en condiciones fiscales favorables y núcleos familiares, una serie de empresas se consolidaron con un estatus de monopolio y oligopolio en diferentes actividades industriales, como la producción y distribución de bebidas, harina, azúcar y cemento. A lo largo del siglo XX varias de estas empresas vinculadas a las *élites tradicionales* han ido evolucionando hacia grupos corporativos con una diversidad de intereses²².

Coincidiendo con el predominio global de las ideas neoliberales, el período de posguerra en Guatemala ha conllevado una reafirmación de las principales estrategias de acumulación de las élites, orientadas hacia la exportación de bienes principalmente primarios. En sintonía con tendencias latinoamericanas se reafirmó el *consenso de commodities*, es decir, una aceptación por parte de los respectivos gobiernos y las élites nacionales de su rol de proveedores de *commodities* para los mercados globales²³. A la persistente importancia de la producción y exportación agrícola e industrial en las últimas décadas, en el caso de Guatemala se han agregado inversiones en maquilas, minería y el sector energético: según los datos proporcionados por Bull, Castellaci y Kasahar, el 54% de los grupos corporativos más importantes de Guatemala tienen inversiones en el sector de agricultura y el sector manufacturero²⁴.

Como reflejan estos datos, las más importantes facciones de las élites económicas guatemaltecas persiguen estrategias de acumulación en campos determinados por los imperativos de la competencia global.

²⁰ Benedicte Bull, Fulvio Castellaci y Yuri Kasahara, *Business Groups and Transnational Capitalism in Central America: Economic and Political Strategies* (Macmillan: Basingstoke, 2014).

²¹ Paul Dosal, *El ascenso de las élites industriales en Guatemala* (Guatemala: Editorial Piedra Santa, 2005).

²² Bull, Castellaci y Kashara, *Business Groups and Transnational Capitalism*.

²³ Maristella Svampa, «Resource Extractivism and Alternatives: Latin American Perspectives on Development», en *Journal für Entwicklungspolitik*, n.º 28 (2012): 43-73. Maristella Svampa, «Extractivismo en América Latina. El consenso de los *commodities*», en *Le Monde Diplomatique*, n.º 168 (2013): 4-6.

²⁴ Bull, Castellaci y Kashara, *Business Groups and Transnational Capitalism*, 45.

Especialmente en el sector de exportaciones primarias, los precios son establecidos en los mercados internacionales, dejando poco espacio de maniobra para los respectivos grupos corporativos²⁵. La contracara de este escenario, en el cual las élites guatemaltecas no tienen otra opción que aceptar los precios internacionales, es la *desarticulación social* de los modos de acumulación²⁶. No están orientadas a estimular una capacidad de consumo a nivel local y se caracterizan por fuertes presiones sobre los salarios y las condiciones laborales para sostener el margen de ganancias.

Junto a las continuidades en la orientación del modelo económico, el uso de mecanismos coercitivos ha sido otra constante para facilitar y promover las estrategias de acumulación, ya sea en sus episodios coloniales y poscoloniales como en los contrainsurgentes. Sin embargo, también en la Guatemala de posguerra ha destacado la persistencia de expresiones de violencia que acompañan las estrategias económicas promovidas por parte de diferentes facciones de las élites. Esto ha llevado a que varios analistas²⁷ señalen paralelismos con lo que Harvey —en una actualización de las ideas de Karl Marx— ha denominado *acumulación por desposesión*²⁸. Según Harvey, Marx había insistido con razón en el vínculo entre los procesos de acumulación de capital y el uso de depredación, fraude y violencia. Mientras Marx veía estas características como limitadas a un estado primitivo u original del capitalismo, Harvey considera que estos procesos constituyen una dimensión importante en la era neoliberal y los ejemplifica analizando las estrategias contemporáneas de acumulación²⁹. Más allá de las formas de inserción en los mercados globales y la orientación de las estrategias de acumulación, el trabajo de Harvey destaca las pautas de interacción social que se consolidan en el marco de los respectivos modelos económicos³⁰.

En el caso de Guatemala, la orientación de las estrategias de acumulación es reforzada por las demandas de los mercados globales y confluye con un marco cultural y sociopolítico de las élites, expresado a lo largo de siglos en una jerarquización racial y social, así como en una búsqueda constante de perpetuar los privilegios establecidos en el marco de esta estructura societal³¹. Las décadas recientes parecen señalar una puesta al día —acorde con un capitalismo globalizado— del *ethos señorial* señalado por Tischler con referencia a las primeras décadas del siglo XX: un *ethos* basado en valores pre-burgueses, enfocado en el control de una mano de obra servil y más propenso a la seguridad de la renta que a la inversión productiva³².

²⁵ Red de Desigualdad y Pobreza Ausjal, *Los mercados laborales, pobreza y desigualdad desde un enfoque de Derechos Humanos* (Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 2017).

²⁶ Alain De Janvry, *The Agrarian Question and Reformism in Latin America* (London: Johns Hopkins University Press, 1981).

²⁷ Carmen Reina, «Movimientos Sociales y sujetos en la lucha y la defensa del territorio en Guatemala: Retos para su potenciación», en *El Observador*, n.º 22/23 (2010): 42-87. Rocío García, «De cómo el Estado de Guatemala concibe el Desarrollo Rural en la actualidad. Una discusión sobre la noción hegemónica del territorio», en *El Observador*, n.º 28/29 (2011): 3-17. Juan Luis Font, «Acumulación por desposesión, el modelo de desarrollo en Guatemala- entrevista a Santiago Bastos», *ContraPoder*, 9 de octubre, 2014, consultado el 20 de noviembre, 2014, <http://contrapoder.com.gt/es/174/actualidad/1682/Acumulaci%C3%B3n-por-desposesi%C3%B3n-el-modelo-de-desarrollo-en-Guatemala.html>.

²⁸ David Harvey, *The New Imperialism* (Oxford: University Press, 2003). David Harvey, «Neoliberalism as Creative Destruction», en *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, n.º 610 (2007): 22-44.

²⁹ Harvey, *The New Imperialism*, 145.

³⁰ Un reflejo directo de la desarticulación económica resultante son los datos de desigualdad que indican que 260 ultra-ricos guatemaltecos poseen un capital de 30 mil millones de dólares. En 2014 esto representaba el equivalente al 56 % del PIB. Rosario Rodas, «El capital de 260 guatemaltecos equivale al 56 % del PIB», *Nómada*, 7 abril 2015, consultado el 20 de octubre, 2016, <https://nomada.gt/el-capital-de-260-guatemaltecos-equivale-al-56-del-pib/>.

³¹ Marta Elena Casás Arzú, *Guatemala: Linaje y racismo* (Guatemala: F&G Editores, 2007).

³² Sergio Tischler Visquera, *Guatemala 1944: Crisis y revolución. Ocaso y quiebre de una forma estatal* (Guatemala: F&G Editores, 2001), 52-64.

Por otro lado, la sostenida importancia de mecanismos coercitivos en el marco de las principales estrategias de acumulación se refleja también en las disputas territoriales que acompañan la ola de proyectos orientados a la extracción y *comodificación* de recursos naturales. Una parte importante de las 64 licencias para minería metálica, así como las 45 licencias para proyectos hidroeléctricos, han suscitado múltiples conflictos territoriales e incompatibilidades con los derechos de la población rural y campesina. Estas políticas han sido un factor que termina por desencadenar una serie de procesos locales de resistencia, que han surgido desde diversos territorios como producto de una serie de incentivos culturales, políticos y económicos, y del intento de oponerse a un modelo de desarrollo promovido por las alianzas entre capital transnacional y las élites económicas tradicionales y emergentes³³. Al cuestionar estas estrategias de acumulación, las comunidades rurales han enfrentado diferentes mecanismos de violencia que acompañan la implementación de los respectivos proyectos.

En diferentes lugares las élites tradicionales y emergentes recurrieron a una serie de estrategias para impulsar las operaciones de empresas extractivas o la expansión del sector energético, en unos casos activando los mecanismos institucionales del Estado, en otros empleando estrategias ilegales. Entre ellos figuran el uso de testaferros para facilitar la compra de terrenos, adquisiciones muchas veces forzadas bajo amenaza o engaño³⁴; el reclutamiento de estructuras de inteligencia y agentes de seguridad privada para recaudar información sobre la población local y desarticular posibles fuentes de oposición³⁵; el hostigamiento y los ataques directos a opositores perpetrados por actores locales o agentes de seguridad privada en los alrededores de los proyectos; la cooptación de las instituciones del Estado para promover el uso de las fuerzas públicas del Estado y mecanismos legales para criminalizar iniciativas de oposición o promover la declaración de estados de excepción en zonas de conflicto³⁶.

Vistos desde su trayectoria histórica estos patrones dan indicios de cómo el uso de diferentes tácticas de violencia para asegurar la reproducción de ciclos de acumulación está profundamente arraigado en amplios sectores de la élite guatemalteca. Reforzado por un marco internacional económico y político dominado por los imperativos de la competencia y maximización de ganancias, no solo se va reafirmando como principal orientación del modelo económico, sino también como configurador de las relaciones sociales inherentes al mismo. Demuestra un consenso entre amplias facciones de las élites guatemaltecas de moverse en la interfaz entre lo legal e ilegal y de mantener la posibilidad de usar mecanismos violentos para garantizar la continuidad de sus principales estrategias de acumulación. Como mostraré en el próximo apartado, este consenso tiene implicaciones ya que consolida la disponibilidad de, el acceso a y el conocimiento sobre los mecanismos coercitivos violentos como parte de los recursos para integrarse a las redes de élites.

³³ Patrick Illmer, *Afirmando la «diferencia», defendiendo el territorio: dos casos de acción colectiva en la Guatemala posconflicto*. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, n.º 85 (Bilbao: Universidad de Deusto, 2016).

³⁴ Joris Van de Sandt, *Conflictos Mineros y Pueblos Indígenas en Guatemala* (Guatemala: Cordaid, 2009). Oswaldo J. Hernández y José Andrés Ochoa, «El oro tan cerca de la capital», *Plaza Pública*, 22 de junio, 2012, consultado el 22 de junio 2012, <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-oro-tan-cerca-de-la-capital>.

³⁵ *El Observador*, «San Mateo Ixtatán entre el embate del capital nacional y transnacional, y la restauración de las estructuras paramilitares contrainsurgentes: el caso del proyecto hidroeléctrico de la empresa Promoción de Desarrollo Hídrico Sociedad Anónima (PDH, S. A.)», *Informe Especial* n.º 10, 2017. Luis Solano, *Estado de Sitio. Resistencia pacífica a Taboe Resources y la militarización en Guatemala*, 2015, consultado el 15 de julio, 2017, <http://www.albedrio.org/html/documentos/Solano-InformeEstadodeSitio2015.pdf>.

³⁶ Según datos de la Procuraduría de Derechos Humanos, entre 2008 y 2014 el estado de excepción fue declarado en 14 ocasiones. En seis ocasiones estuvo vinculado a un conflicto alrededor de proyectos de extracción de recursos naturales o a proyectos vinculados a la producción, transmisión o administración de energía. Procurador de los Derechos Humanos, *Respuestas del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al cuestionario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de consulta a los estados y la sociedad civil para la elaboración del Informe sobre Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a través del uso indebido del Derecho Penal*, consultado el 25 de julio, 2017, www.pdh.org.gt/%2Fbiblioteca/%2Fcategory/%2F87-mecanismos-internacionales.html%3Fdownload%3D2555%3Arespuesta-del-pdh-informe-sobre-criminalizacion-de-defensoras-y-defensores-de-derechos-humanos%26start%3D10&usg=AFQjCNHmIIjE—6RTRs926Ms7hIcExhSg.

En el marco de la guerra contrainsurgente de mediados de los años 60 se consolidó un acuerdo de colaboración entre los altos mandos militares y las élites económicas, liberando al ejército de controles civiles en su persecución de las fuerzas guerrilleras. La importancia de la orientación contrainsurgente del Estado no solo consolidó el rol del ejército al mando del aparato institucional, sino que también presentó a sus oficiales una serie de oportunidades para crear sus propios canales de acceso a rentas y beneficios económicos. Una serie de estrategias de acumulación beneficiaron especialmente a los altos mandos de la institución castrense y fueron promocionados a la sombra de la expansión institucional y territorial del Estado contrainsurgente, entre ellas destaca:

- (1) El acaparamiento de tierras en el curso de los programas de colonización guiados por el Estado para promover el uso de tierras no cultivadas y estatales, especialmente en la zona de la Franja Transversal del Norte (FTN) y la región de Petén. En muchos casos, estas comunidades colonizadoras fueron desalojadas más tarde, y sus propiedades fueron registradas a nombre de los oficiales del Ejército³⁷.
- (2) Las operaciones militares, las misiones de rescate y los programas de colonización fueron acompañados de misiones para explorar las reservas de recursos naturales en forma de madera, minerales, petróleo o proyectos hidroeléctricos. Esos operativos brindaron a los oficiales del ejército información privilegiada sobre la ubicación de recursos estratégicos³⁸.
- (3) La expansión del aparato institucional del Estado fue aprovechada por el Ejército para adquirir empresas, estaciones de televisión, secciones de la industria y compañías de seguros para los altos mandos del cuerpo castrense. En los años ochenta, una camarilla de oficiales de alto rango funcionaba como un comité central para crear una red financiera que consolidó los intereses económicos del Ejército dentro del Estado³⁹. Proyectos de infraestructura de gran escala, como el proyecto hidroeléctrico Chixoy, el proyecto de carreteras FTN y el proyecto del puerto del Pacífico, representaron oportunidades adicionales para capturar rentas y redirigir los flujos de capital hacia grupos militares⁴⁰.
- (4) La expansión del control territorial por parte de los militares, así como sus responsabilidades en el control fronterizo, la inmigración y las aduanas, representaron posibilidades para consolidar vínculos con actividades ilícitas. Se establecieron redes importantes para organizar actividades de narcotráfico y contrabando, involucrando directamente a militares de alto rango y funcionarios gubernamentales⁴¹.

³⁷ Harald Waxenecker, «Variables fundamentales para entender las estructuras actuales de poder en el Triángulo Norte de Centroamérica», en *Re-conceptualización de la violencia en el Triángulo Norte. Abordaje de la seguridad en los países del norte de Centroamérica desde una visión democrática*, ed. por Heinrich Böll Stiftung (San Salvador: Fundación Heinrich Böll, 2016), 88. Richard Newbold Adams, *Crucifixion by power*. Austin: University of Texas Press, 1973. George Black, Milton H. Jamail y Norma Stoltz Chinchilla, *Garrison Guatemala* (New York: Monthly Review Press, 1984). Carol Smith, «The Militarization of Civil Society in Guatemala. Economic Reorganisation as a Continuation of War», *Latin American Perspectives* 17, n.º 4 (1990): 8-41. Luis Solano, *Guatemala: petróleo y minería en las entrañas del poder* (Guatemala: Inforpress, 2005).

³⁸ Luis Solano, «La Franja Transversal del Norte: neocolonización en marcha», *El Observador*, n.º 7 (2007): 3-27.

³⁹ Esto se logró al asumir el control de unas 43 instituciones estatales semiautónomas, con un capital activo de 119 millones de dólares, mientras prácticamente todo el presupuesto de las agencias estatales —tanto militares como civiles— fue utilizado para satisfacer las demandas de enriquecimiento entre las filas del ejército. Dosal, *El ascenso de las élites industriales*.

⁴⁰ Jennifer Schirmer, *The Guatemalan military project: a violence called democracy* (Philadelphia: University of Philadelphia Press, 1998). Black, Jamail y Stoltz Chinchilla, *Garrison Guatemala*.

⁴¹ Susan C. Peacock y Adriana Beltrán, *Hidden Powers in post-conflict Guatemala. Illegal armed groups and the forces behind them* (Washington: WOLA, 2003).

Alrededor de las diferentes fuentes de rentas e intereses, surgió una serie de estructuras dentro de las filas del Ejército y adoptó la forma de lo que el acuerdo entre Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala denominaron como Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad (Ciacs)⁴². Caracterizados por cierta jerarquía y diferentes grados de alcance, esas entidades fueron lideradas en gran parte por oficiales de inteligencia militar. Al mismo tiempo que los Ciacs se fueron especializando en operaciones coercitivas para proteger determinados intereses políticos y económicos, permitieron principalmente a las élites militares consolidar sus propias estrategias de acumulación.

Varios criterios explican la agrupación de los actores como parte de los Ciacs: estructuras más sostenibles como la Cofradía agruparon oficiales de inteligencia militar, nutriéndose de manera constante de oficiales en activo, mientras mantenían el vínculo con los oficiales en situación de retiro. Otros casos, tales como la estructura denominada Sindicato, encabezada por oficiales como Otto Pérez Molina y Letona Hora, representan las líneas generacionales y los vínculos de promoción de la escuela politécnica del Ejército que incentivaron las alianzas⁴³. Sin embargo, múltiples divisiones, momentos de traición y conflictos internos que marcan la historia de la institución castrense han ido agregando complejidad a estas alianzas⁴⁴. Varios de estos momentos de reconfiguración fueron inducidos por disputas sobre la orientación de las operaciones contrainsurgentes, por el acceso a rentas en el marco de estas operaciones y por el afán de escalar en la jerarquía castrense, así como por afán de acceder al prestigio y los privilegios concomitantes.

Las alteraciones en la jerarquía del Ejército que resultaron de estas disputas generaron cambios en las cuotas de poder, un desplazamiento de ciertos actores y, en el marco de la transición, una gradual fragmentación de las estructuras del Ejército, especialmente del aparato de inteligencia. Aprovechando el ímpetu de la descentralización política y económica de la administración pública promovida por las instituciones financieras internacionales en los años 90, las facciones de antiguas estructuras contrainsurgentes pudieron reconfigurarse como parte de constelaciones de poder local o redes regionales⁴⁵. Al mismo tiempo, han desplegado sus habilidades en operaciones coercitivas, de seguridad y de espionaje que ofrecen a una variedad de actores, incluyendo a los cárteles del narcotráfico.

En el curso de las últimas décadas, los Ciacs evolucionaron y llegaron a formar parte de redes con intereses políticos y económicos más amplios. Unos forman secciones especializadas en operaciones coercitivas vinculadas a redes corporativas más amplias con objetivos de largo plazo orientados a actividades comerciales y políticas⁴⁶. Otros han proliferado en contextos regionales o alrededor de estructuras de poder local y se vinculan con redes criminales en el tráfico de narcóticos, personas, armas y contrabando. En los dos casos se asocian con aparatos de seguridad del Estado, a la vez que establecen vínculos con empresarios y grupos corporativos, y también con las pandillas que en muchos casos sirven como mano de obra⁴⁷.

⁴² Acuerdo entre la Organización de Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, 2006, consultado el 10 de octubre, 2016, http://www.cicig.org/uploads/documents/mandato/acuerdo_creacion_cicig.pdf

⁴³ Peacock y Beltrán, *Hidden Powers in post-conflict Guatemala*.

⁴⁴ Schirmer, *The Guatemalan military project*.

⁴⁵ Briscoe y Rodríguez Pellecer, *A state under siege*. Gutiérrez, «Actores y contextos». Icefi, *Política Fiscal: Expresión del poder de las élites centroamericanas* (Guatemala: F&G Editores, 2014). Harald Waxenecker, «Poderes regionales y distorsión ilícita de la democracia guatemalteca», *ReveLA, Realidades y visiones sobre Latinoamérica*, 1, n.º 3 (2015): 21-49.

⁴⁶ Santiago Villaveces, «Redes criminales y ejercicio de la política en América Latina: una mirada tentativa», en *Anuario 2013. De la seguridad nacional en América Latina y el Caribe*, ed. por Catalina Niño Guarnizo (Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung 2013), 265-278. Edgar Gutiérrez, «Introducción», en *Élites y crimen organizado en Guatemala*, ed. por InSight Crime (Guatemala: Centro de Investigación de Crimen Organizado, 2016), 16.

⁴⁷ Gutiérrez, «Introducción».

La naturaleza evolvente de estas estructuras criminales ha llevado a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) a desarrollar una nueva conceptualización de *redes económicas y políticas ilícitas* para poder reflejar la capacidad que estos grupos tienen de vincularse a una diversidad de actores y espacios. Se considera que estas redes operan en una zona gris entre lo privado y lo público, lo gubernamental y lo empresarial, lo lícito y lo ilícito, así como lo formal y lo informal, mientras buscan el poder económico y político, la influencia y la impunidad que requieren las actividades ilícitas y sus medios de enriquecimiento⁴⁸.

Una base para la articulación de los actores emergentes con las élites tradicionales la constituyen las prácticas compartidas de moverse en la interfaz entre lo legal e ilegal para disputar, negociar y acordar intereses. Estas pautas compartidas desvirtuaron cualquier interés o intento de delegar funciones en un marco institucional independiente de la influencia de las élites, a pesar de la transición hacia un orden formalmente democrático. Las élites tradicionales tampoco se plantearon la posibilidad de renunciar al uso de mecanismos informales o ilegales alrededor de sus intereses económicos y no promovieron el fortalecimiento de las instituciones civiles de seguridad. Por un lado, prefirieron continuar garantizando su seguridad personal a través de los oficiales del Ejército que les había propiciado la seguridad desde las instituciones del Estado en el marco de la guerra contrainsurgente⁴⁹. Por otro lado, siguieron legitimando y apoyando aparatos y operativos ilegales, como los comandos anti-secuestro, que son unidades paraestatales con raíces en las estructuras anti-insurgentes que operaron especialmente a partir del Gobierno de Álvaro Arzú⁵⁰.

Este consenso tácito de avalar y legitimar formas de acción ilegal, mantener las disputas por intereses en un nivel informal y abordar temas de seguridad de forma privada no solo inhibió el desmantelamiento de las estructuras criminales establecidas entre el ejército contrainsurgente, sino que consolidó la seguridad como un privilegio y, simultáneamente, reforzó su contracara: la violencia como recurso en las interacciones entre élites. El contexto de posguerra y el panorama de inseguridad abrieron las puertas a un campo de seguridad privatizado y permitió a un número de actores de los aparatos contrainsurgentes rentabilizar su conocimiento —por lo menos en parte— en la economía formal. Según registros del Ministerio de Gobernación hay 299 empresas de seguridad privada operando con autorización⁵¹. Además, se sospecha que hay alrededor de 100 empresas desempeñándose sin licencia. Los números reflejan un rápido crecimiento del sector privado de seguridad en el período de posguerra, ya que en los años 90 solo existían entre 70 y 80 compañías. En total se calcula que actualmente hay alrededor de 150 000 agentes de seguridad privada, volumen que contrasta con una fuerza policiaca de 30 000 agentes⁵².

Las élites económicas tradicionales y emergentes más poderosas han logrado blindarse en las últimas décadas y organizar su seguridad, después de superar una ola de secuestros ocurridos en el marco de los Acuerdos de Paz.

⁴⁸ Cicig, *Informe: El financiamiento de la política en Guatemala* (Naciones Unidas: Guatemala, 2015).

⁴⁹ Otto Argueta, *Private Security in Guatemala: The Pathway to Its Proliferation* (Hamburg: German Institute of Global and Area Studies, 2010).

⁵⁰ Roman Krznaric, «*The Worldview of the Oligarchy in Guatemalan politics*» (Tesis de Ph.D., University of Essex, 2003).

⁵¹ Ministerio de Gobernación, *Listado de empresas de seguridad privada autorizadas con licencia de operación*, 2017, consultado el 15 de julio, 2017, <http://digessp.gob.gt/wp-content/uploads/2017/01/licencias-24032017-Sheet1.pdf>.

⁵² Anne-Catherine Brigada, «Guatemala security: “Those who can afford it buy protection”», *British Broadcasting Company*, 21 de julio, 2016, consultado el 15 de julio, 2017, <http://www.bbc.com/news/business-36834477>.

En las últimas décadas se han manifestado diferentes casos de lo que Bull define como «empresarialidad violenta», en el marco de la cual la amenaza, la extorsión y otras formas de violencia son empleadas por diferentes facciones de élites para defender posiciones de monopolio, eliminar competidores, garantizar el acceso a rentas y lograr contratos⁵³. Sin embargo, este tipo de violencia directa toca el nivel de operadores que representan a facciones más influyentes o en casos donde élites emergentes compiten por nichos del mercado que se encuentran en disputa o buscan insertarse en secciones del mercado ya ocupados por élites tradicionales. Acontecimientos como el asesinato del abogado Rosenberg y del empresario Khalil Musa en 2009 revelan el uso de grupos de sicariato y redes de contrabando, así como amenazas en el marco de la competencia económica y las pugnas por posiciones institucionales —en este caso la junta monetaria— entre diferentes facciones de las élites⁵⁴. Otra evidencia son los enfrentamientos entre élites emergentes locales en las disputas por las alcaldías municipales, contratos públicos y rutas de tráfico de ilícitos. Ese recurso a la violencia se saldó —solamente en el evento de las elecciones de 2015— con la muerte violenta de 23 candidatos y actores vinculados a partidos políticos⁵⁵.

En este sentido, la transición hacia un sistema formalmente democrático no conllevó al desmantelamiento de las estructuras contrainsurgentes vinculadas a actividades ilícitas. El consenso de las élites en la práctica de recurrir a mecanismos ilegales y coercitivos para asegurar la consecución de sus intereses se ha mantenido y ofrece a los especialistas en violencia e inteligencia militar nuevas oportunidades para desarrollar sus propias estrategias de acumulación. En lugar de apostar a un fortalecimiento de las instancias civiles de seguridad, las élites tradicionales apostaron a la privatización de la seguridad, y en este sentido consolidaron la seguridad como un privilegio y la violencia como un recurso en las disputas por intereses. Como el siguiente apartado pretende mostrar, este consenso de mantenerse en la interfaz entre lo legal y lo ilegal se evidencia alrededor de los dispositivos institucionales del Estado, donde en muchos casos se disputan o enlazan los diferentes actores para participar en la determinación informal y en muchos casos ilegal de los mecanismos institucionales del Estado.

Élites disputándose la captura del Estado

El apartado anterior señaló cómo las élites consolidaron un acceso privatizado a los mecanismos coercitivos, a la vez que dieron lugar a una fragmentación de los aparatos de inteligencia militar y una mayor vinculación a las actividades de enriquecimiento ilícito. En el contexto de una transición de un marco político abiertamente autoritario hacia una democracia formal, persiste el consenso de resolver las disputas en el seno de un complejo de relaciones sociales que no se rige según el marco formalmente establecido o de interpelación pública.

En las interacciones entre diferentes facciones de las élites la disponibilidad y el acceso a determinados recursos influye en las posibilidades de acceder o reafirmarse como parte de las redes de las élites. Como mencioné de manera sintética en el primer apartado de este artículo, basándome principalmente en el trabajo de Bull⁵⁶, quiero destacar tres elementos que determinan esta capacidad de acceso y disputa por mecanismos institucionales:

⁵³ Benedicte Bull, «Towards a Political Economy», 122.

⁵⁴ David Grann, «A Murder Foretold. Unravelling the ultimate political conspiracy», *New Yorker*, 4 de abril, 2011, consultado el 12 de febrero, 2016, <http://www.newyorker.com/magazine/2011/04/04/a-murder-foretold>

⁵⁵ Sebastián Escalón, «Muerte y destrucción: la cara vergonzosa de las elecciones», *Plaza Pública*, 21 de octubre 2015, consultado el 24 de marzo, 2017, <https://www.plazapublica.com.gt/content/muerte-y-destruccion-la-cara-vergonzosa-de-las-elecciones>

⁵⁶ Bull, «Towards a Political Economy», 117-128. Benedicte Bull y Mariel Aguilar-Støen, «Changing Elites, Institutions and Environmental Governance», *Environmental Governance in Latin America*, ed. por Fabio de Castro, Barbara Hogenboom y Michiel Baud (Palgrave Macmillan: New York, 2016), 137-163.

La disponibilidad de capital representa un primer recurso clave en estas disputas. Se refiere no solo al mencionado financiamiento de partidos políticos, sino también a las complejas redes de soborno y corrupción que se fueron consolidando alrededor de las instituciones. Como un analista planteó en una entrevista «las expresiones formales del Estado, tales como los partidos políticos, el sistema de justicia, los parlamentarios; todos funcionan sobre la base de la financiación, el consentimiento y la protección. Usted debe —a alguien— favores para estar en la posición en la que se encuentra y que determina su margen de acción»⁵⁷. En este sentido se fue consolidando un complejo entramado de relaciones informales e ilícitas para determinar la naturaleza de las diversas expresiones institucionales.

El segundo elemento se refiere al conocimiento o acceso a información. Como señalan diferentes autores⁵⁸, por un lado, la información sobre el patrimonio, las ganancias e ingresos de las élites es manejada con alto grado de secretismo. Sin embargo, por otro lado, el manejo de información sobre el funcionamiento formal e informal de los procesos y mecanismos del Estado, así como el control de conocimiento y detalles sobre competidores, son los elementos que determinan la capacidad de acceder a redes y la posibilidad de influenciar y orientar las acciones del marco institucional.

Un tercer recurso clave para determinar los campos de disputa de poder son el acceso y el uso de medios coercitivos públicos y privados. La disponibilidad de estos mecanismos de violencia permite asegurar el acceso y preservar cuotas de poder político y económico. En muchas situaciones sirve para limitar o eliminar fuentes de oposición y determinar las condiciones de los acuerdos. Además, como fue sugerido en líneas precedentes, en el marco de las interacciones entre competidores, los servicios de seguridad privada y los especialistas en inteligencia —cuyos propietarios provienen principalmente del Ejército— llegan a ser clave y adquieren cuotas de poder.

En este sentido, alrededor de los diferentes actores y espacios institucionales se ha consolidado una arquitectura compleja de interacciones y redes de élites para disputar la captura de mecanismos y posiciones del Estado, haciendo uso de una amplia gama de mecanismos informales e ilegales. Como demuestran los ejemplos presentados, los actores emergentes han llegado a competir con las élites económicas tradicionales en múltiples ámbitos, reproduciendo sus pautas de acción o incluso perfeccionándolas.

Un aspecto central en la determinación de la forma y la orientación de las políticas del Estado fue el control sobre los partidos políticos establecido en el marco de la transición. Vistos desde la teoría liberal como vehículos de participación para transitar hacia sociedades democráticas, pasaron a adquirir una función de filtro para garantizar el control por parte de diferentes facciones de las élites sobre el acceso a muchas posiciones y espacios de decisión de la administración pública. El momento de la introducción del sistema de partidos políticos en 1984 claramente favoreció a las facciones de las élites económicas tradicionales, pues representaban los únicos sectores capaces de movilizar los recursos necesarios para financiar partidos políticos y campañas. Posteriormente, su capacidad de controlar las jerarquías propias de las estructuras partidistas —por ejemplo, a través de la definición de candidatos— y de mantener la dependencia de los partidos de sus recursos se tradujo en la influencia y el acceso privilegiado a los espacios institucionales⁵⁹. De este modo, se consolidó una plataforma desde la cual fueron determinando e incidiendo en aspectos cruciales del marco institucional y ubicando a operadores aliados en posiciones claves para determinar la toma de decisiones sobre políticas y leyes.

⁵⁷ Entrevista Guatemala Ciudad, 12 de septiembre, 2012.

⁵⁸ Bull, «Towards a Political Economy», 117-128. Juan Alberto Fuentes Knight, *Rendición de cuentas* (Guatemala: F&G editores, 2011).

⁵⁹ Cristhians Castillo, «Entendiendo la real fortaleza partidaria: El concepto de redes de inclusión», en *Partidos políticos en Guatemala: entre institucionalidad y pragmatismo político*, ed. por Paola Ortiz (Ciudad de Guatemala: Flasco, 2008), 157-197.

Sin embargo, la arquitectura social que establecen las élites es fluida y nuevos actores emergentes se lograron insertar en el campo de los partidos políticos, principalmente gracias a sus recursos financieros. Como indica un reciente informe de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), mientras los grupos de élites vinculados al Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (Cacif) habían representado durante décadas a los principales donantes de los partidos políticos, se cree que en las últimas contiendas electorales han contribuido con solo el 25% de los recursos financieros de los partidos políticos. El 50% del financiamiento actualmente es proporcionado por grupos de contratistas estatales vinculados a facciones de las élites emergentes y el resto procede directamente de estructuras criminales, especialmente aquellas vinculadas a redes de narcotráfico⁶⁰.

Otra pieza clave en las disputas para determinar la forma y los *efectos* del Estado son los intentos de asegurar la impunidad de las acciones extrajudiciales en el marco del régimen formalmente democrático, reflejado en las contiendas para capturar operadores y mecanismos del sistema judicial. Esto inserta un *candado* para garantizar que cualquiera que participe en este sistema no sea procesado⁶¹. El principal mecanismo para asegurar la captura de las instituciones judiciales es la determinación de los nombramientos de los magistrados, ya que diferentes facciones de las élites buscan garantizar la lealtad de los operadores de justicia en múltiples niveles hasta la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema de Justicia⁶². En lugar de ser seleccionados sobre la base de su historial de servicio, experiencia o educación, los aspirantes a magistrados tienen que contar con el respaldo de individuos dentro de las Comisiones de Postulación, que a su vez están vinculados o participan en negociaciones con las élites⁶³. Los cambios legislativos alrededor del mecanismo de elección de las Comisiones de Postulación, más que ser indicios de la creciente independencia del aparato judicial, permiten analizar la disputa entre élites económicas tradicionales y actores emergentes que pugnan por posiciones clave⁶⁴.

Las contiendas alrededor del sistema judicial también evidencian cómo nuevos actores logran penetrar las redes de las élites y establecer sus propios vínculos con los mecanismos del Estado. Estas dinámicas dan lugar a un cierto grado de *circulación de las élites*⁶⁵. En el sistema de justicia se evidencia el rol del conocimiento estratégico de los procesos y la habilidad negociadora alrededor de los mecanismos del Estado. Esto ha permitido a las élites emergentes acumular cuotas de poder como operadores políticos gracias a su capacidad de asegurar la elección de sus jueces y garantizar su posterior lealtad⁶⁶.

Al igual que alrededor de los partidos y las instituciones de justicia, se han ido consolidando redes informales prácticamente alrededor de todos los dispositivos del Estado para determinar el acceso a los mismos. Las ramas institucionales con capacidades coercitivas no están exentas de estos procesos de captura que buscan controlar actores claves y activar sus recursos en favor de intereses particulares.

⁶⁰ Cicig, *Informe: El financiamiento de la política*.

⁶¹ Steven Dudley, *The War for Guatemala's Courts. How political, corporate and criminal interests seek to influence Guatemala's justice sector* (Insight Crime, 2014), consultado el 15 de enero, 2016, <https://www.justice.gov/sites/default/files/eoir/legacy/2014/09/29/justice-and-the-c.pdf>

⁶² La nominación se controla a través de las Comisiones de Postulación constituidas periódicamente, que tienen su origen en el marco constitucional de 1985. Hacen la selección inicial de los candidatos, el Congreso después hace las selecciones finales basadas en la selección inicial.

⁶³ Dudley, *The War for Guatemala's Courts*.

⁶⁴ Nómada, «Las 5 claves para entender la disputa por la justicia», *Nómada*, 22 de abril, 2017, consultado el 13 de mayo, 2017, <https://nomada.gt/las-claves-para-entender-la-disputa-por-la-justicia-2/>.

⁶⁵ Bull y Aguilar-Støen, «Changing Elites, Institutions», 137-163.

⁶⁶ Bull, «Towards a Political Economy», 117-128. Dudley, *The War for Guatemala's Courts*, 8.

La alineación de las instituciones de seguridad del Estado se refleja en el abordaje de la ya mencionada conflictividad alrededor de los proyectos orientados a la extracción y mercantilización de los recursos naturales. En este marco y bajo obvias presiones de diferentes facciones de élites interesadas en la implementación del proyecto, las autoridades han hecho uso de herramientas legales como el establecimiento de estados de excepción para militarizar territorios, desarticular grupos de oposición y preparar el terreno para la implementación de los respectivos proyectos.

Al mismo tiempo, las fuerzas estatales no solo son activadas para responder a intereses económicos. En otros casos han sido empleadas en concordancia con los imaginarios culturales y políticos de las élites que respaldan políticas represivas en nombre de la seguridad ciudadana, como lo ejemplifica el apoyo a las políticas de «mano dura» en el Gobierno del Partido Patriota de Otto Pérez Molina (2011-2015)⁶⁷. Destaca también el apoyo a operaciones extrajudiciales y de limpieza social de las fuerzas de seguridad en contra de determinados sectores de la población, aspecto evidenciado en el caso de la estructura alrededor del ministro del Interior del Gobierno de Óscar Berger (2004- 2008), Carlos Vielmann⁶⁸. En este sentido, las élites se han prestado a legitimar políticas de seguridad ciudadana que no se basan en la defensa de derechos, sino en su capacidad de castigar o eliminar determinados grupos sociales identificados como enemigos⁶⁹.

Entrelazadas en un marco de disputas y consensos, entre las diversas facciones de élites no surgen incentivos para motivar procesos hacia una delegación de facultades —por ejemplo, las coercitivas— en un marco institucional alejado de su control, y al mismo tiempo limita las posibilidades de distanciar la relación entre el funcionamiento de las instancias institucionales del Estado y los intereses de las élites. La centralidad de los mecanismos de violencia en el marco de estas interacciones, así como en la implementación de determinados intereses, no está aislada de su afectación sobre otros segmentos de la sociedad. Como las reflexiones finales señalan, las violencias se reproducen y trasladan a otros espacios y actores.

A manera de conclusión: De los pactos entre élites a la reproducción compleja de la violencia

Como fue destacado al inicio, este artículo no busca explicar o abordar el multifacético espectro de las expresiones de violencia en la sociedad guatemalteca. Sin embargo, trata de explicar las implicaciones y vínculos entre lo que considero como pactos o acuerdos tácitos de las élites, constituidos en la interfaz de lo legal y lo ilegal, con diferentes manifestaciones y procesos de reproducción de la violencia. El artículo parte de una adecuación de la idea de pactos al contexto de Guatemala para entenderla como una arquitectura social fluida de relaciones y redes basadas en un acuerdo tácito entre diferentes facciones de élites: se ha consolidado un consenso alrededor de la forma compartida de recurrir a mecanismos ilegales e informales en el marco de sus disputas por intereses. Además, entre estas pautas de interacción permanece la posibilidad de hacer uso de mecanismos institucionales o privados de la violencia como recurso para implementar intereses y para que nuevos actores obtengan acceso a las redes de las élites.

⁶⁷ Luis Solano, «Gobierno del PP: élites militares y económicas se reparten el control del Estado», *El Observador*, n.º 34-35 (2012): 4-53.

⁶⁸ Steven Dudley, «La Cicig», en *Élites y crimen organizado en Guatemala*, ed. por Insight Crime (Guatemala: Insight Crime, 2016), 55, consultado el 15 de julio, 2017, http://es.insightcrime.org/images/PDFs/2016/Guatemala_Élites_Crimen_Organizado

⁶⁹ Jenny Pearce, «Perverse state formation and securitized democracy in Latin America», *Democratization*, n.º 17, (2010): 286-306.

El vínculo estrecho entre las principales estrategias de acumulación y mecanismos coercitivos constituye una pauta clave para explicar el profundo enraizamiento de formas de violencia entre las élites. Esta relación se ha extendido al contexto del posconflicto, en el cual las pautas de acumulación por desposesión se han mantenido y se refleja en las precarias condiciones laborales en el sector agrario y manufacturero, la mercantilización y privatización de la tierra, el desplazamiento forzoso de población rural, la privatización de tierras comunales o estatales, la restricción del acceso a bienes comunales, así como los procesos de apropiación de bienes naturales.

En lugar de una monopolización de los mecanismos coercitivos, el marco de la transición hacia una democracia formal dio lugar a una dispersión de las capacidades de ejercicio de violencia y se tradujo en oportunidades para actores vinculados a las fuerzas contrainsurgentes. Este escenario consolidó los mecanismos de la violencia como recurso en las interacciones entre las élites, mientras su uso o la posibilidad de su ejercicio generan opciones económicas y posibilidades de ascenso para actores emergentes, sea en el ámbito de la economía legal, sea en el campo de la economía ilegal. Las élites tradicionales nunca se plantearon el fortalecimiento de las instituciones civiles de seguridad. Por el contrario, insisten en mantener la seguridad en el ámbito de los privilegios de carácter privado que les separan del resto de la sociedad.

La interfaz entre lo formal e informal, lo legal e ilegal caracterizan de manera amplia las relaciones con los mecanismos y los actores del Estado. Las redes informales marcan las interacciones alrededor de prácticamente todos los espacios del Estado y se reflejan en la cooptación de sus actores y procesos para luego activarlos en concordancia con intereses particulares. Los términos y recursos, según los cuales distintos actores pueden acceder a —y moldear— estas instancias institucionales, habilitaron a actores emergentes a participar en estas disputas y reforzaron el acercamiento de las estrategias de acumulación a las actividades ilícitas, las cuales a la vez en muchos casos coinciden con elevados niveles de violencia.

El hábito que comparten las élites tradicionales y las emergentes de recurrir a mecanismos legales e ilícitos en la disputa, implementación y protección de sus intereses genera una amplia dinámica reproductiva y consolidan procesos que no dependen de la acción de actores individuales, sino de múltiples niveles de interrelaciones, los cuales van ampliando y reproduciendo pautas de interacciones violentas. En el caso de Guatemala, es evidente cómo estos patrones, muchos de ellos históricos, están profundamente enraizados en los *hábitos de la mente* y las prácticas de las élites, mientras parece haber pocos incentivos económicos, sociales o políticos para desistir de estas pautas.

Para acercarse a una comprensión más completa del fenómeno de la violencia en la sociedad guatemalteca, los elementos de este artículo tienen que ser complementados con la literatura que señala cómo, más allá de las interacciones entre élites y los mecanismos usados por ellas, se reproducen y transmiten expresiones de violencia en espacios físicos y sociales, tocando múltiples estratos de la sociedad⁷⁰.

⁷⁰ Nancy Scheper-Hughes y Philippe Bourgois, «Introduction: Making Sense of Violence», en *Violence in War and Peace: An Anthology*, ed. por Nancy Scheper-Hughes y Philippe Bourgois (Oxford: Blackwell, 2004), 3-31. Jenny Pearce, «Bringing Violence “Back Home”: Gender Socialisation and the Transmission of Violence through Time and Space», en *Global Civil Society 2006/07*, ed. por Helmut Anheier, Mary Kaldor y Marlies Glasius (Sage: London, 2006), 42-60. Philippe Bourgois, «Recognizing Invisible Violence. A Thirty-Year Ethnographic Retrospective» en *Global Health in Times of Violence*, ed. por Barbara Rylko-Bauer, Linda M. Whiteford y Paul Farmer (School of Advanced Research Press: Santa Fe, 2009), 17-40. Pearce, «Perverse state formation», 286-306.

Sin embargo, el artículo permite concluir que la insistencia de las élites en mantener y estructurar su dominación con base en una red de relaciones en la interfaz de lo legal e ilegal ha permitido a un núcleo de actores tradicionales y emergentes ampliar enormemente sus capacidades de acumulación y garantizar sus privilegios. También ha consolidado un pacto de las élites, que niegan cualquier relación causal entre sus propias formas de acumulación y dominación y la maquinaria social de violencia y conflictividad que se perpetúa en amplios estratos de la sociedad.

Bibliografía

- Adams, Richard Newbold. *Crucifixion by power*. Austin: University of Texas Press, 1973.
- Alonso-Fradejas, Alfonso, José Luis Caal Hub y Teresita Chinchilla Miranda. *Plantaciones agroindustriales, dominación y despojo indígena-campesino en la Guatemala del siglo XXI*. Guatemala: Magna Terra Editores, 2011.
- Argueta, Otto. *Private Security in Guatemala: The Pathway to Its Proliferation*. Hamburg: German Institute of Global and Area Studies, 2010.
- Bateson, Gregory. *Steps to an Ecology of Mind*. London: Palgrave, 1973.
- Black, George, Milton H. Jamail y Norma Stoltz Chinchilla. *Garrison Guatemala*. New York: Monthly Review Press, 1984.
- Bourgois, Philippe. «Recognizing Invisible Violence. A Thirty-Year Ethnographic Retrospective». En *Global Health in Times of Violence*, editado por Barbara Rylko-Bauer, Linda M. Whiteford y Paul Farmer, 17-40. Santa Fe: School of Advanced Research Press, 2009.
- Brachet-Márquez, Viviane «Contienda y dominación: una propuesta para teorizar la desigualdad». *Estudios Sociológicos*, n.º 30 (2012): 111-156.
- Brachet-Márquez, Viviane. «La formación del Estado y la sociedad en América Latina: un acercamiento relacional». En *Estado y sociedad en América Latina: acercamientos relacionales*, editado por Viviane Brachet-Márquez y Mónica Uribe Gómez, 291-351. Ciudad de México: El Colegio de México, 2016.
- Brigada, Anne-Catherine. «Guatemala security: ‘Those who can afford it buy protection». *British Broadcasting Company*, 21 de julio, 2016. Consultado el 15 de julio, 2017. <http://www.bbc.com/news/business-36834477>.
- Briscoe, Ivan y Martín Rodríguez Pellecer. *A state under siege: elites, criminal networks and institutional reform in Guatemala*. The Hague: Clingendael Institute, 2011.
- Bull, Benedicte, «Towards a Political Economy of Weak Institutions and Strong Elites in Central America». *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, n.º 97 (2014): 117-128.
- Bull, Benedicte, Fulvio Castellaci y Yuri Kasahara. *Business Groups and Transnational Capitalism in Central America: Economic and Political Strategies*. Basingstoke: Macmillan, 2014.
- Bull, Benedicte y Mariel Aguilar-Støen. «Changing Elites, Institutions and Environmental Governance». En *Environmental Governance in Latin America*, editado por Fabio de Castro, Barbara Hogenboom y Michiel Baud, 137-163. New York: Palgrave Macmillan, 2016.
- Casaús Arzú, Marta Elena. *Guatemala: Linaje y racismo*. Guatemala: F&G Editores, 2007.

- Castillo, Cristhians. «Entendiendo la real fortaleza partidaria: El concepto de redes de inclusión». En *Partidos políticos en Guatemala: entre institucionalidad y pragmatismo político*, editado por Paola Ortiz, 157-197. Ciudad de Guatemala: Flacso, 2008.
- Cicig. *Informe: El financiamiento de la política en Guatemala*. Guatemala: Naciones Unidas, 2015. Consultado el 20 de julio, 2015. http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf.
- Comité de Desarrollo Campesino. *Situación laboral de trabajadores/as agrícolas en Guatemala*. Guatemala: Editorial Rukemik Na'ojil, 2013.
- De Janvry, Alain. *The Agrarian Question and Reformism in Latin America*. London: Johns Hopkins University Press, 1981.
- Dosal, Paul. *El ascenso de las élites industriales en Guatemala*. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 2005.
- Dudley, Steven. *The War for Guatemala's Courts. How political, corporate and criminal interests seek to influence Guatemala's justice sector*. Guatemala: Insight Crime, 2014. Consultado el 15 de julio, 2017. <https://www.justice.gov/sites/default/files/eoir/legacy/2014/09/29/justice-and-the-c.pdf>.
- Dudley, Steven. «La Cicig». En *Élites y crimen organizado en Guatemala*, editado por Insight Crime, 22-79. Guatemala: Insight Crime, 2016. Consultado el 15 de julio, 2017. http://es.insightcrime.org/images/PDFs/2016/Guatemala_Elites_Crimen_Organizado
- El Observador*, «San Mateo Ixtatán entre el embate del capital nacional y transnacional, y la restauración de las estructuras paramilitares contrainsurgentes: el caso del proyecto hidroeléctrico de la empresa Promoción de Desarrollo Hídrico Sociedad Anónima (PDH, S. A.)». *Informe Especial* n.º 10 (2017).
- Escalón, Sebastián. «Muerte y destrucción: la cara vergonzosa de las elecciones». *Plaza Pública*, 21 de octubre, 2015. Consultado el 24 de marzo, 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/muerte-y-destruccion-la-cara-vergonzosa-de-las-elecciones>.
- Federación Internacional de los derechos humanos. *Situación de los derechos humanos en las maquilas en América Central, 2005*. Consultado el 15 de julio, 2017. <https://www.fidh.org/IMG/pdf/maq427.pdf>.
- Font, Juan Luis. «Acumulación por desposesión, el modelo de desarrollo en Guatemala- entrevista a Santiago Bastos». *ContraPoder*, 9 de octubre, 2014. Consultado el 20 de noviembre, 2014. <http://contrapoder.com.gt/es/174/actualidad/1682/Acumulaci%C3%B3n-por-desposesi%C3%B3n-el-modelo-de-desarrollo-en-Guatemala.html>.
- Fuentes Knight, Juan Alberto. *Rendición de cuentas*. Guatemala: F&G editores, 2011.
- García, Rocío. «De cómo el Estado de Guatemala concibe el Desarrollo Rural en la actualidad. Una discusión sobre la noción hegemónica del territorio». *El Observador* n.º 28/29 (2011): 3-17.

- Grann, David. «A Murder Foretold. Unravelling the ultimate political conspiracy». *New Yorker*, 4 de abril de 2011. Consultado el 12 de febrero, 2016. <http://www.newyorker.com/magazine/2011/04/04/a-murder-foretold>.
- Grupo de Trabajo, *Situación de las y los trabajadores agrícolas en Guatemala*, 2014. Consultado el 15 de julio, 2017. <http://www.albedrio.org/htm/otrosdocs/comunicados/InformeGrupoAnálisisTrabajoAgrícola2014.pdf>.
- Gutiérrez, Edgar. «Introducción». En *Élites y crimen organizado en Guatemala*, editado por InSight Crime, 3-21. Guatemala: Centro de Investigación de Crimen Organizado, 2016. Consultado el 24 de marzo, 2017. http://es.insightcrime.org/images/PDFs/2016/Guatemala_Élites_Crimen_Organizado.
- Gutiérrez, Edgar. «Actores y contextos de la crisis política de 2015». En *Transformaciones de la cultura política en Guatemala. Lecturas sobre la crisis de 2015*, editado por Instituto Nacional Demócrata, 75-146. Guatemala: Instituto Nacional Demócrata, 2017.
- Harvey, David. *The New Imperialism*. Oxford: University Press, 2003.
- Harvey, David. «Neoliberalism as Creative Destruction». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, n.º 610 (2007): 22-44.
- Hernández, Oswaldo J. y José Andrés Ochoa. «El oro tan cerca de la capital». *Plaza Pública*, 22 de junio, 2012. Consultado el 22 de junio, 2012. <https://www.plazapublica.com.gt/content/el-oro-tan-cerca-de-la-capital>.
- Icefi. *Política Fiscal: Expresión del poder de las élites centroamericanas*. Guatemala: F&G Editores, 2014.
- Illmer, Patrick. *Afirmando la 'diferencia', defendiendo el territorio: dos casos de acción colectiva en la Guatemala posconflicto*. *Cuadernos Deusto de Derechos Humanos*, n.º 85. Bilbao: Universidad de Deusto, 2016.
- Instituto de Estudios de Trabajo. *Breve análisis de la situación laboral al terminar el año 2014 en Guatemala*. Guatemala: Instituto de Estudios de Trabajo, 2014.
- Jessop, Bob. *The State. Past, Present, Future*. Cambridge: Polity Press, 2016.
- Jessop, Bob. «Constituting another Foucault effect: Foucault on states and statecraft». En *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*, editado por Ulrich Bröckling, Susanne Krasmann y Thomas Lemke, 55-73. New York: Routledge, 2011.
- Krznicar, Roman. «*The Worldview of the Oligarchy in Guatemalan politics*» Tesis Ph.D., University of Essex. 2003.
- Lemke, Thomas, «An indigestible meal? Foucault, governmentality and state theory». *Scandinavian Journal of Social Theory* 8, n.º 2 (2007): 43-64.
- McCleary, Rachel. *Dictating Democracy, Guatemala and the end of violent revolution*. Gainesville: University Press of Florida, 1999.

- Ministerio de Gobernación. *Listado de empresas de seguridad privada autorizadas con licencia de operación*, 2017. Consultado el 15 de julio, 2017 <http://digessp.gob.gt/wp-content/uploads/2017/01/licencias-24032017-Sheet1.pdf>.
- Mitchell, Timothy. «The Limits of the State: Beyond Statist approaches and their Critics». *The American Political Science Review* 85, n.º 1 (1991): 77-96.
- Nómada. «Las 5 claves para entender la disputa por la justicia». *Nómada*, 22 de abril, 2017. Consultado el 13 de mayo, 2017. <https://nomada.gt/las-claves-para-entender-la-disputa-por-la-justicia-2/>.
- North, Douglass C., John Joseph Wallis y Barry R. Weingast. *Violence and Social Orders*. New York: Cambridge University Press, 2009.
- Palencia Prado, Mayra. *El Estado para el capital: La arena fiscal, manzana de la discordia entre el empresariado y el poder público*. Guatemala: Flacso, 2002.
- Peacock, Susan C. y Adriana Beltrán. *Poderes ocultos. Grupos ilegales armados en la Guatemala post conflicto y las fuerzas detrás de ellos*. Washington: WOLA, 2006.
- Pearce, Jenny. «Bringing Violence “Back Home”: Gender Socialisation and the Transmission of Violence through Time and Space». En *Global Civil Society 2006/07*, editado por Helmut Anheier, Mary Kaldor y Marlies Glasius, 42-60. London: Sage, 2006.
- Pearce, Jenny. «Perverse state formation and securitized democracy in Latin America», *Democratization* 17, n.º 2 (2010): 286-306.
- Procurador de los Derechos Humanos, Respuestas del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala al cuestionario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de consulta a los Estados y la sociedad civil para la elaboración del Informe sobre Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a través del uso indebido del Derecho Penal. Consultado el 25 de julio, 2017. www.pdh.org.gt/biblioteca/category/87-mecanismos-internacionales.html%3Fdownload%3D2555%3Arespuesta-del-pdh-informe-sobre-criminalizacion-de-defensoras-y-defensores-de-derechos-humanos%26start%3D10&usg=AFQjCNHmIIjE—6RTRs926Ms7hIeCexhSg.
- Putzel, James y Jonathan Di John. *Meeting the challenges of crisis states. Crisis States Research Centre Report*. London: Crisis States Research Centre, 2012.
- Red de Desigualdad y Pobreza, Ausjal, *Los Mercados Laborales, Pobreza y Desigualdad desde un enfoque de Derechos Humanos*, Guatemala: Universidad Rafael Landívar, 2017.
- Reina, Carmen. «Movimientos Sociales y sujetos en la lucha y la defensa del territorio en Guatemala: Retos para su potenciación». *El Observador*, n.º 22/23 (2010): 42-87.

- Scheper-Hughes, Nancy y Philippe Bourgois. «Introduction: Making Sense of Violence». En *Violence in War and Peace: An Anthology*, editado por Nancy Scheper-Hughes y Philippe Bourgois, 3-31. Oxford: Blackwell, 2004.
- Schirmer, Jennifer, *The Guatemalan military project: a violence called democracy*, Philadelphia: University of Philadelphia Press, 1998.
- Smith, Carol. «The Militarization of Civil Society in Guatemala. Economic Reorganisation as a Continuation of War». *Latin American Perspectives* 17, n.º 4 (1990): 8-41.
- Solano, Luis. *Guatemala: petróleo y minería en las entrañas del poder*. Guatemala: Inforpress, 2005.
- Solano, Luis. «La Franja Transversal del Norte: neocolonización en marcha». *El Observador*, n.º 7 (2007): 3-27.
- Solano, Luis. «Gobierno del PP: élites militares y económicas se reparten el control del Estado». *El Observador*, n.º 34-35 (2012): 4-53.
- Solano, Luis. *Estado de Sitio. Resistencia pacífica a Taboe Recursos y la militarización en Guatemala, 2015*. Consultado el 15 de julio, 2017. <http://www.albedrio.org/htm/documentos/Solano- InformeEstadodeSitio2015.pdf>.
- Swampa, Maristella. «Resource Extractivism and Alternatives: Latin American Perspectives on Development». *Journal für Entwicklungspolitik*, n.º 28, (2012): 43-73.
- Swampa, Maristella. «Extractivismo en América Latina. El consenso de las *commodities*». *Le Monde Diplomatique*, n.º 168 (2013): 4-6.
- Tischler Visquerra, Sergio. *Guatemala 1944: Crisis y revolución. Ocaso y quiebre de una forma estatal*. Guatemala: F&G Editores, 2001.
- Van de Sandt, Joris. *Conflictos Mineros y Pueblos Indígenas en Guatemala*. Guatemala: Cordaid, 2009.
- Villaveces, Santiago. «Redes criminales y ejercicio de la política en América Latina: una mirada tentativa». En *Anuario 2013. De la seguridad nacional en América Latina y el Caribe*, editado por Catalina Niño Guarnizo, 265-278. Bogotá: Friedrich Ebert Stiftung, 2013.
- Waxenecker, Harald, «Poderes regionales y distorsión ilícita de la democracia guatemalteca». *ReveLA, Realidades y visiones sobre Latinoamérica* 3, n.º 1 (2015): 21-49.
- Waxenecker, Harald. «Variables fundamentales para entender las estructuras actuales de poder en el Triángulo Norte de Centroamérica». En *Re-conceptualización de la violencia en el Triángulo Norte. Abordaje de la seguridad en los países del norte de Centroamérica desde una visión democrática*, editado por Heinrich Böll Stiftung, 10-60. San Salvador: Fundación Heinrich Böll, 2016.

Democratización y cambio social: Una revisión de las relaciones entre élites, cooptación del Estado y democratización «desde abajo»¹

Patrick Illmer

Resumen

Este artículo revisa diferentes corrientes de literatura para analizar el rol, así como la relevancia de las élites, y los actores subalternos en los procesos de democratización. La revisión inicia explorando cómo los factores estructurales, los procesos económicos que rodean el marco institucional y las élites influyen en la naturaleza del Estado y su carácter democrático. Se contrasta esta vertiente de análisis con la literatura enfocada en la democratización «desde abajo», que se centra en las categorías de clase, movimientos sociales y expresiones de acción colectiva, con el objetivo de señalar las limitaciones conceptuales y empíricas en una gran parte de la literatura que enfatiza la centralidad de las élites en los procesos de democratización.

Con base en esta crítica se plantea la necesidad de comprender la acción colectiva subalterna como una condición esencial para la democracia, no solo por su capacidad para forzar cambios en el terreno institucional y jurídico, sino también por la importancia de la disputa «cultural» de significados, a partir de la cual son cuestionados los entendimientos hegemónicos de democracia, y se ponen en práctica sus intentos para reconfigurar y volver «más democráticas» las normas, las interacciones y los espacios de vida cotidiana al interior y alrededor de los procesos organizativos.

Palabras clave: transiciones democráticas, patronazgo, élites, acción colectiva, disputa cultural

¹ Este artículo fue publicado originalmente en la *Revista Eutopía* de la Universidad Rafael Landívar, año 1, n.º 2, julio-diciembre del 2016, 3-49.

Democratisation and social change: A revision of the relationship among elites, the cooptation of the State, and democratization «from below»

Abstract

This article reviews different strands of literature that examine the role as well as the relevance of elites and subaltern actors in democratisation processes. The review starts by exploring how structural issues, economic processes surrounding the institutional framework and elites influence the nature of the state as well as its democratic character. This line of analysis is contrasted with literature focussed on democratisation «from below» focussed on the categories of class, social movements and expressions of collective action to signal the conceptual and empirical limitations of a large part of literature that emphasizes the centrality of elites in the processes of democratisation. Based on this critique the article suggests the need to understand subaltern collective action as a necessary condition for democracy, not just in relation to its capacity to force change in the institutional and juridical terrain, but also because of its importance to «cultural» dispute over meanings through which hegemonic understandings of democracy are questioned, and through which attempts to reconfigure and make «more democratic» the norms, interactions, and daily spaces of living within and around organizational processes are put into practice.

Keywords: *democratic transitions, patronage, elites, collective actions, cultural disputes*

Introducción

Este artículo examina diferentes cuerpos de literatura para abordar el debate acerca de los sectores subalternos y las élites en los procesos de democratización. Se señalarán las limitaciones conceptuales y empíricas en la literatura que enfatiza la centralidad de las élites en estos procesos. Asimismo, se plantean elementos para entender la acción colectiva subalterna y su disputa «cultural» como una condición esencial para la democracia. Esto, debido a su rol en la resignificación de los entendimientos dominantes de «democracia» así como sus esfuerzos por hacer «más democráticas» las vidas y relaciones cotidianas de los actores, al reconfigurar relaciones sociales e interacciones políticas al interno y alrededor de sus procesos organizativos.

A partir de la experiencia de los Estados europeos se ha puesto un énfasis particular en las estructuras y condiciones económicas, así como en el rol de las élites para poner en marcha y guiar los procesos políticos y económicos necesarios para una consolidación democrática. La literatura sobre las transiciones en América Latina es particularmente explícita en considerar que las transiciones exitosas han sido resultado de las interacciones entre las élites y dejan en un papel secundario a los actores no pertenecientes a las élites, como lo son las organizaciones populares o de la sociedad civil². Sin embargo, una revisión actual de los Estados en América Latina y otras partes del sur global revela que estos procesos guiados por las élites han dado lugar a una serie de modelos que en muchos casos merman considerablemente su carácter democrático. Varios autores, en sus trabajos sobre el Estado en países de África, exploran algunos de los procesos políticos y económicos que tienden a perpetuar una estructura social dominada por élites³.

Además, estudios recientes han agregado más detalles al análisis de las relaciones entre diferentes facciones de élites y el rol de los pactos entre ellas, para entender cómo influyen en las características de las relaciones entre Estado y sociedad⁴. Otra corriente literaria más reciente, enfocada en América Latina, ha resaltado los patrones de cooptación del Estado y la inserción de estrategias ilícitas y actores dentro de las redes de la élite⁵. Siguiendo esta línea de análisis, se puede constatar que varios países en América Latina parecen haber alcanzado una situación de *impasse* o revés democrático.

² Guillermo O'Donnell y Philippe Schmitter, *Transitions from authoritarian rule: Tentative conclusions about uncertain democracies* (Baltimore: John Hopkins University Press, 1986); Larry Diamond, Juan Linz y Seymour Martin Lipset, *Democracy in Developing Countries* (Londres: Adamantine Press, 1988).

³ Michael Bratton y Nicholas Van de Walle, *Democratic Experiments in Africa. Regime Transitions in Comparative Perspective* (Cambridge: Cambridge University Press, 1997); Patrick Chabal y Jean Pascal Daloz, *Africa Works: Disorder as Political Instrument* (Oxford: James Currey, 1999); Gero Erdmann y Ulf Engel, «Neopatrimonialism Revisited - Beyond a Catch-All Concept», *GIGA Working Paper*, n.º. 16 (Hamburgo: GIGA, 2006); Michael Niemann, «War Making and State Making in Central Africa», *Africa Today* 53, n.º. 3 (2003): 21-39.

⁴ Mushtaq Khan, «Markets, States and Democracy: Patron-Client Networks and the Case for Democracy in Developing Countries», *Democratisation* 12, n.º 5 (2005): 704-724; Douglass C. North, John J. Wallis y Barry Weingast, *Violence and Social Orders: A Conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History* (Nueva York: Cambridge University Press, 2009); James Putzel y Jonathan Di John, *Meeting the challenges of crisis states. Crisis States Research Centre Report* (Londres: Crisis States Research Centre, 2012).

⁵ Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán, «De la corrupción y la captura del Estado a la reconfiguración cooptada de los Estados», en *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, editado por Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán (Bogotá: Random House Mondadori, 2012), 33-48; Edgar Gutiérrez y Claudia Méndez, «Guatemala hoy. La reconfiguración cooptada sobre instituciones fallidas», en *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, editado por Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán (Bogotá: Random House Mondadori, 2012), 113-124; Ivan Briscoe, «Evolución histórica de los nexos entre política, delito y economía en América Latina», en *Redes ilícitas y política en América Latina*, editado por Ivan Briscoe, Catalina Perdomo y Catalina Uribe Burcher (Estocolmo: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2014), 33-60.

A pesar de cumplir con los criterios del umbral mínimo de procedimientos políticos de Dahl⁶, esto no se ha traducido en una democratización más profunda de las sociedades. Al contrario, el marco institucional está siendo dominado y continuamente reconfigurado por élites legales e ilegales entrelazadas y cerradas en ciclos de acumulación, sin mostrar alguna intención democratizadora.

Este panorama me lleva a replantear las discusiones acerca de la democracia y a poner el énfasis en el potencial de las expresiones de agencia subalterna, a través de la revisión de un conjunto de literatura que se enfoca en las posibilidades de una democratización «desde abajo». Si bien han surgido varias corrientes literarias que hacen énfasis en el rol de clase, los movimientos sociales y las diferentes formas de acción colectiva para proporcionar un impulso democratizador⁷, muchos de los abordajes convencionales del movimiento social desarrollado, principalmente en el norte global parecen insuficientes para analizar de manera adecuada la diversidad de motivaciones, direccionalidad y comprensiones culturales que dan lugar a diferentes formas de imaginar los procesos democráticos y políticos en los contextos del sur global. Como discutiré, es en estos contextos que el aspecto de la «cultura» adquiere una importancia especial en el análisis de la acción colectiva y sus intentos de desafiar, así como de repensar, las concepciones hegemónicas de la democracia. A la vez, permite poner de relieve la acción colectiva no solo en lo tocante a su impacto en el terreno institucional, sino también en relación con su capacidad de reconfigurar normas, interacciones y espacios políticos al interior y más allá de sus procesos organizativos.

La identificación de condiciones estructurales y agentes de democratización

A principios de la segunda mitad del siglo XX, en la academia se empezó a consolidar el consenso de que la democracia representaba el mejor sistema de gobierno para organizar las relaciones políticas de las sociedades. Al mismo tiempo los debates se caracterizaron por la búsqueda de una conceptualización adecuada del término. El concepto «poliarquía», introducido por Dahl⁸, resultó ser influyente y ofreció una conceptualización de democracia cuya implementación parecía factible. La «poliarquía» fue definida alrededor de siete criterios institucionales con el objetivo de establecer procedimientos mínimos para los procesos políticos y complementarlos con ciertas libertades o «derechos políticos primarios» que fueron vistos como necesarios para que las elecciones fueran reconocidas como democráticas⁹. Pero este planteamiento también consolidó una visión institucional de democracia, bajo una concepción minimalista que combinaba la restricción de la participación y la soberanía con un consenso acerca de los procesos electorales.

⁶ Robert Alan Dahl, *Democracy and its Critics* (Londres: Yale University Press, 1989).

⁷ Barrington Moore, *Social origins of dictatorship and democracy. Lord and peasant in the making of the modern world* (Boston: Beacon Press, 1966); Charles Tilly, «Social Movements and National Politics» en *State Building and Social Movements*, editado por Charles Bright y Susan Harding (Michigan: Michigan University Press, 1984), 297-319; Dietrich Rueschmeyer, Evelyne Huber Stephens y John D. Stephens, *Capitalist Development & Democracy* (Cambridge: Polity Press, 1992); Joe Foweraker, *Theorizing Social Movements* (Londres: Pluto Press, 1995); Arturo Melucci, *Challenging codes. Collective action in the information age* (Cambridge: Cambridge University Press, 1996); Donatella Della Porta, *Can Democracy be saved?* (Cambridge: Polity Press, 2013).

⁸ Dahl, *Democracy and its Critics*.

⁹ *ibid.*, 170

Sobre la base de estos conceptos, varios autores —entre ellos O'Donnell y Schmitter, Diamond *et al.*, Burton *et al.*, Linz y Stepan¹⁰, así como Diamond¹¹— desarrollaron su análisis con una definición minimalista o procesal de democracia. Esto significó que las elecciones llegaron a constituir el tema fundamental para el análisis de los procesos políticos de los países que se volvieron democráticos en el curso de la segunda mitad del siglo XX.

En cambio, otra corriente de literatura se enfocó en las condiciones estructurales requeridas para la democratización, explorando las relaciones entre la democracia y las formas de desarrollo capitalista. La suposición subyacente fue que cierto nivel de desarrollo social y económico constituía la condición necesaria para que la democracia floreciera. Uno de los análisis comparativos clásicos en esta línea fue realizado por Lipset¹², quien vinculó el capitalismo y la democracia para argumentar que el primero distribuye riqueza a muchos más segmentos de la población y eso se traduce en prosperidad económica. Mejoramientos en los ámbitos de la educación, comunicación e igualdad fueron vistos como factores que incentivarían un engrandecimiento de la clase media, que a su vez llevaría a constituir la fuerza principal prodemocrática. Si no se cumplían estas condiciones previas, aumentaba la probabilidad de regresar a formas autoritarias de gobierno¹³.

Una opinión análoga en las teorías de modernización basaba su premisa en que una sociedad *atrasada* estaba siendo transformada en una sociedad *moderna*¹⁴. Para el sur global esto llevaba a la problemática conclusión de que «el encuentro de civilizaciones europeas y no europeas llevaría a las últimas a asumir las características de las anteriores»¹⁵. A pesar de su enfoque económico, una gran parte de esta literatura traía también suposiciones acerca del tema de la democracia, basadas en la idea de que el crecimiento económico representaba la condición estructural decisiva para los procesos de democratización. Partiendo de un entendimiento simplista y lineal, la democracia fue vista como la última etapa de los procesos sociales, resultado de una transformación gradual de las estructuras económicas que llevaría a los países hacia la modernidad.

A pesar de diferir en sus conceptos sobre las causas del subdesarrollo y tener una posición más crítica con relación al mercado mundial, la teoría de la dependencia¹⁶ también compartía elementos de este enfoque y se basaba en variables económicas para explicar la configuración de las sociedades. Al hacerlo, planteaba un modelo simplista y binario para explicar la transformación de las condiciones estructurales de las sociedades.

¹⁰ O'Donnell y Schmitter, *Transitions from authoritarian rule*; Diamond, Linz y Lipset, *Democracy in Developing Countries*; Michael Burton, Richard Gunther y John Higley, «Introduction: elite transformations and democratic regimes», en *Elites and democratic consolidation in Latin America and Southern Europe*, editado por Michael Burton, Richard Gunther y John Higley (Cambridge: Cambridge University Press, 1992), 1-37; Juan José Linz y Alfred Stepan, *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe* (Baltimore y Londres: Johns Hopkins University Press, 1996).

¹¹ Larry Diamond, *Developing Democracy: Toward Consolidation* (Baltimore y Londres: Johns Hopkins University Press, 1999).

¹² Seymour Martin Lipset, «Some social requisites of democracy: economic development and political legitimacy», *American Political Science Review* 53, n.º 1 (1959): 69-105.

¹³ *ibid.*, 69-105

¹⁴ Talcott Parsons, *The structure of social action: A study in social theory with special reference to a group of recent European writers* (Nueva York: The Free Press, 1949); Walt Whitman Rostow, *The stages of economic growth: A non-communist manifesto* (Cambridge: University Press, 1960); Shmuel Noah Eisenstadt, *Modernization: Protest and Change* (Nueva York: Prentice Hall, 1960).

¹⁵ Leonardo Avritzer, *Democracy and the Public Space in Latin America* (Princeton: Princeton University Press, 2002), 17.

¹⁶ Ver, por ejemplo, Fernando Henrique Cardoso y Enzo Faletto, *Dependency and development in Latin America*. (Londres: University of California Press, 1979).

Mientras en la teoría de la modernización la dicotomía fue configurada por lo no moderno y lo moderno, en la teoría de la dependencia esta categorización binaria fue basada en posiciones centrales y periféricas en el mercado global. De esta manera, los dos marcos teóricos implícitamente sugerían una ruta a seguir por parte de los países del sur global¹⁷. A la vez, en ambas líneas de literatura, la democracia fue vista como un subproducto de la transformación de las estructuras económicas.

En consecuencia, la transición es entendida como un arreglo institucional o pacto que busca el restablecimiento de la competitividad política entre élites civiles y militares basadas en un «mínimo procedimental», mientras la participación social más amplia o la existencia de un rol para la sociedad civil es solo vista como conveniente y deseable en momentos específicos. Según este entendimiento basado en una participación claramente restringida, la sociedad civil puede jugar cierto rol en la movilización y generación de un «levantamiento popular» contra el régimen autoritario, con el objetivo de resaltar la crisis de legitimidad, así como brindar un acompañamiento a los procesos de negociación¹⁸. Sin embargo, una vez que se haya alcanzado este objetivo inicial, la literatura de transición otorga un rol mucho más pasivo a los movimientos sociales y a la sociedad civil.

En este sentido, varios críticos¹⁹ han indicado que en relación con escenarios postransicionales, los autores de la literatura de transición consideran que las estrategias de movilización y las demandas continuas representan elementos que pueden poner en riesgo los nuevos y frágiles regímenes. La estabilidad del acuerdo y del orden postransicional es priorizada, mientras los actores que no forman parte de las élites son convocados solo en momentos específicos. En cambio, son las élites, con sus patrones racionales de actuación, las que son identificadas como los actores apropiados para guiar los procesos de ingeniería institucional necesarios para la democracia.

Como Della Porta²⁰ señala, autores como Huntington, O'Donnell y Schmitter²¹ extendieron, incluso, un llamado a la moderación a los partidos de oposición que participaban en las negociaciones: «Si la oposición amenaza la estructura de mando vertical de las Fuerzas Armadas, la integridad territorial del Estado nacional, la posición del país en las alianzas internacionales o los derechos de propiedad, que subyacen a la economía capitalista, o si la violencia se generaliza, entonces incluso los actores de regímenes autoritarios blandos concluirán que los costos de la tolerancia sobrepasan a los de la represión»²².

De esta manera, estos académicos promueven partidos políticos moderados en lugar de movimientos sociales, sin tomar en consideración cómo esto podría influir en las características del orden postransicional. Al hacerlo, no logran anticipar cómo estos partidos políticos contribuirían a la desmovilización de considerables sectores de la sociedad, lo que ha caracterizado a varias democracias postransicionales²³.

¹⁷ Avritzer, *Democracy and the Public Space*.

¹⁸ *ibid.*, 65

¹⁹ Véase, por ejemplo, Jenny Pearce, «Civil society, the market and democracy in Latin America», *Democratization* 4, n.º 2 (1997): 57-83; Avritzer, *Democracy and the Public Space*; Della Porta, *Can Democracy be saved?*

²⁰ Della Porta, *Can Democracy be saved?*

²¹ Samuel Huntington, «How Countries Democratize», *Political Science Quarterly* 106, 26 n.º 4 (1991): 579-616; O'Donnell y Schmitter. *Transitions from authoritarian rule*.

²² *ibid.*, 27.

²³ Nancy Bermeo, «Rethinking Regime Change», *Comparative Politics* 22, n.º 3 (1990): 359-377; Della Porta, *Can Democracy be saved?*

De hecho, prominentes representantes de la literatura de transición como O'Donnell²⁴ admitirían más tarde que los resultados de las transiciones en muchos casos no pueden ser clasificados como democráticos. La euforia de las transiciones pronto dio lugar a un reconocimiento de que estos Estados en muchos casos no superaban el criterio mínimo de procesos electorales. A pesar de que las elecciones fueron inicialmente consideradas como un mecanismo para inyectar una rutina democrática y motivar la consolidación del régimen de derechos, distintos autores han señalado patrones contradictorios. Varios procesos transicionales llevaron a una serie de regímenes ambivalentes que evidencian elementos asociados con formas autoritarias de gobierno. Entre sus características se encuentran: un Estado de derecho débil; garantías inadecuadas de los derechos civiles, económicos y sociales; altos niveles de desigualdad e instituciones débiles con controles deficientes de supervisión sobre las funciones administrativas del Estado; así como bajos niveles de legitimidad de los gobiernos respectivos²⁵.

Al darse cuenta de que no se estaban dando cambios lineales para formar democracias liberales como en Occidente, y que no se estaban acercando a los criterios ideales de la «poliarquía» de Dahl, los académicos de la transición²⁶ cambiaron su enfoque hacia la «consolidación» de regímenes democráticos. Linz y Stepan²⁷ planteaban que esta fase inicia una vez la democracia se convierte en la «única regla del juego» y «cuando todos los actores en la política se acostumbren al hecho de que el conflicto político dentro del Estado será resuelto de acuerdo con las normas establecidas»²⁸. Entre las seis condiciones propuestas para una «consolidación» democrática, establecieron la participación ciudadana a través de una «sociedad civil libre y viva»²⁹. Sin embargo, siguen manteniendo una distinción entre el rol de la «sociedad civil» y el de la «sociedad política», esta última representada por los partidos políticos. De acuerdo con Pearce³⁰, de esta manera siguen planteando una visión de la sociedad civil restringida, mientras los partidos políticos son considerados como los únicos instrumentos adecuados para lograr un orden político legítimo, libre y sostenible.

Las asociaciones de la *sociedad civil* son vistas como capaces de contribuir positivamente siempre y cuando acepten los límites de sus funciones, así como el hecho de que la estabilidad de todo el orden requiere la adhesión y canalización de sus intereses a través de los partidos políticos. Como consecuencia la vida asociativa, si mantiene el carácter sobre-politizado que contribuyó a derribar los gobiernos no-democráticos, es vista como estar alterando más que fortaleciendo la democracia³¹.

²⁴ Guillermo O'Donnell, «Illusions about Consolidation», *Journal of Democracy* 7, n.º 2 (1996): 34-51.

²⁵ Véase, por ejemplo, O'Donnell, «Illusions about Consolidation», 34-51; Guillermo O'Donnell, «Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion», en *The (Un)Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*, editado por Guillermo O'Donnell y Paulo Sergio Pinheiro (Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 1999), 303-337; Guillermo O'Donnell, *Democracy, agency, and the state: theory with comparative intent* (Oxford: Oxford University Press, 2012); Larry Diamond, *Developing Democracy*; Larry Diamond, «Thinking about Hybrid Regimes», *Journal of Democracy* 13, n.º 2 (2002): 21-35; Waldo Ansaldi, «La democracia en América Latina, un barco a la deriva, tocado en la línea de flotación y con piratas a estribor. Una explicación de larga duración», en *La democracia en América Latina, un barco a la deriva*, editado por Waldo Ansaldi (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007), 53-130; José Luis Velasco, «Democratización y conflictos distributivos en América Latina», en *La democracia en América Latina, un barco a la deriva*, editado por Waldo Ansaldi (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007), 131-153.

²⁶ Véase, por ejemplo, Linz y Stepan, *Problems of Democratic Transition and Consolidation*; O'Donnell, «Illusions about Consolidation», 34-51.

²⁷ Linz y Stepan, *Problems of Democratic Transition and Consolidation*.

²⁸ *ibid.*, 15.

²⁹ *ibid.*, 15.

³⁰ Pearce, «Civil society, the market», 57-83.

³¹ *ibid.*, 70.

En este sentido, la movilización social y la acción colectiva no son consideradas como relevantes para estos órdenes postransicionales, mientras que el rol central y una «superioridad ontológica» es atribuida a las élites³².

Vinculado a la idea de la centralidad de las élites para la democracia, el papel de las instituciones llegó a ser considerado un aspecto crucial para la consolidación democrática³³, mientras las élites políticas —al ocuparlas— fueron confiadas para guiar los procesos necesarios. Aunque trabajos más recientes de autores vinculados a la literatura de transiciones reconocen los esquemas antidemocráticos desarrollados alrededor de estas instituciones, no proporcionan suficiente información y detalle empírico para desarrollar un marco más conciso de cómo estas dinámicas impactan en estas instituciones. Una corriente de literatura que se enfoca en la naturaleza del Estado del sur global —será analizado en la siguiente sección— añade más detalles para descifrar estas relaciones entre élites y los procesos económicos que se establecen alrededor de las instituciones del Estado.

Patronazgo, búsqueda de renta y redes de élites en el sur global

En las últimas décadas ha surgido un campo de literatura que se concentra en la naturaleza de los Estados del sur global. Varios autores han utilizado el término «Estado fallido» y «fragilidad estatal» en sus análisis con la intención de establecer criterios que permitan un análisis comparativo³⁴. En muchos casos se fundamenta en la hipótesis de que la liberalización económica y la democratización son la mejor manera de abordar las características negativas de los Estados en el sur global. Sin embargo, una corriente de literatura ha buscado proporcionar mayor detalle a los análisis de estos regímenes, a menudo tomando una perspectiva neopatrimonial que busca reflejar la combinación de las características asociadas a la dominación patrimonial, por un lado, y los rasgos vinculados a aspectos burocráticos racionales y legales, por otro lado. Dicha línea de investigación se enfoca principalmente en los Estados africanos y mantiene que no es pertinente el uso de la categoría del «Estado fallido». Como señala Niemann, estos académicos «sostienen que el Estado en África no es diferente de los otros Estados. Cumple funciones, solo que estas no necesariamente corresponden a las nociones ideales asociadas con la categoría de Estado»³⁵. Estos autores no están interesados en identificar elementos para un análisis comparativo. En cambio, buscan explorar la forma en que «funcionan» los Estados en África a pesar de las claras discrepancias de los entendimientos de Estados predominantes en el Occidente. Como señala Chabal y Daloz:

«En la mayoría de los países africanos, el Estado no es más que una decoración, una fachada pseudo-occidental que encubre las realidades de relaciones políticas profundamente personalizadas (...). En la Europa Occidental la noción hobbesiana del Estado ha llevado al desarrollo progresivo de centros de poder relativamente autónomos, investidos con la única legitimidad política. En la África Subsahariana (...) tal legitimidad está firmemente internalizada en las prácticas patrimoniales de patrones y sus redes»³⁶.

³² Avritzer, *Democracy and the Public Space*, 34.

³³ Véase, por ejemplo, Juan Linz y Alfred Stepan, «Towards Consolidated Democracy», *Journal of Democracy* 7, n.º 2 (1996): 14-33; Scott Mainwaring y Matthew Soberg Shugart, *Presidentialism and democracy in Latin America* (Cambridge: Cambridge University Press, 1997).

³⁴ Véase, por ejemplo, William Zartman, *Collapsed States* (Boulder: Lynne Rienner, 1995); Robert Rotberg, «The New Nature of Nation-State Failure», *Washington Quarterly* 25, n.º 3 (2002): 85-96; Magui Moreno-Torres y Michael Anderson, «Fragile States: Defining Difficult Environments for Poverty Reduction», *PRDE Working Paper 1*, División Política (Londres: Department for International Development –DFID–, 2004).

³⁵ Niemann, «War Making and State Making in Central Africa», 22.

³⁶ Chabal y Daloz, *Africa Works*, 16.

Adicionalmente, estos autores han señalado algunas de las características específicas de los Estados y han intentado mostrar su capacidad de mantener procesos de acumulación de capital y un cierto nivel de legitimidad, a pesar de no cumplir con los atributos convencionales de los Estados occidentales. Al hacerlo, prestan una atención especial a la particularidad de los procesos económicos alrededor del Estado y cómo a su vez implican interacciones y mediaciones políticas.

Una de las características centrales identificadas en esta literatura es el rol del patronazgo o distribución de favores a grupos por motivos políticos. El establecimiento de relaciones de patronazgo piramidales o redes de patrón-cliente no es únicamente una característica perteneciente a los modelos autoritarios. Es también compatible con sistemas multipartidistas, ya que reflejan una continua relación de intercambio entre un patrón y varios clientes identificables. Esto significa que el intercambio toma lugar entre dos agentes o entre un agente y un colectivo, distinguidos ya sea por su estatus, poder u otras características. Como lo indica Khan³⁷, en sus trabajos sobre el sudeste asiático, es importante comprender cómo estas relaciones patrón-cliente, predominantes en el sistema económico, también permean el sistema político y son reproducidos en sus esquemas organizacionales. Khan explica cómo esto lleva a la «proliferación de redes patrón-cliente» y a la consolidación de una forma personalizada de hacer política, la cual contrasta con los ideales liberales de democracia³⁸. En la medida en que estas dinámicas llegan a formar parte de un sistema político, consolidan una cultura política entre las élites que vincula el intento de obtener rentas con determinadas formas de organizar el sistema político³⁹.

En ese sentido, las actividades para obtener rentas constituyen otro elemento central en dicho campo de literatura. El concepto «rentas» es utilizado generalmente para referirse a los ingresos o retornos de un activo económico, que está por encima de lo que el agente individual o colectivo habría recibido en su mejor uso alternativo⁴⁰. Lo anterior significa que las «rentas» pueden incluir una gran variedad de ingresos ilegales y legales, entre ellos ganancias de monopolios, transferencias ilegales por mafias o subsidios y transferencias por parte del Estado⁴¹. No obstante, en este conjunto de literatura se presta mucha atención a un tipo específico de «rentas» que implica cierto nivel de mediación política, así como la capacidad de obtener ganancias de actividades o recursos no productivos⁴². Además, hay un gran número de actividades que pueden ser adscritas a la «captura de rentas» que van desde sobornos o el uso de coerción hasta actividades políticas legales como el cabildeo y la publicidad. Khan enfatiza cómo todas estas actividades comparten el objetivo de «crear, mantener o cambiar las leyes y las instituciones en las cuales se basan las rentas particulares»⁴³.

³⁷ Khan, «Markets, States and Democracy», 704-724

³⁸ *ibid.*, 720.

³⁹ *ibid.*

⁴⁰ Mushtaq Khan, «Rent-Seeking as Process», en *Rents, Rent-Seeking and Economic Development: Theory and Evidence in Asia*, editado por Mushtaq Khan y Kwame Sundaram Jomo (Cambridge: Cambridge University Press, 2000) 70-139; North, Wallis y Barry Weingast, *Violence and Social Orders*; Jonathan Di John, «Conceptualising the causes and consequences of Failed States: A critical review of the literature», *Crisis States Working Papers*, 25, n.º 2 (2008): 1-52, <http://www.dfid.gov.uk/r4d/Output/176289/Default.aspx>.

⁴¹ Khan, «Rent-Seeking as Process», 70-139.

⁴² Mark Gallagher, *Rent-seeking and Economic Growth in Africa* (Boulder: Westview Press, 1991); Catherine Boone, «Accumulating Wealth, Consolidating Power: Rentierism in Senegal», en *Capitalists in African Development*, editado por Bruce Berman y Colin Leys (Boulder: Lynne Rienner, 1994), 163-187; Erdmann y Engel, *Neopatrimonialism Revisited*.

⁴³ Khan, «Rent-Seeking as Process», 76.

En este análisis vinculado a las actividades para capturar rentas, el Estado adquiere un papel clave como un medio de enriquecimiento para las élites, lo que lleva a Bayart⁴⁴ a desarrollar la idea de la «política del vientre» para señalar cómo líderes «devoran» los recursos del Estado. Su argumento coincide con la incursión de las redes políticas informales a las actividades económicas formales y el incremento de la «criminalización del Estado»⁴⁵. Varios autores resaltan la relación entre actividades unidas a la economía rentista y los modelos de patronazgo que se van reforzando mutuamente⁴⁶.

Como se mencionó anteriormente, esta literatura describe cómo la búsqueda de renta y las redes de patronazgo se replican dentro del dominio político, facilitado por los mecanismos clientelistas y la corrupción. La mayoría de los expertos consideran que la combinación de estos factores constituye un escenario difícil para el surgimiento de expresiones de la acción colectiva o de dinámicas participativas, a pesar de reconocer el potencial para protestas de masas, estimuladas por el nivel de descontento entre la población⁴⁷. A pesar de esto, dicho descontento usualmente es considerado como una característica temporal o que lleva a la integración de redes de patronazgo de la oposición, vistas como el único medio alternativo para expresar disidencia⁴⁸.

En contraste con la literatura de transiciones presentada anteriormente, estos académicos tienen menos interés en señalar maneras de replicar los modelos de Occidente basados en las categorías de Estado y democracia. En su lugar, toman un abordaje funcionalista para señalar algunos de los procesos y relaciones específicas en las cuales están insertadas las instituciones en el sur global. A pesar de que algunas veces no tienen la profundidad empírica necesaria, esta literatura muestra cómo la proliferación de los mecanismos de corrupción, las actividades de captación de rentas y el patronazgo llevan a que estos Estados «funcionen» de una manera diferente.

Las investigaciones recientes de un grupo de autores cercanos al institucionalismo económico han buscado agregar elementos para el análisis de los órdenes sociales en el norte y sur global. North, Wallis y Weingast⁴⁹ han tratado no solo de examinar las lógicas funcionales de los Estados sino también de abordar una de las deficiencias de la literatura neopatrimonial, al desarrollar un esquema de las trayectorias del Estado a través del tiempo. Argumentan para un enfoque en las élites, enfatizando los incentivos económicos que motivan sus interacciones, así como el análisis de los acuerdos entre élites para llegar a una caracterización más precisa de los Estados.

Para eso, North, Wallis y Weingast introducen una distinción básica entre «órdenes de acceso abierto» y «órdenes de acceso limitado» para explicar las diferencias en las relaciones y ecuaciones de poder a nivel de las élites. A su vez, la relacionan con una explicación de los niveles fluctuantes de la violencia.

⁴⁴ Jean Francois Bayart, *The State in Africa: The Politics of the Belly* (París: Fayard, 1993).

⁴⁵ Jean Francois Bayart, Stephen Ellis y Beatrice Hibou, *The criminalization of the state in Africa* (Oxford: International African Institute, 1999).

⁴⁶ Peter Lewis, «Economic statism, private capital, and the dilemmas of accumulation in Nigeria», *World Development* 22, n.º 3 (1994): 437-451; Nicolas Van de Walle, *African Economies and the Politics of Permanent Crisis, 1979-1999* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001); Erdmann y Engel, *Neopatrimonialism Revisited*

⁴⁷ Bratton y Van de Walle, *Democratic Experiments in Africa*.

⁴⁸ William Reno, «The Politics of Insurgency in Collapsing States», *Development and Change* 33, n.º 5 (2002): 837-858.

⁴⁹ North, Wallis y Weingast. *Violence and Social Orders*; Douglass C. North, John J. Wallis, Steven B. Webb y Barry Weingast, «Limited Access Orders: An Introduction to the Conceptual Framework», en *In the Shadow of Violence. Politics, Economics, and the Problems of Development*, editado por Douglass C. North, John J. Wallis, Steven Webb y Barry Weingast (Nueva York: Cambridge University Press, 2013), 1-24.

Estos autores consideran que los «órdenes de acceso abierto» están caracterizados por un desarrollo económico y político, organizaciones dinámicas de la sociedad civil, grandes gobiernos descentralizados e índices positivos de crecimiento. Los «órdenes de acceso limitado», por otra parte, se refieren a los Estados que se distinguen por contar con políticas implementadas sin un consentimiento generalizado, pocas organizaciones, un crecimiento económico lento, gobiernos centralizados y relaciones sociales organizadas bajo privilegios y jerarquías.

North *et al.*, de manera similar a otros autores⁵⁰, han mantenido que en el corazón de los Estados descansa un acuerdo o pacto de élites que garantiza un acceso privilegiado a los recursos y posiciones de sus diferentes facciones políticas, económicas, religiosas y educativas. Sus incentivos para formar una coalición dominante están basados en una racionalidad económica, que a su vez implica un interés común de controlar la violencia. Por lo tanto, el mutuo respeto de los privilegios —por ejemplo, derechos a la propiedad, acceso a los recursos— previene cualquier estallido de violencia entre las facciones de las élites, ya que esto daría como resultado una reducción de rentas. Esto significa que élites poderosas tienen interés en una continua cooperación como parte de esta coalición elitista, y por eso se abstienen del uso de la violencia para garantizar la sobrevivencia del «pacto de élites»⁵¹.

En su abordaje comparativo, North *et al.*⁵² se enfocan en cambios en las relaciones entre élites para identificar cómo estos se traducen en diferentes trayectorias del Estado. Argumentan que la evolución de los Estados hacia «órdenes de acceso abierto» se alcanza cuando las élites —basadas en la racionalidad económica previamente mencionada— empiezan a aceptar la expansión y la institucionalización progresiva de las relaciones impersonales. Esto progresivamente abre sus coaliciones hasta el punto de conceder espacios de participación política y económica, incluso para sectores que no hacen parte de las élites. Pero para que este proceso se lleve a cabo son necesarias tres condiciones: (1) el establecimiento del Estado de derecho⁵³, (2) la implementación de organizaciones de duración perpetua⁵⁴ —por ejemplo, el Estado y las instituciones— y (3) el control de las fuerzas armadas. Basados en estos supuestos, los académicos indican que es importante un marco institucional fuerte a través del cual se puedan asegurar formas impersonales de gobierno, el Estado de derecho y el control de la violencia.

De manera similar a la literatura neopatrimonial detallada, North *et al.*⁵⁵ ofrecen elementos para comprender las características particulares de los Estados en el sur global, especialmente en cuanto a las interacciones entre élites. Sin embargo, no logran proporcionar una explicación convincente acerca de la motivación de las élites para conceder aperturas o facilitar el camino hacia las tres condiciones claves previamente mencionadas. Esto representa una limitación central y hay muy poca evidencia empírica para indicar que la «racionalidad económica» señalada represente un incentivo para establecer el control de la violencia o para brindar/otorgar concesiones por parte de las élites. Más bien, los intereses económicos y los patrones de comportamiento individualistas que hacen parte de esta racionalidad indican una incompatibilidad —especialmente en el corto plazo— con el incentivo de llegar a estas condiciones.

⁵⁰ Véase, por ejemplo, Khan, «Markets, States and Democracy», 704-724; Putzel y Di John, *Meeting the challenges of crisis states*; North, Wallis y Weingast, *Violence and Social Orders*; North, Wallis, Webb y Weingast, «Limited Access Orders», 1-24.

⁵¹ North, Wallis y Weingast, *Violence and Social Orders*; North, Wallis, Webb y Weingast, «Limited Access Orders», 1-24.

⁵² North, Wallis y Weingast, *Violence and Social Orders*.

⁵³ Al respecto, los autores admiten que un Estado de derecho completamente impersonal es muy raro, ya que los sistemas legales crean otras formas para diferenciar o discriminar entre categorías de personas, siempre de acuerdo con los requerimientos de la coalición dominante (*ibid.*).

⁵⁴ Esto significa que la naturaleza de las organizaciones está definida por la función y no por la persona (*ibid.*).

⁵⁵ *ibid.*; North, Wallis, Webb y Weingast, «Limited Access Orders», 1-24.

Por otro lado, como se refleja en el análisis de varios Estados en América Latina, diferentes facciones de élites quedan atrapadas en la reproducción de mecanismos de acumulación, con esquemas de patronazgo y búsqueda de renta, perpetuando así estas dinámicas. Además, dado que algunas facciones de élites y sus estrategias de acumulación están íntimamente ligadas a patrones personalizados, ilegales y coercitivos, es improbable que estas concedan el control a un marco institucional impersonal o apoyen pasos hacia un orden social más inclusivo.

Adicionalmente, al conceptualizar las élites como seguidoras de intereses económicos racionales y al proponer estas consideraciones como un modelo para comprender las relaciones entre el Estado y la sociedad, el abordaje de North *et al.* parece reducir la complejidad de los procesos sociales. Parecido a la literatura de la perspectiva neopatrimonial, North, Wallis y Weingast dejan casi completamente a un lado la variedad política y cultural de contextos, así como la posibilidad de que focos de resistencia puedan surgir desde las diferentes sociedades. Esta limitación llega a ser evidente en sus intentos de extender las lógicas de comportamiento y las aspiraciones que se identifican entre las élites hacia los sectores no elitistas y sus formas de organización colectiva. Mientras enfatizan la importancia de una «sociedad civil amplia y activa»⁵⁶ también delimitan sus incentivos de acción de una manera que refleja una comprensión economicista y reductiva, al señalar la búsqueda de rentas como el factor principal de motivación para organizaciones políticas y económicas⁵⁷.

Antes de explorar, en la cuarta sección de este artículo, la variedad de las motivaciones políticas y culturales más allá de este reduccionismo económico que sustenta la acción colectiva, presentaré otra corriente de literatura que se ha enfocado en cómo las dinámicas relacionadas con actividades económicas ilícitas y las redes del crimen organizado permean los círculos de las élites. Esto agrega otra dimensión al análisis de esas relaciones. Dado que las lógicas del capitalismo transnacional y el potencial de acumulación ofrecido por las actividades ilícitas reconfiguran las relaciones entre diferentes facciones de élites, los mecanismos de cooptación de los Estados y de sus funciones institucionales han prosperado.

La intrusión de lo ilícito: Las redes criminales capturan y reconfiguran los Estados

En la última década, las ciencias sociales han empezado a prestar mayor atención al creciente impacto de las redes criminales y el crimen organizado sobre las sociedades. Esto ha motivado un análisis más allá de la perspectiva de seguridad convencional con el objetivo de determinar los nexos que el crimen organizado establece con los marcos institucionales, y cómo influyen en las relaciones económicas y políticas. Por ello, un campo de literatura ha surgido para examinar los Estados a la luz de la «captura del Estado» y para analizar el aumento de la intervención de actores criminales en la formulación de leyes, regulaciones y políticas públicas en el corto y largo plazo, usualmente en detrimento de la mayoría de ciudadanos⁵⁸. Dicho análisis sigue enfocándose en las élites y las relaciones entre diferentes facciones de las mismas, ya que estos escenarios en muchos casos se desarrollan con diferentes niveles de participación o complicidad de las élites políticas y económicas establecidas.

⁵⁶ North, Wallis y Weingast, *Violence and Social Orders*, 118.

⁵⁷ *ibid.*, 141.

⁵⁸ Joel Hellman, Geraint Jones y Daniel Kaufmann, *Seize the Day: State Capture, corruption and Influence in Transition* (Washington: World Bank, 2000); Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states*.

En muchos casos también resulta en un cierto nivel de movilidad social, ya que nuevas facciones de élites van surgiendo, a menudo aprovechando las oportunidades concedidas por los momentos transicionales y la recomposición del panorama económico o político.

Chelokhine y King⁵⁹ indican cómo las redes del crimen organizado se consolidaron alrededor del Estado en el contexto de la transición hacia la Rusia poscomunista. Identificaron el efecto paradójico de las prácticas de corrupción que jugaron un papel facilitador durante la fase inicial de la transición y prepararon el terreno para ciertas reformas democráticas⁶⁰. Por otro lado, estas prácticas se expandieron exponencialmente, alcanzaron nuevos niveles, y transacciones criminales individuales llegaron a formar amplias redes de corrupción bien coordinadas y organizadas. Como señalan los autores, esto agrega complejidad a las relaciones tradicionales patrón-cliente entre los actores estatales y los intereses corporativos al formarse redes, que incluyen no solo interdependencias verticales —relaciones dentro de una institución— sino también interdependencias horizontales —relaciones entre diferentes instituciones—. Para estas redes, la asignación de fondos de presupuestos o contratos a favor de ellas, el aumento de ganancias ilegales o ventajas competitivas por estructuras financieras o comerciales se convierten en prácticas rutinarias de corrupción⁶¹.

Según otros autores, el nivel de corrupción y penetración del crimen organizado por las redes del tráfico de droga alcanzan un nivel que identifican como «captura del Estado», cuando individuos fuera del Estado buscan manipular las instituciones legislativas a través del soborno⁶². Esto implica cierto nivel de coordinación y complicidad entre actores, tanto dentro como fuera de las instituciones del Estado, involucrándose en prácticas que aseguren la promoción de intereses particulares, principalmente de naturaleza económica, en detrimento de los intereses públicos. Garay *et al.* formulan un concepto de captura de Estado que incluye: (I) acciones de grupos legales como grupos económicos, compañías nacionales y transnacionales; (II) que toman la forma de corrupción por motivación y consecuencias económicas; (III) implementada principalmente a través de soborno a un nivel nacional y transnacional y (IV) ejercidas sobre las ramas legislativas y ejecutivas a nivel central⁶³.

Estas formas de captura del Estado influyen en la naturaleza de las constelaciones sociales, en algunos casos reafirmando las formas existentes, en otras promoviendo el surgimiento de nuevas configuraciones sociales oligárquicas y desiguales. Pešić construye un concepto similar de captura del Estado en su análisis de Serbia e identifica el liderazgo de los partidos políticos y de los diez a quince magnates más ricos como «los más importantes agentes de captura»⁶⁴. Mientras que los primeros han participado en la incautación de los bienes del Estado, incluyendo las empresas públicas, las oficinas e instituciones públicas a través del financiamiento de todos los partidos relevantes, los últimos han mermado la separación entre intereses económicos particulares y las instituciones políticas. De acuerdo con Pešić:

⁵⁹ Serguei Cheloukhine y Joseph King, «Corruption networks as a sphere of investment activities in modern Russia», *Communist and Post-Communist Studies* 40, n.º 1 (2007): 107-122.

⁶⁰ *ibid.*, 111.

⁶¹ *ibid.*

⁶² Hellman, Geraint y Kaufmann, *Seize the Day: State Capture*; Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states*.

⁶³ Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states*, 17.

⁶⁴ Vesna Pestic, «State Capture and Widespread Corruption in Serbia» (documento de trabajo n.º 262, Centre for European Policy Studies, 2007), 6.

«El alto intercambio de influencias entre los sectores económicos y políticos ha creado un gobierno que no es transparente ni responsable, lo cual afecta las principales instituciones del Estado, incluyendo el Judicial, el Legislativo y las principales instituciones regulatorias y encargadas del control, de este modo creando un marco para la corrupción sistémica»⁶⁵.

La experiencia de los países latinoamericanos y más específicamente la influencia de las redes de narcotráfico han llevado a Garay y Salcedo-Albarán⁶⁶ a desarrollar un marco de un escenario avanzado de «captura del Estado», y una «reconfiguración cooptada del Estado». Garay y Salcedo-Albarán definen el siguiente escenario:

La acción de organizaciones legales e ilegales que, mediante prácticas ilegales, buscan sistemáticamente modificar e influir desde adentro del régimen político en la formulación, modificación, interpretación y aplicación de las reglas del juego y las políticas públicas. Estas prácticas se llevan a cabo para obtener beneficios sostenibles y asegurar que sus intereses sean validados política y legalmente, así como lograr una legitimidad social a largo plazo, a pesar de que esos intereses no obedezcan el principio rector del bienestar social⁶⁷.

Estos autores desarrollan este concepto de cooptación del Estado sobre la base de los estudios de caso de México, Guatemala y Colombia. Van más allá de la captura del Estado ya que agregan un énfasis particular en dos criterios. El primero es el involucramiento de los individuos o grupos capaces y dispuestos a hacer uso de la violencia para complementar o sustituir el soborno. De ese modo, buscan aumentar su impacto al amenazar o poner en práctica «técnicas de violencia»⁶⁸. Segundo, el carácter bidireccional en este proceso de reconfiguración de la cooptación evidencia varias posiciones tomadas por los actores ilícitos en este proceso. Las relaciones toman la forma de redes y no están limitados a los intentos de agentes externos al marco institucional del Estado por cooptar actores legales ubicados adentro de las instituciones del Estado. En este escenario avanzado, la relación se consolida bidireccionalmente y revela un nivel mayor de coordinación entre agentes legales e ilegales, ya que los agentes dentro del Estado buscan beneficios al coordinar con agentes fuera del marco institucional⁶⁹. De esta reconfiguración cooptada del Estado puede seguir una lógica de arriba hacia abajo cuando los procesos de cooptación están dirigidos desde los niveles centrales de las instituciones del Estado. Por otro lado, los procesos de abajo hacia arriba pueden realizarse a través de las reconfiguraciones promovidas por los niveles regionales o locales que buscan capturar diferentes secciones de la administración pública⁷⁰.

Estas dinámicas reflejan un alto nivel de fluidez en las divisiones de las esferas formales e informales, así como de las prácticas legales e ilegales, donde se involucran actores en diferentes modos de acumulación de capital y se mueven en la interfaz de las diferentes esferas y prácticas. Briscoe⁷¹ también señala la complejidad que adquiere este escenario por el hecho de que los actores de la economía criminal compiten por rentas en el sector público y privado. Por un lado, señala el acercamiento entre la política financiera del Estado y los procesos orientados al lavado de dinero a gran escala.

⁶⁵ *ibid.*, 30.

⁶⁶ Garay y Salcedo-Albarán, «De la corrupción», 33-48.

⁶⁷ *ibid.*, 36.

⁶⁸ Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states*, 19.

⁶⁹ Garay y Salcedo-Albarán, «De la corrupción», 33-48.

⁷⁰ Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states*.

⁷¹ Briscoe, «Evolución histórica de los nexos entre política», 33-60.

De esta manera, fondos públicos o deudas son utilizados para integrar ilegalmente el capital acumulado en la economía formal. Por otro lado, resalta la continua evolución de las actividades ilícitas y su reorientación hacia nuevas fuentes de acumulación como la minería u otras formas de extracción de recursos naturales. Esto indica que es imposible realizar una clara separación entre las diferentes esferas de la economía ilegal o la economía legal. Así como los flujos de capital ilícito pasan a la economía formal, los agentes involucrados en actividades ilegales se mueven entre los ámbitos institucionales e informales.

Más allá del énfasis que Garay y Salcedo-Albarán ponen en las élites criminales emergentes, los caminos inseparables de los flujos del capital también sugieren los vínculos existentes entre las élites tradicionales y las élites emergentes, ya que sus respectivos modelos de acumulación y de captación de rentas se traslapan y se consolidan alrededor de una separación vaga de lo legal e ilegal. En parte aprovechando la ausencia de una estricta regulación y control, las instituciones financieras, bancos y compañías pertenecientes a las élites tradicionales actúan como plataformas o juegan su rol al facilitar el ingreso de capital ilícito a la economía formal.

Estudios recientes han mostrado un interés en resaltar el impacto más amplio en la sociedad de estas interacciones⁷². Para las personas que se encuentran marginadas de los centros del poder, la economía ilícita es percibida como una oportunidad para el ascenso social o la integración a grupos políticos y sociales de poder. Por lo tanto, la esfera ilícita es vista como un camino para lograr aspiraciones sociales y acceder a un estrato económico y político superior. Debido a la reticencia de las élites a permitir una mayor distribución de rentas o la introducción de marcos regulatorios, parece que los actores ilegales con cierto potencial coercitivo son los individuos y grupos con más posibilidades de escalar las jerarquías sociales y ganar acceso a las instituciones del Estado, o al menos incrementar su influencia en ellas.

En el caso de la región latinoamericana, la fluidez de la división entre las prácticas legales e ilegales tiene que ser contextualizada históricamente. Extensos periodos de los procesos de formación de los Estados han sido dirigidos por regímenes poscoloniales sobre la base de formas arbitrarias de gobierno⁷³. Mientras la distinción entre la legalidad e ilegalidad varía a través del tiempo, en el caso de Guatemala, Schirmer⁷⁴ señala que las élites han tendido a utilizar la ley para gobernar, más que gobernar de acuerdo con la ley. Por ello los nexos actuales entre política y criminalidad, observables en diferentes niveles institucionales y no institucionales, no representan una coincidencia. De hecho, los procesos históricos muestran una relación asertiva entre las élites tradicionales y el Estado, así como sus intenciones de perpetuar la dominación social, aumentar sus estrategias de acumulación y capturar rentas. Como lo señala Briscoe:

«Diversos casos develan situaciones en las cuales el hecho de que funcionarios públicos incurrieren en negocios ilegales no es solamente una posibilidad tentadora para ciertas «manzanas podridas» dentro del aparato estatal, sino el legado intrínseco de Estados históricamente autoritarios o cómplices de la criminalidad y de ciertos cambios estructurales o modernizantes dentro del Estado (...)»⁷⁵.

⁷² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina* (Ciudad de Panamá: PNUD, 2013); Briscoe, «Evolución histórica de los nexos entre política», 33-60

⁷³ Miguel Angel Centeno, *Blood and debt: War and the nation-state in Latin America* (Pensilvania: The Pennsylvania State University Press, 2002).

⁷⁴ Jennifer Schirmer, *The Guatemalan military project: a violence called democracy* (Filadelfia: University of Philadelphia Press, 1998).

⁷⁵ Briscoe, «Evolución histórica de los nexos entre política», 42.

Agregando elementos a este nexo con la tradición de gobiernos arbitrarios en Latinoamérica, Pearce⁷⁶ señala el surgimiento de una particular y «perversa» forma de Estado, en la que las élites deciden no contribuir al establecimiento de un monopolio alrededor de la violencia. Como resultado, Pearce ve al Estado como un jugador clave que: «Contribuye activamente a la violencia, transmite y reproduce activamente la violencia, a veces a través de sus propios actos, a veces a través de la complicidad con los actos violentos de otros y a menudo a través de negligencia criminal al ceder espacios para expresiones privatizadas de violencia»⁷⁷.

De esta manera, la violencia se convierte más ampliamente en un factor crucial para estructurar relaciones en la sociedad y las élites priorizan la preservación de su exclusivo estatus social sobre concesiones hacia instituciones con un grado de imparcialidad, que en algunos aspectos podrían escapar a su control.

Las consideraciones de Pearce, así como de la literatura que explora la cooptación del Estado, aumentan el escepticismo levantado en secciones previas con relación al rol de las élites en los procesos para generar sociedades con mayor igualdad y democracia. Históricamente, los patrones arbitrarios y de cooptación han sido parte de los mecanismos de las élites para estructurar órdenes sociales a lo largo de los diferentes periodos coloniales y poscoloniales. En muchos países en Latinoamérica, continúan basándose en marcos ideológicos conservadores para justificar su exclusivo estatus social. Además de estos patrones históricamente enraizados, el aumento de la importancia de la economía ilícita y las posibilidades mucho más elevadas de acumulación que ofrece, alteran los balances en las relaciones entre diferentes grupos de élites.

Al solaparse y entrelazarse las facciones de élites emergentes y tradicionales en ciclos de competencia y acumulación, llegan a operar con base en mecanismos y estrategias similares, con el objetivo de influir y determinar las políticas, así como las funciones del marco institucional del Estado. Adicionalmente, a pesar de la naturaleza competitiva de las relaciones entre las diferentes facciones de élites, los flujos inseparables del capital, derivados de la acumulación ilícita y lícita, representan un vínculo crucial entre los diferentes grupos.

Este escenario suscita interrogantes para las perspectivas de cambio social y democratización. Los mecanismos de cooptación del Estado claramente erosionan y marginan los mecanismos de rendición de cuentas y de participación formulados como parte de los sistemas democráticos formales. El control del sistema político y del marco institucional llegan a ser claves para alcanzar los intereses económicos, mientras los mecanismos de cooptación debilitan los controles y contrapesos establecidos como parte de un sistema de gobierno democrático. Los regímenes resultantes de estas configuraciones suelen cumplir con los criterios procedimentales mínimos establecidos en la literatura de las transiciones; sin embargo, gran parte de los procesos de toma de decisiones políticas y económicas a nivel nacional, regional y local son informalmente y/o ilegalmente determinados.

A pesar de un panorama marcado por mecanismos de cooptación del Estado, un aspecto clave en muchas realidades sociales de América Latina son las expresiones de acción colectiva y movimientos sociales que desafían a las formas de discriminación, injusticia, violencia y desigualdad. En ese sentido, la siguiente sección plantea el análisis de aspectos de esta agencia no elitista, a través de la revisión de corrientes de literatura que analizan el rol y las características de los movimientos sociales, así como de la acción colectiva en diferentes contextos.

⁷⁶ Jenny Pearce, «Perverse State formation and securitized democracy in Latin America», *Democratization* 17, n.º 2 (2010): 286-306.

⁷⁷ *ibid.*, 295.

Clases subalternas y movimientos sociales en los procesos de democratización

Una extensa literatura se ha enfocado en las formas de acción subalterna para abordar el tema de la democracia. Un intento importante de enmarcar la democratización «desde abajo» fue realizado por un grupo de autores para explorar las diferentes constelaciones sociales necesarias y las rutas hacia la democracia, al enfocarse en la interacción de clases, entre ellas el rol de los grupos subalternos de las sociedades. Barrington Moore⁷⁸ inició esta línea de investigación mientras otros autores, posteriormente, buscaron expandir, confirmar o cuestionar sus hallazgos.

En su investigación en la década de 1960, Moore identificó tres rutas que llevarían hacia la sociedad moderna: una llevando a la democracia liberal, basada en la combinación de capitalismo y democracia parlamentaria; una segunda dirigida hacia el fascismo y basada en una forma de capitalismo combinada con expresiones políticas reaccionarias; y una tercera que lleva al comunismo. Mientras que los factores que favorecen la implementación de la democracia en Occidente son múltiples, Moore destaca el rol central de la burguesía en promover los procesos de democratización⁷⁹. Resume la tesis central de su trabajo con el argumento de «sin burguesía, ninguna democracia» para evidenciar la importancia de este sector social en participar en una alianza para alcanzar resultados democráticos⁸⁰. Según su entendimiento, las oportunidades para establecer la democracia parlamentaria aumentan cuando la burguesía logra desplazar a las élites terratenientes y evita convertirse en un socio subordinado de una alianza contra el campesinado.

El argumento central de Moore fue puesto bajo escrutinio por académicos que buscaron contribuir con nuevos elementos a los estudios de caso originales para comprobar si aplicaban sus hipótesis en otras regiones. Rueschmeyer *et al.*⁸¹ son un grupo de autores que exploran la relevancia del argumento de Moore para América Latina. Al igual que Moore, enmarcan su investigación alrededor de las categorías de clase, en un intento por identificar las fuerzas impulsoras y alianzas detrás del surgimiento de la democracia. En sus resultados cuestionan el rol central atribuido por Moore a la burguesía y en su lugar prefieren enfatizar la clase obrera como la «fuerza más sistemáticamente democrática»⁸². Su argumento se basa en la idea de que el desarrollo del capitalismo favorece el surgimiento de la democracia, pero en una comprensión que claramente contrasta con la visión anteriormente mencionada de Lipset. Ellos argumentan que el desarrollo del capitalismo motiva la expansión de los espacios organizacionales para la clase obrera, lo cual, desde su punto de vista, favorece el surgimiento de una sociedad civil más fuerte y permite a las clases subordinadas entablar alianzas en sus intentos de generar un impulso democratizador⁸³. En consecuencia, la clase obrera es identificada como el agente colectivo crucial mientras la centralidad de la burguesía —a menudo señalada en los trabajos del marxismo más ortodoxo— es cuestionada.

⁷⁸ Barrington Moore, *Social origins of dictatorship and democracy*.

⁷⁹ *ibid.*

⁸⁰ *ibid.*, 418

⁸¹ Dietrich Rueschmeyer, Evelyne Huber Stephens y John D. Stephens, *Capitalist Development & Democracy* (Cambridge: Polity Press, 1992).

⁸² *ibid.*, 8.

⁸³ *ibid.*

El análisis de Rueschmeyer *et al.* puede ser visto como un intento de enfatizar la importancia de los actores subalternos en la promoción de la democracia e introducir una visión de democratización como un proceso originado desde abajo. Sin embargo, sus concepciones permanecen sesgadas hacia una explicación demasiado simplista del cambio con base en condiciones estructurales, y termina «prediciendo una democratización cuando las clases demandantes de la democracia —especialmente la clase trabajadora— son más fuertes de las que se resisten a la democracia»⁸⁴.

Adicionalmente, tal como lo ha demostrado el trabajo de varios autores⁸⁵ la categoría de clase social no es suficiente para explicar y contextualizar adecuadamente los procesos de acción colectiva en el sur global. Estos autores han resaltado las múltiples divisiones, así como las tensiones raciales que marcan las sociedades en el sur, donde la clase no representa el significante predominante para la formación de identidades colectivas. En muchos casos, incluso la coherencia como nación es puesta en duda por el nivel de complejidad demográfica. En los contextos europeos se ha planteado el argumento de que la evolución de la mayoría de los Estados estuvo marcada por la homogeneización de identidades (entre otras por la imposición de idiomas comunes, religiones, monedas y sistemas legales en territorios designados)⁸⁶. Sin embargo, este argumento no aplica para el sur global. En dicho contexto y en la mayoría de las situaciones los procesos de formación del Estado fueron inducidos externamente o por élites, engendrando así una fuerte jerarquización de la sociedad. Estas jerarquías a menudo coinciden con las amplias brechas raciales constituidas a lo largo de siglos entre las élites coloniales y los subalternos, y están reflejadas en la distribución del poder económico y político⁸⁷. Académicos decoloniales, como Lander, han enfatizado que incluso en la América Latina del presente, los Estados en muchos casos «continúan siendo Estados coloniales mono-culturales en sociedades heterogéneas y pluriculturales»⁸⁸.

La idea de que los actores y grupos subalternos tienen un rol que jugar en la democratización ha sido reforzada por un segundo campo de literatura que se enfoca en los movimientos sociales y la acción colectiva. La atención a la acción colectiva fue revitalizada en el curso de los años sesenta para llenar un vacío que dejaron los abordajes de la Escuela de Comportamiento Colectivo y la investigación enfocada en el funcionalismo estructural, los cuales no lograron explicar adecuadamente las protestas y movilizaciones en Estados Unidos y Europa de aquellos años. A pesar de las similitudes en los movimientos en sí, se pueden identificar diferencias en términos del abordaje metodológico y del enfoque de investigación entre los académicos de Europa y América del Norte⁸⁹.

Autores estadounidenses, como Oberschall, y como Zald y McCarthy⁹⁰, se enfocaron predominantemente en la cuestión de «cómo» los movimientos sociales surgieron en momentos particulares analizando los recursos organizativos y la orientación racional de los actores políticos.

⁸⁴ Della Porta, *Can Democracy be saved*, 128.

⁸⁵ Véase, por ejemplo, Benedict Anderson, *Imagined Communities* (Londres: Verso, 1983); Michael Mann, *The Sources of Social Power*, vol. 1 (Cambridge: Cambridge University Press, 1986); Will Kymlicka, *Multicultural Citizenship* (Oxford: Clarendon Press, 1995); Jürgen Habermas, «The European Nation-State: On the Past and Future of Sovereignty and Citizenship», *Public Culture* 10, n.º 2 (1998): 397-416; Centeno, *Blood and debt*; Edgardo Lander, «The State in the Current Processes of Change in Latin America: Complementary and Conflicting Transformation Projects in Heterogeneous Societies», *Journal für Entwicklungspolitik* (JEP) 28, n.º 3 (2012): 74-94.

⁸⁶ Charles Tilly, *Coercion, Capital and European States, AD 990-1992* (Oxford: Blackwell Publishing, 1990).

⁸⁷ Centeno, *Blood and debt*, 150

⁸⁸ Lander, «The State in the Current Processes of Change in Latin America», 74.

⁸⁹ Graeme Chesters y Ian Welsh, *Social Movements. The Key Concepts* (Londres: Routledge, 2010).

⁹⁰ Anthony Oberschall, *Social conflict and social movements* (Englewood Cliffs, N. J.: Prentice Hall, 1973); Mayer Nathan Zald y John David McCarthy, *Social Movements in an Organizational Society. Collected essays* (New Brunswick: Transaction Books, 1987).

De esta corriente de literatura surgió la teoría de la movilización de recursos (TMR) para enmarcar su abordaje. Así surgió una línea de investigación que buscaba producir conocimientos generalizables y objetivos basados en la premisa de «que el descontento social es universal pero que la acción colectiva no lo es»⁹¹. Esta corriente literaria se enfocó en resaltar los participantes en la acción colectiva como agentes estratégicos y racionales con la capacidad para evaluar sus limitaciones y recursos, así como sus niveles de organización.

Las críticas a esta corriente literaria comprometida con la TMR señalaron el abordaje demasiado mecanicista de la relación entre agencia y estructura, mientras que permanecía indiferente al contenido ideológico y político. Asimismo, fue percibido como demasiado racionalista con respecto a los intereses personales y las oportunidades de evaluación de éxito. Foweraker y Melucci⁹² criticaron la expansión de esta noción calculadora en el análisis de fenómenos sociales sin tomar en cuenta las dimensiones intuitivas o afectivas y culturales. Según ellos, esto dio lugar a una postura basada en entendimientos estáticos de identidad colectiva, sin reconocer suficientemente los constantes procesos de negociación en su construcción.

Aparte de esta línea de investigación norteamericana, expertos europeos desarrollaron un segundo abordaje⁹³ enfocado en la pregunta del «porqué» actores no tradicionales o «nuevos» del movimiento social se involucran en las luchas colectivas particulares. Esto dio lugar al marco teórico de los «Nuevos Movimientos Sociales», que buscaron explicar las luchas promulgadas por un rango de grupos sociales como mujeres, estudiantes, movimientos antinucleares y ambientales⁹⁴. De acuerdo con Klandermans, lo «novedoso» de estos movimientos se reflejó en tres aspectos: primero, los integrantes de los colectivos fueron nuevos en el sentido de que no fueron conformados por una membresía proletaria convencional; segundo, planteaban el desafío a los valores consolidados referentes a la representación política y el desarrollo económico; tercero, las nuevas formas de organización autónoma fuera de los grupos o partidos establecidos, las cuales en muchos casos también enfatizaron una postura antagonista hacia las instituciones del Estado⁹⁵.

En muchos casos, esta perspectiva discrepa de las teorías de los expertos norteamericanos ya que buscan determinar las relaciones casuales detrás de los cambios en las prácticas de movilización, más que poner atención a los procesos organizacionales o la movilización como tal. Autores como Laclau y Mouffe, Habermas y Melucci⁹⁶ dejaron al lado los conceptos como «clase» o «necesidades básicas» y en su lugar enfatizaron la «identidad», «producción de significados» y «condiciones estructurales» que subyacían a estos movimientos emergentes.

Sin embargo, los abordajes de los «Nuevos Movimientos Sociales» también han estado sujetos a crítica. Especialmente se ha señalado el excesivo énfasis en los aspectos macroteóricos sin poder explicar los recursos y oportunidades que los movimientos han obtenido en sus luchas⁹⁷.

⁹¹ Foweraker, *Theorizing Social Movements*, 15.

⁹² *ibid.*; Melucci, *Challenging codes*.

⁹³ Véase, por ejemplo, Alain Touraine, *The Voice and the Eye* (Cambridge: Cambridge University Press, 1981); Jürgen Habermas, «Civil Disobedience, the Litmus Test for the Democratic Constitutional State», *Berkeley Journal of Sociology* 30 (1985): 95-116; Jürgen Habermas, *The Philosophical discourse of Modernity* (Cambridge: MIT Press, 1987); Claus Offe, «Challenging the Boundaries of Traditional Politics: The Contemporary Challenge of Social Movements», *Social Research* 52, n.º 4 (1985): 817-868; Arturo Melucci, *Nomads of the Present* (Londres: Hutchinson Radius, 1989); Melucci, *Challenging codes*.

⁹⁴ Chesters y Welsh, *Social Movements*.

⁹⁵ Bert Klandermans, «New Social Movements and Resource Mobilisation: The European and American Approach Revisited», en *Research on Social Movements: The State of the Art in Western Europe and the USA*, editado por Dieter Rucht (Boulder: Westview Press, 1991), 17-44.

⁹⁶ Ernesto Laclau y Chantal Mouffe, *Hegemony and Socialist Strategy* (Londres: Verso, 1985); Jürgen Habermas, *The Structural Transformation of the Public Sphere* (Cambridge: Polity, 1989); Melucci, *Challenging codes*.

⁹⁷ Foweraker, *Theorizing Social Movements*. Chesters y Welsh, *Social Movements*.

Incluso Melucci, en su trabajo posterior argumenta que los adherentes a la línea de los «Nuevos Movimientos Sociales», como la TMR, comparten el mismo problema epistemológico en relación con la identidad: ellos continuaron utilizando el concepto de movimientos como objetos empíricos unitarios sin tomar en cuenta la complejidad de las identidades colectivas. Esto significa que hicieron a un lado los procesos en curso y las constantes negociaciones en la construcción colectiva de significados, y el desafío a los entendimientos dominantes⁹⁸.

Los vínculos más explícitos entre los movimientos sociales y los procesos de democratización fueron establecidos inicialmente por los académicos estadounidenses. Su punto de partida fue la estructura de oportunidad política de los movimientos que «corresponde al proceso por el cual un sistema político nacional moldea, asegura y absorbe los desafíos de esta»⁹⁹. Este abordaje inserta los movimientos en una escala más amplia del contexto político y examina sus posibilidades de impactar en el sistema político o de influir en cambios de las políticas públicas. Tilly¹⁰⁰ fue uno de los académicos que preparó el terreno para este análisis de la acción colectiva en relación con el marco institucional del Estado. Este marco interactivo también caracterizó su comprensión de los movimientos sociales, a los cuales él veía como una «interacción sostenida entre un conjunto específico de autoridades y varios voceros para un desafío dado a esas autoridades»¹⁰¹. Buscó hacer énfasis en cómo los cambios en el repertorio de acción de los movimientos se relacionaban con alteraciones en las estructuras de poder a un nivel regional y nacional. En un estudio más reciente, Tilly enfatizó de nuevo una «correlación amplia entre democratización y movimientos sociales» a pesar de su insistencia de que esta se mantenía solo bajo términos específicos¹⁰².

La proliferación de movimientos sociales únicamente promueve la democracia bajo condiciones limitadas: solo sucede cuando los movimientos se organizan alrededor de una gran variedad de reclamos, entre ellos reclamos explícitos de democratización, y cuando el Estado adquiere la capacidad de dar salida a esos reclamos al menos tan rápido como los reclamos se incrementan¹⁰³.

La perspectiva de insertar movimientos sociales en procesos políticos y buscar canalizar sus acciones hacia instituciones políticas parece haber reforzado la tendencia a establecer resultados concretos de estos procesos organizativos. Por esta razón, varios autores han buscado prestar mayor atención al impacto de los movimientos sociales y la acción colectiva en las instituciones¹⁰⁴. Una de las dimensiones cruciales asociadas con su agencia es la expansión de los derechos ciudadanos. Siguiendo esta línea, Giugni¹⁰⁵ ha sostenido que «los procesos de democratización se desarrollan cuando la transferencia de poder se combina con la modificación de los derechos y obligaciones mutuas entre el Estado y sus ciudadanos»¹⁰⁶.

⁹⁸ Melucci, *Challenging codes*.

⁹⁹ Tilly, «Social Movements and National Politics», 312.

¹⁰⁰ *ibid.*

¹⁰¹ *ibid.*, 305.

¹⁰² Charles Tilly, *Social Movements, 1768–2004* (Boulder: Paradigm, 2004), 125.

¹⁰³ Charles Tilly, «Social Movements as Historically Specific Clusters of Political Performances», *Berkeley Journal of Sociology* 38, n.º 1 (1994): 22.

¹⁰⁴ Marco Giugni, «Introduction: Social Movements and Change: Incorporation, Transformation and Democratization» en *From contention to democracy*, editado por Marco Giugni, Doug McAdam y Charles Tilly (Oxford: Rowman & Littlefield, 1998), XI-XXVI; Doug McAdam, «Conclusion: The Future of Social Movements», en *From contention to democracy*, editado por Marco Giugni, Doug McAdam y Charles Tilly (Oxford: Rowman & Littlefield, 1998), 229-245.

¹⁰⁵ Marco Giugni, «Introduction: Social Movements and Change», XI-XXVI.

¹⁰⁶ *ibid.*, XV.

Pero más allá del papel de expandir derechos, Della Porta¹⁰⁷ ha resaltado, en su revisión de la literatura de los movimientos sociales, aspectos relacionados a contextos específicos para enfatizar la relevancia de los movimientos sociales para los procesos de democratización. Primero, explica cómo sus protestas —a veces en coordinación con actores transnacionales— pueden dar inicio a una fase de liberalización, ya que las élites autoritarias no tienen otra opción más que conceder una apertura democrática. Segundo, enfatiza la importancia de la movilización para demandar derechos durante la transición hacia la democracia, así como el apoyo para los grupos prodemocráticos en el contexto de negociaciones entre facciones de élites. Tercero, resalta el rol que los movimientos sociales y la acción colectiva tuvieron posteriormente a la transición hacia una democracia formal. Este lo percibe, por un lado, en la fase de consolidación y la organización de elecciones libres y abiertas, cuando los movimientos sociales suelen canalizar sus energías hacia los partidos políticos; por otro lado, en el caso de las democracias de baja intensidad, señala que pueden jugar un rol importante en demandar formas más inclusivas de democracia o movilizar contra modelos excluyentes¹⁰⁸.

Mientras los primeros dos puntos corresponden a los aspectos resaltados en la literatura de transiciones, este tercer punto, en particular, establece un nexo importante con el argumento presentado en este artículo. Esto, al enfatizar el rol de los movimientos sociales y la acción colectiva no solo durante procesos de democratización transicionales, además también refuerza el rol importante de la organización colectiva, una vez que las democracias formales hayan sido establecidas. Lo anterior inserta nuevos elementos a la discusión sobre la importancia de las diferentes formas de acción colectiva para la democracia, en particular en relación con los contextos en los cuales estas no superan las características de un procedimiento mínimo. Asimismo, sugiere reemplazar las perspectivas que se enfocan en determinar resultados concretos de los procesos organizativos para medir su impacto en procedimientos, reglas e institucionalidad. En su lugar, facilita una apertura hacia el reconocimiento de la importancia de los esquemas organizacionales colectivos *per se*.

Pearce resalta este entendimiento como algo que persiste en los discursos radicales de la sociedad civil en Latinoamérica, un contexto que ha tenido un surgimiento continuo de acción colectiva en las últimas décadas: «(...) se mantiene la esperanza que el carácter asociativo y el activismo de los actores subalternos de América Latina pueda aún constituir el embrión de una alternativa, tanto para el modelo económico dominante como para el elitismo persistente y excluyente del modelo democrático liberal»¹⁰⁹.

De esta manera, sugiere cambiar la perspectiva de investigación hacia los esquemas políticos y culturales de los procesos subalternos y crea una apertura para que sus protagonistas puedan plantear críticas más profundas e incluso sistémicas. Especialmente el surgir de los movimientos indígenas en las últimas décadas se ha caracterizado por asuntos relacionados a la identidad, la cultura y la disputa de significados. En su resistencia a políticas culturales, económicas y sociales, varios académicos señalan que están emprendiendo un desafío simbólico que cuestiona las estructuras dominantes de significados en las cuales yacen las políticas y los conceptos hegemónicos de democracia¹¹⁰.

¹⁰⁷ Della Porta, *Can Democracy be saved?*; Donatella Della Porta, *Mobilising for Democracy* (Oxford: Oxford University Press, 2014).

¹⁰⁸ Della Porta, *Can Democracy be saved?*, 134.

¹⁰⁹ Pearce, «Civil society, the market», 75.

¹¹⁰ Véase, por ejemplo, Sonia Álvarez, Evelina Dagnino y Arturo Escobar, «Introduction: The Cultural and the Political in Latin American Social Movements» en *Cultures of Politics, Politics of Culture. Revisioning Latin American Social Movements*, editado por Sonia Álvarez, Evelina Dagnino y Arturo Escobar (Oxford: Westview Press, 1998), 1-29; Enrique Dussel, «Europe, Modernity and Eurocentrism», *Nepantla* 1, n.º 3 (2000): 465-478; Anibal Quijano, «Coloniality of power and eurocentrism in Latin America», *International Sociology* 15, núm. 2 (2000): 215-232; Arturo Escobar, *Territories of Difference. Place, movements, life, redes* (Londres: Duke University Press, 2008).

Visto así, los movimientos sociales y la acción colectiva representan luchas para determinar significados o «guerras de interpretación» que cuestionan las nociones impuestas sobre democracia, modernización y desarrollo¹¹¹. Esta perspectiva señala el vínculo entre la cultura y la política, y significa que la dimensión cultural puede representar la base para el desafío de diversas políticas. Como indica el caso de los movimientos indígenas, la acción colectiva en muchas ocasiones es dirigida por facciones históricamente marginadas de la sociedad que surgen cuando sus concepciones culturales específicas y esquemas de organización son amenazados. Escobar ha argumentado que estos movimientos indican la existencia de «conflictos de distribución cultural»¹¹². Esto significa que no solo señalan un conflicto sobre el acceso o control de los recursos, sino que toman una posición que plantea cuestionamientos fundamentales a las persistentes características excluyentes y coloniales de este proyecto cultural y sus reclamos de universalidad¹¹³.

El énfasis en la cultura y la resistencia a la colonialidad, reforzado a través de los movimientos sociales en América Latina, tiene implicaciones para las formas de abordar las concepciones dominantes de democracia. Autores como Avritzer y Santos¹¹⁴ han mostrado que la acción colectiva busca desafiar asuntos irresueltos en la teoría democrática y la idea de la «opción estándar de democracia». En vez de aceptar una «reducción del procedimentalismo a un proceso de elecciones de élites»¹¹⁵, sus concepciones de democracia son presentadas como altamente controvertidas y basadas en una serie de supuestos irresueltos. Santos y Avritzer¹¹⁶ señalan tres principales aspectos alrededor de los cuales han surgido las discusiones sobre los conceptos de democracia. Primero, la reconceptualización de la relación entre procedimientos y participación social en un intento de desafiar y rediseñar las relaciones entre Estado y sociedad. Segundo, el cuestionamiento de la implementación de las formas burocráticas, no participativas de gobernanza a nivel local. Como tercer aspecto, la relación entre representación y diversidad social o cultural. En este sentido, la «demo-diversidad» basada en una variedad de modelos democráticos y prácticos es contrapuesta a las concepciones de la democracia dominadas por Occidente¹¹⁷.

Esta literatura agrega una serie de argumentos para resaltar la importancia de la acción colectiva en relación con los procesos de democratización, y contextualiza algunas de sus características. Asimismo, sugiere cambiar el enfoque exclusivo hacia las élites y su rol como administradoras de la democracia. En su lugar se destaca la acción de actores subalternos y su contribución para transformar parcialmente o, por lo menos, para desestabilizar los discursos dominantes y las prácticas excluyentes de las democracias existentes en América Latina.

Al hacerlo, estas discusiones resaltan los movimientos sociales y las expresiones de acción colectiva como perseguidores de múltiples líneas de acción interconectadas: por un lado, puede considerarse que su planteamiento de demandas busca cambiar aspectos políticos e institucionales de regímenes democráticos,

¹¹¹ David Slater, «Rethinking the Spatialities of Social Movements: Questions of (B)orders, Culture and Politics in Global Times» en *Cultures of Politics, Politics of Culture. Revisioning Latin American Social Movements*, editado por Sonia Álvarez, Evelina Dagnino y Arturo Escobar (Oxford: Westview Press, 1998), 385.

¹¹² Arturo Escobar, *Territories of Difference. Place, movements, life, redes* (Londres: Duke University Press, 2008), 14.

¹¹³ Dussel, «Europe, Modernity and Eurocentrism», 465-478; Quijano, «Coloniality of power», 215-232; Escobar, *Territories of Difference*

¹¹⁴ Boaventura de Sousa Santos y Leonardo Avritzer, «Introduction: Opening up the Canon of Democracy» en *Democratizing Democracy. Beyond the Liberal Democratic Canon*, editado por Boaventura de Sousa Santos (Londres: Verso, 2005), XXXIV-LXXIV.

¹¹⁵ *ibid.*, XXXIV.

¹¹⁶ *ibid.*

¹¹⁷ *ibid.*, XIII.

al cuestionar los límites puestos a su participación en los procesos de toma de decisión y la definición de políticas a través de las élites. Por otro lado, pueden ser conceptualizados como subjetividades que desarrollan su propia producción de conocimientos para generar normas y prácticas emancipadoras como la solidaridad, nociones de colectividad, reconocimiento mutuo y horizontalidad. Estas dimensiones rigen y trascienden las relaciones sociales que configuran los procesos organizativos, mientras el esfuerzo de los actores subalternos por alcanzar «mayor democracia», no se restringe a una interacción con las instituciones, las élites y los centros políticos. En su lugar, cobran importancia los intentos de reconfigurar las múltiples normas, los significados y las relaciones más inmediatas que caracterizan los espacios de su vida diaria, en un intento de volverlos «más democráticos».

Conclusiones

En este artículo me propuse revisar diferentes corrientes de literatura que examinan el actuar de las élites alrededor del Estado y formas de acción colectiva, de actores subalternos, con el objetivo de analizar su respectivo rol y relevancia en los procesos de democratización. En la literatura sobre democracia predomina un enfoque que establece «procedimientos mínimos» en los procesos políticos¹¹⁸. Desde esta perspectiva, en parte promovida por una corriente de elitismo democrático, las élites son identificadas como los actores que guían los procesos económicos y políticos hacia la democracia. La literatura sobre consolidación democrática y transiciones ha continuado esta tradición, aunque en sus trabajos más recientes apunta hacia las «democracias de baja intensidad» en América Latina, donde se señalan fuertes discrepancias con la idea liberal de la democracia.

Una segunda corriente de literatura resalta las maneras en las cuales los Estados en el sur global «funcionan» y a la vez promueven procesos económicos con características neopatrimoniales que perpetúan la marginalización de una gran parte de la sociedad. De este modo, las redes que resultan de las actividades de la búsqueda de renta y el patronazgo llegan a dominar las esferas económicas y políticas de estos regímenes. Autores como Khan, North, Wallis, Wingast, y Putzel y Di John¹¹⁹ han puesto mayor atención al análisis de las relaciones entre diferentes facciones de élites al enfocarse en los acuerdos o pactos que establecen, considerándolos como centrales para entender la naturaleza de los Estados, así como sus vínculos con la sociedad. Sin embargo, he cuestionado su idea de que con base en una racionalidad económica este rol protagonista de las élites se pueda traducir en concesiones hacia un marco institucional imparcial fuera de su control, y que pueda facilitar el camino para aperturas democráticas.

La literatura sobre cooptación del Estado en Latinoamérica parece confirmar este escepticismo hacia las élites y señala cómo la violencia complementa las formas convencionales de corrupción, y lleva a diferentes facciones de élites a reconfigurar y cooptar las funciones del marco institucional para determinar las políticas y leyes del Estado¹²⁰. También agrega conceptos que contribuyen a una comprensión de la dinámica bidireccional que se desarrolla cuando individuos y redes, posicionados dentro del marco institucional, forman alianzas con agentes afuera del marco con el fin de promover intereses particulares y flujos de renta.

¹¹⁸ Dahl, *Democracy and its Critics*.

¹¹⁹ Khan, «Markets, States and Democracy», 704-724; North, Wallis y Weingast, *Violence and Social Orders*; Putzel y Di John, *Meeting the challenges of crisis states*.

¹²⁰ Véase, por ejemplo, Garay, Salcedo-Albarán y De León-Beltrán, *Illicit networks reconfiguring states*.

En los Estados de Latinoamérica, estos esquemas de cooptación tienen que ser contextualizados dentro de sus particulares procesos de formación del Estado. Esto implica resaltar el vínculo entre los actuales esquemas de cooptación del Estado y las élites tradicionales, que históricamente han buscado perpetuar su posición social privilegiada a través de la potenciación de sus estrategias de acumulación y captura de rentas. Debido a que las diversas facciones de las élites están cerradas y entrelazadas en ciclos de acumulación y competencia, esto ha llevado a la proliferación de mecanismos de cooptación y la determinación ilegal y/o informal en la toma de decisión formal. Esto ha significado que algunas sociedades alcanzaran un punto de *impasse* o revés democrático, mientras que las élites no han tenido la voluntad de realizar ninguna concesión a procedimientos imparciales e instituciones más allá de su control. Esta constelación pone en duda la perspectiva que destaca a las élites como los actores apropiados para proporcionar un ímpetu democratizador.

Basado en esta crítica, considero importante valorar el rol de los actores subalternos y su relación con los procesos de democratización. Pese a que proporcionan una apertura para discutir el rol de los actores «desde abajo» en los procesos de democratización, los planteamientos enfocados en la clase, los recursos, la movilización y las estructuras de oportunidad política proponen un esquema muy mecánico y sumamente racionalizado para comprender el surgimiento de los actores subalternos. Consecuentemente, otro cuerpo de literatura ha ampliado esta perspectiva para integrar la dimensión cultural y su vinculación con la política inherente a esta forma de acción colectiva, de tal manera que ha proporcionado un marco más apropiado para comprender la complejidad de las sociedades y sus movimientos en el sur global. En este sentido, varios autores han subrayado la resistencia de estas luchas colectivas a perder el control de la producción de significados y prácticas organizativas¹²¹.

Este conjunto de estudios acentúa el desafío planteado a las políticas de las élites, así como a la imposición de significados por parte de los actores sociales dominantes. Dicho cuestionamiento representa un intento de trascender un enfoque limitado a estimar la importancia de la articulación subalterna con base en su capacidad, para obtener resultados concretos en el terreno institucional o para presionar por una actuación más democrática por parte de las élites. En su lugar abre el espacio para visualizar la acción subalterna planteada como una crítica más «sistémica» de los significados y las formas de estructurar las relaciones inherentes a los entendimientos dominantes de democracia. Al hacerlo, resalta la capacidad de estos esquemas asociativos subalternos para desarrollar e imaginar sus propias formas de organizar procesos políticos, muchas veces esquivando la mediación estatal o de las élites en su curso.

Además, la resignificación de entendimientos hegemónicos de democracia por parte de la acción colectiva subalterna puede estar vinculada a sus esfuerzos más inmediatos para impulsar una reconfiguración de normas y relaciones políticas no solo adentro, sino también más allá de sus propios espacios organizativos. El ímpetu por parte de actores subalternos de introducir y cultivar en los espacios y las interacciones de su vida cotidiana significados y prácticas de solidaridad, colectividad, horizontalidad y reconocimiento mutuo agrega otro argumento para resaltar la importancia *per se* de la acción subalterna en la construcción de sociedades más democráticas.

¹²¹ Álvarez, Dagnino y Escobar, «Introduction: The Cultural and the Political in Latin American Social Movements», 1-29; Dussel, «Europe, Modernity and Eurocentrism», 465-478; States Research Centre Report (Londres: Crisis States Research Centre, 2012); Quijano, «Coloniality of power», 215-232; Escobar, *Territories of Difference*.

Bibliografía

- Almond, Gabriel y Sidney Verba. *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*. Princeton: Princeton University Press, 1963.
- Álvarez, Sonia, Evelina Dagnino y Arturo Escobar. «Introduction: The Cultural and the Political in Latin American Social Movements». En *Cultures of Politics, Politics of Culture. Revisioning Latin American Social Movements*, editado por Sonia Álvarez, Evelina Dagnino y Arturo Escobar, 1-29. Oxford: Westview Press, 1998.
- Anderson, Benedict. *Imagined Communities*. Londres: Verso, 1983.
- Ansaldi, Waldo. «La democracia en América Latina, un barco a la deriva, tocado en la línea de flotación y con piratas a estribor. Una explicación de larga duración». En *La democracia en América Latina, un barco a la deriva*, editado por Waldo Ansaldi, 53-130. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Avritzer, Leonardo. *Democracy and the Public Space in Latin America*. Princeton: Princeton University Press, 2002.
- Bayart, Jean Francois. *The State in Africa: The Politics of the Belly*. París: Fayard, 1993.
- Bayart, Jean Francois, Stephen Ellis y Beatrice Hibou. *The criminalization of the state in Africa*. Oxford: International African Institute, 1999.
- Bermeo, Nancy. «Rethinking Regime Change». *Comparative Politics* 22, n.º 3 (1990): 359-377.
- Boone, Catherine. «Accumulating Wealth, Consolidating Power: Rentierism in Senegal». En *Capitalists in African Development*, editado por Bruce Berman y Colin Leys, 163-187. Boulder: Lynne Rienner, 1994.
- Bratton, Michael y Nicholas Van de Walle. *Democratic Experiments in Africa. Regime Transitions in Comparative Perspective*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Briscoe, Ivan. «Evolución histórica de los nexos entre política, delito y economía en América Latina». En *Redes ilícitas y política en América Latina*, editado por Ivan Briscoe, Catalina Perdomo, Catalina Uribe Burcher, 33-60. Estocolmo: International Institute for Democracy and Electoral Assistance, 2014.
- Burton, Michael, Richard Gunther y John Higley. «Introduction: elite transformations and democratic regimes». En *Elites and democratic consolidation in Latin America and Southern Europe*, editado por Michael Burton, Richard Gunther y John Higley, 1-37. Cambridge: Cambridge University Press, 1992.
- Cammack, Paul. «Political development theory and the dissemination of democracy». *Democratization* 1, n.º 3 (1994): 353-374.
- Cardoso, Fernando Henrique y Enzo Faletto. *Dependency and development in Latin America*. Londres: University of California Press, 1979.

- Centeno, Miguel Ángel. *Blood and debt: War and the nation-state in Latin America*. Pensilvania: The Pennsylvania State University Press, 2002.
- Chabal, Patrick y Jean Pascal Daloz. *Africa Works: Disorder as Political Instrument*. Oxford: James Currey, 1999.
- Cheloukhine, Serguei y Joseph King, «Corruption networks as a sphere of investment activities in modern Russia». *Communist and Post-Communist Studies* 40, n.º 1 (2007): 107-122.
- Chesters Graeme y Ian Welsh. *Social Movements. The Key Concepts*. Londres: Routledge, 2010.
- Dahl, Robert Alan. *Democracy and its Critics*. Londres: Yale University Press, 1989.
- Della Porta, Donatella. *Can Democracy be saved?* Cambridge: Polity Press, 2013.
- _____. *Mobilising for Democracy*. Oxford: Oxford University Press, 2014.
- Diamond, Larry. *Developing Democracy: Toward Consolidation*. Baltimore y Londres: Johns Hopkins University Press, 1999.
- _____. «Thinking about Hybrid Regimes». *Journal of Democracy* 13, n.º 2 (2002): 21-35.
- Diamond, Larry, Juan Linz y Seymour Martin Lipset. *Democracy in Developing Countries*. Londres: Adamantine Press, 1988.
- Di John, Jonathan. «Conceptualising the causes and consequences of Failed States: A critical review of the literature». *Crisis States Working Papers* 25, n.º 2 (1-52). <http://www.dfid.gov.uk/r4d/Output/176289/Default.aspx>
- Dussel, Enrique. «Europe, Modernity and Eurocentrism». *Nepantla*, 1, n.º 3 (2000): 465-478.
- Eisenstadt, Shmuel Noah. *Modernization: Protest and Change*. Nueva York: Prentice Hall, 1960.
- Erdmann Gero y Ulf Engel. «Neopatrimonialism Revisited - Beyond a Catch-All Concept». *GIGA Working Paper*, n.º 16. Hamburgo: GIGA, 2006.
- Escobar, Arturo. *Territories of Difference. Place, movements, life, redes*. Londres: Duke University Press, 2008.
- Foweraker, Joe. *Theorizing Social Movements*. Londres: Pluto Press, 1995. Gallagher, Mark. *Rent-seeking and Economic Growth in Africa*. Boulder: Westview Press, 1991.
- Garay, Luis Jorge y Eduardo Salcedo-Albarán. «De la corrupción y la captura del Estado a la reconfiguración cooptada de los Estados». En *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, editado por Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán, 33-48. Bogotá: Random House Mondadori, 2012.

- Garay, Luis Jorge, Eduardo Salcedo-Albarán e Isaac De León-Beltrán. *Illicit networks reconfiguring states: social network analysis of Colombian and Mexican cases*. Bogotá: Fundación Método, 2010.
- Giugni, Marco. «Introduction: Social Movements and Change: Incorporation, Transformation and Democratization». En *From contention to democracy*, editado por Marco Giugni, Doug McAdam y Charles Tilly, xi-xxvi. Oxford: Rowman & Littlefield, 1998.
- Gutiérrez, Edgar y Claudia Méndez. «Guatemala hoy. La reconfiguración cooptada sobre instituciones fallidas». En *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, editado por Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán, 113-124. Bogotá: Random House Mondadori, 2012.
- Habermas, Jürgen. «Civil Disobedience, the Litmus Test for the Democratic Constitutional State». *Berkeley Journal of Sociology* 30 (1985): 95-116.
- _____. *The Philosophical discourse of Modernity*. Cambridge: MIT Press, 1987.
- _____. *The Structural Transformation of the Public Sphere*. Cambridge: Polity, 1989.
- _____. «The European Nation-State: On the Past and Future of Sovereignty and Citizenship». *Public Culture*, 10, n.º 2 (1998): 397-416.
- Held, David. *Models of Democracy*, 2.^a ed. Stanford: Stanford University Press, 1996.
- Hellman, Joel, Geraint Jones y Daniel Kaufmann. *Seize the Day: State Capture, corruption and Influence in Transition*. Washington: World Bank, 2000.
- Huntington, Samuel. «Political Development and Political Decay». *World Politics* 17, n.º 3 (1969): 386-430.
- _____. «How Countries Democratize». *Political Science Quarterly* 106, n.º 4 (1991): 579-616.
- Khan, Mushtaq. «Rent-Seeking as Process». En *Rents, Rent-Seeking and Economic Development: Theory and Evidence in Asia*, editado por Khan Mushtaq y Kwame Sundaram Jomo, 70-139. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
- _____. «Markets, States and Democracy: Patron-Client Networks and the Case for Democracy in Developing Countries». *Democratisation*, 12, n.º 5 (2005): 704-724.
- Klandermans, Bert. «New Social Movements and Resource Mobilisation: The European and American Approach Revisited». En *Research on Social Movements: The State of the Art in Western Europe and the USA*, editado por Dieter Rucht, 17-44. Boulder: Westview Press, 1991.
- Kymlicka, Will. *Multicultural Citizenship*. Oxford: Clarendon Press, 1995. Laclau, Ernesto y Chantal Mouffe. *Hegemony and Socialist Strategy*. Londres: Verso, 1985.

- Lander, Edgardo. «The State in the Current Processes of Change in Latin America: Complementary and Conflicting Transformation Projects in Heterogeneous Societies». *Journal für Entwicklungspolitik (JEP)* 28, n.º 3 (2012): 74-94.
- Lewis, Peter. «Economic statism, private capital, and the dilemmas of accumulation in Nigeria». *World Development* 22, n.º 3 (1994): 437-451.
- Linz, Juan José y Alfred Stepan. *Problems of Democratic Transition and Consolidation: Southern Europe, South America, and Post-Communist Europe*. Baltimore y Londres: Johns Hopkins University Press, 1996.
- _____. «Towards Consolidated Democracy». *Journal of Democracy* 7, n.º 2 (1996): 14-33.
- Lipset, Seymour Martin. «Some social requisites of democracy: economic development and political legitimacy». *American Political Science Review* 53, n.º 1 (1959): 69-105.
- Mainwaring, Scott y Matthew Soberg Shugart. *Presidentialism and democracy in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.
- Mann, Michael. *The Sources of Social Power*, vol. 1. Cambridge: Cambridge University Press, 1986.
- McAdam, Doug. «Conclusion: The Future of Social Movements». En *From contention to democracy*, editado por Marco Giugni, Doug McAdam y Charles Tilly, 229-245. Oxford: Rowman & Littlefield, 1998.
- Melucci, Arturo. *Nomads of the Present*. Londres: Hutchinson Radius, 1989.
- Moore, Barrington. *Social origins of dictatorship and democracy. Lord and peasant in the making of the modern world*. Boston: Beacon Press, 1966.
- _____. *Challenging codes. Collective action in the information age*. Cambridge: Cambridge University Press, 1996.
- Niemann, Michael. «War Making and State Making in Central Africa». *Africa Today* 53, n.º 3 (2003): 21-39.
- North, Douglass C., John J. Wallis y Barry Weingast. *Violence and Social Orders: A Conceptual Framework for Interpreting Recorded Human History*. Nueva York: Cambridge University Press, 2009.
- North, Douglass C., John J. Wallis, Steven B. Webb y Barry Weingast. «Limited Access Orders: An Introduction to the Conceptual Framework». En *In the Shadow of Violence. Politics, Economics, and the Problems of Development*, editado por Douglass C. North, John J. Wallis, Steven B. Webb y Barry Weingast, 1-24. Nueva York: Cambridge University Press, 2013.
- Oberschall, Anthony. *Social conflict and social movements*. Englewood Cliffs, N. J.: Prentice Hall, 1973.
- O'Donnell, Guillermo. «Illusions about Consolidation», *Journal of Democracy* 7, n.º 2 (1996): 34-51.

- _____. «Polyarchies and the (Un)Rule of Law in Latin America: A Partial Conclusion». En *The (Un)Rule of Law and the Underprivileged in Latin America*, editado por Guillermo O'Donnell y Paulo Sergio Pinheiro, 303-337. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 1999.
- _____. *Democracy, agency, and the state: theory with comparative intent*. Oxford: Oxford University Press, 2012.
- O'Donnell, Guillermo y Philippe Schmitter. *Transitions from authoritarian rule: Tentative conclusions about uncertain democracies*. Baltimore: John Hopkins University Press, 1986.
- Offe, Claus. «Challenging the Boundaries of Traditional Politics: The Contemporary Challenge of Social Movements». *Social Research*, 52, n.º 4 (1985): 817-868.
- Parsons, Talcott. *The structure of social action: A study in social theory with special reference to a group of recent European writers*. Nueva York: The Free Press, 1949.
- Pearce, Jenny. «Civil society, the market and democracy in Latin America». *Democratization*, 4, n.º 2 (1997): 57-83.
- _____. «Perverse state formation and securitized democracy in Latin America». *Democratization*, 17, n.º 2 (2010): 286-306.
- Pesic, Vesna. *State Capture and Widespread Corruption in Serbia*. Documento de trabajo n.º 262, Centre for European Policy Studies, 2007.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Ciudad de Panamá: PNUD, 2013.
- Putzel, James y Jonathan Di John. «Meeting the challenges of crisis states». *Crisis States Research Centre Report*. Londres: Crisis States Research Centre, 2012.
- Pye, Lucian W. «Introduction: Political Culture and Political Development». En *Political Culture and Political Development*, editado por Lucian W. Pye y Sidney Verba, 3-26. Princeton: Princeton University Press, 1953.
- Quijano, Aníbal. «Coloniality of power and eurocentrism in Latin America». *International Sociology*, 15, n.º 2 (2000): 215-232.
- Reno, William. «The Politics of Insurgency in Collapsing States». *Development and Change*, 33, n.º 5 (2002): 837-858.
- Rostow, Walt Whitman. *The stages of economic growth: A non-communist manifesto*. Cambridge: University Press, 1960.
- Rotberg, Robert, «The New Nature of Nation-State Failure». *Washington Quarterly* 25, n.º 3 (2002): 85-96.

- Rueschmeyer, Dietrich, Evelyne Huber Stephens y John D. Stephens. *Capitalist Development & Democracy*. Cambridge: Polity Press, 1992.
- Santos, Boaventura de Sousa y Leonardo Avritzer. «Introduction: Opening up the Canon of Democracy». En *Democratizing Democracy. Beyond the Liberal Democratic Canon*, editado por Boaventura de Sousa Santos, xxxiv-lxxiv. Londres: Verso, 2005.
- Schirmer, Jennifer. *The Guatemalan military project: a violence called democracy*. Filadelfia: University of Philadelphia Press, 1998.
- Schumpeter, Joseph Alois. *Capitalism, Socialism and Democracy*, 5.^a ed. Londres: Routledge, 2005.
- Slater, David. «Rethinking the Spatialities of Social Movements: Questions of (B)orders, Culture and Politics in Global Times». En *Cultures of Politics, Politics of Culture. Revisioning Latin American Social Movements*, editado por Sonia Álvarez, Evelina Dagnino y Arturo Escobar, 380-404. Oxford: Westview Press, 1998.
- Tilly, Charles. *Coercion, Capital and European States, AD 990-1992*. Oxford: Blackwell Publishing, 1990.
- _____. *Social Movements, 1768-2004*. Boulder: Paradigm, 2004.
- _____. «Social Movements and National Politics». En *State Building and Social Movements*, editado por Charles Bright y Susan Harding, 297-319. Michigan: Michigan University Press, 1984.
- _____. «Social Movements as Historically Specific Clusters of Political Performances». *Berkeley Journal of Sociology* 38, n.º 1 (1994): 1-30.
- Torres-Moreno, Magui y Michael Anderson. «Fragile States: Defining Difficult Environments for Poverty Reduction». *PRDE Working Paper* 1, División política. Londres: Department for International Development (DFID), 2004.
- Touraine, Alain. *The Voice and the Eye*. Cambridge: Cambridge University Press, 1981.
- Van de Walle, Nicolas. *African Economies and the Politics of Permanent Crisis, 1979-1999*. Cambridge: Cambridge University Press, 2001.
- Velasco, José Luis. «Democratización y conflictos distributivos en América Latina». En *La democracia en América Latina, un barco a la deriva*, editado por Waldo Ansaldi, 131-153. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Zald, Mayer Nathan y John David McCarthy. *Social Movements in an Organizational Society. Collected essays*. New Brunswick: Transaction Books, 1987.
- Zartman, William. *Collapsed States*. Boulder: Lynne Rienner, 1995.

¿Justicia transicional para las élites? ¹

Alejandro Flores Aguilar

Los marxistas tienen un punto interesante relacionado con la instrumentalización del Estado. Sostienen que el problema de la corrupción no solo es una cuestión de clase, sino que se encuentra en el corazón del capitalismo mismo. Y aquí no solo hablan de la apropiación de la plusvalía, como aparece en las viejas fórmulas de economía política. Tiene que ver con que, sin la captura del Estado², el capitalismo es imposible. Con esto no se pretende reducir el estudio de las élites a las empresariales, ni tampoco el análisis del Estado a una perspectiva mecánica y meramente instrumentalista.

Los casos de corrupción que vienen destapando el Ministerio Público y la Cicig dan cada vez más elementos para vislumbrar que, además de la clase política, son los grandes empresarios quienes más han participado, promovido y naturalizado la corrupción en Guatemala. Hay indicios que cada día parecen dar más razón a esa hipótesis.

Esta situación de incertidumbre que sienten los empresarios ha acentuado una recomposición de las posiciones que hoy los conforman —no, no son una articulación ni homogénea, ni monolítica—. Como se ha señalado recientemente³ todo apunta a que las viejas categorías de estudio de élites —como la división entre tradicionales, tradicionales en transición y emergentes⁴— van perdiendo actualidad analítica. La cárcel, al convertirse en una posibilidad real, es un factor que trastoca el horizonte de lo posible; un factor que ha de ser considerado profundamente no solo por ellos, sino por sus operadores y analistas.

El actuar *sui generis* de actores como los aglutinados alrededor de la Cantina, que apoyan abiertamente la lucha anticorrupción, es un caso extraño, pero que no queda al margen. A eso se suma el errático posicionamiento de los directivos de Fundesa, que un día no parecen apoyarla⁵ y otro sí⁶, como también el renovado protagonismo de actores, históricamente señalados de manipular la política usando todo el peso que su dinero les permite, como Dionisio Gutiérrez. Además, se puede *hipotetizar* una fisura entre miembros del Cacif, que se divide entre los viejos contrainsurgentes espalda plateada y otros jóvenes más «moderados» que decidieron, pragmáticamente, posar en la controversial foto del Frente Contra la Corrupción.

¹ Este ensayo fue originalmente publicado en el medio digital *Plaza Pública*, el 6 de marzo del 2018. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/justicia-transicional-para-las-elites>

² Luisa Fernanda Rodríguez Quiroa, «Empresarios con poder: al menos 58 instancias del Estado en las que las cámaras tienen voto o voz», *Plaza Pública*, 30 de enero del 2018, consultado el 2 de febrero, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/empresarios-con-poder-58-instancias-del-estado-en-las-que-las-cameras-tienen-voz-y-voto>.

³ Alejandro Flores, «Las élites empresariales y el miedo», 9 de julio del 2017, consultado el 2 de febrero, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-elites-empresariales-y-el-miedo>.

⁴ Edgar Gutiérrez, «Élites y crimen organizado en Guatemala: Introducción», *InSight Crime*, 9 de enero del 2016.

⁵ Felipe Bosch Gutiérrez, «Discurso del presidente de Fundesa Felipe A. Bosch Gutiérrez. Enade 2017» (Discurso, 2017), <http://www.fundesa.org.gt/content/files/publicaciones/DISCURSO-ENADE-2017---Felipe-A.-Bosch-G.pdf>.

⁶ Mynor Toc y Geovanni Contreras, «Presentan el Frente Ciudadano contra la Corrupción, movimiento que respalda al MP y la Cicig», *Prensa Libre*, 20 de febrero del 2018.

El asunto de fondo es que la burguesía guatemalteca está recibiendo no solo señales inequívocas de que los tiempos van cambiando, sino golpes directos, duros y en incremento. Estos han quedado de-codificados no solo en el caso de Arzú, en donde la impunidad parece estar garantizada, por lo que no significa demasiado. El verdadero mensaje apareció primero en el caso de Corrupción y Construcción⁷, que implicó a Porras Zadik —hermano de uno de los miembros de la Cantina— y más adelante otros, como el de Traficantes de Influencias⁸, que implicaron a personajes originarios del más rancio linaje finquero y palmero, como Hugo y Milton Molina, y que en la actualidad se encuentran prófugos. En pocas palabras, son cosas que realmente nunca habíamos visto antes en Guatemala y que no se sabe si los sorprenden más a ellos que a nosotros.

Como se señalaba arriba, pareciera que estos casos destapan esa idea tan difícilmente desechable del marxismo. Y esta no es necesariamente que el Estado opere como un instrumento para mantener a las clases trabajadoras sometidas bajo un régimen de dominación —aunque sí lo es, como se verá más adelante—, sino que el Estado ha sido una piedra angular para facilitar el crecimiento y apropiación del capital. La crisis que se plantea, entonces, se relaciona con el hecho de que los empresarios han de decidir si quieren optar por un modelo económico, político y social independiente de estas prácticas, o si quieren seguir navegando impunemente en la ola de la corrupción.

Esta crisis, entonces, plantea la necesidad de realizar una transición, lo que obviamente conlleva al desarrollo de un modelo de justicia transicional. ¿Pero transición a qué?, ¿a simplemente detener el encarcelamiento de empresarios? Esta idea ha sido ya planteada por varios de sus operadores que aparecen indirecta o directamente en las planillas de sus distintas facciones, ahora amorfas, así como por otros actores independientes.

Al parecer, la primera en plantear la necesidad de pensar en el modelo fue Dina Fernández⁹, en ese momento directora de *Soy502*, tras la declaración de *non grato* que el presidente Jimmy Morales hiciera en agosto del año pasado contra el director de la Cicig. Si bien Fernández no hace una propuesta concreta, desarrolla una serie de preguntas que se pueden resumir de la siguiente forma: no podemos meter a todos los corruptos a la cárcel porque nos quedaríamos sin políticos y sin empresarios.

A esto, se suma el planteamiento de Phillip Chicola¹⁰, quien propone un modelo público confesional, que no conlleva ninguna otra consecuencia más que un *mea culpa* masivo. Este *mea culpa* no atañe exclusivamente a los grandes corruptores de la política guatemalteca, sino que ha de ser enunciado por la totalidad de la sociedad. Es decir, no cuestiona directamente a los empresarios. (No hay que olvidar aquí que Chicola es asesor político del Cacif).

⁷ Prensa Libre Redacción, «Julio Carlos Porras Zadik reveló la estrategia de Julio Ligorria», *Prensa Libre*, 14 de julio del 2017, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corruccion-construccion-quien-es-julio-carlos-porras-zadik/>.

⁸ Redacción, «MP y Cicig presentan nuevo caso de corrupción», *elPeriódico*, 25 de enero del 2018, sec. Nación, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/01/25/mp-y-cicig-presentan-nuevo-caso-de-corruccion/>.

⁹ Dina Fernandez, «Cómo encontrar salidas para esta crisis», 30 de julio del 2017, consultado el 2 de febrero del 2018, <https://www.soy502.com/articulo/como-encontrar-salidas-esta-crisis-149>.

¹⁰ Philip Chicola, «Hacia un *mea culpa* colectivo», 13 de febrero, 2018, <https://elperiodico.com.gt/opinion/2018/02/13/hacia-un-mea-culpa-colectivo/>.

Finalmente, Fernando Carrera avanzó en algunos aspectos del debate¹¹. Carrera definitivamente ha profundizado en la idea y le ha dado contenido a lo que Fernández y Chicola venían enunciando prácticamente como un «borrón y cuenta nueva». Sin hacer referencia directa a ellos, señala que estas ideas relacionadas al reconocimiento público son solo un primer paso, que ha de ser continuado por un proceso más complejo que implica que no exista más impunidad, que los hechos sean juzgados, que haya una reparación por el daño causado y una modificación del sistema de justicia en donde el encarcelamiento sea la excepción y no la norma.

Pero hay que profundizar en el análisis poniendo otros elementos en la mesa. Como se mencionó ya dos veces arriba, todo indica que los casos de corrupción ponen en evidencia algo que los marxistas vienen diciendo desde hace mucho tiempo. Si bien no es lo único que ha hecho, el Estado ha servido como un instrumento mediante el cual se considera normal ejercer un tipo de violencia contra las clases trabajadoras y subalternas, al tiempo que se ve como anormal que esa misma violencia se ejerza en contra de las élites económicas.

La lucha contra la corrupción está, pues, haciendo visible este debate en la esfera pública, a pesar de quienes buscan desviarlo. Asuntos específicos, como que los tiempos prolongados —años, literalmente— que pasan los acusados en prisión preventiva, nunca habían sido un problema para nadie, con excepción de los directamente afectados. A eso se suma que el derecho ha sido frecuentemente utilizado como un mecanismo para neutralizar a activistas políticos y defensores de derechos humanos, quienes quedan encarcelados por prolongados períodos de tiempo, precisamente por las prácticas mediante las cuales las élites económicas instrumentalizan a su favor el mal funcionamiento de la justicia guatemalteca. Esto también incluye la privatización de la seguridad que se usa para reprimirlos y la reinención de categorías como el enemigo interno en figuras como el terrorismo.

Entonces, definitivamente el debate por la transición —que puede o no incluir la justicia transicional— es central para recomponer el país. Pero este debate no ha de quedar anclado exclusivamente en el carácter de *excepcionalidad* que representa que ahora los miembros de la élite económica puedan sufrir la misma suerte de las clases trabajadoras, los activistas políticos y defensores de derechos humanos que se les oponen. El debate por la transición es, entonces, algo que debe abordarse integralmente, a modo que responda de forma positiva para todos los sectores y clases sociales de Guatemala. Esa reforma al sistema de justicia ha de considerar cómo resolver el problema de las miles de personas que se encuentran privadas de libertad esperando juicio. Además, se han de buscar mecanismos no solo para detener, sino para castigar a aquellos que usen la justicia para neutralizar a líderes y activistas políticos que se le oponen a las élites económicas mismas.

El asunto de fondo, al final de cuentas, es que el problema de la corrupción es el problema de la justicia guatemalteca en general y la arbitrariedad con que esta se aplica. No podemos pensar, entonces, en planificar un modelo transicional solo porque ahora los ricos de este país sufren lo mismo que el resto de los guatemaltecos. Si vamos a pensar una transición, que esta sea para algo que beneficie a todos. La justicia tiene que, por fin, empezar a ser justa. De lo contrario, por mucho que les arda, las élites económicas tendrán que asumir que los marxistas siguen y seguirán teniendo la razón.

¹¹ Fernando Carrera, «La corrupción y el sector privado: verdad, justicia y no repetición», *Plaza Pública*, 3 de abril del 2018, consultado el 10 de abril, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-corrupcion-y-el-sector-privado-verdad-justicia-y-no-repeticion>.

Referencias

- Carrera, Fernando. «La corrupción y el sector privado: verdad, justicia y no repetición», *Plaza Pública*, 3 de abril del 2018, consultado el 10 de abril, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-corrupcion-y-el-sector-privado-verdad-justicia-y-no-repeticion>.
- Fernandez, Dina. «Cómo encontrar salidas para esta crisis», 30 de julio del 2017, consultado el 2 de febrero del 2018, <https://www.soy502.com/articulo/como-encontrar-salidas-esta-crisis-149>.
- Flores, Alejandro. «Las élites empresariales y el miedo», 9 de julio del 2017, consultado el 2 de febrero, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-elites-empresariales-y-el-miedo>.
- Rodríguez Quiroa, Luisa Fernanda. «Empresarios con poder: al menos 58 instancias del Estado en las que las cámaras tienen voto o voz», *Plaza Pública*, 30 de enero del 2018, consultado el 2 de febrero, 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/empresarios-con-poder-58-instancias-del-estado-en-las-que-las-camaras-tienen-voz-y-voto>.
- Gutiérrez Bosch, Felipe. «Discurso del presidente de Fundesa Felipe A. Bosch Gutiérrez. Enade 2017». (Discurso, 2017), <http://www.fundesa.org.gt/content/files/publicaciones/DISCURSO-ENADE-2017---Felipe-A.-Bosch-G.pdf>.
- Gutiérrez, Edgar. «Élites y crimen organizado en Guatemala: Introducción», *InSight Crime*, 9 de enero del 2016.
- Chicola, Philip. «Hacia un mea culpa colectivo», 13 de febrero, 2018, <https://elperiodico.com.gt/opinion/2018/02/13/hacia-un-mea-culpa-colectivo/>.
- Prensa Libre Redacción. «Julio Carlos Porras Zadik reveló la estrategia de Julio Ligorria», *Prensa Libre*, 14 de julio del 2017, <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/corrupcion-construccion-quienes-julio-carlos-porras-zadik/>.
- Redacción. «MP y Cicig presentan nuevo caso de corrupción», *elPeriódico*, 25 de enero del 2018, sec. Nación, <https://elperiodico.com.gt/nacion/2018/01/25/mp-y-cicig-presentan-nuevo-caso-de-corrupcion/>.
- Toc, Mynor y Contreras, Geovanni. «Presentan el Frente Ciudadano contra la Corrupción, movimiento que respalda al MP y la Cicig», *Prensa Libre*, 20 de febrero del 2018.

Justicia transicional y justicia premial: ¿Se puede reparar lo irreparable? ¹

Mónica Mazariegos Rodas

Justicia premial para señores y señoras de cuello blanco

El debate de la *justicia premial*—aquella que «premia» a los «arrepentidos» que luego de haber participado directa o indirectamente en ciertos delitos, deciden colaborar con las investigaciones confesando su responsabilidad, contando sus testimonios, aportando información detallada y toda clase de pistas que contribuyan con el esclarecimiento de la verdad judicial— pone sobre la mesa un necesario debate crítico de las bases del derecho penal moderno: el de la prisión como castigo.

La justicia premial admite la rebaja de la pena de prisión, pero también admite penas alternativas a la prisión. Admite limitar derechos distintos a la libertad. Su propósito es restringir al mínimo el uso de la cárcel como castigo, evitar el desgaste del sistema en procesos largos y ofrecer una justicia inmediata. Esta es una discusión abierta desde hace bastantes años en contextos de transición de guerra a la paz o de dictadura a democracia, así como en contextos de criminalidad organizada². En Guatemala no se abrió en la transición de la guerra a la paz y existe desde el inicio de los noventa con las medidas de desjudicialización para delitos de menor trascendencia social. El debate sobre su aplicación en delitos de mayor trascendencia se abre en el 2015 con la primera propuesta de ley de aceptación de cargos.

Si nos ubicamos en la democracia —cualquiera— como arena para este debate, podríamos estar de acuerdo en que los sistemas penitenciarios en América Latina han fracasado como mecanismos de reinserción y rehabilitación social de los «irregulares» y «desviados» de la sociedad, independientemente de la cantidad de recursos y reformas que se les inyecten. Ya desde hace 42 años Foucault nos decía que hay una «tecnología charlatana» detrás de la prisión, casi contemporánea a su surgimiento, que consiste en la creación de constantes mecanismos de «reforma» solo para controlarla y proponer su mejora³. Las prisiones, en general, no rehabilitan.

Si a esto agregamos la necesidad de despenalizar la justicia, no solo en lo procedimental sino también en el entendimiento social que tenemos de ella, podríamos valorar algunas rupturas filosóficas que abre la justicia premial: cuestionar el efecto rehabilitador de la cárcel y posicionar otros bienes como la verdad, la reparación y la no repetición —en contraposición al castigo como fin de la justicia— para recuperar una memoria colectiva que hoy, generalmente, se diluye en la sentencia de los procesos penales. Hasta aquí, y en un plano general y abstracto, todo parece tener sentido.

¹ Este ensayo fue publicado originalmente en el medio digital *Plaza Pública*, el 23 de abril del 2018. Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/es-posible-reparar-lo-irreparable-sobre-la-justicia-transicional-y-la-justicia-premial>

² Ver: Rodrigo Uprinsky y María Paula Saffón, «Derecho a la verdad: alcances y límites de la verdad judicial», en *Justicia transicional. Teoría y praxis*, editado por Camila de Gamboa Tapias (Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2006), 367 y ss.

³ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (México: Siglo XXI Editores, 2015).

Pero si hablamos de justicia y de reparación en concreto y en este momento histórico de Guatemala, las contradicciones estallan: ¿Alcanza un *mea culpa* y algunas obras sociales financiadas por empresarios arrepentidos para reparar, no la condición ilegal de la campaña del actual Gobierno (FCN), sino los vicios irreversibles de un sistema que así ha operado desde antes y que, a como dé lugar, nos asignará gobernantes el año que viene? —No olvidemos que las elecciones son «intocables», independientemente de las condiciones que las determinen—. ¿Es reparable una corrupción alimentada de una cultura de monopolios comerciales? Y, dado que impulsar la «cultura de la legalidad» se pone de moda en el mundo democrático, ¿es justo defender una legalidad basada en leyes creadas para que las élites subsistan? ¿Es legítimo seguir normalizando una legalidad que nos presenta como «conflictos entre derechos» unas pugnas que realmente se libran entre derechos y privilegios?

Y volviendo a la vieja tensión entre derecho y moral, ¿por más legal que sea, es justa una transa como la que se prepara hoy en el Congreso, que reduce sanciones a delincuentes de «cuello blanco» como los que dan, reciben y autorizan el dinero, intentando responsabilizar a los contadores de los partidos, esto es, a la parte más vulnerable, a la trabajadora?

Sabiendo que la ley es retroactiva en materia penal cuando beneficia al reo, ¿qué pasará si esta reforma al código penal se autoriza, con los casos resueltos que incluso están cumpliendo condena y tienen una reparación establecida? ¿Se quedarían los casos sin materia y todo mundo feliz a su casa? ¿Es posible anticiparnos a que el efecto social de ese tratamiento será una concepción de que los «arrepentidos» de saco y corbata son más honorables que los presos?

No olvidemos que el derecho no solo produce normas: también produce símbolos, verdades y valoraciones acerca de «lo bueno» y «lo malo», de «lo correcto» y «lo incorrecto».

Un derecho con estructura de privilegio

Últimamente se ha dedicado recursos y energía al debate de la legalidad de los financiamientos electorales para distinguir los atenuantes y agravantes de cada caso, según la proveniencia de los fondos, los móviles del acto, y la transparencia de las operaciones. Cuando se sabe que es importante diferenciar las peras de las manzanas —es decir que, aunque todos son ilegales y perjudiciales, financiamiento proveniente de fondos ilícitos no es igual a financiamiento no registrado, ni a financiamiento anónimo—, porque la aplicación extensiva o generalizada de los tipos penales genera una desproporción entre culpabilidad y pena que pone en riesgo el debido proceso y la presunción de inocencia, se defiende la importancia de ser rigurosos en materia penal. Finalmente, lo que está en juego es uno de los pilares fundamentales de la democracia: la libertad individual.

No deja de apabullar, sin embargo, un determinado contraste: el interés meticuloso que genera para el sistema de justicia el tratamiento benevolente de los financiamientos ilegales a los partidos políticos, frente a la indiferencia y negligencia con la que se trata los casos de dirigentes sociales y autoridades indígenas maliciosamente criminalizadas por defender territorios y bienes naturales. Y es que, aunque no parezca, ambos debates están vinculados de una manera cuasi «genética»: no olvidemos que en el ADN de toda concesión extractiva se encuentra la historia de una autorización ilegal, por inconsulta,

ni que varias empresas extractivas —o empresarios vinculados a las mismas— han estado envueltas en casos de corrupción y financiamiento electoral ilegal —además de desviar ilegalmente el cauce de los ríos o contaminarlos con cianuro y otros tóxicos—.

Llama la atención en el debate de los financiamientos la precisión con la que se procura diferenciar entre los «anónimos», los «no registrados» y los «ilícitos», con el fin de adjudicar penas proporcionales. En el segundo debate lo destacable por el contrario es que, actos con patrones y características similares, sean encajados en tipos penales tan diversos como el terrorismo, el plagio o secuestro, o la asociación ilícita. Da la impresión de que el objetivo es la cárcel, aplicando la represión del derecho penal del enemigo: en muchos de estos casos ha habido detenciones ilegales y arbitrarias y no se consideran medidas desjudicializadoras como el criterio de oportunidad. Se castiga a la persona, no por la *consumación del delito* sino por la *peligrosidad* que representa su conducta o su presumible rechazo a la institucionalidad o al modelo de desarrollo⁴. Se ordena prisión como regla general. Del debido proceso y la presunción de inocencia, ni hablar. ¿Dónde quedan aquí los valores más altos de la democracia? ¿Dónde queda la libertad? Si en Guatemala todos somos iguales y vivimos en una democracia donde cabe la pluralidad de ideas y concepciones del mundo, ¿vale igual la libertad de un empresario meaculposo funcional al sistema que la de un dirigente social en resistencia? ¿O es que el sistema de justicia practica una segregación *de facto*?

Si echamos un vistazo a la nueva política criminal del MP y a los principios básicos de la ONU para el tratamiento de los reclusos, que establecen que «se tratará de abolir o restringir el uso del aislamiento en celda de castigo como sanción disciplinaria y se alentará su abolición o restricción», nos explicamos que se promuevan este tipo de medidas inspiradas en la reparación o la verdad. Lo que no es explicable es que su aplicación sea tan descaradamente selectiva. Tan regresivamente censitaria.

Y en este punto, vuelven esas preguntas que me hago desde que comencé a ser estudiante de derecho: ¿tiene sentido hablar de la «reinserción» social, a través de la cárcel, de quienes han nacido y vivido excluidos, quiero decir, de quienes nunca han estado «insertos» en «la» sociedad? En todo caso, ¿será posible la reinserción de un ser humano desde la marginación y el aislamiento de una celda? Y en este contexto, ¿qué nos parece esa clara diferencia de trato?, ¿habrá que seguir hablando de «cultura de legalidad» o será preferible hablar de *cultura de justicia*?

En memoria de Marco Antonio

En los días en que se anunció el «Frente contra la corrupción», con lujo de cobertura por los medios de comunicación, quedó eclipsada —como una metáfora de la reinterpretación que hoy se pretende de la justicia transicional— la apertura del debate del caso Molina Theissen, un caso clave porque, a diferencia de los recientes procesos emblemáticos que recogieron la memoria de la guerra en zonas rurales, este nos devuelve la memoria de la represión en la ciudad.

En esos días tuvo peso en el ambiente, desde esa reinterpretación, la propuesta de un necesario *mea culpa* para transitar de una sociedad corrupta a una sociedad impoluta. De una sociedad mala a una sociedad buena.

⁴ Ver: Günther Jakobs, *Estudios de Derecho Penal* (Madrid: UAM Ediciones, Editorial, Civitas, 1997), 293- 324.

En el fondo de este discurso se justificaba el enfoque premial, que sustituye la cárcel para los empresarios que confiesan sus delitos de cuello blanco. Se aludía a la experiencia de sociedades como Sudáfrica o Alemania, que han intentado reconstruir la verdad histórica a través del reconocimiento social de la responsabilidad, después de sus experiencias traumáticas. Experiencias semejantes a la del genocidio en Guatemala. O a la de la represión urbana que desapareció a Marco Antonio Molina Theissen, un chico de apenas 14 años.

Me parece problemático el paralelismo con la justicia transicional si, como sucede, se discute la corrupción sin memoria histórica. Si se oculta el debate de la memoria de la guerra y de cómo llegamos a este punto. Si algo nos han devuelto los hallazgos conjuntos de la Cicig y el MP en estos años, es la constatación de los vínculos estructurales entre los actores e intereses de la impunidad del pasado y los de la impunidad del presente. Y, si algo tenemos claro, es que el financiamiento ilícito a contendientes políticos por parte de la élite empresarial no inició en 2015, como se pretende insinuar con el reciente *mea culpa*.

El reciente Acuerdo de Paz en Colombia definió como mecanismo de justicia transicional un sistema de Jurisdicción Especial para la Paz, que contiene penas alternativas a la prisión para aquellos que decidan colaborar con la recuperación de la verdad⁵. Se entiende que en contextos transicionales de este tipo las «excepciones a la regla» quepan como medidas que promueven el necesario cese al fuego entre actores armados. Pero en Guatemala lo que está en discusión no es la guerra ni la amnistía. Son la captura y la cooptación del Estado como una de las explicaciones históricas de esa exclusión social que ahora se retrata cristalinamente, por ejemplo, en el acceso a la justicia y en el castigo penal. Por eso me parece problemático, no el derecho premial como tal, sino la selectividad de su aplicación. Su estructura de privilegio.

En todo caso creo necesario un debate que aborde a la justicia penal en su conjunto: discutamos sus fines. Discutamos la cárcel como castigo —y a lo mejor entendamos mejor a los sistemas de justicia indígena—. Discutamos la propia noción de justicia. Discutamos la reparación. Discutamos la necesidad de una verdad judicial como base mínima de esa memoria histórica que se nos niega oficialmente. Hablemos de no repetición. Pero hagámoslo desde el principio de igualdad que abandera las luchas por el acceso a la justicia en el mundo. ¡Sin privilegios ni cuellos blancos!

Se dice así, facilonamente, que la corrupción es «la» barrera para la democracia, y que por eso debemos traspasar el ámbito de la persecución penal en su tratamiento. ¿Qué pasa con aquellos conflictos que no traspasan la persecución penal y la militarización en su tratamiento, como los ligados al modelo de desarrollo, o al reparto de la tierra? ¿Es que acaso esos problemas históricos no representan también una barrera para la democracia y el acceso a los derechos? ¿Es que acaso esos problemas no merecen también ser tratados con el mismo espíritu conciliatorio?

⁵ Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP, *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (Colombia: 2016).

El punto límite

Cuando en Latinoamérica arrancaron los difíciles procesos de transición hacia la democracia y hacia la paz, las reflexiones y negociaciones llegaron al punto de promover replanteamientos en la propia arena de los contratos sociales: se habló de la necesidad de reconocer las realidades indígenas históricamente excluidas, se habló de desigualdad social y acceso a la tierra, se habló de desmilitarización. En unos casos con mayor amplitud que en otros, se desarrollaron cartas de derechos humanos, se adoptaron sistemas internacionales para protegerlos, se reconocieron principios y se establecieron mecanismos de garantía para su cumplimiento. El «nunca más» se convirtió en ideal desde el punto de vista de la no repetición. Fue su consigna. Hoy, la gobernanza neoliberal lo golpea frontalmente cuando utiliza el derecho con fines de criminalización de las luchas sociales o de remilitarización de la sociedad. Y la corrupción es tan solo un síntoma visible de un régimen que se resiste a la «transición». No puede llamarse derecho humano el acceso a una justicia que nunca llega para las víctimas de la guerra y además encarcela a sus liderazgos, mientras concede fórmulas premiales a los empresarios. ¿Existe algún lado «correcto» de la historia, como tanto se alardea últimamente?

Este contexto nos demuestra que la solución de la corrupción, como elemento de la impunidad estructural, no se limita a perseguir penalmente a las redes criminales que operan dentro del Estado y los partidos. Pareciera que llegamos a un punto en que se requiere de una estrategia social más amplia para repensar y refundar un Estado cuya razón de ser es de privilegios e intereses de grupos de poder. En este momento es cuando vuelven a retumbar esas antiguas preguntas: ¿cuál es el rumbo del Estado que se está forjando?, ¿qué significado tienen para nosotros los ideales de *interés nacional* y *bien común*?, ¿cuál debería ser el punto de vista de los derechos y de la justicia?

En los últimos años escuchamos una exigencia de justicia por corrupción desde actores que han defendido la impunidad por graves violaciones a derechos humanos durante la guerra, negando el genocidio y promoviendo la amnistía. Actores que hoy además promueven suavizar ese brazo duro de la ley cuando es a ellos a quienes apunta clara y directamente. Por eso es fundamental preguntarnos si es posible abanderar luchas actuales, como el combate a la corrupción, o la refundación del Estado, sobre la base del olvido y la impunidad del pasado. Y recordar que, frente a las dudas e incertidumbres, la memoria histórica es un lente que nos queda —el más poderoso, tal vez— para leer este momento y formarnos un criterio propio.

Referencias

Foucault, Michel. *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI Editores, 2015.

Gobierno de la República de Colombia y FARC-EP. *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Colombia: 2016.

Jakobs, Günther. *Estudios de Derecho Penal*. Madrid: UAM Ediciones, Editorial Civitas, 1997.

Uprimy, Rodrigo y Saffón, María Paula. «Derecho a la verdad: alcances y límites de la verdad judicial», en: *Justicia transicional. Teoría y praxis*, editado por Camila de Gamboa Tapias. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2006.

Las élites empresariales y el miedo¹

Alejandro Flores Aguilar

Frecuentemente, quienes ocupamos una posición política opuesta a la patronal nos preguntamos cómo es que ellos logran cerrar filas en momentos clave de la historia nacional. Por supuesto que, como acceder a esos niveles de información siempre es muy complicado, uno procede a proponer heurísticos basados en la información y en los posicionamientos públicos que ellos mismos emiten. En ningún momento han de verse como sentencias o afirmaciones definitivas, ya que, como dice un amigo, más que en la era de la posverdad, vivimos en la era de la posverificación.

Una de las hipótesis que poco habíamos considerado es la del miedo. Su propia historia, la historia de los sectores privilegiados, la oscura historia de las élites, les espanta. Y eso los hace relativamente manipulables, especialmente por actores ex/promilitares vinculados a la contrainsurgencia, que saben, demasiado bien, cómo, cuándo y por qué hacerlo.

El juicio por genocidio dio la pauta para visibilizar este fenómeno². No mucho tiempo antes, un amplio sector de las élites empresariales de Guatemala estaba hasta el copete de los actores políticos heredados por la contrainsurgencia. El Gobierno del FRG había logrado acentuar esa fractura de modo aparentemente irreparable. Sin embargo, no era necesario demasiado para amigarlos de vuelta.

Aún recuerdo el famoso artículo escrito en marzo del 2013 en el que Kaltschmitt les recriminaba a los empresarios agroindustriales el haber dejado solo a Ríos Montt. Después les recordaba que ellos también habían contribuido directamente a la guerra. Poco tiempo después circuló un documento anónimo en el que se hacía un llamado a la mala conciencia de los empresarios, quienes empezaron a perder el sueño. El texto decía, en resumen, algo como: «Después de nosotros vienen sus papás y después ustedes».

A los pocos días se alinearon empresarios, exmilitares contrainsurgentes y sus familiares en el proyecto negacionista. Gran parte de las clases medias, en su usual e insulsa práctica mimética, repitió el guion esperando quedar bien con los de arriba. Otros más ingenuos cayeron en el nacionalismo al que se apeló tanto y salieron a defender la limpieza del nombre de la patria. Los resultados están allí, escritos en otra de las oscuras páginas de la historia de Guatemala.

Todo iba bien con la lucha contra la corrupción liderada por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig) y el Ministerio Público (MP) hasta que se empezó a seguir el dinero. Era algo que Otto Pérez Molina había dicho que debía hacerse desde 2015, poco después de su captura. Entonces, los temerosos empresarios, al ver que tenían cola en los financiamientos ilícitos de campaña, se asustaron una vez más. Este miedo sirvió de capital político para quienes ya los habían manipulado en ocasiones pasadas. Sus titiriteros favoritos, los actores más conservadores —¿los cementeros?—, que son afines a la contrainsurgencia y sus herederos, salieron a moverles las cuerdas de nuevo.

¹ Este ensayo fue publicado originalmente el 7 de septiembre del 2017 en *Plaza Pública*. <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-elites-empresariales-y-el-miedo>

² Martín Rodríguez Pellecer, «Los militares y la élite, la alianza que ganó la guerra», *Plaza Pública*, 21 de agosto del 2017, consultado el 21 de septiembre, 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-militares-y-la-elite-la-alianza-que-gano-la-guerra>.

Hace poco, una investigación realizada por la Fundación Gedeón y coordinada por la antropóloga Alejandra Colom concluía que el miedo es uno de los factores que más afectan la cultura política de las élites empresariales³. El miedo a los otros, subraya la investigación —a lo que agregamos en este texto—, es también el miedo a sus propios pecados. Es importante recalcar que esa investigación fue financiada por algunos empresarios críticos que son conscientes del talón de Aquiles de sus iguales. Es decir, no fue una investigación financiada por Noruega, Venezuela, Siria, Corea del Norte o los talibanes, sino por empresarios guatemaltecos.

En suma, el discurso antiterrorista —que evolucionó de la contrainsurgencia— es un discurso de miedo que afecta primero a las élites y después a otros sectores de la sociedad y que finalmente debilita las instituciones. Pero ¿acaso las élites empresariales son conscientes de ello? Se puede suponer que un sector no y que otro sí —y demasiado, tanto que hasta parecen estar elaborando cálculo político teniendo en cuenta esta variable—.

El punto es que esto ha significado el incremento aparente de la pugna que existe entre las facciones principales que componen las élites empresariales. Por un lado, el comunicado que hace pocos días publicó el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (Cacif) refleja la posición de aquellos empresarios que han caído en el primer grupo de miedosos de su propio pasado y que han sido relativamente manipulados por actores que han quedado de remanente de la contrainsurgencia. Ellos reclaman dos cosas básicamente: (a) una restauración del régimen de impunidad, es decir, una Cicig que deje de investigarlos, y (b) un retorno a la confrontación de clases en la que se instrumentaliza a la Cicig para perseguir a las organizaciones sociales populares e indígenas mediante el uso de los poderes represivos y la violencia de Estado.

Por otro lado, se encuentra la posición de los que toman en cuenta la variable del miedo y la incorporan a su cálculo político. Esta posición, que se puede derivar de la entrevista a Felipe Bosch Gutiérrez publicada recientemente en *Plaza Pública*⁴, fácilmente podría acuerpar a muchos de los miembros de la Fundación para el Desarrollo (Fundesa), así como a individuos históricamente influyentes como Dionisio Gutiérrez, quien también se pronunció públicamente a favor de la lucha contra la impunidad. —Hay quienes plantean que lo que está detrás es una vieja pugna entre castas, dinero nuevo contra dinero viejo, lo que puede ser un factor interesante y hasta folclórico, pero tal vez no determinante para explicar la diferencia que existe entre las élites y su relación con el miedo—. Esta posición, si bien coincide con la del Cacif en la intención de criminalizar y perseguir las luchas sociales, difiere en la idea de limpiar las relaciones entre élites empresariales y el Estado. De ahí que apoyen el trabajo que lleva adelante la Cicig y el MP.

Por supuesto que la pregunta que sigue se dirige a la cola que estos últimos, muy probablemente, también comparten con los del Cacif en los financiamientos ilícitos de campaña. Algunos actores medios impulsan la idea de implementar un modelo inspirado en la justicia transicional que, tras actos confesionales y la aplicación de penas mínimas, permita recomenzar con la mesa limpia. «Confesar, colaborar,

³ Alejandra Colom, *Mirándonos a Nosotros Mismos: Cómo pensamos las élites Guatemaltecas* (Guatemala, C. A.: Fundación Gedeón, 2017).

⁴ Luisa Fernanda Rodríguez Quiroa, «La Cicig y el MP nos vinieron a somatar la mesa y a poner un hasta aquí», *Plaza Pública*, 9 de abril del 2017, consultado el 9 de mayo, 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-cicig-y-el-mp-nos-vinieron-somatar-la-mesa-y-poner-un-hasta-aqui>

expiar y reparar», propone muy cristianamente Dina Fernández⁵. Al parecer, esto les resolvería el problema a todos y les permitiría posicionarse a quienes gravitan en torno a los Bosch-Gutiérrez como la nueva dirigencia empresarial, que ha tomado distancia de las viejas prácticas. Por supuesto que esta sería la apuesta de Fundesa, que busca una alternativa al miedo primitivo que usan como capital político actores como la Fundación contra el Terrorismo y sus desconocidos financistas.

La pregunta que yo me hago, al final de cuentas, es qué espacio de maniobra puede quedar para los sectores populares organizados en todo esto si, de una u otra forma, la persecución en su contra es el deseo que se mantendrá arraigado en el miedo de las élites. Lo que me preocupa, en última instancia, es cómo prevenir que sean las organizaciones sociales indígenas y campesinas las que paguen el precio de esta restauración del proyecto de las élites. Tal vez los debates que se plantean en relación con la creación de una asamblea constituyente plurinacional popular e incluyente puedan mejorar la posición de los sectores populares ante este reacomodo.

⁵ Dina Fernandez, «Cómo encontrar salidas para esta crisis», 30 de julio del 2017, consultado el 30 de agosto del 2017. <https://www.soy502.com/articulo/como-encontrar-salidas-esta-crisis-149>

Bibliografía

Colom, Alejandra. *Mirándonos a Nosotros Mismos: Cómo pensamos las élites Guatemaltecas*. Guatemala, C. A.: Fundación Gedeón, 2017.

Fernández, Dina. «Cómo encontrar salidas para esta crisis», *Soy502*, 30 de julio del 2017. consultado el 30 de agosto, 2017. <https://www.soy502.com/articulo/como-encontrar-salidas-esta-crisis-149>.

Rodríguez Pellecer, Martín. «Los militares y la élite, la alianza que ganó la guerra». *Plaza Pública*. 21 de agosto del 2017. Consultado el 21 de septiembre, 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/los-militares-y-la-elite-la-alianza-que-gano-la-guerra>.

Rodríguez Quiroa, Luisa Fernanda. «La Cicig y el MP nos vinieron a somatar la mesa y a poner un hasta aquí». *Plaza Pública*, 9 de abril del 2017. Consultado el 9 de mayo, 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-CICIG-y-el-mp-nos-vinieron-somatar-la-mesa-y-poner-un-hasta-aqui>.

Derechos humanos, impunidad y corrupción: ¿Qué es lo que protege la razón de Estado?¹

Mónica Mazariegos Rodas

La corrupción y los derechos humanos son nociones tradicionalmente disociadas en su tratamiento, tanto en el análisis teórico como en el abordaje político. En este texto me propongo abordar sus relaciones y sus contrastes, enfocándome principalmente en la situación de impunidad en Guatemala, y eventualmente comparando algunos rasgos con Honduras.

Los hallazgos de las investigaciones conjuntas entre el Ministerio Público y la Cicig en Guatemala en los recientes años² nos permiten pensar la corrupción en estos tiempos desde dos puntos de vista: por un lado, desde una visión procedimental y legalista que enumera, describe y condena las acciones —o transacciones— ilegales de funcionarios públicos y particulares, y que por lo general se estanca en el análisis aislado de la criminalidad del acto. Por otro lado, existe una noción que se sustentaría en un punto de vista histórico y sociológico, que aludiría a la idea de corrupción como un rasgo constitutivo —fundacional— del Estado, que hace parte de procesos y relaciones societales y políticas más complejas y profundas. Este es el enfoque que nos permite analizar con mayor profundidad los vínculos entre la corrupción y las violaciones a los derechos humanos.

El análisis histórico nos presenta, así, la necesidad de entender la reconfiguración de las redes criminales en la actualidad: si bien las redes que operativizan la corrupción desde la segunda mitad del siglo veinte surgieron dentro de estructuras contrainsurgentes militares y paramilitares que utilizaron el Estado para obtener privilegios económicos, ganar poder e influencia política y mantener la impunidad, hoy se han infiltrado en la institucionalidad creada en el período «democrático» y responden a intereses de poderes fácticos que no necesariamente surgieron durante la guerra, tales como grupos de crimen organizado y de empresarios corruptos.

Los hallazgos de las investigaciones de la Cicig y el Ministerio Público en Guatemala nos trasladan a reflexiones y replanteamientos muy importantes para la teoría del Estado, desde el punto de vista de nuestras realidades sociales concretas, a partir de las reflexiones y discusiones sobre la cooptación del Estado. Este fenómeno nos invita a pensar ¿qué es lo que resguarda el corazón del Estado de derecho?

¹ Este ensayo fue originalmente presentado y discutido en el Seminario Internacional para Jueces de Guatemala, El Salvador y Honduras: «Mecanismos judiciales para el esclarecimiento de casos de corrupción a la luz de las experiencias de la Cicig y la Maccih», organizado el 7 y 8 de septiembre del 2017 en Tegucigalpa, Honduras, por la Asociación de Jueces por la Democracia. Luego fue publicado en la *Revista Justicia*, II época, año 10, n.º 20 de octubre del 2017, 79-83, de la Asociación de Jueces por la Democracia, Honduras. Disponible en: https://juecesporlademocracia.org/media/e-book_revistajusticia-2a-epoca-ano-10-no-20.pdf

² La Comisión Internacional contra la Impunidad (Cicig) es un órgano independiente de carácter internacional creado en el 2007 a raíz de la necesidad de reforzar el combate de la impunidad derivada de la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad en Guatemala. Su finalidad es apoyar al Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y otras instituciones del Estado, tanto en la investigación de los delitos cometidos por integrantes de los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, como en general en las acciones que tiendan al desmantelamiento de estos grupos. Ello mediante el apoyo a la investigación y persecución penal de un número limitado de casos complejos, así como mediante otras acciones dentro de su mandato, destinadas a fortalecer a las instituciones del sector Justicia para que puedan continuar enfrentando a estos grupos ilegales en el futuro. El mandato de la comisión está disponible en: <https://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo-cicig/>

Esto es ¿qué es lo que protege la razón de Estado? ¿Protege el interés nacional, el bien común, los derechos humanos, la soberanía popular delegada en los órganos representativos? ¿O resguarda más bien intereses económicos particulares tutelados con celo desde un «sentido común» que se remonta al momento de fundación de nuestras repúblicas, o incluso antes?

Cuando en América Latina comenzamos desde los años ochenta los difíciles procesos de transición hacia la democracia y la paz, nuestras discusiones, reflexiones y negociaciones políticas llegaron al punto de hacer replanteamientos fundamentales en la propia arena de los contratos sociales: se habló de la necesidad de reconocer las realidades indígenas históricamente excluidas, se habló de la desigualdad social y el acceso a la tierra, se habló de la necesidad de la desmilitarización y el fortalecimiento del poder civil³. En unos casos con mayor amplitud que en otros, se desarrollaron cartas de derechos humanos, se adoptaron sistemas internacionales para protegerlos, se reconocieron principios que dieran un sustento axiológico y se establecieron mecanismos institucionales de garantía para su cumplimiento. El «nunca más» se convirtió en un idealpreciado socialmente desde el punto de vista de las garantías de no repetición de los horrores del pasado. Era su consigna.

Hoy constatamos la casi cristalización del reemplazo de los ideales democráticos por intereses económicos de grupos de poder fáctico, que a lo largo del tiempo han tenido mutaciones y reconfiguraciones: ya no solo hablamos de las élites tradicionales, sino también de élites emergentes. Hablamos incluso de complejas redes y estructuras mixtas que se desplazan muy hábilmente dentro de lo que Luis Garay denomina la «zona opaca» entre lo público y lo privado, lo gubernamental y lo empresarial, lo formal y lo informal, y —sobre todo— lo legal y lo ilegal⁴.

Como la Cicig ha develado en Guatemala, mediante la definición de las «Redes Políticas Económicas Ilícitas (RPEI)», el alcance de estas estructuras que se mueven en esa zona opaca o gris no se limita a las instituciones centrales, sino opera también en las municipalidades y a nivel local: financian a partidos políticos, le venden servicios y suministros al Estado, interfieren en los procesos de selección y nombramiento de autoridades judiciales, sobornan a funcionarios públicos, y utilizan el chantaje, la violencia y la intimidación para lograr sus propósitos⁵. ¿Quién dijo que todo esto nada tiene que ver con los derechos?

Por esa razón las transiciones constituyen, más que momentos estáticos registrados hacia un período final del siglo XX, procesos vivos que se desarrollan, ahora mismo, dentro de complejos campos de tensión y disputa política. Diversos bienes de interés colectivo se encuentran en juego en esos procesos, que también se refieren a disputas semánticas: aquellas relacionadas con los significados de los cuales dotamos a nociones como la democracia, los derechos humanos, el interés nacional, el bien común o la legalidad.

³ En Guatemala es emblemática la agenda de los Acuerdos de Paz, cuyo proceso terminó en 1996. Particularmente en estos asuntos el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria y el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

⁴ La obra de Garay Salamanca y Salcedo-Albarán es pionera en las reflexiones sobre cooptación del Estado en México, Colombia y Guatemala. Ver: Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán. *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México* (Colombia: Debate, 2012)

⁵ Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), *Informe: El financiamiento de la política en Guatemala*, (Naciones Unidas: Guatemala, 2015). Consultado el 2 de septiembre del 2017: http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf

El Poder Judicial, que fue bastión del conservadurismo y la denegación de los derechos humanos durante las dictaduras y las guerras en el siglo pasado es, indudablemente, uno de los más importantes campos de esa lucha actual por la democracia, que es el marco más amplio de la lucha contra la corrupción.

Los jueces tienen aquí una gran responsabilidad social, porque si a esa idea de «legalidad», cuyo significado se encuentra en obvia disputa, se le confiere la impronta del Estado democrático de derecho, existe un único compromiso que condiciona la tarea de los jueces en el marco de la independencia judicial: la opción por la democracia y los derechos humanos. Los jueces tienen un papel fundamental en la protección de los derechos humanos porque son los principales garantes del debido proceso y el acceso a la justicia⁶. En esa medida son también considerados defensores de derechos humanos.

En el caso de Guatemala, como un complemento y soporte clave de la justicia y la independencia judicial, la importancia de la Cicig es explícita: no debemos olvidar que aun cuando su mandato se circunscribe a la investigación de los Cuerpos Ilegales y Aparatos Clandestinos de Seguridad, los casos abordados por la comisión comienzan y terminan invariablemente en asuntos relativos a los derechos humanos. Su trabajo ha permitido develar los vínculos estructurales entre actores e intereses de la impunidad del pasado y la impunidad del presente por graves violaciones a los derechos humanos y, aunque generalmente no se declara de forma explícita, estos aportes abonan a la importante construcción de ese inagotable proceso llamado memoria histórica. Por otro lado, su labor de investigación ha permitido aproximaciones a unas formas sumamente complejas de criminalidad que hoy se han infiltrado, no solo en las instituciones del Estado, sino también en un plano más profundo: el del imaginario de la sociedad, el plano de la impunidad como cultura y de la corrupción como sentido común.

La lucha contra la corrupción ha dejado claro un ejercicio histórico de inversión ideológica de la democracia, la justicia y los derechos humanos, que consiste en la instrumentalización de estos ideales en contra de sus propios titulares: cuando las élites —que también funcionan sobre lógicas, procedimientos y negociaciones corruptas— hablan de democracia, de Estado de derecho, de interés nacional, lo suelen hacer para defender una legalidad que les permite mantener una serie de privilegios sobre los que se han instaurado históricamente. Suelen, así, presentar como «conflictos entre derechos» pugnas que se libran realmente entre derechos y privilegios.

Es por eso que, en clave de derechos humanos, la corrupción plantea el desafío de analizar nuestros contextos más allá de los procesos de corporativización del Estado, que refieren al fenómeno que da cuenta de una relación simbiótica entre los Estados y las corporaciones multinacionales, que adecúa las políticas públicas y legislaciones a la protección de intereses económicos privados. El análisis sobre la corrupción también plantea pensar nuestros contextos desde el fenómeno de la cooptación, que tiene en cuenta además la existencia de redes criminales que se infiltran e inciden en el Estado —eventualmente en connivencia con las corporaciones— generando su debilitamiento estructural y distorsionando el contenido de sus fines (de la razón de Estado).

⁶ Para una profundización de la reflexión democrática crítica sobre independencia judicial ver: Boaventura de Sousa Santos, *Derecho y Emancipación* (Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición, 2012), capítulo 4: Sociología Crítica de la Justicia.

La corrupción, entonces, debe entenderse como un fenómeno sistémico, no como el problema de unos cuantos gobiernos de turno: para que haya corrupción estructural es necesario que haya *instituciones que impactan en la vida de la gente*. Desde el bloqueo a la independencia judicial, hasta la desfinanciación de la educación o el desabastecimiento del sistema de salud: en cualquiera de estos actos hay afectación a derechos humanos. La corrupción impacta silenciosamente en las distintas manifestaciones de la vida. Constituye en sí misma una práctica de violación sistemática y de baja intensidad —a veces directa, a veces indirecta— de los derechos humanos.

En nuestros contextos el sistema de derechos humanos tiene una relación estrecha con la lucha contra la corrupción: desde las acciones dirigidas a activar las garantías para defender la institucionalidad democrática, como ocurrió en su momento con la presentación de una acción de amparo por parte del Procurador de los Derechos Humanos en Guatemala para detener la expulsión del país del comisionado de la Cicig, hasta la activación de mecanismos nacionales e internacionales de fiscalización y denuncia ciudadana. Para nadie es un secreto que, si los recursos del Estado que debieran destinarse a cumplir sus obligaciones frente a los derechos humanos se fugan hacia bolsillos particulares, se desactiva inmediatamente la posibilidad de adoptar políticas y mecanismos concretos para su vigencia y efectividad.

Por esa razón, en la crisis actual en Guatemala hay un falso dilema que es necesario apuntar: no hablamos de una batalla entre el Presidente de la República y el Comisionado de Cicig. Hablamos de una batalla entre poderes fácticos y el sistema de justicia. De una batalla por cambiar de rumbo un incipiente y diferente sentido común que la justicia va adquiriendo. Ni siquiera los grupos empresariales que se jactan de ser más progresistas han ocultado la necesidad de que la Cicig se amolde a la medida de sus intereses: en el más reciente comunicado público piden una serie de privilegios procesales disfrazados de debido proceso y a la vez exigen la persecución de todo aquel que como protesta bloquee una carretera o atente contra la propiedad privada. Nadie quiere a la Cicig hablando de corrupción, porque hablar de financiamiento ilícito de partidos es tocar las raíces de un sistema podrido desde sus entrañas: es tocar a actores públicos, privados, legales, ilegales...

La lucha contra la corrupción, que envuelve la crítica más profunda hacia el mecanismo vertebral de la democracia representativa —los partidos políticos— abre esa necesaria exposición de los embates que está experimentando el ideal del constitucionalismo democrático en nuestros días. Nos invita a debatir sobre el tipo de motivación, de fundamento, sobre la *razón de Estado* que queremos defender en nuestros países, en esta región que debe pensarse, tanto desde las relaciones geopolíticas que comparte, como desde los fenómenos comunes de criminalidad compleja. Nos recuerda la urgente necesidad de replantear el sentido emancipatorio de la democracia, contraponiéndola con la visión hegemónica que la entiende como un mero mecanismo de selección y recambio de élites.

Los desafíos comunes que tenemos los países de transiciones inacabadas hacia la democracia y la paz son una invitación a reflexionarnos en conjunto. Nos dicen más de la historia compartida que de las diferencias aparentes. En Guatemala el proceso de elección de magistrados en 2014 develó una serie de vicios y problemas que de forma similar se reprodujeron en Honduras tan solo un año después, en el proceso de elección basado en el mecanismo de las Juntas de Nominación. Ambos procesos van de la mano de la corrupción, el tráfico de influencias, las redes criminales y la cooptación del Estado, y tienen como consecuencia violaciones a los derechos humanos.

Me gustaría resaltar que este contexto tan convulso —que puede ser a la vez esperanzador— nos dice claramente que la solución al problema de la corrupción, como uno de los elementos medulares de la impunidad estructural, no es para nada fácil y tampoco se limita a perseguir penalmente a las redes criminales que operan dentro del Estado: se requiere de una estrategia política y social más amplia para reconstruir —o refundar— un Estado que ha permitido e incluso facilitado la sustitución de la democracia y los derechos humanos como su razón de ser, por los privilegios e intereses de grupos de poder fáctico.

Por todo ello es imprescindible examinar la situación de forma prospectiva, y preguntarnos cuáles están siendo y cuáles queremos que sean nuestros ideales de interés nacional y bien común; cuál es el lugar, el significado y el punto de vista de los derechos humanos en esa reflexión, y cuál es el modelo y el rumbo del Estado que estamos forjando, si es que no se garantiza la independencia y la solidez de las instituciones judiciales antes de que se consolide su cooptación.

Para finalizar, quisiera poner sobre la mesa una reflexión que tiene que ver con esa tremenda energía social que en 2015 se volcó en Guatemala en manifestaciones inéditas desde la firma de los Acuerdos de Paz, tanto por la masividad de la concurrencia como por la diversidad de actores y sectores representados, que sostuvieron demandas que iban desde la lucha contra la corrupción hasta la refundación del Estado: aunque la importancia de una amplia convergencia ciudadana es indiscutible para pensar en esa relación entre corrupción y derechos humanos, para ser efectiva debería llevarse a cabo sobre la reflexión histórica de las causas estructurales de nuestros problemas más sentidos. Es fundamental no olvidar que, ni la lucha contra la corrupción, ni la refundación del Estado, se pueden emprender sobre la base del olvido y la impunidad del pasado, y que la memoria histórica es un movimiento que no se agota en el pasado, sino debe servirnos para observar e interpretar esas complejas dinámicas de corrupción, cooptación e impunidad que nos golpean hoy.

Bibliografía

- Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig). *Informe: El financiamiento de la política en Guatemala*. Naciones Unidas: Guatemala, 2015. Consultado el 2 de septiembre del 2017: http://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf
- Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo. *Narcotráfico, corrupción y Estados. Cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*. Colombia: Debate, 2012.
- Gobierno de Guatemala y Organización de Naciones Unidas. *Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig)* (Guatemala, 2007). Consultado el 5 de septiembre del 2017: <https://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo-cicig/>
- Gobierno de Guatemala y Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG). *Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas* (México, 1996). Consultado el 5 de septiembre del 2017: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/37.pdf>
- _____. *Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria*. Consultado el 5 de septiembre del 2017: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/40.pdf>
- _____. *Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática*. Consultado el 5 de septiembre del 2017: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/41.pdf>
- Santos, Boaventura de Sousa. *Derecho y Emancipación*. Quito: Corte Constitucional para el Período de Transición, 2012.

Doce viñetas de una topología de la seguridad: Lugar y espacio de las élites capitalinas¹

Alejandro Flores Aguilar

A Clarisa la terminé de odiar una noche que fuimos a parrandear a la Antigua. Ricardo llegó en una Tahoe blindada, acompañado de dos guardaespaldas uniformados de traje negro, camisa blanca y corbata roja. Eran guardaespaldas cualquiera, de los morenos, claro. No de aquellos que vienen de Israel, altos y canches, como los que tiene Juan Ferrera. Ellos sí son de otro nivel. Me imagino que ahora que ya tiene sus guardaespaldas y la Tahoe nueva está más contento. Cuando vi a Ricardo esa noche llegando a la Antigua así todo caquero le dije al oído a Clarisa que se miraba guapísimo. Pero en el camino de regreso la muy desgraciada decidió agarrárselo. Y yo viendo todo, abí al lado, como mula. O sea, ¿cómo voy a seguir confiando en alguien así? Lo hizo solo por molestarme. Después de esa noche ya no la llamé nunca más.

Élites, choleros y shumos: Del gusto a la estética de seguridad

El texto presentado a modo de epígrafe es una invención basada en conversaciones, historias y entrevistas etnográficas recogidas con personas casi siempre ladinas de clase media o media/alta que viven o trabajan en *lugares seguros*: condominios, edificios de zonas privilegiadas de la capital de Guatemala, que exhiben sistemas de seguridad prolijos y no siempre sofisticados, pero sí contundentes. En algunas de estas indagaciones, especialmente entre clases medias/altas, he oído opiniones sobre la peculiaridad del gusto de las clases medias que protagonizan historias de esa naturaleza: subrayan con desdén la ostentación excesiva y torpe de la seguridad, relacionándola con la vulgaridad y el arribismo de aquellos que tratan de mimetizarse con las élites burguesas. No es raro escuchar alusiones al cachimbirismo, cholerismo, el gusto de narco y hasta el gusto de chafa para tomar distancia de las clases medias y los nuevos ricos. Lo problemático de este tipo de juicios de gusto es que refuerzan la supuesta posición de superioridad estética de las clases dominantes. Por eso, a menos que quiera uno perderse en el folclorismo de las pasiones que se manifiestan entre ricos, nuevos ricos y clases medias, el mero juicio de gusto aporta poco al análisis —aunque no deje de ser entretenido—.

Hay que empeñarse en elaborar un análisis que establezca los vínculos entre gustos y procesos sociales más amplios, para comprender cómo el poder se reproduce al definir la forma de ciertos espacios y lugares². Propongo, operativamente, entender el concepto de seguridad como procesos sociales, históricos y materiales que han adquirido preeminencia en la creación de nuevos espacios urbanos y no como una cualidad o noción abstracta. Estos lugares están delimitados por estéticas de seguridad concretas.

¹ Este ensayo fue publicado originalmente el 17 de junio del 2017 en *Plaza Pública*, con el nombre «Doce viñetas sobre la seguridad: Lugar y espacio de las élites capitalinas». Disponible en: <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-elites-empresariales-y-el-miedo>

² Por ejemplo, Bourdieu estudió la relación entre gustos y posiciones sociales determinadas por la combinación de capitales sociales, económicos y culturales. Estas intersecciones le sirvieron para establecer los *habitus* (las prácticas de la vida diaria que se acoplan con la estructura social) que reproducen modos de estratificación social específicos en contextos históricos concretos. Sin embargo, el alcance de estas investigaciones es limitado para una topología de la seguridad, ya que no analiza la dialéctica que el lugar establece con la producción de cuerpos de seguridad, los ritmos del espacio, las prácticas de la vida cotidiana. Recomiendo considerar las siguientes referencias a Lefebvre y De Cerau mencionadas en la bibliografía como puntos de partida.

Me refiero, pues, al aparataje de empresas, mecanismos, servicios que son elementales en la definición del espacio y el lugar urbano contemporáneo. Más específicamente, me interesa explorar cómo la seguridad se convierte en un elemento constitutivo de la vida diaria de las élites guatemaltecas.

El epígrafe contiene elementos útiles para comprender los procesos de reproducción social establecidos entre las clases medias y altas de la ciudad de Guatemala. El aparataje de la seguridad se ha convertido en un factor que emplean para demostrar su ascenso social, no siempre con éxito. La *securitización* de la vida diaria redibuja cómo se reproduce el poder, a escala micro, en la Guatemala urbana de las élites capitalinas. En historias como la del epígrafe pueden ser identificados aspectos propios de una topología de la seguridad, una topología que estudia cómo los procesos de *aseguramiento* (o *securitización*) de la vida diaria han redibujado la formación y reproducción micro-social del poder en la Guatemala urbana de las élites capitalinas.

Colonialismo y seguridad

Los investigadores hemos hecho poco por comprender los modelos de estratificación social en un plano en el cual la seguridad discute con las jerarquías de poder establecidas desde la hegemonía colonial. El pueblo de indios pasó por un proceso de territorialización en el imaginario criollo. Era visto como lo opuesto a las metrópolis cosmopolitas, que en su escala de valores de gusto representaban las ciudades europeas. Esas formaciones espaciales imaginarias creadas por la hegemonía eurocéntrica establecían la jerarquía socio-racial de la sociedad colonial, y definían divisiones territoriales, asignando posiciones específicas a los cuerpos en el espacio. Con ello se creaban lugares determinados para criollos, indios, negros, y los no-lugares destinados al bestiario de castas mestizas que no tuvieron cabida en ningún sitio, por lo menos hasta el siglo XIX.

Una topología de la seguridad contemporánea propone que la arquitectura del lugar seguro encarna ese tipo de distinciones. Esto deriva en el diseño y creación de paisajes que han integrado elementos propios de la jerarquía social colonial en la securitización del lugar y del espacio. Nuevas formas de comprender no solo la separación entre lo que está afuera y lo que queda dentro de estos lugares, sino también cómo los cuerpos, diferenciados por condicionantes sociales, se transforman en elementos propios del lugar seguro.

Por un lado, mediante el estudio de la topología de la seguridad resulta novedoso anotar que los cuerpos mismos de las élites son producidos con el lugar seguro. En otras palabras, sus cuerpos no están dentro del paisaje, sino que son creados como parte del mismo. Por otro lado, los cuerpos de los *subalternos* son modulados, transformados, con el fin de facilitar su circulación por el espacio de seguridad. —Aquí hablo de cuerpos como se lo usa en la sociología, para evitar términos tales como individuos, personas o personalidades. El cuerpo se ha convertido en una categoría analítica de mucha utilidad para entender cómo las sociedades articulan materialmente lo social en lo individual. El cuerpo como sociedad es el cuerpo como individuo y viceversa—. El lugar ya no es visto entonces como un espacio vacío a la espera de ser habitado. La vida de los cuerpos es co-constituyente de la vida del lugar.

Del resentimiento a la *securitización* de las élites

Marcela Gereda escribió en 2008 un artículo de opinión titulado «Yo blindo a mis hijos». Cientos de lectores la acusaron de resentida y envidiosa de los *logros* materiales de las élites. Los interlocutores de Gereda no atendieron al problema que ella acotaba y perdieron una gran oportunidad para discutir cómo la seguridad es una condición de posibilidad para su propia existencia social —como si padecieran de síndrome de Estocolmo—. Pero el texto no era un reclamo envidioso. Al contrario, se preocupaba por el impacto que la seguridad podría tener en los procesos de socialización de los niños de un colegio privado en el que estudian muchos de los hijos de la élite económica guatemalteca. Parte de las acotaciones de Gereda giraban en torno al hecho de que estos niños llevaban a cabo sus procesos primarios, secundarios de socialización en lugares *securitizados*, lo que los blindaba completamente de experimentar la realidad más allá de los perímetros de seguridad. Niños que nacen en sitios aislados del resto de la sociedad, vigilados por cámaras de circuito cerrado, habituados al *cuarto de pánico* que se encuentra en el baño de la habitación de los padres; niños que nacen en el frío del acero y el hermetismo del vidrio blindado de los autos que los transportan; niños que ven como norma la presencia de hombres armados. Estos son niños que llegan al colegio en esos autos, protegidos por esos hombres: niños que salen de un lugar blindado para llegar a otro y a otro y a otro...

Cada uno de esos lugares —la casa, el condominio o el apartamento en el edificio, el colegio, el *shopping mall*— se encuentra clausurado no solo por dispositivos y tecnologías de vigilancia, sino que sintetizan la estructura jerárquica que compone la sociedad guatemalteca. Cada uno de esos lugares de seguridad es un espacio de diferenciación de los cuerpos. Inspirándonos en el feminismo podríamos considerar que la pregunta gira en torno a cómo estas diferenciaciones recrean la interseccionalidad de la desigualdad en Guatemala en un microcosmos en el cual las élites y los Otros se relacionan en la intimidad de un mundo de la vida diaria completamente *securitizado*. En otras palabras, la pregunta gira en torno a cómo el espacio y el lugar de seguridad se convierte en un nuevo ecosistema en el que se generan intersecciones entre raza, sexo y clase.

Arjona siempre tiene la culpa: Los *Otros* de la seguridad

En marzo del 2013, Ricardo Arjona dio un concierto gratuito en Cayalá. Por esos días, una estudiante de un colegio privado de la Ciudad de Guatemala le recriminaba al cantante guatemalteco con un tuit: «Gracias a Arjona ahora todos los choleros descubrirán cayala y lo invadirán así como miraflores y oakland! nos siguen los indios» [*sic*].

En una entrevista que realicé hace unos años, el administrador de un condominio de la zona 16, un área acaudalada de la capital, me dio buenas pistas para entender lo que había detrás. Cayalá, me explicó, encarna por excelencia el lugar seguro. Este es un lugar que no solo está *perimetrado* por tecnologías de seguridad, sino que es un lugar que define los modos, frecuencias y posibilidades de circulación de los cuerpos. No es solo un espacio de vigilancia como el que se observa en los aeropuertos³, en donde tecnologías biométricas de identificación crean y criminalizan perfiles racializados de los cuerpos no blancos. Es también un espacio en el que no es necesario decir qué, quién y cómo es permitido acceder, ser y circular. Es un espacio en donde cada uno reconoce su lugar, sin necesidad de que se lo digan. Un lugar seguro es un sitio en el cual el uso de la fuerza es innecesario.

³ Los trabajos de Simone Browne aportan mucho para este debate.

Me imagino que lo que molestaba a la persona que escribió ese tuit era que Arjona desestabilizó el privilegio de *no-enunciar* la norma, que ofrecía una atmósfera aparentemente estabilizada en el espacio seguro de Cayalá. Por culpa de Arjona ahora era necesario enunciar lo que nadie quería enunciar: la regla que el espacio contenía ya en sí mismo. Nadie tenía —o tiene— expresamente prohibida la entrada por su condición racial o de clase, pero ahora era necesario recurrir a la palabra de expulsión de la que creían haber prescindido: ahora era necesario decir que ni *choleros* ni *indios* eran bienvenidos.

La topología de la seguridad de las élites tiene un telón de fondo: el espacio por el que transitan *otros cuerpos asegurados*. Otros que tienen que pasar de ser choleros e indios a cuerpos seguros y permitidos. Además de las tecnologías y los guardaespaldas, que se han convertido en las niñeras de los hijos de la élite, los lugares seguros están compuestos por ejércitos de empleadas domésticas, jardineros, choferes, albañiles, electricistas, mensajeros, intendentes de tiendas y meseros en restaurantes. Esto permite reflexionar sobre la relación entre el acceso a seguridad y la jerarquía social, derivada de dispositivos de poder más antiguos, como el racismo. ¿Cómo es posible que estos otros cuerpos pasen de excluidos a asegurados?

Otros vigilando Otros: El privilegio de no enunciar la norma

Esos cuerpos Otros solamente pueden ser parte del lugar seguro si desde el inicio pasan por un proceso de modificación, higienización, estetización compatible con la lógica de la seguridad. La seguridad de Cayalá, como permite intuir la tuitera, dependía de mantener todo lo anterior como un orden *no-dicho*. La ausencia de la enunciación era lo que hacía de ese sitio un lugar seguro para que la clase media y la alta puedan socializar *naturalmente*, como si nada pasara, coexistiendo solo con aquellos cuerpos *indeseables* que hayan aceptado, silenciosamente, ser modificados para formar parte de la seguridad del espacio y el espacio de la seguridad. Al momento de tener que *enunciar, decir*, de qué se trata ese espacio, se pierde la atmósfera propia de un lugar seguro, se pierde la candidez de su atmósfera.

La posibilidad de no enunciar —y de no enterarse de— las normas es un privilegio reservado para las élites. En los lugares seguros, parece que es un privilegio indeseable. Los *Otros* que coexisten en los lugares seguros de las élites no tienen el derecho a decidir sobre la enunciación de la norma. Por el contrario, la enunciación de las normas que constituyen el lugar seguro son experimentadas en prácticas tales como tener que estacionar las motos afuera, mostrar los contenidos de mochilas y bolsos en las garitas de egreso, tener que usar uniformes de servicio en el caso de las empleadas domésticas y camisetas de colores determinados en los casos de los albañiles que solamente tienen autorización a circular en las cuadras específicas en las que se encuentra la *obra* en la que trabajan. Así mismo, esos *Otros* ingresan, en algunos casos, a bases de datos en las que quedan registradas todas sus particularidades biométricas tales como las huellas digitales, la edad, color de la tez, sexo. Los *Otros* son sujetos topográficos de la seguridad.

Lo interesante aquí es que esas actividades son llevadas a cabo también por *Otros* que trabajan en agencias de seguridad. Son los *Otros* más próximos de las élites los que se controlan entre sí. La élite no se tiene que preocupar por ello, simplemente ha de saber que el proceso se está llevando a cabo mecánicamente: sus *Otros* se vigilan mutuamente y con ello constituyen el lugar seguro.

El trabajo afectivo: El cuerpo como lugar de seguridad

En 1999 Michael Hardt propuso la noción de trabajo afectivo. Desde entonces ha servido para estudiar un nuevo sector de la economía, una nueva forma de servicios dirigidos a la producción de afectos. Es un tipo de trabajo que implica una intervención sobre los cuerpos de los trabajadores que cohabitan los lugares de seguridad de las élites⁴. Sus cuerpos han de ser transformados para hacerlos compatibles con el entorno. En otras palabras, han de trabajar sobre sus cuerpos para poder asegurarse en la atmósfera de seguridad.

Esto reditúa a las empresas que se encargan de supervisar los cuerpos de los *Otros*. Son empresas que no solo se encargan de chequear el *background* de los trabajadores para proveer *tranquilidad* a quienes los contratan. También revisan sus cuerpos en búsqueda de señales que eventualmente llegan a convertirse en estigmas: van desde los tatuajes, la *buena presentación*, la condición física y la apariencia.

Además de cumplir con su función específica, el trabajador se tiene que ocupar por el cuidado de su cuerpo para ser permitido en el lugar de seguridad: ha de lavarse los dientes después de cada comida, ha de bañarse y usar desodorante todas las mañanas, rasurarse y cortarse el pelo frecuentemente, quitarse cualquier secreción sebácea del rostro. En síntesis, el trabajo afectivo forma parte del sistema de explotación que ocurre ya de por sí en ese *telón de fondo* del espacio de seguridad. La presencia y circulación de los cuerpos de esos *Otros* depende del trabajo invertido en su propio cuerpo. Esta relación entre el cuerpo-espacio y la seguridad es una nueva manifestación no solo del capitalismo de los afectos, sino también del contrato social que define el régimen micro-político del lugar de las élites.

La contingencia del fallo en el lugar seguro de las élites

El lugar seguro siempre contiene su propio fallo, me explicaba el responsable de la seguridad de un barrio de la zona 15. Más aún, la *securitización* del lugar depende de su fallo. Hay barrancos o puntos débiles que son imposibles de controlar y eso es bueno para incrementar el aseguramiento del lugar seguro. Es bueno para el negocio. En algunas ocasiones estos puntos débiles son identificados por los mismos agentes de seguridad, quienes pueden vender la información o usarla para romper el perímetro y atracar alguna de las casas que hacen el lugar seguro. Una noticia que hoy quita la tranquilidad a quienes llevan su vida diaria en los espacios seguros sugiere que son los mismos agentes de seguridad quienes encuentran puntos ciegos en los circuitos de vigilancia de estacionamientos de centros comerciales a los que llevan a las mujeres para violarlas.

En otras ocasiones, son los habitantes de los lugares seguros quienes representan el fallo. Un vecino armado dispara en las noches y hace sentir amenazado a otros vecinos, quienes para sentirse seguros compran más armas. Por si las dudas.

El fallo es central en el espacio de seguridad, es una condición de posibilidad autorreferencial. La atmósfera nunca ha de estar completamente asegurada. Esto permite crear sentimientos en los que el aparato de seguridad se hace más necesario. Cuanto más incrementa el aseguramiento del lugar, más incrementa el miedo al fallo,

⁴ Tal y como lo estudió mi colega antropólogo Saikat Maitra (2014) en *shopping malls* en la India.

y el fallo se hace más grande. Se construyen muros más altos, se instalan más rizados de alambre espigado, se dobla el número de agentes armados, se disponen más circuitos de vigilancia, se ubican talanqueras dentro de los perímetros que ya habían sido asegurados con talanqueras.

De la aldea modelo al condominio

El estudio de la *securitización* debe trascender la noción de *carencia de Estado*. Si bien esta idea se ha convertido en el axioma central del debate institucionalista contemporáneo, poco contribuye en la comprensión de una topología de la seguridad. La seguridad, en principio, se perfila como un exceso de Estado que luego se convierte en un resto del Estado contrainsurgente. Mi hipótesis es que el Estado contrainsurgente produjo una política del lugar dirigida a transformar los espacios de politización de los subalternos y a esa política la denominó *guerra humanitaria*. Pero la *guerra humanitaria* terminaría rindiendo más frutos en la domesticación de las élites que en el control de los *subalternos*.

Los primeros indicios de la *guerra humanitaria* quedaron documentados en los manuales de contrainsurgencia que elaboraron militares norteamericanos antes de la guerra de Vietnam, a inicios de los años 60 del siglo XX. Suponían que, al cambiar los espacios, al transformar y modificar la distribución de los cuerpos en el lugar, lograrían asegurar para sí a las poblaciones potencialmente subversivas. Desde entonces se habló de progreso y desarrollo, que implicaban cambiar las condiciones materiales de vida de la gente para convertirlos en *aliados* de la contrainsurgencia.

Política, espacio y lugar son los componentes básicos de la trinidad del poder en Guatemala —desde los pueblos de indios, las fincas, las aldeas modelo hasta los condominios seguros—. El proyecto del Estado contrainsurgente se basó en un proceso de des-territorialización y re-territorialización de espacios, lugares y cuerpos. Este no se concretó únicamente en las políticas de tierra arrasada, que consistía literalmente en quemar hasta los cimientos el lugar de la vida cotidiana de las comunidades indígenas, sino también en la creación de nuevos espacios diseñados para un nuevo día a día, afín a la contrainsurgencia.

La idea se radicalizó en Guatemala con los dos pilares que dieron pie al genocidio: tierra arrasada y fusiles y frijoles —o *guerra humanitaria*—. El extinto general Gramajo hablaba de mantener el radio treinta-setenta: matar treinta, recuperar setenta⁵. Recuperar setenta implicaba reubicar en el espacio a la población, en nuevas formaciones y regímenes de lugar, en las que los cuerpos estarían dispuestos y asegurados de un modo radicalmente diferente.

Este proceso produjo territorializaciones contrainsurgentes tales como los polos de desarrollo y generó nuevas nomenclaturas geográficas tales como El Triángulo Ixil, la Franja Transversal del Norte, Chixoy y, poco tiempo antes, la *recolonización* del Petén —¿suena familiar el concepto de *Triángulo Norte*?—. A nivel micro se crearon las aldeas modelo, que estaban diseñadas para controlar a las poblaciones *recuperadas*, así como para cambiar materialmente la disposición del lugar en el que se practicaba la vida diaria.

⁵ Esto vale la pena estudiarlo en los trabajos de Jennifer Shirmer sobre el Ejército de Guatemala.

Hay ya trabajos de investigación⁶ que han documentado cómo militares contrainsurgentes colonizaron la industria urbana de la seguridad. Esa novedad permite ver cómo el resto del Estado contrainsurgente conforma la seguridad post-contrainsurgente, que se expresa en los condominios seguros administrados por ellos. Las tecnologías de vigilancia y control del lugar de seguridad de los sectores medios y altos son una herencia de la contrainsurgencia. Lo que en los años ochenta se utilizaba para dominar violentamente a los subalternos, ahora se ha convertido en la hegemonía del lugar para las élites.

Las élites capturadas en la hegemonía del espacio post-contrainsurgente

Nos encontramos ante el reto de comprender cómo la seguridad se convierte en un factor constitutivo y constituyente de los procesos de socialización en la época de la *securitización* del espacio, de los cuerpos, de la vida. Hay que comprender cómo con la excusa de la seguridad se definen estrategias y mecanismos de protección de la ciudadanía, pero también cómo se establecen los parámetros para crear un mundo social en el cual viejos dispositivos de control y poder son refuncionalizados y reencauzados de modo completamente inesperado. Porque la seguridad no opera solo para mantener a los *subalternos* bajo control, o para mantener a las élites protegidas de los *subalternos*, sino para producir una formación hegemónica que moldee a los grupos dominantes. No podemos comprender el proceso de *securitización* si perdemos de vista que nos encontramos en un momento histórico moldeado por el fin de la Guerra Fría, el conflicto armado interno, la contrainsurgencia y el genocidio. De ser un fenómeno contrainsurgente vinculado a la dominación militar diseñada para mantener bajo control a los excluidos, la seguridad ha pasado a ser un fenómeno de hegemonía cultural post-contrainsurgente que perpetúa la posición social de privilegio de las élites.

El reto de investigación que propongo consiste en llevar a cabo una topología de la seguridad que toma como punto de partida esa contingencia histórica y asume la hipótesis de que las élites se convierten en el centro de la producción de lugares de seguridad que en un principio se diseñaron para controlar de forma violenta a los subalternos durante la guerra. Esto no significa que las élites se hayan convertido en víctimas del Estado contrainsurgente, sino que el proyecto de seguridad de la contrainsurgencia logró trasladarse al espacio de la vida cotidiana de las élites. Es una paradoja fascinante.

¡Identifíquese, cobarde!

La seguridad ha sustituido la política de la identidad por una topología de la identificación. Controlar la circulación de los cuerpos por medio de la identificación individual fue parte central de la estrategia de seguridad de las aldeas modelo. La pregunta del «¿quién soy yo en tanto mi identidad se enraíza en este espacio/lugar?» cambió por el imperativo «¡puedes ser en este espacio/lugar sí y solo sí te identificas permanentemente!».

Esta conversión de las políticas de identidad en políticas de identificación intentaba, además del obvio control de los individuos, romper con el sentido de colectividad y comunidad que producía el espacio/lugar previo a la guerra contrainsurgente. La identificación se convirtió en un mecanismo de individualización que debería traer consigo el gobierno individualista del individuo contrainsurgente.

⁶ En este sentido, es de mucha relevancia el trabajo de investigación de Otto Argueta titulado «Private Security in Guatemala: Pathway to Its Proliferation».

La hipótesis es que eso falló, relativamente, en los sitios en los cuales la contrainsurgencia transformó radicalmente el espacio/lugar durante la guerra: a pesar de todo, la gente sigue produciendo identidad cultural en el lugar ancestral.

Por el contrario, funcionó perfectamente para transformar el *gobierno de sí* en los espacios/lugares de élite. Si bien la identificación forma parte del control del cuerpo de *los otros* —los empleados— que coexisten en los espacios de las élites, hay un fenómeno mucho más interesante. La identificación permanente se aceptó no solo pasivamente, sino que se convirtió en un factor constitutivo del lugar de seguridad. Cada vez que algún individuo ingresa a ser parte del lugar de seguridad lo hacen por medio de su identificación; cada entrada y salida es vigilada, observada y registrada en una base de datos que *Dios sabe quién controla*. El individuo de la élite parece estar bien y hasta gozar por ser parte de ese lugar seguro que no deja de identificarlo. El que no se identifica es porque tiene malas intenciones o es un cobarde. El anonimato resulta repulsivo en el lugar de seguridad. Parece que, a diferencia del preso, a la élite le encanta ser vigilada.

Algo de teoría: De la infraestructura y la estética a una topología de la seguridad

La infraestructura constituye entornos construidos —*built environments*— que regulan la distribución y circulación de cuerpos, objetos e información⁷. Dialogando con Jacques Rancière, puede definirse la estética como el régimen en el cual se modulan las intensidades, repeticiones, ritmos y armonías de cualquier experiencia potencialmente sensible en un lugar determinado. Propongo, en ese sentido, estudiar la seguridad —entendida como espacio concreto— del mismo modo en que se estudia la estética y la infraestructura. Si bien la seguridad se encuentra relacionada con la violencia, esta es un fenómeno independiente; la seguridad tiene mucho más que ver con la producción de ambientes creados y organizados por regímenes estéticos que modulan la experiencia de aquello que se puede sentir y cómo se puede sentir. Es decir, la seguridad puede ser entendida como un problema en sí mismo si se la ve inscrita en el pensamiento topológico que promovieron pensadores como Deleuze y Guattari.

Al ubicar la seguridad en un plano de contingencias topológicas como el que propongo hay que considerar que los cuerpos y el espacio interactúan en lo que podríamos denominar como un ensamblaje de seguridad. Este ensamblaje consiste no solo en la distribución de los cuerpos en el espacio, sino en la mutua constitución de cuerpos y lugares. Los lugares de seguridad producen los cuerpos de seguridad y viceversa. Estos son ensamblajes que posibilitan la circulación de afectos, ideas, informaciones, virtualidades y actualidades. En otras palabras, una topología de la seguridad estudia los procesos de des-territorialización y re-territorialización del espacio y el lugar que constituyen las condiciones de posibilidad de producción y reproducción del mundo contemporáneo.

⁷ Aquí el debate central se da con autores como Larkin, quien ha desarrollado una teoría antropológica sobre la infraestructura de mucho valor para este tipo de análisis

Un programa de investigación: El lugar de la seguridad, la seguridad del lugar

Es necesario asumir una estrategia de estudios sobre la seguridad que problematice y rompa la lógica tradicional que separa cuerpos de objetos, espacios de sujetos; un tipo de investigación que aborde el fenómeno más allá de la relación mecanicista medio-fin, carencia-goce. Una *antropología de la seguridad* que parta de un punto de vista topológico desde el cual la práctica de la vida diaria en el mundo de la seguridad articula el *continuum* espacio-lugar. Es, en sí, una topología que analiza no solo las propiedades matemáticas y geométricas, las superficialidades, profundidades, horizontalidades o verticalidades⁸, las capacidades, las distancias, sino también las intensidades, repeticiones, prolongaciones, formaciones y deformaciones del lugar de la cultura y el poder.

Comprender el lugar de la seguridad, la seguridad del lugar y sus entretejidos en el mundo de la vida diaria. Propongo dirigir la mirada hacia las formas y regímenes topológicos en los cuales la seguridad se convierte en una máquina de localización, producción, reproducción, circulación, creación y acentuación de cuerpos. Apuesto por explorar la producción socio-geométrica de espacios *securitizados*, *lugares de seguridad*, intersectando la materialidad del diseño, la arquitectónica, con la micropolítica de la vida diaria. Es una topología que interroga cómo lugares que definen el modo de ser en el mundo y la forma de *crear mundo* seguro, asegurado, *securitizado*.

Es necesario desarrollar preguntas de investigaciones que nos permitan dar cuenta de la topología de la seguridad más allá de las clausuras jurídico-normativas; un programa de investigación que trascienda el binario legalidad-criminalidad. Estas interrogantes buscan escudriñar una constelación de fenómenos sociales que gravitan en torno a la seguridad y los procesos de politización y despolitización de los espacios de la vida cotidiana.

Propongo hacer una primera delimitación en el estudio de esta topología de la seguridad. Por el momento es suficiente dar indicios descriptivos del espacio de la vida diaria de clases medias y medias-altas urbanas. Este es, si se quiere, el mundo de las élites hegemónicas, en el que se expresan formas culturales, sociales y políticas centrales en la topología de la seguridad.

El lugar de la seguridad y la seguridad del lugar hace referencia a ese espacio común entre las élites en el cual la seguridad es vivida como condición de posibilidad para socializar. Es importante comprender cómo el aseguramiento de los espacios es un elemento necesario para consolidar la hegemonía. La seguridad es ese lugar en el que las élites viven el día a día; el sitio en el que experimentan la arquitectura de lo cotidiano.

⁸ Lewis, K., y Fogarty-Valenzuela han elaborado un breve artículo sobre la noción de verticalidad en Guatemala, con la que analizan cómo la seguridad está agregando una dimensión geométrica a la concepción urbana del espacio.

Referencias

- Argueta Otto, *Private Security in Guatemala: Pathway to Its Proliferation* (Hamburg: Nomos, 2013).
- Bourdieu Pierre, *Distinction: A Social Critique of the Judgement of Taste* (New York, NY: Routledge, n. d.).
- Browne Simone. *Dark Matters* (Durham, NC: Duke University Press Books, 2015).
- DeCerteau Michael. *The practice of everyday life. Berkeley* (Berkeley, CA: University of California Press, 1984).
- Hardt Michael, «Affective Labor». *Boundary 2*, 26, n.º 2, (1999): 89–100.
- Lefebvre Henri, «*The Production of Space*» (New York, NY: Verso, 1991).
- _____. «*Rhythmanalysis: Space, Time and Everyday Lives*» (New York, NY: Continuum, 2004).
- Lewis Kevin, & Fogarty-Valenzuela Benjamin, «Verticality». *Journal of the Royal Anthropological Institute*, 19 (n. d.): 378–379.
- Maitra, Saikat *Laboring to Create Magic: The New Worker in the Emerging Retail Industries of Kolkata* (Dissertation). (University of Texas at Austin, Austin, TX, 2014).
- Ranciere Jacques. *Dissensus: Politics and Aesthetics* (New York, NY: Continuum, 2010).
- _____. *Aisthesis: Scenes from the Aesthetic regime* (New York, NY: Continuum, 2013).
- Schirmer Jennifer. *The Guatemalan Military Project: A Violence Called Democracy* (Philadelphia, Pen: University of Pensilvania Press, 1998).
- _____. «The Guatemalan Politico-Military Project: Legacies for a Violent Peace?». *Latin American Perspectives* 26, n.º 105 (1999): 92–107.
- Stewart, K. «Atmospheric Attunements». *Society and Space* 29 (2011): 445–453.

Segunda parte:

Monopolio y legitimación de la violencia

La tradición de los oprimidos nos enseña que el «estado de excepción» en el cual vivimos es la regla. Debemos llegar a una concepción de la Historia que corresponda a ese estado. Tendremos entonces frente a nosotros nuestra misión, que consiste en procurar el advenimiento del verdadero estado de excepción: y nuestra posición frente al fascismo se fortalecerá en la misma medida.

Walter Benjamin

... si las medidas excepcionales son el fruto de los períodos de crisis política y, en tanto tales, están comprendidas en el terreno político y no en el terreno jurídico-constitucional [...], ellas se encuentran en la paradójica situación de ser medidas jurídicas que no pueden ser comprendidas en el plano del derecho, y el estado de excepción se presenta como la forma legal de aquello que no puede tener forma legal. Por otra parte, si la excepción es el dispositivo original a través del cual el derecho se refiere a la vida y la incluye dentro de sí por medio de la propia suspensión, entonces una teoría del estado de excepción es condición preliminar para definir la relación que liga y al mismo tiempo abandona lo viviente en manos del derecho.

Giorgio Agamben

Violencia originaria, aporía y la expropiación del «no». Francisco de Vitoria

Alejandro Flores Aguilar

(...) si los sabios sentenciasen que la cosa es lícita, quien siga su opinión estará seguro en su conciencia, aunque la cosa sea en realidad ilícita.

Francisco de Vitoria¹

Porque lo cierto es que respecto a la legitimidad de los medios y a la justicia de los fines no decide jamás la razón, sino la violencia destinada sobre la primera y Dios sobre la segunda.

Walter Benjamin²

La ley es trascendente y teológica, y así, siempre por venir, siempre prometida, porque es inmanente, finita, y por tanto, ya pasada. Todo «sujeto» está por anticipado cogido (atrapado) en esa estructura aporética.

Jacques Derrida³

Resumen

Este ensayo monográfico es la primera entrega de un proceso de investigación que se realiza, entre 2018 y 2019, sobre la genealogía de la razón de Estado, la producción de discursos de legitimación de la violencia y la construcción del poder político. El análisis monográfico se centra en la primera parte de las *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*⁴, elaborada por Francisco de Vitoria en el siglo XVI. A lo largo del ensayo se desarrolla una hipótesis analítica que es revisitada, problematizada y replanteada en varias ocasiones. Con ello, se busca participar tanto en el debate sobre la crítica de la violencia que demarca Benjamin, primero, y Derrida, muchos años después, al tiempo que se problematiza el acento de naturalidad que se le da a nociones que hoy circulan, de modo dogmático, en la esfera pública, por ejemplo: la definición del Estado como el monopolio de la violencia legítima. Este no es un estudio de procesos históricos, propiamente dichos, ni una mera lectura comentada de discursos filosóficos, sino un abordaje específico ubicado en la contingencia del texto.

Palabras clave: monopolio de la violencia, poder, razón de Estado, sujeto, violencia legítima

¹ Esta monografía fue publicada originalmente con el mismo nombre en la *Revista Entopía* de la Universidad Rafael Landívar, año 3, n.º 5, enero-junio del 2018, 131-149. Francisco de Vitoria, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, 3.ª ed. (Madrid: Espasa-Calpe, 1946).

² Walter Benjamin, «Para una crítica de la violencia» (Chile: Departamento de Filosofía, Universidad de ARCIS, 2018), 13, www.philosophia.cl/Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Benjamin/violencia.pdf>

³ Jacques Derrida, «Fuerza de ley: El fundamento místico de la autoridad», *Revistas Daxa*, n.º 11 (1992): 164, <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/10741>

⁴ De Vitoria, *Relecciones sobre los indios*.

Originary violence, aporia and the usurpation of the «no». Francisco de Vitoria

Abstract

This monographic essay is the first release in a research process taking place between 2018 and 2019, about the genealogy of the reason of State, the production of discourses of legitimization of violence, and the construction of the political power. This analysis focuses on the first (of three) «Relección Sobre Indios Recientemente Descubiertos y el Derecho de Guerra», written in the 16th century by Francisco de Vitoria, which is one of the most seminal normative discourses that links the process of colonization, and the legitimization of violence. I propose an analytical hypothesis that is revisited, problematized, and re-postulated in a number of moments along this essay. In order to problematize the most common-place definitions that naturalize the idea of the State as the monopoly of legitimate violence, I aim to build upon the debate regarding the critic of violence opened first by Benjamin and later by Derrida. With this essay I aim to understand only a very small fragment regarding the contingency in which the discourse of legitimation of violence is produced.

Key words: *monopoly of violence, power, reason of State, subject, legitimate violence*

Francisco de Vitoria

En concreto se analiza uno de los textos filosófico-políticos centrales del siglo XVI, elaborado por Francisco de Vitoria, en el que puede rastrearse uno de los momentos fundacionales de racionalización sobre la legitimidad de la violencia. Originario de Burgos y formado primero en la Universidad de París y luego en Salamanca, Francisco de Vitoria fue una de las figuras intelectuales más importantes de su época. Además de ser uno de los representantes más significativos del iusnaturalismo español, es considerado como un iniciador del derecho de gentes y precursor de lo que sería, siglos adelante, el derecho internacional.

El texto alrededor del cual gira este análisis, las *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, se considera como una de las obras más relevantes en el abordaje de los conflictos coloniales entre los españoles e indios, a quienes —y a pesar del precoz humanismo de Francisco de Vitoria— consideraba como pueblos atrasados. Como indica Mazariegos, Vitoria defendió una determinada idea de igualdad, contradiciendo la tesis aristotélica sobre la desigualdad y la esclavitud natural, que defendían pensadores como Ginés de Sepúlveda. También buscaba establecer, por primera vez, la personalidad jurídica de todos los pueblos, cristianos y no cristianos, por lo que es considerado uno de los principales postulantes del humanismo renacentista. Sin embargo, esta idea de igualdad nunca cuestionó de fondo la usurpación inscrita en el proyecto colonial mismo⁵.

Vitoria realiza en este texto una distinción entre las causas justas e injustas de las acciones coloniales hacia los indígenas. Como se verá más adelante, también realiza una serie de reflexiones sobre la naturaleza de los indígenas, con el fin de establecer que son seres racionales, distintos de los animales, por lo que pueden ser incluidos en la noción de igualdad, que elabora con el fin de revertir la idea predominante de la esclavitud natural.

También es posible identificar, en las *Relecciones* de Francisco de Vitoria, una serie de reflexiones básicas destinadas a producir un discurso de legitimación de la violencia, que a su vez pueden ser consideradas como discursos fundacionales del derecho colonial sobre el cual se montan, en la actualidad, nociones tales como la de legitimidad de la violencia. Pero para llegar a ello, primero necesitamos unos cuantos referentes teóricos y metodológicos.

Derrida con Benjamin y la aporía de la violencia fundacional

Uno de los abordajes más interesantes a la crítica de la violencia fue dado por el filósofo alemán Walter Benjamin, en su canónico texto *Zur Kritik der Gewalt*. Este libro, seminal en los debates contemporáneos de teoría política y filosofía del derecho, pone en cuestión los fundamentos mismos de la legitimidad de la violencia. Analíticamente, y sin buscar ahondar demasiado en su exposición, Benjamin recurre al establecimiento de dos distinciones relacionadas con la violencia para elaborar su crítica. Primero, una distinción básica entre violencia fundacional y violencia conservadora, siendo la primera aquella que instituye y deposita el derecho; mientras la segunda, aquella que lo mantiene, confirma y asegura. Luego, una distinción entre violencia mítica y violencia divina, siendo la primera correlativa con la violencia fundacional y la segunda con la violencia que eventualmente destruye el derecho. Con ello, Benjamin busca un mecanismo para hacer problemática la idea del monopolio de la violencia, que ya en esa época era parte de las inscripciones fundamentales de la teoría política moderna.

⁵ Mónica Mazariegos, «Derecho a la consulta y disenso: Por el uso contrahegemónico del Derecho» (Tesis doctoral, Universidad Carlos III, Madrid, España, 2014), 179-189.

⁶ Benjamin, *Para una crítica*.

Además, la exploración central de Benjamin apunta a problematizar la idea misma de legitimidad, en tanto observa cómo esta noción se monta en la violencia; lo que años más tarde Derrida, en el *Fundamento místico de la autoridad*, comentando este mismo texto de Benjamin, identificaría como la aporía que se establece entre la posibilidad de una violencia fundacional y una violencia sostenedora. Derrida propone que una forma de leer y comprender la crítica de la violencia, no solo en tanto condición de posibilidad, sino en tanto deconstrucción, radica en buscar los orígenes místicos de la autoridad y el derecho⁷. Esto, en concreto, apunta a identificar los mecanismos mediante los cuales se encubre la imposibilidad de dar razón de los horrores de la violencia empírica, que se hacen ininterpretables. En palabras muy sencillas, para Derrida, la legitimación de la violencia no se produce como una acción mítica, fundacional, originaria, que luego ha de ser interpretada y significada, sino que parte de un momento de *indecibilidad* que queda oculto en las racionalizaciones que se llevan a cabo como discursos para legitimar la violencia. Esa aporía constituyente de la violencia queda reinscrita, permanentemente, en cada momento que las formas de legitimación se enuncian como formas de conservación del orden y, en consecuencia, en cualquier forma de monopolización, no solo de la violencia, sino también de la legitimación de la violencia.

Leyendo transversalmente a ambos autores, se abre la necesidad de ahondar en el estudio empírico de las estrategias delineadas en el contexto de producción de lo que se conoce como razón de Estado y que apuntan, en un horizonte histórico, a la producción de discursos de legitimación de la violencia. Más que realizar una lectura comentada de los textos mencionados arriba, el objetivo de este ensayo es el encuentro con esos momentos, en los cuales se produce la aporía sobre la que se funda la legitimación de la violencia⁸. Es en ese sentido que se lee el texto de Vitoria, no para realizar un mero comentario crítico, sino para identificar cómo, desde el siglo XVI, se van enquistando en el discurso del poder los elementos básicos de *indecibilidad* que cimientan la idea de una violencia legítima y la búsqueda de su monopolio. Sin embargo, antes de continuar, conviene proveer algunos elementos de contexto para identificar la relevancia de revisitar, desde Benjamin y Derrida, las elecciones de indios escritas por Francisco de Vitoria.

Contexto, problematización y localización del debate

Los estudios institucionalistas de más circulación se ven limitados por la adopción de una noción positivista y legalista de legitimidad, derivada de la estandarización y homogeneización de los procedimientos que prometen garantizar el debido proceso, que antecede al ejercicio de la violencia. Estos se ciñen a metodologías destinadas al estudio de la distancia que existe entre un presente siempre imperfecto y la presencia permanente de formas de violencia individual y colectiva, que hacen imposible el monopolio estatal e impiden con ello sus mecanismos de legitimación. El Estado, en tanto abstracción institucional, se ha hecho posible por la contingencia de un mecanismo de poder basado en la lógica de la «falta» —del monopolio de la violencia legítima—. El monopolio de la violencia legítima se convierte así en un permanente porvenir, una forma de violencia que se define básicamente por la carencia perpetua, no solo del monopolio mismo, sino también de la legitimidad.

⁷ Aquí Derrida toma distancia del concepto benjaminiano de violencia mítica. En sustitución, busca abordar los fundamentos místicos del derecho y la ley.

⁸ En ambos casos, la discusión se desarrolla de modo mucho más profundo, haciendo hincapié, en el lado de Benjamin, en las distinciones entre violencia mítica, violencia fundacional y violencia divina; en el caso de Derrida, en la idea del fundamento místico del derecho y la autoridad. La tarea de profundizar en ese debate se realizará más adelante, en un ensayo que se encuentra en preparación y que contendrá esta reflexión monográfica como su punto de partida.

Este mecanismo ha producido una práctica discursiva que formalmente descodifica, del régimen simbólico, el expolio colonial originario sobre el cual se legitima la violencia fundacional, que luego se inscribe en las formas de violencia conservadora. Al mismo tiempo, la puesta en marcha de este mecanismo permite calificar de ilegítimo cualquier cuestionamiento de la legitimidad de la violencia del Estado.

El estudio de la razón de Estado ha de preocuparse por entender cómo el monopolio de la violencia legítima ha devenido consecutivamente hegemónico en el discurso de la modernidad, el liberalismo y el institucionalismo. Para profundizar en ello, conviene plantear algunas preguntas preliminares: ¿Por qué existe del todo la violencia legítima? ¿Cuáles son los flujos genealógicos que hacen que la violencia devenga en legitimación y la legitimación en violencia? En otras palabras, ¿qué posibilita naturalizar la demanda por el monopolio de la violencia legítima cuando la historia del Estado se ha amancebado, desde sus orígenes, con la historia de la violencia ilegítima? ¿Existe o ha existido ese monopolio de algún modo que no sea simplemente retórico? ¿Acaso el monopolio de la violencia no ha sido siempre una ficción ideológica? ¿Y la legitimación, se ha dado algún día más que como un dogma autorreferencial? ¿Cómo se correlacionan estos fenómenos con las distintas manifestaciones públicas y privadas de ejercicio de la violencia en la época neoliberal?

Por supuesto que los alcances de esta monografía, sobre los orígenes de la relación entre violencia y legitimidad, no dan para responder a estas preguntas. Lo que interesa, en cambio, es poner en marcha la exploración y problematización que conllevan las interrogantes, a partir del estudio de lo que podemos denominar razón de Estado, para proponer algunas líneas de análisis sobre su vinculación con la legitimación de la violencia. Será de utilidad, en este sentido, explorar un método que enfoque ambas, la antropología de la violencia y la de la legitimidad, más allá del acento de naturalidad y estabilidad que se ha dado a la noción weberiana de Estado⁹.

Cuestiones de método: Discurso, razón de Estado y ¿violencia legítima?

La hipótesis que se tiene en este momento es que «los sistemas normativos forjados, en lo que podría denominarse como el meticuloso cálculo antropológico (o biopolítico, para ser más precisos), anteceden a las formas de legitimación de la violencia que el Estado y el derecho moderno buscan monopolizar».

La articulación de redes axiológicas de significación, diferenciación y jerarquización del sentido localizan al «ser humano», no en un espacio ontológico sino simbólico —con su bricolaje de objetos, tipologías, sus relaciones con el territorio y la propiedad—, que deviene en la producción concreta de las enunciaciones de poder que dan legitimidad a la violencia, que hoy es vista ya sea como el resultado de relaciones naturales o histórico-procedimentales.

⁹ No hay que olvidar que es Weber quien inscribe la idea del Estado como un monopolio de la violencia legítima, sin dar nunca una explicación clara de qué implica la legitimidad en sí ni cómo se construye. Un debate interesante de los usos de las ideas de legitimidad y violencia en casos como el guatemalteco es propuesto por la politóloga británica Jenny Pearce. Ese debate se retomó en el 2017, en el Seminario sobre Cooptación del Estado coordinado por el Instituto de Investigación y Proyección sobre el Estado de la Universidad Rafael Landívar; Jenny Pearce, «Debemos buscar formas de no justificar el uso de la violencia en nombre de la violencia que cometen otros», *Plaza Pública* (agosto, 2017), <https://www.plazapublica.com.gt/content/debemos-buscar-formas-de-no-justificar-el-uso-de-la-violencia-en-nombre-de-la-violencia-que>

El filósofo del lenguaje, John L. Austin¹⁰, denomina a este tipo de discurso enunciación performativa. Esta no solo es una acción expresiva de habla (o escritura), común y corriente, que enumera y describe, sino una acción que conlleva efectos y relaciones que se materializan en la constitución de poderes específicos y concretos que fundan la realidad. En el sentido de este análisis, interesa, por un lado, comprender cómo se traza la arquitectura enunciativa, es decir, la racionalización destinada a instaurar el orden político. No se habla entonces solo de la violencia —ya— ejercida, que como establece Derrida es ininterpretable, sino de la producción del sentido y la anticipación de la violencia por venir. Así mismo, se busca rastrear cómo se dibuja un mapa de poder en el que se trazan las formas de legitimación de la violencia, los sujetos y sus relaciones en campos delimitados por el peso performativo de las enunciaciones de legitimación.

En otras palabras, en términos del estudio de la normatividad, se busca comprender la legitimidad, no como una metafísica de la moral inscrita en el procedimentalismo neoliberal, sino como una contingencia discursiva que produce registros normativos, al tiempo que crea y sujeta a los sujetos al poder. Esto es lo que, someramente, puede ser identificado como razón de Estado: en principio, siguiendo las lecturas instrumentalistas de Nicolás Maquiavelo y Giovanni Botero, puede ser definida como un cálculo sobre los capitales —materiales, culturales, intelectuales, sociales— necesarios para fundar, expandir y preservar el poder del Estado. Sin embargo, y para profundizar en la analítica del discurso a la que se adscribe este texto, la razón de Estado puede ser comprendida más como el desarrollo de una formación discursiva legitimadora de poder, destinada a codificar las reglas del juego y el horizonte de posibles relaciones sociales normativas, que incluyen las jurídicas y políticas. Una genealogía de la legitimidad de la violencia queda así vinculada a un proceso de investigación, dedicado a comprender la razón de Estado.

Si bien podría seguir esa estrategia analítica, este ensayo busca abordar un camino un tanto diferente al propuesto por Benjamin. El inicio de este análisis no está dado, pues, por el despliegue de binarios oposicionales, tales como los fines y los medios, la justicia o la legalidad e, incluso, el derecho positivo o el derecho natural, como en el caso de Benjamin. Más que una reflexión que evalúe la justicia de sus causas o la legitimidad de los medios que la sostienen, interesa comprender cómo se produce la legitimación de la violencia, tanto como un proceso fundacional, así como uno re-creador y conservador de la legitimidad, a partir de la contingencia del discurso.

En otras palabras, se puede decir que sí interesa hacer una lectura de Walter Benjamin, pero de la mano de Jacques Derrida y Michel Foucault. En el sentido meramente derridiano, es importante demarcar que la omisión de una reflexión naturalista sobre la violencia se relaciona a lo propuesto arriba sobre las acciones performativas. Por un lado, es fundamental retomar que todo concepto de violencia existe únicamente en el orden simbólico y, en consecuencia, las reflexiones sobre su legitimación derivan en la creación de un régimen de descodificación y recodificación de la realidad, tanto de aquellos que la legitiman y la ejercen, como de aquellos que la padecen. La legitimación de la violencia, en estos términos es, pues, un proceso de codificación no solo del positivismo y el derecho de gentes, sino de todo aquello que se ubica más allá del régimen de lo humano y que usualmente se califica como natural.

¹⁰ John Langshaw Austin, *How to Do Things with Words*, 2.ª ed. (Oxford: Oxford University Press, 1962), 4-10.

En un contexto neoliberal y posgenocida como el nuestro, es fundamental fisurar la *doxa* y problematizar el acento de naturalidad, que se le da a ideas como que la justicia está dada por «fines naturales» que subyacen a la aplicación de la violencia de Estado, o que su legitimidad se construye a partir de la mera iterabilidad de los procedimientos que anteceden a su aplicación. Hay algo más que antecede: ambas, legalidad y justicia, pertenecen a un universo performativo que conlleva ya una praxis iterativa de lo que Foucault llama discurso. Es decir, el discurso no solo es una modalidad enunciativa específica perteneciente a la retórica o la oratoria, sino una práctica de reordenamiento de la realidad que se multiplica y disemina en los actos de habla, los regímenes normativos, los dispositivos de poder (los textos constitucionales). El discurso opera, pues, como el ordenamiento de una serie de estrategias, que tienen por objetivo redefinir lo que se nombra y cómo se nombra; lo que se ve y cómo se ve; las reglas del juego, los jugadores y sus posiciones. El discurso ordena, dota de legitimidad al régimen de signos, enunciaciones y acciones, que constituyen los elementos tanto fundacionales como conservadores del poder en todas sus dimensiones, incluyendo las estrategias de la violencia.

Vitoria, dominio y violencia originaria

La hipótesis que planteamos hasta este momento no nos acerca aún a la discusión que se pretende establecer entre Benjamin, Derrida y Vitoria. Es necesario, pues, avanzar un poco en la problematización del análisis para ver si se encuentra en algún lugar indicios de esa aporía, esa *indecidibilidad*, que constituye el basamento de la legitimación de la violencia.

En este texto, la atención se dirige exclusivamente a elaborar una problematización de las *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, elaborada por Francisco de Vitoria¹¹. En cuanto texto canónico del derecho internacional y las teorías de la guerra justa, a lo largo de los siglos, este ha devenido como un elemento fundacional de la razón de Estado, entendida como factor de legitimación de la violencia. Más que una síntesis comentada, se busca hilvanar un diálogo sobre los orígenes de la «violencia» y la constelación de posiciones y disposiciones de poder, que quedan registradas en el andamiaje axiológico que sustentan el discurso de legitimación. Si bien ha sido ampliamente discutido el fundamento meramente jurídico de estas relecciones, en tanto establecen los referentes básicos que le atribuyen derechos a los «indios descubiertos», también establece limitaciones y normas al abuso de los «descubridores». Es decir, la lectura que más comúnmente se ha hecho gira en torno a cómo se da un proceso, que bien podría denominarse humanitario o de humanización de la conquista y la apropiación de las tierras de las poblaciones indígenas.

En este sentido, hay una similitud con otros textos fundacionales —por ejemplo, la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* de Bartolomé de Las Casas¹²—, tanto en los aparentes motivos que desencadenan las meditaciones destinadas a ordenar el discurso de la violencia y con ello su ejercicio legítimo, como en la generación de marcos normativos que eventualmente evolucionarían en regímenes jurídicos concretos.

¹¹ Considerando el momento actual de la investigación, se analizará únicamente la primera parte de la primera relección.

¹² Bartolomé de Las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* (Antioquia: Editorial Universidad de Antioquia, 1996).

Es pertinente, en este momento, hacer una delimitación más precisa de la hipótesis propuesta en el apartado anterior. Ya «no se plantea únicamente que los sistemas normativos basados en el cálculo antropológico anteceden a las formas de legitimación de la violencia, sino que la primera violencia que ha de ser legitimada deriva de la codificación de la posición de los sujetos en el discurso, en relación con las formas fácticas de violencia que ya se venían practicando». Aquí, en primer término, podemos simpatizar con la noción de Benjamin de violencia fundacional; es decir, podemos estar de acuerdo con que hay una forma de violencia que funda su propia legitimidad. Pero, para precisar aún más, hay que explicitar que este acto inaugural de legitimación de la violencia se deriva no solo de la violencia que se ejerce *de facto*, sino también de las estrategias discursivas que la acompañan. En otras palabras, hay un desarrollo mutuamente constitutivo entre violencia *de facto* y lo que podríamos denominar violencia simbólica y/o discursiva.

Es necesario indicar por lo menos tres elementos estructurales de las reelecciones de Francisco de Vitoria que son centrales. Como se mencionó antes, el texto analizado consta de dos reelecciones: la primera aborda específicamente la normativización y legitimidad tanto del dominio de los «indios» sobre la propiedad, así como del dominio de los «descubridores» sobre los «descubiertos» y su respectiva propiedad. La segunda reelección se enfoca en el derecho de guerra que pueden tener los primeros sobre los segundos, y las causas de la denominada guerra justa.

Poniendo atención a la primera reelección, vale la pena señalar que se establece una subdivisión que analiza tres órdenes de reflexión interarticulados, pero con suficiente especificidad e independencia¹³. El primero estructura un análisis sobre la legitimidad, de la posición dirigida a reflexionar y regular la violencia, así como la legitimidad del dominio de los «indios» sobre sí mismos. El segundo elabora una reflexión sobre las formas no legítimas de dominio que los españoles han establecido sobre los bárbaros —o indios— del Nuevo Mundo. Finalmente, la deliberación se orienta a los fundamentos legítimos que pueden tener los españoles para que los indios queden bajo su dominio.

Legitimidad, estructura, posición y disposición

Hay que detenerse brevemente a analizar la organización de la estructura de subjetivación del texto. Este análisis se basa en el estudio de las diferencias establecidas entre el sujeto de la enunciación y los sujetos del enunciado. En primer lugar, se identifica una forma de legitimación autorreferencial del sujeto de enunciación. La posición ocupada por el mismo Vitoria aparece en los primeros apartados de su discurso, como una racionalización sobre los elementos que le dan autoridad para decidir sobre la justicia del discurso de legitimación de la violencia. Dicho de otra forma, antes de producir el acento de legitimidad de la violencia, el enunciante se faculta a sí mismo como un sujeto que puede brindar legitimación, y hacer de esto una causa justa. El fundamento axiológico del que se deriva la validez de la legitimación autorreferencial del sujeto de la enunciación (Vitoria) emerge de la práctica del saber experto de la jurisprudencia en materia humana y divina, que se antepone a las acciones del sujeto de la enunciación, que ha de consultarlo en casos en los que exista duda razonable.

¹³ Esta subdivisión trae ya consigo una distinción entre legitimidad y no legitimidad que se despliega en un plano que relaciona dominio y violencia, que es algo que se analizará más directamente en la segunda reelección, con la reflexión sobre el derecho de guerra y la guerra justa.

Esta duda queda establecida ante el actuar de los españoles seculares, que han aplicado formas de violencia excesiva, desorganizada y no legítima. Es decir, su condición de teólogo sabio en las materias del derecho natural y el derecho de gentes, que más adelante en la historia evolucionaría en el derecho internacional, lo legitima para decidir sobre la justicia de su causa en el proceso de legitimación de la violencia de los otros sujetos del discurso, especialmente los españoles¹⁴.

En segundo lugar, se observa una estructura discursiva ensamblada por un diagrama de posiciones oposicionales de sujeto: los descubridores y los descubiertos, los cristianos y los herejes, los españoles y los bárbaros. Con ello se establece una relación entre la posición y la disposición *actante y agenciante* de los sujetos: descubridores, cristianos y españoles suelen ser activos y producen intervenciones en la realidad —formas de violencia— que son susceptibles de legitimación; mientras los otros son pasivos y parecen suspendidos en una realidad inmutable que también ha de pasar por el juicio legitimador de la violencia —*de facto* o discursiva— que se ejerce en contra de ellos. Es importante señalar que el carácter de inmutabilidad de esa realidad parece ser vulnerable únicamente si la violencia de los sujetos de enunciación y los sujetos activos del enunciado intervienen mediante el despliegue de formas legítimas de violencia. Desde la perspectiva de Vitoria, la «violencia de indios» no será justa en ninguna circunstancia.

Aquí se establecen ya las primeras bases axiológicas dirigidas a los sujetos del enunciado. Los sujetos de la agencia los —españoles, cristianos, descubridores— son a quienes se les ha de reorganizar el ejercicio de la violencia, que hasta ese momento era considerada como excesiva y ofensiva. En otras palabras, se puede deducir que esa falta de sistematicidad, esa violencia caótica y excesiva, es lo que hace perder legitimidad a los tipos de violencia que ejercen españoles y cristianos. En contraste, la legitimación se produce primeramente mediante la codificación de formas discursivas concretas, que permitan racionalizar la violencia mediante la toma de distancia de sus prácticas no legítimas. Habrá legitimidad en la medida que la violencia quede organizada y racionalizada en el cálculo procedimental del derecho de gentes y ese cálculo encuentra previamente su legitimidad en el derecho natural mediante el doble vínculo señalado anteriormente: el uso racional y cálculo procedimental, y la definición de la justicia a partir del derecho divino. En otras palabras, se habrá producido legitimidad cuando el sujeto de la enunciación haya autorizado y sistematizado el uso de la violencia que ejercerán (o de que serán víctimas) los sujetos del enunciado, que han quedado fijados en el sistema oposicional de subjetivación. De esta cuenta, los sujetos activos del enunciado —cristianos, españoles— podrán, incluso, ejercer formas de violencia ilegítima contra los sujetos pasivos de la enunciación —herejes, indios, bárbaros—, ya que el sujeto del enunciado actúa legítimamente siempre que se subordine a la autoridad y el juicio de legitimación del sujeto de la enunciación, incluso si este juicio es manipulado.

Indios, herejes o bárbaros: Dominio y autoridad

Nos acercamos cada vez más a la pregunta que se desprendía del breve análisis de Benjamín y Derrida, y la conversación que buscamos establecer en el análisis del discurso de Francisco de Vitoria. Esto se proyecta hacia la aporía, la condición de imposibilidad, sobre la que se construye la legitimidad, ¿acaso esta se encuentra en la *indecibilidad* de algún tipo de violencia de indios legítima?

¹⁴ Aunque hay que dejar claro que Vitoria, siempre en la tradición tomista, queda varado en un espacio intermedio y contradictorio, dado por el carácter aristotélico-cristiano en el que se ubica: por un lado, apela a la humanidad y a la dignidad en su concepción del «dominio» indígena desde la moral cristiana; pero, por otro, acepta las concepciones del derecho natural, esas concepciones aristotélicas que justificaron el dominio de los «más evolucionados» sobre los bárbaros.

Como ya se mencionó, el texto codifica un segundo tipo de sujeto del enunciado, caracterizado, primordialmente, por su carácter pasivo ante el ejercicio de la violencia —legítima o ilegítima—. Aquí se desarrolla una reflexión mucho más detallada sobre los sujetos activos de la violencia y su relación con los sujetos pasivos. Se despliega, con ello, un mecanismo que sirve para tomar distancia de las formas de violencia privada ejercidas por los cristianos españoles, con lo que se puede crear un nuevo binario constituido por la oposición entre legitimidad y no legitimidad de los usos que le dan a la violencia. A diferencia de los anteriores, este binario ya no se basa en la posición de los sujetos en el discurso, sino en definir el peso agenciante de la noción de legitimidad. Esto es, dependiendo de la legitimidad, la enunciación performativa autorizará o no, a los sujetos activos de la enunciación, el ejercicio de ciertos tipos de violencia. La enunciación se define como un horizonte de sentido diseñado para codificar la reflexión sobre la legitimidad de la violencia. En otras palabras, delimita las fronteras del campo de visión que compone las posibilidades de producir inteligibilidad, en relación con los usos de las violencias legítimas y no legítimas.

Para descartar el axioma aristotélico planteado en *La Política*, relacionado con la idea de que hay quienes son por naturaleza siervos y para los cuales es mejor servir que mandar, Vitoria dirige su mirada al dominio público y privado de los herejes y sus formas correspondientes de Gobierno. Desde ese ángulo, y para efectuar esta distinción, es necesario responder a las interrogantes sobre la propiedad que los herejes pueden tener sobre los objetos y el territorio. Los ejes de análisis aquí, por un lado, abordan el posible dominio de la razón —ha de establecer si no son «amentes», bestias o animales— que puedan tener y, por el otro, las formas de autoridad y estructuras sociales jerárquicas que estos puedan haber tenido antes de quedar bajo el dominio de los españoles.

La violencia de los cristianos tendría menos legitimidad si se llega a comprobar que los indios, recientemente descubiertos, tenían uso de la razón, eran propietarios y poseían formas propias de autoridad y poder, lo que incluía la existencia de una estructura social que incluyera la presencia de jefes o señores. De demostrarse que los bárbaros no eran legítimos dueños, la usurpación que cometían los españoles quedaría legitimada. Tras largas deliberaciones, Vitoria concluye que los bárbaros sí tenían dominio y eran dueños tanto en lo público como en lo privado, ya que los bárbaros demostraban haber tenido estructuras sociales jerárquicas y uso de la razón.

En el sentido del estudio de la violencia originaria que se mencionaba en páginas anteriores, es importante señalar que, siguiendo a Derrida, la usurpación originaria —o la violencia fundacional— queda registrada también como un doble vínculo¹⁵. Es decir, la pregunta por el despojo en relación con el señorío de los bárbaros abre la posibilidad de entender la violencia fundacional ya sea como:

¹⁵ «Tenemos que vérnoslas aquí con un *double bind* o con una contradicción que se puede esquematizar así: por una parte, parece más fácil criticar la violencia fundadora, puesto que no puede justificarse mediante ninguna legalidad preexistente y parece, así, salvaje; pero por otra parte —y en esa inversión está todo el interés de esta reflexión—, es más difícil, más ilegítimo criticar la misma violencia fundadora puesto que no se la puede hacer comparecer ante la institución de ningún derecho preexistente, esa violencia no reconoce el derecho existente en el momento en que funda otro. Entre los dos términos de esta contradicción, está la cuestión de ese instante revolucionario inaprehensible que no forma parte de ningún *continuum* histórico y temporal, pero en el que sin embargo la fundación de un nuevo derecho juega, si puede decirse así, sobre algo perteneciente a un derecho anterior, que aquella extiende, radicaliza, deforma, metafórica o metonimiza, teniendo aquí esa figura los nombres de guerra o de huelga general. Pero esa figura es también una contaminación. Y borra o embrolla la distinción pura y simple entre fundación y conservación. Inscribe la iterabilidad en la originalidad, en la unicidad y en la singularidad, y es eso lo que yo llamaría la deconstrucción en acción, en plena negociación: en las “cosas” incluso y en el texto de Benjamin»; Derrida, *Fuerza de ley*, 169.

(I) una confirmación de la legitimidad de la violencia que conlleva el despojo en sí mismo o (II) un reordenamiento y recodificación de la violencia excesiva que cometían los cristianos en contra de los bárbaros, quienes practicaban ya formas de autogobierno jerárquicas, lo que les daba dominio legítimo sobre la propiedad. En ambos casos, el despojo se convierte en la forma de violencia que desencadena la necesidad de desarrollar dispositivos de legitimación.

Vitoria opta por llevar la reflexión hacia la segunda parte del vínculo derivado del despojo originario. Para ello, descarta los argumentos que proponen que los herejes no tienen derecho a la propiedad, así como aquellos que cuestionan la humanidad y su carácter racional. Es decir, se desarrolla un argumento a favor de la propiedad de los indios herejes sobre la tierra y le bloquea la legitimidad al tipo de violencia que ejercían los españoles en contra de ellos. Al mismo tiempo, los ubica en una posición de minoría de edad, comparada con la de los niños, quienes no pueden recibir inmediatamente la propiedad de una herencia hasta alcanzar la edad adulta. Con ello, da el fundamento para justificar el cuidado que han de tener los españoles sobre los indios hasta que alcancen, socialmente, la mayoría de edad.

Hay algo que los defensores de Vitoria rara vez consideran. El doble vínculo que lo que hace es prevenir una reflexión más profunda, que cuestione en sí la conquista y la colonización que se llevaba en marcha. Vitoria elabora así un régimen discursivo que puede servir para proteger a los indios de la violencia de los cristianos seculares mediante la creación de formas legítimas de violencia que han de ser monopolizadas por el derecho —y eventualmente el Estado— y con ello saca del campo discursivo la posibilidad de pensar la retirada de los españoles de los territorios de los herejes.

En otras palabras, se puede afinar aún más la hipótesis que se viene planteando: «Más que la usurpación originaria, la primera acción de legitimación de la violencia se basa en un acto de sustracción del “no” del régimen del discurso del sujeto del enunciado. Esta aporía se expresa entonces como un sujeto, el indio bárbaro y hereje, que es dotado de derechos a no ser víctimas de la violencia ilegítima, al tiempo que es despojado de la posibilidad del “no”».

Esta *indecidibilidad* del «no», que implica la usurpación del disenso de los pueblos indígenas por parte de quienes producen discursos de legitimación de la violencia es, muy probablemente, la aporía que se buscaba desde el inicio. Esta imposibilidad de exclamar el «no», el «no» como lo indecible ante la conquista, la colonización y el dominio español es lo que ubica al indio en la posición que autores poscoloniales como Spivak¹⁶ llaman «el subalterno». La aporía que articula la estructura de la violencia originaria, fundacional, es, pues, un plano de contingencia, en tanto posibilita incluso, de modo paradójico, el régimen de discurso que al tiempo que otorga derechos niega el derecho originario a la negación, al disenso.

Reflexión de cierre

Este breve ensayo monográfico ha desplegado algunas de las hipótesis centrales, que serán abordadas a lo largo de los próximos dos años de investigación. Estas buscan explorar las formas de legitimación de la violencia y su relación con la producción histórica de lo que se llama razón de Estado.

¹⁶ Gayatri Spivak, *Can the Subaltern Speak? Reflections on the History of an Idea*, ed. por Morris Rosalind (Nueva York: Columbia University Press, 2010).

Se ha hecho un primer intento por ubicar la noción de violencia legítima, no en un plano metafísico, sino en un contexto concreto de producción discursiva. En ese sentido, se ha recurrido a una serie de herramientas metodológicas que buscan entender cómo se producen las estrategias de poder en la inmanencia del discurso mismo de legitimación de la violencia. En términos de la exposición, se buscó desarrollar una hipótesis que, a lo largo del ensayo, fue problematizada y perfeccionada. En cada momento que se avanzó en la problematización de la hipótesis, se intentó profundizar en la discusión planteada al inicio con relación a la crítica y la deconstrucción de la violencia propuestas por Benjamin y Derrida. En primer lugar, se propuso que el concepto de violencia era antecedido por un cálculo normativo de orden antropológico y/o biopolítico, que entraba a formar parte de los discursos de legitimación. Aquí, aún no se vislumbraba una relación directa entre la aporía indicada al inicio y los discursos de legitimación de la violencia.

En un segundo momento, se hizo una acotación a la hipótesis, y se dijo que la primera estrategia de legitimación de la violencia se derivaba de la recodificación de la posición de los sujetos en el discurso, en relación con las formas fácticas de violencia que ya se venían practicando. La hipótesis aquí permitió ya dialogar con la idea derridiana de la aporía como imposibilidad de significar ciertas formas de violencia. Por ello, negar la legitimación de cualquier tipo de violencia ejercida por los indios se vuelve determinante. Esto, incluso, se vuelve parte de lo indecible en el discurso de Vitoria. Más adelante, se buscó relacionar los dos momentos de la hipótesis señalados con el proceso de usurpación originaria, que constituía la práctica fundacional de violencia que habría que legitimar, sostener y reinventar a lo largo de la historia. Finalmente, esta reflexión se acotó aún más, y se propuso que esa usurpación originaria no se relacionaba necesariamente con la usurpación material de las posesiones y el territorio de los pueblos indígenas, sino que se encontraba encarnada en el despojo de la posibilidad de enunciar el «no», desde la perspectiva como el discurso dominante pensaba la relación entre violencia legítima y los pueblos indígenas. Esta usurpación del «no», se sospecha, es la *indecibilidad* que se buscaba originalmente en este análisis.

Este breve texto, además de brindar un recuento de las estrategias discursivas de legitimación de la violencia de la primera relección de Francisco de Vitoria, ha buscado interrogar el presente para dejar plantada la inquietud de qué de lo señalado arriba aún pervive en la idea de violencia legítima, que delimita aquello que comúnmente se conoce como el consenso hegemónico. ¿Acaso ese «no» usurpado e indecible, la aporía originaria, ha dejado de existir en los discursos contemporáneos de legitimación de la violencia?

Bibliografía

Austin, John Langshaw. *How to Do Things with Words*, 2.^a ed. Oxford: Oxford University Press, 1962.

Benjamin, Walter. «Para una crítica de la violencia». Chile: Departamento de Filosofía-Universidad de ARCIS, 2018. www.philosophia.cl / Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, <http://www.philosophia.cl/biblioteca/Benjamin/violencia.pdf>

De Las Casas, Bartolomé. *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*. Antioquia: Editorial Universidad de Antioquia, 1996.

De Vitoria, Francisco. *Relecciones sobre indios y el derecho de guerra*, 3.^a ed. Madrid: Espasa-Calpe, 1946.

Derrida, Jacques. «Fuerza de ley: El fundamento místico de la autoridad». *Revista Doxa*, n.º 11 (1992): 129-191. <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/10741>

Mazariegos, Mónica. «Derecho a la consulta y disenso: Por el uso contrahegemónico del Derecho». Tesis doctoral, Universidad Carlos III, Madrid, España. 2014.

Pearce, Jenny. «Debemos buscar formas de no justificar el uso de la violencia en nombre de la violencia que cometen otros». *Plaza Pública* (agosto, 2017). <https://www.plazapublica.com.gt/content/debemos-buscar-formas-de-no-justificar-el-uso-de-la-violencia-en-nombre-de-la-violencia-que>

Spivak, Gayatri. *Can the Subaltern Speak? Reflections on the History of an Idea*. Editado por Morris Rosalind. Nueva York: Columbia University Press, 2010.

Las claves de la(s) violencia(s) en las rutas del extractivismo neoliberal en América Latina¹

Mónica Mazariegos Rodas

Resumen

Este texto propone la reflexión de claves que, en el escenario actual de conflictos socioambientales, develan la relación entre el modelo neoliberal extractivista y diversos tipos de violencia que afectan particularmente a pueblos indígenas y mujeres. Se expone así el intrínseco vínculo entre violencia e historia del extractivismo y sus relaciones con el uso del derecho penal del enemigo como mecanismo de represión y criminalización de las luchas socioambientales, la remilitarización como *continuum* de violencia contra las mujeres y la criminalidad corporativa.

Palabras clave: violencia legítima, enemigo, derecho a la consulta, genocidios cotidianos

Abstract

In the current scenario of socio-environmental conflicts, this text proposes the reflection of keys that unveil the relationship between the neoliberal extractivist model and different types of violence that particularly affect indigenous peoples and women. The discussion exposes the intrinsic link between violence and history of extractivism in relation to the use of criminal law of the enemy as a mechanism of repression and criminalization of socio-environmental struggles, remilitarization as continuum of violence against women and corporate criminality.

Key words: Legitimate violence, enemy, right to consultation, daily genocides

¹ Esta ponencia fue parte del proceso de investigación y discusión del artículo académico en proceso de revisión «En nombre del interés nacional y el bien común: violencia legítima y derecho penal del enemigo en tiempos de antiterrorismo» publicada originalmente en el libro: *Conflicto y democracia. Espacios ideológicos y culturales*, coordinado por Ángela Sierra. Universidad La Laguna, Tenerife, 2019. Incluida por cortesía del Servicio de Publicaciones de la Universidad de La Laguna.

Introducción

En este texto propongo algunas claves generales que, desde mi punto de vista, exponen la relación entre el modelo económico neoliberal en su fase extractivista y las violencias que, de maneras concretas y específicas, afectan el caminar, las luchas y la existencia misma de los pueblos indígenas —particularmente de las mujeres— en Latinoamérica. Delimitaré mi análisis en los escenarios de conflictividad socioambiental, generados por concesiones extractivas a empresas multinacionales en territorios rurales, sin consulta previa, libre e informada con la comunidad, relacionados con la disputa sobre territorios y bienes naturales frente a los cuales hay intereses y valoraciones divergentes.

Estructuraré mi disertación en cuatro claves que se asocian a algunos rasgos de la gobernabilidad neoliberal², que se manifiestan en diversos contextos latinoamericanos, aunque mi lugar de enunciación es el análisis de los escenarios de posguerra en Guatemala que considero pueden dialogar con la posguerra en Colombia. Un elemento central para interpretar este fenómeno en su contexto histórico es que en Guatemala la población indígena no solo es la mayoría en el país, sino también la más afectada por el conflicto armado, mientras en Colombia, aunque los indígenas sean minoría demográfica son, en escala y junto con los afrodescendientes, los mayormente afectados por el desplazamiento forzado³. En ambos casos, los pueblos indígenas son golpeados de las formas más asimétricas por los conflictos socioambientales que, a su vez, agudizan la situación de desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres.

Mi aproximación al problema: El carácter genealógico de la relación entre violencia y extractivismo

La violencia es una constante de las relaciones de dominación. Desde la etapa pre-estatal hasta la historia de formación de los Estados, se acompaña de un componente de legitimación institucional que entraña siempre una justificación «salvífica». Podemos partir de la violencia originaria de la que Dussel nos habla en su crítica del «mito de la modernidad», que refiere a la conquista y las *guerras justas* para justificar los dispositivos civilizatorios con un sentido cuasi-ritual de sacrificio del indio colonizado, el esclavo africano, la mujer, la destrucción ecológica de la tierra, etcétera⁴. Pero también podemos encontrar en adelante la violencia de las reformas liberales en el siglo XIX como mecanismo de justificación del progreso; la violencia de las dictaduras y las guerras del siglo XX como justificaciones anticomunistas; y la violencia del neoliberalismo, en sus fases privatizadora y extractivista, como justificación desarrollista⁵.

² Maristela Svampa analiza los ejes de la gobernabilidad neoliberal (criminalización de la protesta social, doctrina de seguridad ciudadana y tendencia a la militarización) en «Movimientos sociales y nuevo escenario regional: las inflexiones del paradigma neoliberal en América Latina», *Sociohistórica*, n.º 19-20 (2006), 141-155. Consultado el 15 de noviembre del 2018, <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar>

³ El desplazamiento interno ha sido uno de los problemas que más duramente golpeó a pueblos indígenas, raizales y palenqueros en Colombia. Puede verse la sentencia T-025, junto a sus autos, que desarrollan el enfoque diferencial en la justicia transicional para estos pueblos: Corte Constitucional de Colombia, *Sentencia T-025 de 2004*, Colombia, 2004. Última consulta el 15 de noviembre del 2018 <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>.

⁴ Enrique Dussel, *Hacia una Filosofía Política Crítica* (Bilbao: Desclee de Brouwer, 2001), 349-358.

⁵ Las reflexiones sobre el terrorismo de Estado en la década de los setenta en América Latina hasta la entrada del neoliberalismo y el extractivismo, puede verse en Horacio Machado, «El agua vale más que el oro». Grito de resistencia decolonial contra los nuevos dispositivos expropiatorios», en *Ecología política de la Minería en América Latina* compilado por Gian Carlo Delgado (México: UNAM, 2010), 59-96. Sobre la violencia contemporánea como elemento consustancial al extractivismo pueden verse los trabajos diversos de Alberto Acosta. Por ejemplo: Alberto Acosta, «Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de una misma maldición», en *Más allá del desarrollo*, editado por Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo (Ecuador: Ediciones Abya Yala y Fundación Rosa Luxemburg, 2011), 107-108.

Todas son violencias legitimadas para la salvación ante un mal mayor. ¿La salvación de quién? Esa es la pregunta básica. Por algo sostiene Pearce que en América Latina el proceso de construcción de la violencia no se distingue suficientemente del proceso de construcción del Estado de derecho, pues la violencia es funcional al modelo económico, por la capacidad que las élites tienen para construir sus propias reglas y garantizar el acceso privilegiado a los recursos y a la acumulación⁶.

Ante una ruptura epistémica derivada del disenso ante el modelo de desarrollo por parte de comunidades indígenas y rurales, sustentada no solo en discrepancias desde sus concepciones de desarrollo, progreso o relación con la naturaleza, sino también en la impugnación a las continuidades coloniales, esta fase neoliberal se caracteriza por requerir de la violencia como *condición de posibilidad* para el extractivismo⁷.

Así, nos encontramos en un momento en el que estas luchas sociales ya no constituyen solo una tradicional exigencia de niveles más dignos de vida. Estas luchas sociales en muchos rincones de América Latina se tornan hoy en luchas por la resistencia física, en verdaderas batallas por el alegato primario de *mantener cuerpos vivos*.

La continuidad de las lógicas de la acumulación originaria del capitalismo nos permite entender los procesos de apropiación y monopolio de la violencia «legítima», esa categoría weberiana que refiere al poder estatal de crear orden y seguridad para todos. Las palabras de Rosa Luxemburgo resultan así tan vigentes hoy como en 1913, cuando argumentaba que la acumulación primitiva era una *constante* del capitalismo y no solo su fase originaria. Ella nos dijo que toda nueva expansión colonial va acompañada de esta guerra tenaz del capital contra las formas sociales y económicas naturales —colonizadas—, así como de la apropiación violenta de sus medios de producción y de sus trabajadores. Sostuvo que «el capital no tiene, para la cuestión, más solución que *la violencia, que constituye un método constante de acumulación de capital en el proceso histórico, no solo en su génesis, sino todo el tiempo, hasta el día de hoy*»⁸.

La idea de «acumulación por desposesión» con la que Harvey renueva la noción de acumulación originaria en Marx puede ajustarse a la lectura del extractivismo contemporáneo en Latinoamérica, por el abanico de procesos que incorpora, que incluyen entre otros la mercantilización y privatización de la tierra, la expulsión forzosa de las poblaciones campesinas; la conversión de propiedad comunal, colectiva o estatal en propiedad privada; la supresión del acceso a bienes comunales; la supresión de formas alternativas o indígenas de producción y consumo y los procesos coloniales, neocoloniales e imperiales de apropiación de bienes naturales.

La intensificación del extractivismo en Latinoamérica ha reacomodado dinámicas de conflictividad en las áreas rurales, donde se experimenta la reconcentración de la tierra en manos de capitales nacionales, transnacionales y, en algunos casos, del narcotráfico. Las características esenciales de los procesos de apropiación violenta siguen presentes para sostener la reproducción ampliada del capital, donde podemos identificar nuevos actores que cuestionan el monopolio de la violencia de Estado, como las fuerzas paramilitares, las estructuras clandestinas de seguridad o las empresas privadas de seguridad⁹.

⁶ Pearce, Jenny, «Perverse state formation and securitized democracy in Latin America», *Democratization* 17 (2010): 297-298.

⁷ Este debate es abordado en Alberto Acosta, «Extractivismo y neoextractivismo», *op. cit.*

⁸ Rosa Luxemburgo, *La acumulación del capital* (Edicions Internacionals Sedov, España, 1913), 180.

⁹ Ver: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, «Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia». A/HRC/37/3/Add.3, 2018. La intervención de estructuras ilegales, paramilitarismo y empresas privadas de seguridad en diversos casos en Colombia puede verse en: Juan Hernández Zubizarreta, *Las empresas transnacionales frente a los derechos humanos: historia de una asimetría normativa* (Bilbao: Hegoa, 2009), 471. La impronta contrainsurgente que las empresas privadas de seguridad que prestan servicios a las industrias extractivas en Guatemala, aplican para confrontar a los dirigentes comunitarios que se oponen a sus actividades puede verse en: Luis Solano, *Estado de Sitio. Resistencia pacífica a Taboé Resources y la militarización en Guatemala* (Guatemala: Plataforma Internacional contra la Impunidad y Alerta minera Canadá, 2015). Sobre la intervención de cuerpos paramilitares en México, Colombia y Guatemala, ver Alejandro Pulido, «Militarización», *Diccionario crítico de empresas transnacionales*, editado por Juan Hernández Zubizarreta et al. (Bilbao: Hegoa y OMAL, 2012).

Así, el despojo de la autonomía indígena sobre sus propios cuerpos y sus territorios, que golpea con mayor fuerza a las mujeres, representa un paradigma de la intersección entre colonialismo, patriarcado y capitalismo, que sostiene y reproduce esa brecha estructural de desigualdad en Latinoamérica. De ahí que las propuestas de los feminismos comunitarios y populares desarrollados, entre otras, por Lorena Cabnal en Guatemala, sobre la recuperación del territorio-cuerpo como el «primer territorio» se desarrollen junto a la lucha de los pueblos para la recuperación y defensa de la naturaleza y el territorio-tierra, donde se manifiesta la vida de los cuerpos.¹⁰

Criminalización y derecho penal del enemigo: La impostura legal de la represión

Vivimos tiempos de una creciente impugnación social al modelo de desarrollo y su lógica de «enclave», que no integra sus actividades con el resto de la economía y la sociedad, ni genera el anunciado «valor de retorno» en las ofrecidas oportunidades económicas y de empleo¹¹. La impugnación de la que hablo es hacia un régimen de tipo económico, un régimen donde el derecho no pendula ya en torno al Estado, sino en torno a una economía global operada por corporaciones que no pertenecen a la esfera pública.

El uso del derecho penal del enemigo y la intervención de las fuerzas armadas, que en sociedades democráticas representarían el «último recurso» para la solución de los conflictos, en nuestras sociedades se convierten progresivamente en el recurso al uso para enfrentar cualquier situación de discrepancia con el orden —económico—. La idea de la «amenaza al Estado» y la necesidad de preservación de bienes como «el orden público», «el bien común» o «el interés nacional» vertebran la justificación de los dispositivos y el discurso dominante de la seguridad, y se han transformado en una especie de sentido común fincado en la violencia.

Si partimos de la idea de que el Derecho no es solo un sistema de producción y aplicación de normas derivadas de «autoridades competentes», sino también es un sistema que produce cultura mediante símbolos e imaginarios sociales, la criminalización como mecanismo punitivo hacia las personas que hoy defienden los territorios y la naturaleza en disputa frente a las corporaciones extractivas es un procedimiento sumamente funcional para la definición de una imagen de «enemigo interno».

La criminalización opera en dos dimensiones que son independientes pero complementarias: la primera es una dimensión simbólica de estigmatización, que se afina en la violencia psicológica y en el discurso de odio y se logra a través de la exposición pública y mediática de los «enemigos» como delincuentes: se promueve su sanción social, la vergüenza pública y la deslegitimación de sus actos.

La segunda es la dimensión de la judicialización del hecho, a partir de su encuadramiento en un delito. Este mecanismo se afina en el *Derecho penal del enemigo*, que funda el castigo al autor no en la *consumación del delito* sino en la *peligrosidad de la conducta* de la persona. Esta es una rama del derecho que, en el contexto europeo, fue abordada por Jakobs en los años ochenta, contraponiendo la noción de «Derecho penal del enemigo» a la de

¹⁰ Lorena Cabnal, *Feminismos diversos: el feminismo comunitario* (España: Acsur Las Segovias, 2010), 11-25. Última consulta fue el 15 de noviembre del 2018, <http://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>

¹¹ Alberto Acosta, «Extractivismo y neoextractivismo», 87-95.

«Derecho penal de ciudadanos»¹². Zaffaroni desarrolla la idea en el contexto latinoamericano, describiendo una rama del derecho que representa una tensión entre el Estado *democrático de derecho* y el Estado *policía*. Se habla de enemigos declarados, no porque ellos declaren o manifiesten su enemistad sino porque *el poder los declara como tales*. Esta categoría legitima una restricción de garantías judiciales a los «enemigos»¹³.

A lo largo de la historia reciente podemos constatar la noción del enemigo interno. Durante las dictaduras y guerras internas de base anticomunista, fundadas en la Doctrina Nacional de Seguridad, el enemigo era quien se oponía políticamente al régimen, esto es, el «comunista» o «subversivo». Cuando no se le ejecutaba extrajudicialmente, se le desaparecía, detenía o directamente se le encarcelaba. Todo sustentado en una determinada legalidad¹⁴. En los años noventa el estigma lo llevaron fundamentalmente los campesinos, a partir de una doctrina de seguridad ciudadana que asociaba peligrosidad y delincuencia con pobreza. En aquella década se iniciaron persecuciones penales encuadradas en delitos económicos como la «usurpación» de las tierras. El derecho penal y el uso de la fuerza pública —y no el derecho agrario— se ocuparon de conflictos de naturaleza agraria.

En el siglo XXI, luego de la caída de las Torres Gemelas el 11 de septiembre del 2001, se reforzó la idea del terrorista como amenaza, en el marco de una formulación hemisférica de la seguridad que ha llegado a ser aplicada a toda actividad que atente *contra el Estado* y consecuentemente contra la propiedad privada que este tutela. Esta idea ha sido vinculada al narcotráfico y al crimen organizado¹⁵.

De esta manera, el proyecto que dialoga con el «otro» ha dejado de ser inofensivo —y hasta folclórico— y se convierte en una amenaza «terrorista» bajo la cual la defensa de derechos se criminaliza mediante procesos penales en los que las empresas actúan como querellantes adhesivas, en sistemas de justicia que no actúan con la misma celeridad para investigar las anomalías en la adquisición de las tierras donde se instalan las empresas, la ilegalidad de las concesiones inconsultas, la desviación ilegal de los ríos o la contaminación de sus aguas.

(Re)militarización de la sociedad y *continuum* de la violencia contra las mujeres

En este punto propongo partir de la crítica a la idea de monopolio de la violencia «legítima» por parte del Estado, cuestionando una concepción de legitimidad que en estos contextos ha derivado en impunidad sobre actos aberrantes como la reproducción de la violencia sexual¹⁶.

¹² Günther Jakobs, «Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico», en *Estudios de Derecho Penal* (Madrid: UAM Ediciones, Editorial Civitas, 1997): 293-324.

¹³ Eugenio Raúl Zaffaroni, *El enemigo en el Derecho Penal* (Buenos Aires: Ediar, 2006), 5.

¹⁴ Diversos estudios historizan la articulación de enemigo interno en el contexto de Guerra Fría en América Latina. Sobre Guatemala puede consultarse Mathías Epe y Rodolfo Kepfer, *El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos* (Guatemala: Cafca y Magna Terra Editores, 2014). Sobre América Latina puede consultarse: Daniel Feierstein (comp.) *Terrorismo de Estado y Genocidio en América Latina* (Buenos Aires: Prometeo Libros y PNUD, 2009).

¹⁵ Existen abundantes estudios latinoamericanos sobre el giro que ha tenido la identificación del «terrorista» con los líderes sociales que se oponen a proyectos extractivos. Para una aproximación al tema puede verse: Maristella Svampa, «Consenso de los *commodities*, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina», en *Revista Observatorio Social de América Latina, Clases*, 32 (2012): 15-38.

¹⁶ La violencia física *legítima* es la categoría weberiana que refiere al poder estatal de crear orden y seguridad para todos. Ver: Max Weber, *La política como vocación* (Valencia: NoBooks Editorial, 2016).

Me apoyaré en Arendt, quien sostuvo que la violencia puede ser justificable, pero *nunca será legítima*, y que su justificación pierde plausibilidad cuanto más se aleja en el futuro el fin buscado. La legitimidad, cuando es puesta en duda, se basa en una apelación al pasado, mientras que la justificación se refiere a un fin que se encuentra en el futuro¹⁷.

Siguiendo estas ideas, el filtro de justificación de los estados de excepción y la militarización en general pasaría por determinar qué tan lejos en el futuro se encuentra ese «desarrollo», ese «interés nacional», ese «bien común» o esa «paz y seguridad» que la violencia de Estado promete en sus cada vez más frecuentes intervenciones para frenar la protesta social y la defensa de ciertos derechos humanos. Arendt nos dirá de nuevo que la violencia es por naturaleza instrumental, y que como todos los medios siempre precisa de una guía y una justificación hasta lograr el fin que persigue¹⁸. Así, más allá de alguna utopía de carácter social o colectiva, lo que queda claro en este escenario de remilitarización, es una razón de Estado que está anteponiendo el lucro por encima de la dignidad y la vida.

Los desalojos violentos de territorios indígenas que muchas veces se llevan a cabo bajo petición o presión de las empresas¹⁹, están implicando militarización, estados de excepción, desproporcionadas intervenciones policiales, quema de viviendas y cosechas y una violencia sexual donde resuena claramente la violencia aún impune del pasado. Y es que el no reconocimiento de la violencia sexual que ha afectado a miles de mujeres durante la guerra, y el clima de impunidad existente en torno a ello, tiene graves consecuencias. Para las mujeres ha significado la imposibilidad de contar con un espacio político y social en donde sean reconocidas sus demandas para nombrar el sufrimiento como un crimen de Estado e iniciar procesos de sanación. Y para la sociedad significa un *continuum* en la violencia contra las mujeres como cable irrompible entre el pasado y el presente, una normalización de las relaciones de dominación y una afrenta contra el ideal del «nunca más» y las garantías de no repetición²⁰.

Y es que debe criticarse ese abordaje ahistórico de la violencia que desatiende las raíces de sus complejas expresiones en el pasado, en el patriarcado y, cotidianamente, en masculinidades que, además de estar fuertemente marcadas por la vinculación de la hombría con la disciplina de la guerra, se tornan más complejas cuando se legitiman en una represión que se inscribe en esa lógica de desposesión a favor de las corporaciones.

Hablemos de minería, petroleras o hidroeléctricas, lo que se impugna es un sentido común, un modelo civilizatorio donde prima la racionalidad utilitaria, el cálculo econométrico y el lucro. Lo que se impugna es la relatividad del valor de la vida, según la cual, como indica Butler, hay vidas que importan y otras que no. Vidas trascendentes y vidas desechables. Vidas que merecen ser lloradas y vidas que no²¹. En esa estructura dicotómica de clasificación, las vidas indígenas y campesinas, las vidas de las mujeres son muy claramente vidas no llorables, sujetos sin derechos. Por eso es normal un estado de cosas en el que pueden ser despojados y desplazados, no solo de sus territorios sino del control sobre sus propios cuerpos y su propia vida. Es normal que se les considere seres sin voz ni criterio propio sobre las decisiones que perpetúan su condena estructural a la pobreza y les colocan a diario entre la vida y la muerte, en pos de un «desarrollo nacional» que les es ajeno porque ¿a quién le importan esas vidas?

¹⁷ Hannah Arendt, *Sobre la Violencia* (Madrid: Alianza Editorial, 2006), 71.

¹⁸ Hannah Arendt, *Sobre la Violencia*.

¹⁹ Luis Solano, *Estado de Sitio*, 15.

²⁰ El trabajo de ECAP y Unamg en Guatemala ha documentado profundamente estas reflexiones durante varios años. Ver: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (Unamg), *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado* (Guatemala: F&G Editores, 2011).

²¹ Judith Butler, *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia* (Buenos Aires: Paidós, 2006), 181-187.

La criminalidad corporativa: Más allá de la responsabilidad social empresarial

En países como México, Guatemala o Colombia coexiste lo que se ha definido como una «economía criminal» de proporciones gigantescas con una «criminalidad económica», que agravan la violencia y profundizan los efectos negativos del capitalismo, en la medida en que el Estado no solo promueve, organiza y legitima, sino también representa una consumación de negocios corporativos.

Los conflictos socioambientales dan cuenta de una dialéctica para nada sutil entre lo legal y lo ilegal, en la que las corporaciones, muchas veces en colusión con redes criminales, se mueven para consolidar un sistema de privilegios. Por esa razón, un punto crucial en este análisis es complementar el enfoque del fenómeno de corporativización del Estado, que refiere a la relación simbiótica entre los Estados y las corporaciones multinacionales para adecuar las políticas públicas y legislaciones a intereses económicos privados y blindar a las corporaciones a través de la *lex mercatoria*.

Si bien hay que partir del progresivo posicionamiento de las corporaciones sobre el Estado, no como simples agentes económicos, sino como formas de autoridad política con capacidad de impactar en las diversas manifestaciones de la vida, también apelo a analizar nuestros escenarios desde la noción de la cooptación o reconfiguración cooptada del Estado. Desde este punto de vista propuesto por Garay y Salcedo, se tiene en cuenta, además, la existencia de redes criminales que se infiltran e inciden en el Estado mediante estructuras mixtas que se desplazan hábilmente dentro de una «zona opaca» entre lo público y lo privado, lo gubernamental y lo empresarial, lo formal y lo informal y, sobre todo, lo legal y lo ilegal²².

Esta dinámica, que en lo local tiene su propia singularidad, definiendo los campos de lucha y las manifestaciones de la violencia en los conflictos sociales, genera el debilitamiento institucional del Estado e, incluso, la redefinición, reconfiguración o suplantación de sus intereses. Por eso, al reflexionar sobre las claves de la violencia, cabe preguntarnos ¿qué es lo que resguarda hoy el corazón del Estado de derecho? ¿Resguarda los ideales de la democracia, los derechos humanos, el bien común? ¿O resguarda más bien intereses económicos particulares tutelados con celo desde un «sentido común» cuyo ADN se remonta a la fundación de nuestras repúblicas o incluso antes?

Para ser concreta, no estoy hablando solo de agentes del Estado o de responsabilidad social de las empresas. Hablo de un fenómeno de varias fuerzas concatenadas entre sí: en casos como el guatemalteco o el colombiano se ha denunciado que cuerpos de seguridad privada —trabajando para empresas— o cuerpos paramilitares o ex paramilitares coludidos con las empresas, han participado en violaciones a los derechos humanos, incluyendo violencia sexual, en el marco de conflictos socioambientales²³.

Dos países atravesados por historias de guerra, como Guatemala y Colombia, nos hablan elocuentemente de este problema. En Guatemala los asesinatos y persecución de dirigentes sociales y defensoras de territorios y bienes naturales, principalmente indígenas y comunitarios, han aumentado en tiempos de posguerra, y en Colombia este fenómeno se incrementó en 2016, el propio año de la firma de la paz,

²² Luis Jorge Garay y Eduardo Salcedo-Albarán, *Narcotráfico, corrupción y Estado*. México: Debate, 2012.

²³ Ver nota 10 *supra*.

y sigue incrementándose alarmantemente. En contextos de posguerra, esa violencia se incrementa por una diversidad de cuerpos armados que operan presumiblemente coludidos con las empresas y que surgieron antes dentro de estructuras contrainsurgentes militares y paramilitares, que utilizaron el Estado para obtener beneficios económicos, ganar poder e influencia política y mantener la impunidad. En el caso de Guatemala, hoy se han infiltrado en la institucionalidad creada en el período «democrático» y responden a intereses de poderes fácticos que no necesariamente surgieron durante la guerra, como grupos de crimen organizado y empresarios corruptos. Desde que comenzó la transición colombiana con el juzgamiento de paramilitares en los tribunales de «Justicia y Paz», se arrojó información acerca de empresas participantes en la financiación de la violencia de la guerra —bananeras, palmicultores, mineras, hidroeléctricas, petroleras...—²⁴.

Este análisis nos reconduce a esa categoría propuesta por autores como Bartolomé Clavero o Ricardo Falla, que se refieren a los *genocidios cotidianos* y *genocidios de baja intensidad*, que constituyen la marginación estatal que sigue matando lentamente a los que han sufrido el genocidio en sentido estricto y que tienen derecho a una reparación que nunca llega²⁵. Seguir siendo blanco de decisiones que sutilmente producen —o cuando menos toleran— una matanza silenciosa y cotidiana, confirma lo quebradizo de la condición de «titulares de derechos» de los indígenas hoy. Mientras por un lado se les reconoce derechos, por el otro se desactivan sus mecanismos de efectividad. Son sujetos de derechos, pero sus vidas no importan. Se les «permite» participar en la esfera pública, pero se les imponen reglas y valores intocables. Se les consulta para «tomarlos en cuenta», pero se decide por ellos.

Para finalizar y considerando la fase actual del neoliberalismo —centrado en el capital financiero y el extractivismo de los bienes naturales— creo que es importante preguntarnos ¿en qué medida las multinacionales —actores privados menos sensibles al sufrimiento que causan a las poblaciones, y sin responsabilidades vinculantes frente a los derechos humanos— deben y pueden ser fiscalizables también, como titulares de obligaciones, desde el punto de vista de su accionar en los territorios donde desarrollan proyectos a gran escala, y del apego de sus planes de inversión a los acuerdos de paz? ¿Qué significa la reglamentación de nociones como la «reparación» o la «indemnización» de daños, frente al rotundo «no» indígena ante el modelo de desarrollo? ¿No representa, más bien, una *transacción* de lo irreparable? ¿Es posible «tasar» el dolor revivido por un círculo que repite el horror de las múltiples violencias de las guerras? ¿Con cuánto dinero se paga una vida, un cuerpo intacto, el agua clara, los cerros verdes? ¿Cómo se cuantifica el precio de vivir con miedo?

Si hay seres humanos que no tienen derecho de vetar una disposición estatal que pone en riesgo su propia vida, ¿cómo se gestiona entonces su disenso, ese choque de contrarios irreductible a la «síntesis» pretendida —en clave de consenso liberal— en un consentimiento donde solo cabe el «sí» al desarrollo y a las reparaciones del caso?

²⁴ Ver: Marianne Moor y Joris van de Sandt, *El lado oscuro del carbón. La violencia paramilitar en la zona minera del Cesar, Colombia* (Pax: Los Países Bajos, 2014).

²⁵ Ver: Bartolomé Clavero, ¿Hay genocidios cotidianos? (Lima: Iwgia, 2011) y Ricardo Falla, *Negreaba de zapilotes... Masacre y sobrevivencia: finca San Francisco Nentón, Guatemala (1871 a 2010)*, (Guatemala: Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales Avanco, 2011) 376-377.

Bibliografía

- Acosta, Alberto. «Extractivismo y neoextractivismo: dos caras de una misma maldición». En *Más allá del desarrollo*, editado por Grupo de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo. Ecuador: Ediciones Abya Yala y Fundación Rosa Luxemburg, 2011.
- Arendt, Hannah. *Sobre la Violencia*. Madrid: Alianza Editorial, 2006.
- Butler, Judith. *Vida precaria. El poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós, 2006.
- Cabnal, Lorena. *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. España: Acsur Las Segovias, 2010. Última consulta el 15 de noviembre del 2018. <http://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>
- Clavero, Bartolomé. ¿Hay genocidios cotidianos? Lima: Iwgia, 2011.
- Dussel, Enrique. *Hacia una Filosofía Política Crítica*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2001.
- Epe, Mathias Epe y Kepfer, Rodolfo. *El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos*. Guatemala: Cafca y Magna Terra Editores, 2014.
- Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP) y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (Unamg). *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*. Guatemala: F&G Editores, 2011.
- Falla, Ricardo. *Negreaba de zopilotes... Masacre y sobrevivencia: finca San Francisco Nentón, Guatemala (1871 a 2010)*. Guatemala: Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (Avancso), 2011.
- Feierstein, Daniel (comp.) *Terrorismo de Estado y Genocidio en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros y PNUD, 2009.
- Garay, Luis Jorge y Salcedo Albarán, Eduardo. *Narcotráfico, corrupción y Estado*. México: Debate, 2012.
- Hernández Zubizarreta, Juan. *Las empresas transnacionales frente a los derechos humanos: historia de una asimetría normativa*. Bilbao: Heogo, 2009.
- Jakobs, Günther. «Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico». En *Estudios de Derecho Penal*. Madrid: UAM Ediciones, Editorial Civitas, 1997.
- Luxemburgo, Rosa. *La acumulación del capital*. España: Edicions Internacionals Sedov, 1913.
- Machado Aráoz, Horacio. «“El agua vale más que el oro”. Grito de resistencia decolonial contra los nuevos dispositivos expropiatorios». En *Ecología política de la Minería en América Latina*, compilado por Gian Carlo Delgado. México: UNAM, 2010.

- Pearce, Jenny. «Perverse state formation and securitized democracy in Latin America». *Democratization* 17 (2010): 286-306.
- Pulido, Alejandro. «Militarización». *Diccionario crítico de empresas transnacionales*. Editado por Juan Hernández Zubizarreta, et al., Bilbao: Hegoa y OMAL, 2012.
- Solano, Luis. *Estado de Sitio. Resistencia pacífica a Taboe Resources y la militarización en Guatemala*. Guatemala: Plataforma Internacional contra la Impunidad y Alerta minera Canadá, 2015.
- Svampa, Maristella. «Movimientos sociales y nuevo escenario regional: las inflexiones del paradigma neoliberal en América Latina». *Sociohistórica*, n.º 19-20 (2006), 141-155. Consultado el 15 de noviembre del 2018, <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar>
- _____. «Consenso de los *commodities*, giro ecoterritorial y pensamiento crítico en América Latina», en *Revista Observatorio Social de América Latina*, Clacso, 32 (2012): 15-38.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. *El enemigo en el Derecho Penal*. Buenos Aires: Ediar, 2006.
- Weber, Max. *La política como vocación*. Valencia: NoBooks Editorial, 2016.

Informes y resoluciones

- Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, «Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia». A/HRC/37/3/Add.3, 2018.
- Corte Constitucional de Colombia. *Sentencia T-025 de 2004*. Última consulta el 15 de noviembre del 2018, <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/t-025-04.htm>
- Moor, Marianne y Van de Sandt, Joris. *El lado oscuro del carbón. La violencia paramilitar en la zona minera del Cesar, Colombia*. Pax: Los Países Bajos, 2014.

El retorno del espectro. Violencia y pensar fotográfico en el espacio de la muerte¹

Alejandro Flores Aguilar



«Hombre muerto vendado de ojos: por autor él está muerto y va a morir...»
Roland Barthes, Camera Lucida

Resumen

Este artículo discute acerca de las complejidades intrínsecas a la configuración de los espacios de muerte creados por el Estado de Guatemala durante el conflicto armado interno. Específicamente se toma como punto de partida el estudio del caso de la recuperación del antiguo destacamento militar de San Juan Comalapa por parte de las viudas de los desaparecidos. La reflexión se hilvana mediante una analogía que articula el congelamiento del tiempo en el acontecimiento fotográfico y la producción del espacio de muerte. Se busca enfatizar en la economía de la mirada y la creación de relaciones no recíprocas de visibilidad. Finalmente, se propone que una de las luchas políticas más importantes en la Guatemala contemporánea ocurre en la reconfiguración del campo de visibilidad de la violencia de Estado.

Palabras clave: cementerio clandestino, espacio de muerte, fotografía, espectro, violencia de Estado, estética

Abstract

The article discusses the intrinsic complexities regarding the configuration of the spaces of dead created by Guatemala's State during the intern armed conflict. Specifically, it is taken as point of departure the empirical case of study of the recovery of the former military detachment in San Juan Comalapa by the widowers of the desaparecidos. The reflection is interwoven with an analogy that articulates the congelation of time in both the photographic event and the production of spaces of dead. It is aimed to highlight the economy of the gaze and the creation of non-reciprocal relations of visibility. Finally, it is proposed that one of the most important political struggles in contemporary Guatemala takes place in the reconfiguration of the field of visibility of State violence.

Keywords: clandestine cemeteries, space of death, photography, spectrum, violence of State, esthetics

¹ Este artículo fue originalmente publicado con el mismo nombre en Juan Blanco y Silvia Trujillo, Editores, *Perfil del Arte Guatemalteco*: vol. III (en prensa). Guatemala: ILI/URL, 2019.

Introducción

De 1981 a 1989 el destacamento militar ubicado en San Juan Comalapa, Chimaltenango, se convirtió en el espacio de muerte en el cual más de 200 hombres, mujeres y niños inocentes fueron brutalmente asesinados y enterrados clandestinamente. Las fuerzas armadas contrainsurgentes los ejecutaron solo por la sospecha de haber simpatizado o colaborado con la guerrilla. Tres décadas de lucha comprometida llevada a cabo por la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (Conavigua) y el trabajo profesional de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), trajeron finalmente algo de dignidad de vuelta a las víctimas y sus familiares. Los restos mortales de más de 172 individuos fueron exhumados y analizados, pero solo un puñado de ellos pudo ser identificado. A pesar de que la mayoría permaneció sin nombre, el 21 de julio del 2018 finalmente los restos recibieron una despedida apropiada, en la medida de lo posible. Ese día el bosque, transformado en un santuario espiritual cubierto de plantas medicinales y flores, reclamó de nuevo el espacio que el Ejército había tratado de clausurar en la razón propia de la violencia de Estado y la contrainsurgencia. Ahora ese bosque es protegido por las entidades no-humanas que regresaron a habitar la montaña. En uno de sus más emotivos discursos, Rosalina Tuyuc, una de las más conocidas líderes de Conavigua, mencionaba cómo ese día el bosque le daba la bienvenida a sus muertos ².

Esta reflexión se enfoca en la relación entre eventos fotográficos y la (re)producción de espacios de muerte durante lo que denomino poscontrainsurgencia³. De modo microscópico, el análisis gira en torno a una fotografía exhibida el 21 de junio del 2018, en la actividad descrita en el párrafo anterior. La inquietud persigue comprender si esta fotografía interpreta un papel de subversión del orden estético de la contrainsurgencia al haber sido exhibida ese día en ese espacio específico de muerte que poco a poco se iba transformando en santuario. Esta idea se desprende del análisis teórico-reflexivo en torno de la estética que, en términos generales, es entendida como un proceso de ordenamiento de lo sensible que delimita los horizontes de lo político. En tal sentido, se busca con ello desarrollar una reflexión que trasciende la tradicional crítica de la ideología, para comprender cómo la materialidad del mundo de la vida genera procesos *sensibles* de despolitización y politización. Con el fin de alcanzar ese nivel de reflexión, en este ensayo se ha dado prioridad al estudio de la dimensión visual de la estética.

El ensayo está dividido en 10 secciones. Con cada una de ellas, se ha buscado crear un camino analítico que le dé fundamento a la hipótesis arriba planteada. Estas subsecciones han quedado organizadas del siguiente modo: (1) Una breve reflexión que sirve para introducir la distinción entre sentimientos y estética desde lo que he denominado *el pensar fotográfico*. (2) Una descripción general del método implementado en este texto, que permite comprender la distinción entre los registros textuales fotográficos y escritos.

² Las cavilaciones que son presentadas a continuación no pretenden ser ningún tipo de reconstrucción histórica de todo lo sucedido con anterioridad a ese acontecimiento. Este es un esfuerzo por teorizar, desde la filosofía, la estética y la antropología, un instante muy breve de ese día. Para tener otro tipo de referencias empíricas y analíticas relacionadas con San Juan Comalapa recomiendo leer el trabajo de Edgar Esquit sobre identidad y cambio social en Comalapa, así como el de Ema Chirix, «Una aproximación sociológica a la sexualidad kaqchikel de hoy» (Flasco, 2006). Sobre la construcción de los esquemas de pensamiento y la sexualidad en Comalapa. Además, para tener una apreciación más completa de lo ocurrido entre el 20 y el 21 de julio del 2018, recomiendo leer la crónica elaborada por Gabriela Escobar, «Gente sin dueño: una crónica de “Paisajes de la memoria”», *Plaza Pública*, 30 de junio de del 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/gente-sin-dueno-una-cronica-de-paisajes-de-la-memoria>. Finalmente, los textos periodísticos de *Plaza Pública*: Elsa Coronado, «Las tumbas de los sin nombre», *Plaza Pública*, 23 de junio del 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-tumbas-de-los-sin-nombre>; Luis Ángel Sas, «La máquina que tragaba hombres», *Plaza Pública*, 16 de enero del 2012, <https://www.plazapublica.com.gt/content/la-maquina-que-tragaba-hombres>., proveen muy buena información general sobre el caso concreto.

³ Alejandro Flores, «They didn't win the war. Aesthetics and infrastructure in post-counterinsurgency Guatemala» (Doctoral Dissertation, University of Texas at Austin, 2017).

(3) Una descripción del espacio de muerte y la fenomenalidad que le es inherente. (4) Una descripción del acontecimiento fotográfico inscrito en el espacio de muerte. (5) y (6) Descripciones de los tipos de fenomenalidad alrededor de las cuales gira este análisis, en las que se distingue lo que se denomina como índice y *espectro*. (7) La reflexión sobre la estética del horror y su pertenencia a los procesos de politización. (8) La reintroducción de los conceptos de *punctum* y *studium* en el debate sobre estética del horror en el espacio de muerte. (9) y (10) Finalmente, una reflexión sobre el elemento subversivo consistente en haber ubicado la fotografía del inicio en el espacio de muerte que constituye el cementerio clandestino de San Juan Comalapa, así como el potencial de repolitización que conlleva la desestructuración de la estética de la contrainsurgencia.

De los sentimientos a la estética

Anamaría Cofiño⁴, en su tesis para obtener el grado de licenciada en antropología por la Universidad de San Carlos de Guatemala, elaboró una investigación etnográfica sobre los sentimientos de las mujeres kaqchikeles en las exhumaciones de San Juan Comalapa durante la década de los 2000. Desde una mirada feminista proveyó un horizonte innovador de inteligibilidad que permite comprender el rol de los sentimientos en los procesos de sanación, que continuaron al fin del conflicto armado. Con el giro analítico propuesto en el presente ensayo, se apuesta por la exploración del espacio, la estética contrainsurgente, y su relación con la contingencia del sentir y las derivaciones que esto conlleva en tanto condición de posibilidad para el re-apareamiento de lo político en el sitio mismo en el que el Estado quiso generar un régimen de lo sensible basado casi exclusivamente en el vacío y el ocultamiento. A diferencia de Cofiño, que se enfoca en los sentimientos de las mujeres y los procesos de sanación, interesa para este texto proponer algunos elementos que permitan construir inteligibilidad sobre la potencialidad del sentir y su lugar en la producción de lo político. Es decir, busco explorar los mecanismos, estrategias y dispositivos implementados en el espacio de muerte —el acontecimiento ocurrido el día en que se trajeron de vuelta las osamentas al cementerio clandestino de San Juan Comalapa, que fue convertido en memorial el 21 de julio del 2018— que desvelan algunas de las estructuras estéticas más elementales de la contrainsurgencia.

Como se verá más adelante, más que como una teoría del arte, la belleza o lo sublime, la estética, en este ensayo, se entiende como una teoría política acerca de la potencialidad del sentir. En esa línea de razonamiento, la estética puede verse, con Stewart⁵, como una modulación atmosférica, un régimen de lo sensible⁶ e incluso como las estructuras de sentimiento⁷. Busco con ello interrogar la estética del espacio de muerte mediante la fotografía, que —inspirado en el clásico modelo aristotélico— veo tanto como una forma práctica de producción sensorial (*poiesis*), que crea representaciones del mundo (mimesis), y que trastocan, visceralmente, los modos de pensar/sentir (catarsis).

⁴ Anamaría Cofiño Kepfer, «A flor de piel Aproximación etnográfica a los sentimientos de las mujeres kaqchikeles en la exhumación de San Juan Comalapa, Chimaltenango, 2003-2005» (Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007).

⁵ Kathleen Stewart, «Atmospheric Attunements», *Society and Space* 29 (2011): 445-53.

⁶ Jacques Rancière, *Dissensus: Politics and Aesthetics* (New York, NY: Continuum, 2010).

⁷ Raymond Williams, *Marxism and Literature* (Oxford, UK: Oxford University Press, 1978).

Método, el pensar fotográfico: Textos escrito y fotográfico

El epígrafe que antecede a este escrito ha sido objeto de mi interés por muchos años. La frase es originalmente usada por Barthes⁸, en *Cámara lúcida*, el canónico ensayo de reflexión fotográfica. Con ella, Barthes busca profundizar en sus notas sobre la *espectralidad* de la imagen fotográfica en relación con el tiempo, la muerte, la historia, el sentir común (*studium*), la singularidad e irrepetibilidad (*punctum*) de un evento fotográfico determinado. La frase se refiere directamente al retrato que, en 1865, Alexander Gardner hace de Lewis Payne, minutos antes de su ejecución. Este retrato es el detonador de una de las reflexiones estéticas más interesantes del siglo XX y que acompañará el desarrollo analítico de este texto. De modo similar que el retrato de Payne, me interesa recurrir a la fotografía presentada al inicio de este texto, que se deja ver como un ícono de un sujeto que fue ejecutado y enterrado hace más de 30 años en un cementerio clandestino. Aquí, una diferencia fundamental, claro, es que la imagen a la que se refiere Barthes refleja la espectralidad producida en el retrato de Payne, mientras que esta otra imagen, que yo mismo firmo, muestra la escena de un crimen de Estado. En el espacio generado en esa diferencia entre retrato y fotografía de escena del crimen es que busco encontrar un desencadenador del pensamiento, en función del desarrollo de una estrategia etnográfica *sui generis*.

En términos metodológicos, con este ensayo se busca desarrollar mecanismos para hacer conversar el epígrafe fotográfico con el epígrafe escrito. Es decir, propongo que esa imagen que antecede al ensayo, en sí misma, es también una forma de *textualidad* que puede ser considerada como un primer epígrafe que conversa con el segundo. La diferencia es que —siguiendo la clasificación semiótica propuesta por Peirce— mientras el epígrafe escrito se deja ver como un registro simbólico sobre la ejecución de Payne, el epígrafe fotográfico expresa un registro iconográfico que sintetiza el acontecimiento específico ocurrido el 21 de julio del 2018, en el antiguo destacamento militar de San Juan Comalapa, que se vincula a un momento de la historia en el cual la violencia de Estado estalla en el exceso⁹.

Es una verdad a medias argumentar, como descuidadamente sugieren algunos contemporáneos, que la diferencia entre fotografía y escritura ha quedado superada. Para los antropólogos visuales es *sentido común* saber que se puede hacer sistemáticamente fotografía, de un modo muy similar a la escritura sistemática del diario escrito de campo, lo que no significa que una cosa reemplace a la otra. El método que exploro y aplico en este ensayo —y en mi investigación en general— establece una serie de articulaciones entre texto escrito y texto fotográfico en función de los dos epígrafes presentados al inicio de esta reflexión. Sin embargo, más allá de una oposición binaria, *lo fotográfico* y *lo escrito* han de ser aprehendidos como dos textualidades dialécticamente interconectadas pero diferentes: una cosa es la textualidad inscrita en la cita de Barthes y otra es la que aparece en la fotografía de San Juan Comalapa. Es decir, ambas textualidades pueden dar cuenta de narraciones o historias sobre un acontecimiento o —incluso— pueden articular alguna abstracción teórica o política. Si el espacio narrativo es territorio compartido por las textualidades escritas y las fotográficas, ¿cómo podemos distinguirlas?

⁸ Roland Barthes, *Camera Lucida: Reflections on Photography* (New York, NY: Hill and Wang, 1982).

⁹ Peirce hace una distinción básica para diferenciar por lo menos tres clases diferentes de signos: los íconos, los símbolos y los índices —o *index*—. Un ícono es un signo que se representa a sí mismo, por ejemplo, el rostro de un individuo o el retrato del rostro del individuo. Un símbolo es un signo que se usa para indicar una referencia de modo convencional, por ejemplo, una palabra, o el símbolo del pacifismo. Finalmente, un índice o *index*, da referencia a una continuidad de la realidad, que se puede expresar como una evidencia concreta. Por ejemplo, la fiebre en una enfermedad infecciosa o el agujero en la pared que deja un disparo.

El problema en sí no se encuentra en considerar a estos registros como formas de expresión narrativa, en tanto cada uno moldea prácticas textuales diferentes, así como cada uno interpreta un papel relativamente independiente en el proceso de producción de reflexividad teórica-estética. Con el fin de asumir esta relación diferenciada, considero necesario delinear una estrategia que permita construir un campo de inteligibilidad en el cual los cuerpos teóricos e históricos expresados en el registro escrito piensen de la mano del proyecto foto-etnográfico. Llevar a cabo esta reflexión es esencial, considerando que la mayoría del conocimiento académico se expresa de modo escrito y que la fotografía regularmente se usa solo como un medio suplementario de ilustración de lo escrito.

Durante los años que he trabajado con metodologías etnográfico-visuales he implementado por lo menos tres estrategias diferentes de articulación que, heurísticamente, llamo: *lo suplementario*, *lo conceptual* y *lo reflexivo*. Con esta tipología exploratoria no pretendo establecer una jerarquía entre los tipos que la componen. Por el contrario, estoy convencido de que cada una de estas variantes producen, en sí mismas, excelentes resultados, que han de ser evaluados individualmente o en el contexto específico al que pertenecen. Una muy breve caracterización de estos tres tipos puede ser la siguiente:

Lo suplementario es probablemente la práctica más conocida, usada en la mayoría de textos etnográficos convencionales. A pesar de que el texto y la fotografía pueden tener la misma relevancia como modos mutuos de suplementación, la práctica más común es ver en la fotografía un medio para apoyar o reforzar el *acento de verdad* de aquello que ha quedado registrado de modo escrito. Así, la fotografía sirve como *medio de prueba* para demostrar que el etnógrafo estuvo *en el lugar*, lo que metodológicamente agrega valor al trabajo etnográfico y los datos recabados¹⁰. En segundo, la fotografía también puede ser usada como un recurso para ejemplificar lo que se ha expresado de modo escrito y así demostrar la certidumbre de las enunciaciones escritas. En este sentido, la imagen fotográfica suele ser considerada como una evidencia *indexical* que remite inmediatamente a lo que es apreciado como *real*—reflexionaré sobre esto más adelante—. En este tipo de relación, la fotografía es raramente pensada como una textualidad narrativa o reflexiva en sí misma, sino solo como una pieza de información visual que completa el registro escrito y viceversa.

Lo conceptual se relaciona más con el tipo de práctica que últimamente ha venido en incremento en la disciplina, en la que referentes conceptuales antropológicos —teoría— son *performados* —puestos en escena— en ambos registros textuales —el fotográfico y el escrito—. Se puede decir que *lo conceptual* resultará familiar entre aquellos antropólogos especializados en la producción de formas de expresión e intervención propias de las *artes contemporáneas*. En algunos casos, lo visual puede formalmente ocupar un lugar predominante, aunque no determinante, sobre lo escrito, y viceversa. En otros, puede ser que alguno de los registros desaparezca formalmente, aunque este se llegue a encontrar presente de alguna manera en particular.

Finalmente, en este ensayo exploro, metodológicamente, un uso *reflexivo* de la relación entre fotografía y escritura, para pensar con los epígrafes de este texto; es decir, la fotografía de la carátula y el texto de Barthes. La cuestión fundamental aquí consiste en practicar lo que llamo *el pensar con la fotografía* o el *pensar fotográfico*.

¹⁰ Y esto deriva, en parte, de la idea del uso testimonial de la fotografía, así como del uso testimonial de citas de entrevistas —la voz de los sujetos— para ilustrar un texto. Evidencia-testimonio-prueba es un tríptico que no se trata necesariamente como información sino como un elemento sin el cual lo dicho en el texto carecería de autoridad/legitimidad «científica». El texto, en estos casos, es visto como provisional, incompleto y, en última instancia, como no válido.

Ambas, la antropología de las formas y los estudios culturales, tienen una tradición larga en este respecto, mediante la cual la fotografía se convierte en un objeto cultural esencial en la reflexión histórico-hermenéutica. La diferencia básica entre estas tradiciones analítico-metodológicas y lo que denomino *lo reflexivo* consiste en lo siguiente: en vez de tomar a la fotografía como un objeto cultural dado, esta se convierte en sí en un modo de pensar inherente al proceso etnográfico. Por ejemplo, varios colegas antropólogos hablan de *hacer notas fotográficas*, lo que consiste en la elaboración de fotografías que producen un tipo de textualidad narrativa articulada orgánicamente al diario de campo y la experiencia etnográfica, tanto *in situ* como *ex situ*. Como en el caso de la fotografía del inicio de este ensayo, esta fue hecha con ese objetivo. Es una fotografía de una fotografía¹¹ que se encontraba exhibida en un lugar y un tiempo determinado, y que me servía para pensar el acontecimiento etnográficamente. Se habla aquí de *hacer* las notas visuales en cuanto estas interrogan permanentemente al texto escrito y viceversa —algo parecido ocurre con el dibujo en la antropología y otras disciplinas, como la biología, la geología, etc.—. Cada elemento contribuye a pensar y teorizar el proyecto etnográfico en el que se inscribe y contribuye con algo que interpela el proceso de investigación. La producción fotográfica deviene como un mecanismo de *performar* la etnografía, pero en contraste con lo que hemos denominado *lo conceptual*, la idea no se limita —únicamente— a poner un concepto teórico a funcionar en escena —una exhibición pública, un ensayo fotográfico o un film—. Es decir, lo mismo que con el texto escrito, la fotografía se transforma en una actitud o modo de pensar que evoluciona junto al proceso de investigación.

Como mencionaba antes, esta clasificación prematura no implica considerar que cada uno de los (proto) tipos de relaciones entre textos escritos y fotográficos sea excluyente del otro o que exista una relación jerárquica entre ellos. Por el contrario, es probable, ya sea que, cada uno coexista con los otros, o que haya una forma mucho mejor de conceptualizarlos y articularlos.

En todo caso, tomando la naturaleza heurística de este ejercicio, mi intención es la de experimentar sobre la dimensión *reflexiva* de la relación entre ambos registros, al considerarlos como partes inherentes del proceso etnográfico. Busco, con ello, asumir una actitud metodológicamente *conversacional*, mediante la cual el proceso fotográfico discute con el proceso de escritura y cómo ambos construyen espacios narrativos y devienen posibilitantes de la reflexión teórica.

En concreto, el objetivo de este tipo de método es *el pensar y des-pensar* con la fotografía acerca del espacio de muerte que tuve la posibilidad de fotografiar el 21 de julio del 2018, en San Juan Comalapa. Desde hace varios años vengo explorando la relación entre espacio, muerte y producción fotográfica como un recurso metodológico. Lo que hace este texto en particular es que se articula en ese ejercicio reflexivo con la fotografía que se analiza a continuación. Es decir, esta imagen, intenta funcionar en ese nivel de producción de teoría sobre el espacio, de la mano del proceso mismo de escritura aquí presente.

¹¹ Esto en sí es una práctica que se viene desarrollando ya por algunos fotógrafos como Volpe y Chauche, que trabajan en la producción iconográfica de la memoria. Mi más fuerte influencia, aquí, proviene de mi maestro fotográfico Daniel Chauche y su proyecto de re-fotografía, que ha desarrollado en los últimos años. Este proyecto ha consistido en buscar a los sujetos que él fotografió hace ya muchos años, entregarles una copia impresa de su retrato original y fotografíarlos sosteniéndolo. He escrito algunas cosas sobre esto en Flores, «They didn't win the war. Aesthetics and infrastructure in post-counterinsurgency Guatemala» y también produce un film documental en colaboración con Chauche que puede consultarse en este sitio web: <http://danielchauche.com/index.php/2017/09/09/en-busqueda-del-autodefensor-2/>

El espacio de muerte

El breve recorrido que llevaba desde la carretera principal hacia este espacio *heterotópico*¹² desencadenaba una profunda sensación de entrar en territorio sagrado. La luz del sol se atenuaba suavemente por las hojas, ramas y los troncos de los árboles, hermosamente adornados con flores blancas de distintas especies. La atmósfera predominantemente verde y ocre se inundaba con olores de incienso, candelas, tierra y el paisaje salvaje. Una extraña interacción ocurría entre capas de materialidad, que dejaba ver eventos de diferente temporalidad entretenerse como una historia de la violencia que disputaba, en ese mismo acontecimiento, el gran régimen estético del Estado. La violencia, a pesar de estar omnipresente en esa ecualización atmosférica, coexistía con incontables singularidades que activamente participaban en la disolución de un espacio que debía representar, supuestamente, el lado más oscuro del proyecto político guatemalteco: un cementerio clandestino que originalmente suponía encarnar el mundo de la muerte violenta, el abuso, el dolor, la angustia y la subyugación. Todo aquello dejado como herencia de una política contrainsurgente que, a pesar de su sobrecogedora presencia como rastro de la violencia de Estado, se confrontaba ante un acontecimiento que no formaba parte de su espectáculo de horror.

Era claro que un código alternativo, un lenguaje alienígena, extraño, posibilitaba la comunicación con el mundo en este espacio de muerte. De la multiplicidad que componía el enrarecido aire, la primera cosa mundana que podía observarse era una exhibición fotográfica mostrando restos humanos, montones de huesos apilados unos junto a otros, acomodados en extrañas y engorrosas posiciones. Una serie de imágenes, curadas con aparente cuidado por los colaboradores de la FAFG, definía de entrada la expresividad del espacio mediante un conjunto de reglas diferente, una metafísica excéntrica, un mundo otro, una exterioridad aparente.

Al contemplar las fotografías sentí un porrazo en la parte trasera de la cabeza, causado por la exposición al horror, esa herida sangrante, condesada en imágenes que mostraban la muerte violenta e intencional, despiadada, clausurada en la clandestinidad de su tumba. Luego, fue posible observar que el evento, en sí mismo, se refería a otra clase de horror que asociaría la violencia y el terrorismo de Estado con la fotografía; pero no solo las fotografías mostradas en la exhibición, sino la fotografía como fenómeno ontológico que permitiría proponer interrogantes analítico-reflexivas acerca de la estética de la contrainsurgencia y el espacio de muerte producido por el cementerio clandestino. Pero para llegar allí, falta aún otra breve descripción.

Con los ojos vendados: Muerte a dos tiempos

La imagen que llamó de primero mi atención mostraba el esqueleto de cuatro individuos dispuestos uno al lado del otro. El rostro de las calaveras de los primeros dos se distinguía por dirigirse el uno en contra del otro, como si estuviesen viéndose mutuamente y manteniendo una especie de apacible conversación póstuma. Las otras dos calaveras miraban en direcciones opuestas, como si algo más llamara su atención.

¹² Foucault (1997) propone la noción de heterotopía en contraposición al concepto de utopía. En tanto el segundo indica un lugar inexistente, pero que se fija en el horizonte, la heterotopía designa un no-lugar o un espacio otro en el que se entrelazan capas múltiples de significado y donde existe la posibilidad de reconfigurar lo social. Un espacio heterotópico puede ser, por ejemplo, de crisis, de purificación, de exhibición, e incluso, de disciplinamiento.

«Esto es algo que altera profundamente los sentidos», pensé, tras observar la segunda fotografía, que mostraba la tumba de un individuo solitario, con los ojos cubiertos y las manos atadas por la espalda. De esta imagen emergía un rompecabezas etnográfico que demandaba, en la tradición de la descripción densa¹³, explorar sus redes de significación profundas y sus nodos de sentido y representación.

La significación más obvia e inmediata era de orden *descriptivista*. El individuo quedó enterrado exactamente de la forma en que fue lanzado al vacío en la tierra, tras ser asesinado. Pero el horror expuesto en la fotografía obligaba a plantear más especulaciones. Su posición, del mismo modo que sucede con la fotografía —como práctica—, mostraba cómo, después de presionar el gatillo, el tiempo quedaba de algún modo congelado, de modo relativamente similar, pero infinitamente más violento, al acontecimiento de presionar el obturador en una cámara fotográfica. La ausencia de movimiento, el tiempo doblemente congelado, primero por el disparo con el que fue ejecutado, segundo por el obturador que congeló la luz capturada en la fotografía, forzaba a profundizar en las preguntas que permitirían encaminar la hermenéutica de esa muerte a dos tiempos. La muerte causada por el disparo que deja inerte a la vida y la del obturador que congela el tiempo para re-vivir el sentido de la muerte y la pone en evidencia.

¿Es esta muerte a dos tiempos el punto de intersección entre fotografía y los espacios de muerte? Pensando en el traslape entre representación y régimen de lo sensible, ¿qué significa, desde la mirada del Estado, matar y enterrar a un individuo con los ojos vendados? ¿Qué era aquello que debía evitar ser visto por el muerto de ojos vendados cuando se encontraba ya sumergido en el inframundo de la tumba clandestina?

El índice, la fotografía y la muerte

Se busca, aquí, hilvanar por lo menos dos primeros fenómenos que articulan imagen, fotografía y espacio de muerte: el índice y el espectro.

En primer lugar, hay que poner atención a la imagen como registro de la muerte empírica, que puede ser establecido en la fotografía forense del sujeto ejecutado con los ojos vendados. Aquí, con Peirce, nos referimos al índice, que da cuenta de la evidencia cuasi-ontológica de *algo que ocurrió* y que dejó una *huella* concreta en el espacio de muerte. Hablamos, entonces, de los restos humanos materiales de los sujetos ejecutados, de las evidencias que dejan en el mundo, que abren la posibilidad al trabajo forense.

Estas imágenes hablan, pues, de una muerte empírica que ha sido retratada y exhibida poco más de treinta años después de su acontecimiento. Estos se acompañan de signos y símbolos que dan referencia a otros índices, símbolos e íconos: los números en las etiquetas clasificando las osamentas, las reglas de medida para determinar proporción y tamaño, la ropa, la profundidad de la excavación, los orificios y fracturas en los huesos, las pruebas de ADN y carbono que sirven para identificar al sujeto y el momento en el que el tiempo se detuvo tras serle arrebatada la vida. Además, estas imágenes permiten analizar la disposición de los cuerpos, las trayectorias de proyectiles, las heridas de cuchillos y machetes.

¹³ James Clifford y George E. Marcus, *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography* (Berkeley, CA: University of California Press, 1986).

Igualmente, son restos materiales que dan cuenta directa de la existencia de un cementerio clandestino, que deja evidencia del ejercicio de la violencia de Estado. A la hora de desvelar lo que se encuentra oculto en las tumbas clandestinas, el mismo ocultamiento se convierte en un índice que muestra la acción llevada a cabo por el Estado para esconder la violencia ejercida en contra de estos sujetos, así como queda evidente el intento por prevenir al resto de la sociedad de la posibilidad de percibir esa parte de la historia. Y este rastro indexical, finalmente, proveería la estructura estética que el Estado contrainsurgente buscaba reproducir en el ordenamiento del espacio de despolitización: «el sujeto sujetado de las manos, con los ojos vendados y enterrado; un sujeto sujetado y vendado al que se le niega la posibilidad de ver hacia su propia historia».

Espectro: Objetivación y tiempo

El segundo elemento que hilvana este análisis gira en torno a la fotografía y el espacio de muerte en tanto acontecimientos espectrales. En este sentido, se reflexiona sobre el contenido fantasmático de la fotografía y su relación con la producción de espacios de muerte concretos. ¿Acaso es absurdo asumir en principio que el ejército contrainsurgente buscó impedir una representación del horror que causaba? O más aún, ¿evitar que el sujeto asesinado y enterrado con los ojos vendados viera lo que sucede en el instante mismo en que el tiempo se detiene con su ejecución?

La muerte es la privación más radical y última de los sentidos. La muerte es el fin de la estética en tanto conlleva la finalización de la posibilidad del sentir —en sentido estricto, esto aplica solo para quien muere—. Sin embargo, a partir de la fotografía del sujeto enterrado y con los ojos vendados emergen algunas posibilidades, marginales, de interpretación antropológica. En *Cámara lúcida*, Barthes propone que la inmovilización del tiempo en la fotografía asume una modalidad monstruosa, en la que se inflama el tiempo, lo que denota un proceso de objetivación y transformación de la imagen del sujeto en un espectro de sí mismo. En el acontecimiento de convertirse en un objeto fotográfico, el sujeto desplaza su identidad hacia el descubrimiento de su propia finitud existencial. La fotografía es, pues, ante todo, imagen de lo inevitable: brinda una representación del sujeto, al tiempo que produce una representación del sujeto como presencia de la muerte. Cuando ve su propia fotografía el sujeto hace inteligible que esa imagen pertenece a una persona que ha dejado de existir. La presencia del objeto fotográfico evidencia el devenir de un individuo que se transformó desde el momento mismo en el que fue accionado el obturador.

En algún sentido, es muy tentador querer hacer un paralelismo con el *Sein zum Tode*, el *ser-para-la-muerte* heideggeriano¹⁴. Especialmente por ese particular instante en que se descubre que la muerte es un proceso de actualización permanente y una presencia inherente al ser. Sin embargo, aquí la diferencia está mediada por la objetivación de la temporalidad del sujeto en la suspensión fotográfica del tiempo. Más allá de la muerte del *otro* —acontecimiento central en la metafísica heideggeriana—, la objetivación fotográfica revela la representación de la propia y limitada duración del sujeto; es decir, el *ser-para-la-muerte* remite a la finitud del hombre: hablar de la muerte como del entendimiento de uno mismo como finito. De la mano de Heidegger, se observa pues, que la muerte se actualiza aquí no como algún acontecimiento futuro o algo que se encuentra por-venir, sino como algo que está ya ahí, sedimentado en el presente. La fotografía, en este caso, crea un campo de sensorialidad en el que el sujeto se confronta con la actualidad de su propia extinción. «Él ya está muerto y está por morir», decíamos en el segundo epígrafe.

¹⁴ Martin Heidegger, *Sein und Zeit* (Tübingen, DE: Max Niemeyer Verlage, 1981).

Esto, claro, vale específicamente cuando se piensa en los retratos. Lo que buscamos explorar en este escrito va más allá de ese género, ya que inspeccionamos el efecto de duplicidad de una fotografía forense de los restos de una de las víctimas enterradas. Para ser más precisos, se habla de una escena del crimen. La fotografía, en tanto retrato, me sobrevive; sobrevive al sujeto, en el acto mismo de funcionar como una imagen que me substituye, está más allá de mi muerte. Esto sí pertenece al por-venir y no necesariamente como muerte. Lo que sobrevive en la fotografía de la escena del crimen es otra cosa diferente, que es lo que se busca descubrir en esta reflexión.

Estética y anestesia del horror y lo político

Si el pensar con fotografías es del todo posible, se ha de tratar de crear un paralelismo entre la mirada bloqueada del sujeto asesinado y enterrado en el cementerio clandestino y la dimensión espectral de la fotografía en general. Se puede proponer que, al ocultar la mirada del cuerpo ejecutado, el Ejército intentaba también bloquear el horror de sus actos mediante la producción (an)estética de un espacio de muerte. Lo que fundamentalmente define un cementerio clandestino es el ocultamiento, o la imposibilidad de la mirada —lo que funciona solamente como pretensión del Estado en este caso; el trabajo de las viudas y de los antropólogos forenses hacen imposible su éxito—. Un cementerio clandestino es un espacio de muerte velado, invisible, creado para mantener secretos horribos, alejados de la percepción: el terrible crimen queda oculto del aparato sensorial. El cementerio clandestino es un espacio de producción de vacío, una ausencia de lo político.

Buck-Morss¹⁵, en uno de los comentarios más lúcidos hechos a Walter Benjamin, recuerda la importancia de retornar al sentido etimológico de la *estética*. «*Aisthítkos* es la palabra griega antigua para designar aquello que es perceptible por sentimientos/sentidos. *Aisthítkos* es la experiencia sensorial de la percepción». Es decir, el estudio de la estética que se propone aquí brinda algunas líneas de interpretación útiles para avanzar en el ejercicio de pensar el espacio de muerte con la espectralidad propia de la fotografía. Propongo, pues, que la dimensión espectral que incita el acto de fotografiar —en el que se suspende el tiempo y se evidencia la finitud del sujeto— se entrelaza con la creación de ese espacio vacío de ocultamiento del horror. Ambos acontecimientos estéticos son articulados por alguna forma diferenciada de organización u ordenamiento del horizonte de percepción del registro visual. En primer término, lo visual actualiza la presencia de la muerte. En segundo término, la muerte busca ser ocultada del régimen visual mediante la creación de un régimen de vacío sensorial. Esto no sucede necesariamente como una suspensión fenomenológica, sino como un acontecimiento que define las condiciones materiales de posibilidad implícitas en el acontecimiento visual. La relación entre el régimen visual que actualiza la presencia de la muerte y el régimen que la oculta es central para comprender la vinculación entre la estética y lo político. El comentario que Buck-Morss hace a Benjamin permite comprender esa vinculación al localizarla en la contingencia que el cuerpo representa para el régimen sensorial.

Por un lado, la estética se encuentra profundamente enraizada en el aparato sensorial del cuerpo individual y social. Pero la estética, por otro lado, se presenta como el reverso dialéctico de aquello que puede ser entendido como *anestesia*. Así, *estética* y *anestesia* se expresan como las dos caras de la misma moneda.

¹⁵ Susan Buck-Morss, «Aesthetics and Anaesthetics: Walter Benjamin's Artwork Essay Reconsidered», *October* 62 (1992): 3-41.

Aquello que puede ser percibido es tan importante como aquello que queda fuera del espacio de la percepción. Esta relación dialéctica es lo que distingue el potencial político del estudio de la estética, en tanto la estética, lo sensible, depende de la anestesia, aquello que queda fuera, oculto o que adormece los sentidos. Lo que se expresa con esto es una relación fundamentalmente política. Me explico.

El elemento indexical de la fotografía forense del sujeto vendado y enterrado en el cementerio clandestino ubica lo político en el epicentro del acontecimiento —por lo menos, del acontecimiento fotográfico del 21 de julio del 2018, en el cementerio clandestino de San Juan Comalapa—. La interacción entre la fotografía y el espacio le permite al *espectador* percibir el horror en el espacio de muerte —*in situ*— creado para suprimir su propia visibilidad. La estética del horror entra al campo de lo sensible ya sea como un espacio de muerte que, siguiendo a Taussig (1984), deviene en un espacio de transformación cultural del cual emanan historias de horror que son fundamentales para producir sentido en una sociedad violenta; o como un espacio de vacío articulado por un mecanismo an-estético, es decir de ocultamiento, que modula lo sensible bloqueando la mirada de los cuerpos vivos individuales y sociales. Se podría sugerir como interrogante de investigación, que parte de la construcción de esa estética del horror en el espacio de muerte se deriva de haberle cubierto los ojos al sujeto ejecutado, para prevenirlo, incluso, de ver el horror de su propia muerte. Igualmente se podría suponer que lo que se pretendía era prevenir que el perpetrador viera que el sujeto lo estaba viendo a él en el acto de su asesinato. En última instancia, se puede afirmar que lo que se crea es una economía basada en la irreciprocidad de las miradas, eso que Derrida¹⁶ denomina «efecto visor», aquello que se disemina como un espectro en el cual la asimetría encarna uno de los pivotes centrales del poder.

En una línea similar de pensamiento, la noción de policía propuesta por Rancière¹⁷ puede ser hilvanada en esta dialéctica. Estética, en tanto policía, es una «distribución/partición de lo sensible, cuyo principio es la ausencia de vacío y suplemento» (Rancière, 2010: 36. Traducción mía). Lo político, para Rancière, se opone a la policía, y consiste en la producción de un espacio en el cual el vacío es forzado. Aquí no solo es la interpelación althusseriana de la ideología que escinde y recluta al sujeto al momento de encontrarse con el policía que le dice «¡Eh, usted, oiga!»¹⁸, sino la separación entre aquello que la policía espera que el sujeto vea y aquello que deje de ver. Es decir, en vez de ver a la policía como un aparato ideológico de Estado, Rancière nos propone entenderla como un dispositivo de Estado que produce la partición de lo sensible. Esta partición se da, en ese sentido, entre aquel espacio del *orden* en el cual el mundo social se encuentra despolitizado y en el que queda oculto el espacio de politización —este espacio politizado o de politización puede ser aquel en que se produce la protesta; o donde se organiza el descontento social ante la violencia de Estado—. La pretensión del Estado —o la policía— es que el sujeto dirija la mirada hacia el espacio despolitizado, previniéndolo de que «no hay nada que ver» en el espacio politizado. De ahí es que Rancière propone que ese espacio despolitizado carece de suplemento.

¹⁶ Jacques Derrida, *Specters of Marx* (New York, NY: Routledge, 1994).

¹⁷ Rancière, *Dissensus: Politics and Aesthetics*.

¹⁸ Louis Althusser, *For Marx* (London, UK: The Penguin Press, 1969).

Sin ahondar demasiado en la interpretación de estas definiciones, lo que se propone aquí es una leve modificación de la estética de Rancière. No es solo que el Estado diga «ahí, en el espacio de politización, no hay nada que ver». Con la creación de los espacios de muerte, el Estado producía concretamente un vacío en el campo sensorial independiente de una politización de facto —como lo podría ser una protesta—; es decir, un espacio que no debía formar parte directa ni del régimen de lo sensible ni del sentir común, en donde la atrocidad, el asesinato en masa, la tortura y el horror quedarían fuera del ordenamiento estético pos-contrainsurgente, en tanto podrían llegar a operar como una eventual fuente de politización del cuerpo individual y social. En última instancia, lo que se buscaba con este vacío, ni más ni menos, era la oclusión del campo visual del antagonismo esencial a la relación violencia de Estado-sociedad. O, en otras palabras, la historia.

Lo que es, justamente, la base de la construcción del negacionismo. Y que posibilita luego la disputa de un sentir común que hace viable la perpetuación del discurso contrainsurgente bajo otras formas. La venda no solo cubría los ojos del sujeto ejecutado, también tendría el potencial de convertirse en una alegoría de la reestructuración de toda la lógica del régimen de lo sensible en el proyecto político-militar contrainsurgente, así como lo que le continuaría. Esta no seguiría la estructura, sin embargo, de la alegoría platónica por excelencia. Por el contrario, el dualismo ontológico que divide el mundo de las ideas del mundo de lo sensible queda suprimido; lo que se disputa en última instancia no es la representación, sino el sentir en cuanto mirada de la historia. La ontología aquí parece estar mucho más próxima a la fenomenalidad pura: la estructura de lo sensible divorciada de alguna posible representación que eventualmente conduciría a un proceso de politización.

Siempre con Rancière, se puede hipotetizar que el cementerio clandestino era, pues, un punto en el espacio en el que el Estado le decía al sujeto: «sigue caminando, que aquí ni los muertos pueden ver». Sin embargo, la relación entre el sujeto vendado y la ubicación de la fotografía forense en el cementerio clandestino impone la visibilidad de una de las más grandes disputas estético-políticas del presente, que en otro momento he propuesto nombrar como *poscontrainsurgencia*¹⁹: por un lado, los antiguos agentes de la contrainsurgencia insistiendo en el *voltear la página*, el ocultamiento del pasado, el imperativo de prevenir que la mirada se dirija hacia la historia; una pretensión de crear una comunidad de sentir que queda capturada por el imperativo estético del Estado contrainsurgente. Por otro lado, crecientes sectores de la sociedad compartiendo el sentir de las víctimas y sus familiares. Para ello, la imagen fotográfica misma, localizada en ese espacio de muerte, subvierte la estructura del régimen estético-policia de la contrainsurgencia.

Para el régimen estético del militarismo contrainsurgente *el horror es que su propio horror pueda ser visto*. La contingencia de *hacer ver* el horror causado por el Estado crea un campo de visión en el espacio de muerte que eventualmente podría derivar en la reconfiguración del régimen de lo sensible. Desde la mirada del Estado, esta modulación potencial del sentido/sentir común devendrá en el incremento de la polarización social y el resentimiento. Ese régimen estético de ocultamiento del horror pretende funcionar, pues, como un mecanismo an-estético del sentir ante la eventual politización de la sociedad.

¹⁹ Flores, «They didn't win the war. Aesthetics and infrastructure in post-counterinsurgency Guatemala»

Sentido/sentir común: Unidad política y politización

Regresemos entonces a las imágenes presentadas en los epígrafes que anteceden a este ensayo. Por un lado, la imagen del enemigo, encarnada en el «él está muerto y está por morir». Luego, la imagen de los restos humanos, del hombre con los ojos vendados, atado de manos tras la espalda y enterrado en el cementerio clandestino. Esto nos ubica en la tensión de una de las disputas contemporáneas más urgentes, en la que se distingue *la unidad política* de *lo político*. La unidad política gira en torno a la producción y objetivación del enemigo. El enemigo puede verse como una imagen que el Estado crea y aplica sobre el «otro». Esta objetivación se convierte en un sentido/sentir común mediante la modulación del régimen sensorial, en el que se produce un vacío en el espacio que ocupa la humanidad de la víctima —de la violencia de Estado—. El sujeto concreto es sustituido por una caricatura, una representación sin referente indexical, una huella carente de historia o relación concreta con la subjetividad empírica.

Carl Schmitt²⁰, el filósofo político alemán más controversial de la primera mitad del siglo XX, al justificar la emergencia de los regímenes totalitarios fascistas en Europa, previo a la segunda guerra mundial, proponía que la única forma de garantizar la creación de unidades políticas era por medio de la identificación del antagonismo amigo-enemigo. La relación de enemistad era vista por Schmitt no como una relación de competencia o antipatía, sino como la identificación de un opositor al que se le ha declarado la lucha a muerte, es decir, la guerra.

Este fue el fundamento usado por el nacionalsocialismo para definir lo que se conoce como el *enemigo esencial*, que en su momento encarnó, como diría Arendt²¹, el cliché del judío²². Esta doctrina política evolucionó con los años a imágenes como la del *enemigo interno*²³, que operaron como mecanismo de justificación para llevar a cabo las matanzas a lo largo de todo el hemisferio durante la guerra fría. Esta forma de producir imágenes de muerte de sujetos abstractos, *fantasmáticos*, se traduce en un desdibujamiento de la humanidad y la producción del otro, que es forzado a entrar en el espacio del *poder soberano* y/o, lo que Mbembe²⁴ denomina *necropolítica*: el poder de decidir sobre la vida y la muerte. El enemigo es en sí una imagen que, desde esa mirada política, se consolida en la unidad de su contrario, no solo como un régimen de derecho, sino como un régimen estético que define los parámetros de la comunidad de sentir; una comunidad de sentir que, en este caso en particular, queda suspendida en el tiempo, por la imposibilidad de ver el horror.

En otras palabras, la imagen del enemigo, y su correspondiente comunidad de sentir, encarna la estructura del texto que acompaña al retrato de Payne citado en el epígrafe: «él está muerto y va a morir». La diferencia sustancial aquí, claro, es que no existe un referente indexical del sujeto, no hay un fantasmagórico Payne que históricamente haya muerto, sino una abstracción estética que posibilita el ejercicio masivo de la violencia de Estado en contra de todo aquel que llegue a considerar el *enemigo*.

²⁰ Carl Schmitt, *Carl Schmitt, Teólogo de la Política* (Mexico, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2001).

²¹ Hannah Arendt, *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil* (New York, NY: Penguin, 2006).

²² Jakob Norberg, Jakob Norberg, «The Political Theory of the Cliché: Hannah Arendt Reading Adolf Eichmann», *Cultural Critique* Number 76 (2010): 74-97. escribió un interesante ensayo sobre el rol del cliché en el análisis que Arendt hace de Eichmann en los juicios en Jerusalén, al momento de declarar sobre la justificación del exterminio de los judíos en los campos de concentración.

²³ Mathias Epe y Jose Rodolfo Kepfer, *El Enemigo Interno en Guatemala* (Guatemala, C. A.: Cafca, 2014).

²⁴ Achille Mbembe, «Necropolitics», *Public Culture* 15, n.º 1 (2003): 11-40.

Existe una imagen fantasmática sin sujeto concreto, una imagen vacía de relación empírica, más que como, ahora sí, un por-venir que puede llegarle a cualquier sujeto que el Estado decida capturar y catalogar como *enemigo* dentro de su régimen estético.

Por su lado, lo político es una línea de interpretación derivada de teorías sociales del cambio que estudian el desarrollo de los antagonismos independientemente de la figura del *enemigo*. Aquí, lo que se encuentra en el centro es la vinculación de la parte primera del epígrafe relacionada con la muerte empírica, histórica, el «él está muerto» y su vinculación con la fotografía del hombre muerto, con los ojos vendados, las manos atadas tras la espalda, que fue enterrado en el espacio de muerte.

En este sentido, he propuesto algunas lecturas²⁵ para comprender cómo el antagonismo en la sociedad guatemalteca ha sido central y ha caminado de la mano del desarrollo del Estado. El antagonismo aquí se entiende como la negación existencial que el Estado ejerce contra grupos de población determinados. En concreto, se puede afirmar que, desde las encomiendas, hasta los asesinatos selectivos de líderes sociales en el presente, se expresan una serie de antagonismos centrales entre violencia de Estado y sociedad. La hipótesis es que, al hacerlos entrar en la estructura contrainsurgente de lo sensible, potencialmente, pueden reconfigurar el sentido/sentir común, y desencadenar una reconfiguración del proceso de politización. En otras palabras, de producirse esa reconfiguración del régimen de lo sensible, aquello que el Estado poscontrainsurgente identifica como un potencial resentimiento producido por una mirada dirigida a la historia, adquiere un carácter de subversión del régimen estético.

El punto de indicar esta distinción consiste no solo en apreciar la disputa de corrientes de filosofía política, sino sus implicaciones y presencia en la fenomenalidad estético-política de la vida cotidiana poscontrainsurgente. El proyecto estético del horror —ejemplificado en la venda del sujeto enterrado— crea un vacío en relación con la figura del enemigo interno que puede ser subvertido. Esto significará, en consecuencia, poner fin al adormecimiento de los sentidos, para lograr hacer ver, en el espacio de muerte, el antagonismo de la violencia de Estado. Esto no significa, desde ninguna perspectiva, que sea un simple «quitar la venda de los ojos del sujeto ejecutado», en un sentido propiamente ilustrado. Por el contrario, esa venda permanecerá allí, por siempre, en esa fotografía forense y en la re-fotografía que realicé en junio del 2018. La permanencia de la venda y su exhibición en el espacio de muerte es lo que, eventualmente, abrirá, mediante la desestructuración de la estética contrainsurgente, la posibilidad a un nuevo campo de visibilidad.

El *punctum* y la catástrofe

Hay una diferencia fundamental entre lo que Barthes identifica como espectro, su objetivación inherente en el tiempo como presencia de la muerte, y aquello que pasa cuando el sujeto es objetivado por el Estado mediante la figura del *enemigo* y, finalmente, se le hace entrar en el espacio de muerte. Esto es comprendido de mejor modo en el análisis del texto que hemos venido citando a lo largo de este ensayo sobre el retrato que Alexander Gardner hizo de Lewis Payne minutos antes de su ejecución. A pesar de no contar con la información al respecto del proceso que antecede la ejecución de Payne interesa, últimamente, comprender cómo este quedó etiquetado como un criminal que merecía ser ejecutado por medio del ejercicio de la violencia de Estado.

²⁵ Alejandro Flores, «Defender la Sociedad», *Plaza Pública*, 10 de junio del 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/defender-la-sociedad>

En la introducción se indicó una primera definición entre los conceptos que Barthes usa para distinguir las nociones de *studium* y *punctum*. Por un lado, el *studium* se entiende como un sentir común, una sensorialidad intersubjetiva o un «afecto promedio» compartido por —como diría Raymond Williams (1978)— una comunidad de sentimiento. Por otro, el *punctum* se refiere a la singularidad, ese elemento accidental que le otorga su forma única a cada fotografía. Tras reflexionar sobre el retrato que antecede a la ejecución de Payne, Barthes hace una observación increíblemente inquietante y obvia que ha acompañado a esta reflexión. Se refiere a la naturaleza paradójica del retrato de Payne, al indicar que «él está muerto y él está por morir».

En este sentido, Barthes propone que es posible profundizar en la comprensión del *punctum* ya no solo a partir de la identificación de la singularidad que hace única cada imagen fotográfica²⁶. En cambio, esta singularidad da cuenta de la intensidad misma que es retratada y que hace cada ejecución, al igual que la fotografía, irrepetible y única.

Aquí, el vínculo establecido entre espectro y fotografía reemerge con una intensidad doble. Por un lado, en Payne, Barthes identifica al sujeto que está por morir, pero, por el otro, también identifica a un sujeto que, históricamente, ya ha muerto. Este es, entonces, un acontecimiento relacionado con el sujeto ejecutado del cual se deriva no solo un espectro fijado como movimiento y tiempo congelado, sino también de una muerte empírica que ya ha sucedido. Vemos entonces una distinción con el comentario que hacíamos arriba sobre Heidegger y la muerte como presente. En este sentido es que Barthes²⁷ considera cada fotografía como una catástrofe, al tomar en cuenta que el tiempo de vida del sujeto no solo es trascendido por el tiempo suspendido en la fotografía, sino que la fotografía misma es una promesa de una muerte que ya ha ocurrido. Una muerte pasada, históricamente empírica, que a su vez es una muerte por-venir.

Si continuamos entonces la reflexión sobre la fotografía del sujeto vendado, atado de manos y enterrado en el cementerio clandestino, ¿qué nodo de significación podemos desatar tras este re-descubrimiento del *punctum* que propone Barthes? En principio, la estructura estética cambia y se diferencia del retrato de Payne. Esta es una fotografía de un individuo que fue asesinado hace aproximadamente 30 años. La disposición del esqueleto del sujeto ejecutado y la venda que permanece en los huecos donde una vez hubo un par de ojos, así como las amarras en los huesos de las muñecas, definen otro *punctum* radicalmente diferente. En la fotografía de Payne el *punctum* se desencadenaba por el «él está muerto y morirá». Esta observación afectaba y redefinía el sentir común o *studium*. La fotografía forense nos habla ahora de una estructura del tipo: «él ya está muerto, ha sido enterrado con los ojos vendados y las manos atadas tras la espalda, y permanecerá muerto». Y la pregunta es si permanecerá muerto.

²⁶ Aquí vendría bien abrir eventualmente un diálogo con la noción de reproducibilidad mecánica propuesta por Benjamin (2008). Esa tarea, sin embargo, excede los alcances de este ensayo. Siempre con Benjamin, un trabajo excelente que ha profundizado en la argumentación de que un evento fotográfico solo puede ser reproducido en su forma ya reproducida fue elaborado por Eduardo Cadava, *Words of Light: Theses on the Photography of History* (Princeton, NJ: Princeton University Press, 1997) en el libro *Words of Light*. Aquí es fundamental, pues, distinguir entre la naturaleza ontológica del evento que produce la fotografía y la fotografía misma.

²⁷ Barthes, *Camera Lucida: Reflections on Photography*.

Subvirtiendo la catástrofe: El retorno del espectro

Finalmente, se puede suponer que el espectro retorna. Pero ya no más como presencia de la finitud del sujeto fotografiado. Tampoco como la paradoja del sujeto que ya está empíricamente muerto, pero que tiene una muerte por-venir. El espectro retorna como estructura estética dada en el acontecimiento en que la fotografía de los restos mortales de ese hombre sin nombre, vendado y amarrado de manos se inscribe en el cementerio clandestino en el que ha sido enterrado. La articulación estética entre esa fotografía y el espacio de muerte en el que fue sepultado anticipa una fórmula nueva: «*él ya está muerto, ha sido enterrado con los ojos vendados y las manos atadas tras la espalda, permanecerá muerto, pero su espectro fotográfico retornará mostrando el antagonismo y, con ello, anticipará el retorno de lo político*».

En otras palabras, la imagen fotográfica, a pesar de dar cuenta de la catástrofe de la violencia de Estado también ofrece una salida. Aquí, ya no se analiza entonces el cliché del *enemigo interno* usado para deshumanizar a las víctimas que el Estado ejecutó y enterró en los espacios de muerte. Ese cliché, en sí, fundamenta una estética despolitizadora, desmovilizadora, un espacio vacío y de ocultamiento. Pero lo que interesa, finalmente, es lo contrario, lo que se produce con la fotografía de ese sujeto: la inversión de la estructura estética del vacío creada por el Estado en el espacio de muerte.

El *punctum* sigue siendo dado por la posición del sujeto, la disposición de sus restos, la venda en la calavera y las amarras en los huesos de las muñecas. Sin embargo, ese *punctum* ahora cumple una función subversiva, en el sentido que trastoca el *studium* y con ello posibilita la reconfiguración del sentir común, demuele el régimen estético del cementerio clandestino, le quita toda posibilidad de prolongar el dominio del vacío y la *anaesthesia*. Ese espectro que una vez fue catástrofe y ahora es posibilidad.

Referencias

- Althusser, Louis. *For Marx*. London, UK: The Penguin Press, 1969.
- Arendt, Hannah. *Eichmann in Jerusalem: A Report on the Banality of Evil*. New York, NY: Penguin, 2006.
- Barthes, Roland. *Camera Lucida: Reflections on Photography*. New York, NY: Hill and Wang, 1982.
- Buck-Morss, Susan. «Aesthetics and Anaesthetics: Walter Benjamin's Artwork Essay Reconsidered». *October* 62 (1992): 3-41.
- Cadva, Eduardo. *Words of Light: Theses on the Photography of History*. Princeton, NJ: Princeton University Press, 1997.
- Chirix, Emma. «Una aproximación sociológica a la sexualidad kaqchikel de hoy», Flacso, 2006.
- Clifford, James, y George E. Marcus. *Writing Culture: The Poetics and Politics of Ethnography*. Berkeley, CA: University of California Press, 1986.
- Cofiño Kepfer, Anamaría. «A flor de piel Aproximación etnográfica a los sentimientos de las mujeres kaqchikeles en la exhumación de San Juan Comalapa, Chimaltenango, 2003-2005». Universidad de San Carlos de Guatemala, 2007.
- Coronado, Elsa. «Las tumbas de los sin nombre». *Plaza Pública*, 23 de junio del 2018. Consultado el 23 de julio, 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/las-tumbas-de-los-sin-nombre>.
- Derrida, Jacques. *Specters of Marx*. New York, NY: Routledge, 1994.
- Edgar, Esquit. «Debates en torno a la identidad y el cambio social en Comalapa, una localidad del altiplano guatemalteco». En *Mayanización y Vida Cotidiana: La ideología multicultural en la sociedad guatemalteca*. Guatemala, C. A.: Flacso Cirma Cholsamaj, 2007.
- Epe, Mathias, y Jose Rodolfo Kepfer. *El Enemigo Interno en Guatemala*. Guatemala, C. A.: Cafca, 2014.
- Escobar, Gabriela. «Gente sin dueño: una crónica de "Paisajes de la memoria"». *Plaza Pública*. 30 de junio del 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/gente-sin-dueno-una-cronica-de-paisajes-de-la-memoria>.
- Flores, Alejandro. «Defender la sociedad». *Plaza Pública*. 10 de junio del 2018. Consultado el 10 de julio, 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/defender-la-sociedad>.
- . «They didn't win the war. Aesthetics and infrastructure in post-counterinsurgency Guatemala» Doctoral Dissertation, University of Texas at Austin, 2017.

Heidegger, Martin. *Sein und Zeit*. Tübingen, DE: Max Niemeyer Verlage, 1981.

Mbembe, Achille. «Necropolitics». *Public Culture* 15, n.º 1 (2003): 11-40.

Norberg, Jakob. «The Political Theory of the Cliché: Hannah Arendt Reading Adolf Eichmann». *Cultural Critique* 76 (2010): 74-97.

Rancière, Jacques. *Dissensus: Politics and Aesthetics*. New York, NY: Continuum, 2010.

Sas, Luis Angel. «La máquina que tragaba hombres». *Plaza Pública*, 16 de enero del 2012. Consultado el 16 de febrero del 2012.

<https://www.plazapublica.com.gt/content/la-maquina-que-tragaba-hombres>.

Schmitt, Carl. *Carl Schmitt, Teólogo de la Política*. Mexico, D. F.: Fondo de Cultura Económica, 2001.

Stewart, Kathleen. «Atmospheric Attunements». *Society and Space* 29 (2011): 445-53.

Williams, Raymond. *Marxism and Literature*. Oxford, UK: Oxford University Press, 1978.

Defender la sociedad¹

Alejandro Flores Aguilar

Cuando Paul Virilio define el fascismo no por la noción de Estado totalitario, sino por la de Estado suicida, su análisis nos parece profundamente justo: la denominada guerra total aparece así no como una empresa de Estado, sino como la empresa de una máquina de guerra que se apropia del Estado y hace pasar a través de él un flujo de guerra absoluta que no tendrá otra salida que el suicidio del propio Estado.

Deleuze y Guattari, *Mil mesetas*

Introducción: Es urgente crear una coalición para defender la sociedad

Este ensayo, si bien se organiza como una crítica de la pospolítica², tiene un único objetivo: expresar la urgencia de crear una coalición amplia compuesta por la mayor cantidad de sectores sociales y políticos interesados en defender la sociedad. Esta urgencia nace de la amenaza de un tipo de «protofascismo» que gravita hoy en torno a la defensa de la impunidad y el denominado pacto de corruptos que, fácticamente, tiene tomadas las riendas de los poderes ejecutivo, legislativo y parte del judicial.

El hilo conductor para pensar una articulación así pasa por los antagonismos generados por la relación violencia de Estado-sociedad. En este sentido, recupero la posibilidad de una política que cuestione el discurso que insiste en que vivimos en un mundo posideológico, caracterizado por un consenso ficticio y la aparente domesticación del desacuerdo expresado por los sectores sociales que históricamente sufren de la violencia de Estado. Propongo ubicar el debate sobre lo político en relación con la construcción de una democracia basada en el disenso.

Se defiende con ello la siguiente tesis: es imposible pensar que lo político haya sido superado mientras el Estado ejerza formas concretas de violencia en contra de la sociedad. Es decir, de quienes se oponen a los intereses de los sectores más poderosos que, ya sea en el escenario o tras bambalinas, gobiernan. Así, la crítica de la violencia es esencial. Esta implica atender cómo la violencia planificada, administrada y ejercida por el Estado ha sido diseñada para impedir que los sectores populares organizados participen en la política. Me interesa avanzar un argumento que se ha planteado ya hace algún tiempo relacionado con el imperativo de retornar a lo político³ en esta coyuntura de lucha contra la corrupción y la impunidad.

¹ El título de este ensayo se inspira en el curso dictado por Michel Foucault entre 1975 y 1976 en la cátedra «Historia de los sistemas de pensamiento» del Colegio de Francia. Publicado originalmente en el medio digital *Plaza Pública*, el 10 de junio del 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/defender-la-sociedad>

² Este debate tiene ya varios años de estar en la palestra internacional. Como reacción a los postulados del fin de la historia esgrimidos a inicios de los años 90, tras el fin de la Guerra Fría, emergieron una gran cantidad de voces críticas. De los pensadores contemporáneos más importantes que han abordado esta crítica se encuentran Mouffe, Žižek, Badiou y Rancière. También es importante anotar que esta crítica no se dirige al movimiento situacionista, ni a los «artistas», ni a las corrientes de pensamiento autonomista como las promovidas por Negri, que retoman la nomenclatura de la pospolítica.

³ Ver: Flores Alejandro, «De La Táctica o el Diálogo Otro», *Plaza Pública* (21 de septiembre, 2017), <https://www.plazapublica.com.gt/content/de-la-tactica-o-el-dialogo-otro>

Este texto parte de un breve análisis del horizonte político del presente, en el cual se crea una contradicción entre las formas premiales de aplicación de la justicia para los sectores económicamente privilegiados y los usos maliciosos del derecho en contra de líderes sociales. Más adelante, se hace un recorrido histórico en el que se expone cómo esta contradicción ha sobrevivido —y se ha reinventado— a lo largo de la historia. Luego, se retoma el debate sobre la necesidad de retornar a lo político a partir de una oposición central a la violencia de Estado que se ha ejercido históricamente y que hoy se corre el riesgo de que sea retomada por sectores que expresan públicamente opiniones a favor del exterminio de aquellos que apuestan por la defensa de los derechos humanos y el pluralismo político. De ahí, finalmente, se hace un llamado a crear una coalición que ha de gravitar en torno al antifascismo. Esta ha de estar conformada por una multiplicidad de sectores que puede abarcar desde aquellos líderes sociales y organizaciones que sufren directamente de la violencia de Estado, hasta aquellos empresarios que han apostado por un proyecto institucionalista de modernización del capitalismo. El objetivo, en última instancia, sería garantizar un andamiaje político en el cual se haga imposible la amenaza de retornar a la represión y la intolerancia de la segunda mitad del siglo XX, que generó cientos de miles de víctimas.

Más allá de la pospolítica: Antagonismo y violencia de Estado

La lucha contra la corrupción reintrodujo el debate sobre la pospolítica. No pretendo atender aquí todos los argumentos esgrimidos a favor o en contra. Me interesa únicamente señalar que ese debate ha girado en torno al siguiente postulado: «la lucha contra la corrupción nos ubica en un presente en el cual las diferencias ideológicas han quedado superadas. Con ello, es importante generalizar la moderación del pensamiento, fortalecer la formación en administración pública y arraigar referentes éticos en los individuos que componen las clases política y tecnocrática».

Si bien hay algo muy valioso en esa última idea —ya que es innegable la importancia de mejorar las bases éticas y la formación de los administradores públicos—, la pospolítica no ha funcionado en la práctica. Además, ha dado pocas muestras de abrir la posibilidad de crear una coalición como la que se propone para defender la sociedad. La pospolítica ha perdido de vista la naturaleza antagónica y contradictoria de lo político, que es inherente a las relaciones entre Estado y sociedad, y que en el presente se expresa cristalinamente en lo que Mónica Mazariegos identifica como la tensión fáctica entre las formas de justicia premial y el derecho penal del enemigo⁴.

Como señala Mazariegos, la justicia premial se entiende como «aquella que *premia* a los *arrepentidos* que luego de haber participado directa o indirectamente en ciertos delitos, deciden colaborar con las investigaciones confesando su responsabilidad, contando sus testimonios, aportando información detallada y toda clase de pistas que contribuyan con el esclarecimiento de la verdad judicial».

⁴ Mazariegos, Mónica, «¿Es Posible Reparar Lo Irreparable? Sobre La Justicia Transicional y la Justicia Premial», *Plaza Pública* (23 de abril, 2018), consultado el 6 de abril del 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/es-posible-reparar-lo-irreparable-sobre-la-justicia-transicional-y-la-justicia-premial>

Una de las características más visibles de la justicia premial es que en la práctica se aplica casi exclusivamente a las élites económicas. Como se ha indicado ya⁵, el modelo público confesional que ahora se ha puesto en la palestra con el *mea culpa* de los dirigentes empresariales en lo que catalogan, erróneamente⁶, como una forma de justicia transicional, es una muestra de ello.

Por el otro lado, el derecho penal del enemigo da cuenta de cómo los sectores populares organizados son duramente castigados por una lógica jurídica que los trata como «enemigos». En muchísimos casos, se han dado detenciones ilegales y arbitrarias a líderes sociales que pasan prolongados períodos de tiempo en prisión, acusados maliciosamente de delitos que no gozan de medidas sustitutivas —y en caso en los que sí son aplicables, los jueces se resisten a conferirlos—. Para ellos, además, es impensable considerar algún tipo de criterio de oportunidad que permita resolver los conflictos sin la necesidad de aplicar la violencia del Estado. Este panorama se agrava en tanto el castigo de la persona se deriva no de la consumación del delito, sino de la peligrosidad que el individuo supuestamente representa.

Se observa, por tanto, un doble vínculo, profundamente arraigado en la historia, que es tensionado por esas dos prácticas desiguales del derecho, y que expresa uno de los antagonismos esenciales de la sociedad guatemalteca.

Lo político, pues, significa poner en el primer plano del debate la oposición central generada en torno a las formas en que el Estado aplica la violencia que considera legítima y cómo quedan supeditadas al acceso a un poder político, social y económico del que carecen la mayoría de guatemaltecos.

Al no considerar el doble vínculo y su respectivo antagonismo constituyente, se han incrementado las suspicacias de aquellos que no ven reflejados sus posicionamientos en el postulado central de la moderación inherente a la pospolítica.

Más aún, la pospolítica ha girado en torno a una retórica moralizante en la que las posiciones políticas de quienes sufren directamente la violencia de Estado se equiparan a la del fascismo. Es decir, aquellos que expresan desacuerdo ante la violencia arbitraria del Estado y las empresas quedan tildados de extremistas del mismo modo que aquellos que claman por su exterminio.

Dicho de otro modo, el punto de partida de la pospolítica es erróneo. Al tiempo que promueve la justicia premial, aniquila el debate sobre los usos de la violencia del Estado en contra de los sectores populares organizados, que debería ser central para entender lo político. Formas de violencia que además son consideradas legítimas en tanto quedan inscritas en el procedimentalismo legalista.

⁵ Flores, Alejandro, «¿Justicia Transicional Para Las Élités?», *Plaza Pública* (6 de marzo, 2018), consultado el 6 de abril del 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/justicia-transicional-para-las-elites>

⁶ Aguilar-Støen, Mariel, «Elites que se fotografian en un hotel, o cómo pasar de la Justicia Transicional a la Justicia Transformativa», *Plaza Pública* (6 de marzo, 2018), consultado el 6 de abril del 2018, <https://www.plazapublica.com.gt/content/elites-que-se-fotografian-en-un-hotel-o-como-pasar-de-la-justicia-transicional-la-justicia>

Antagonismo: Violencia de Estado e historia

La omisión del debate sobre el antagonismo que fundamenta lo político es central para la reproducción ideológica —en el sentido de la falsa conciencia— que hace posible la permanencia de la violencia de Estado a lo largo de la historia.

Primero, las configuraciones estatales coloniales y, después, el Estado finquero, desplegaron instrumentos para mantener subyugadas a las poblaciones originarias. Instrumentalizar la violencia que se les aplicaba servía, casi siempre, a una lógica económica construida sobre el abuso y el irrespeto a la humanidad de sus víctimas. Estas fueron forzadas a participar de modelos socioespaciales de producción que aseguraban lo que algunos académicos denominan acumulación originaria. Se desplegó, pues, una razón de Estado que calculaba las formas e intensidades de violencia necesarias para propulsar la economía capitalista, mediante el sostenimiento de relaciones económicas primitivas basadas en la semiesclavitud y la servidumbre. Con ese fin, se buscó incesantemente reducir y sujetar a las poblaciones originarias a los pueblos de indios, a las encomiendas y, siglos más adelante, a las fincas.

Las poblaciones *subalternizadas*, especialmente los pueblos originarios, fueron vilificadas por más de cuatro siglos. Primero, se les vio como bestias rústicas aptas para el trabajo obligatorio y esclavo y, algunas décadas después de la invasión, finalmente, la corona les consideró súbditos —de segunda categoría en la práctica— con derechos restringidos, que rara vez trascendían los límites locales y comunitarios. Esta mejoría relativa se logró solo por la intermediación incesante de «defensores de indios», como Bartolomé de las Casas o Francisco de Vitoria, quienes estuvieron detrás del espíritu de las leyes nuevas que prohibieron la esclavitud de los «indios». Estas transformaciones, sin embargo, nunca se materializaron en finalizar los abusos de la violencia colonial. Por el contrario, se logró mediante ellas mantener una estabilidad relativa a lo largo de toda su duración.

Ya con las condiciones dadas por la república, la violencia de Estado se tradujo en la creación de leyes que obligaron a grandes contingentes de población indígena a trabajar en las fincas cafetaleras. Se crearon los sistemas de endeudamiento, se introdujo el alcohol, se expropiaron tierras comunitarias y se obligó a pueblos enteros a trabajar forzosamente en la creación de la infraestructura necesaria para sacar adelante al capitalismo finquero. La finca, el modelo que significaba desarrollo y prosperidad para unos, era en la práctica una condena a la servidumbre para las mayorías⁷.

En cada uno de esos momentos, el Estado y sus aparatos de violencia —y de legitimación de ella— operaron no con el fin de crear una sociedad justa, sino por el contrario, con el de crear y defender los privilegios de unos a costa del sufrimiento y la muerte de otros. No es sino hasta la década del 44-54 que se produjo una anomalía nunca antes vista. Esta anomalía se tradujo en aspectos como la creación de las leyes de los trabajadores, a quienes se les permitió defender sus derechos, se creó el sistema de seguridad social, y se dio inicio a la reforma agraria.

⁷ Para tener una perspectiva más profunda de este fenómeno se recomienda consultar los trabajos de: McCrery, *Rural Guatemala, 1760-1940*. Stanford: Stanford University Press, 1994; Gómez, Juan Pablo, and Gustavo Palma «Romper Las Cadenas». *Orden finca y rebeldía campesina: El proyecto colectivo finca La Florida* (Guatemala: Avancso, 2012); Castellanos Cambranes, «Café y campesinos en Guatemala», 2.^a ed. (Madrid: Catriel, 1996); González, Matilde, «Modernización capitalista, racismo y violencia: Guatemala, 1810-1930», Tesis doctoral (El Colegio de México, 2009).

Todo apuntaba a que la historia de la violencia en Guatemala daría un giro. Por primera vez se pudo vislumbrar un horizonte de posibilidades en el que la participación política se hacía viable para quienes habían sido objeto histórico de la violencia de Estado. Por primera vez podía considerarse que el Estado no solo representaría un instrumento de ejercicio de la violencia necesaria para crear «riqueza» económica, sino un soporte para todos aquellos que lo habían sufrido durante tantos siglos.

Pero llegó el anticomunismo, las dictaduras militares, la violencia contrainsurgente y, nuevamente, el efímero sueño quedó suspendido.

Politización: De la anomalía a los alzamientos

Historizar el antagonismo sirve para pensar la politización. Hay que evitar, sin embargo, lecturas mecanicistas. Lo más probable es que una multiplicidad de causas se encuentre subyacente a los alzamientos del siglo XX. Es importante considerar, a pesar de ello, que todas estas causas pueden estar relacionadas, de una u otra forma, con la violencia que el Estado ejerció contra la sociedad después del 54.

Hay que ser muy obcecado para asumir que las raíces del conflicto armado interno se entierran en algún tipo de intencionalidad guerrillera, especialmente cuando se piensa en aquellos actores que se opusieron al yugo dictatorial del anticomunismo y la contrainsurgencia. Hacer una homologación entre violencia contrainsurgente y la sublevación de los pueblos es igual o más reduccionista que proponer que aquellos se alzaron debido al fantasma marxista —y sus derivaciones— insemñado desde las organizaciones revolucionarias en la mentalidad de los guatemaltecos. Los procesos políticos de ese medio siglo fueron diversos y complejos y en ellos se encauzaron una variedad de perspectivas y formas de pensamiento que excedían por mucho al mero pensamiento marxista.

El derrocamiento de Jacobo Árbenz se convirtió en el parteaguas que da inicio a una de las épocas más oscuras de nuestro pasado. Un período de tiempo que llegaría a su momento más tenebroso a inicios de los años 80, con los genocidios perpetrados por el Estado contrainsurgente en contra de los pueblos originarios. Cientos de miles de mujeres, ancianos, niños y hombres inocentes fueron fulminados por la violencia de Estado. Los relatos son duros y terribles y han quedado ahí, registrados para la posteridad.

Las aldeas modelo operaron como un tipo poscolonial de reducción de las poblaciones indígenas. El fin, aparentemente, era mantenerlos controlados y, eventualmente, asegurados para el avance del modelo económico que entonces ya daba algunos indicios de modificarse. Se reinventaba, pues, una práctica arraigada en la colonialidad que fue readaptada al capitalismo finquero. Nada nuevo bajo el sol, en apariencia.

Como un modelo muy particular de *poder blando*, fueron introducidas las iglesias evangélicas fundamentalistas para ganar, como se decía en ese entonces, los corazones y las cabezas de aquellos a quienes se subyugaba⁸. Con una mano, el Estado destruía y quemaba aldeas hasta sus cimientos. Con la otra, prometía guerra humanitaria, construía nuevas aldeas que quedaban bajo su control y llevaba la «buena nueva» dada por la gran alianza establecida entre desarrollo, progreso y mesianismo religioso. No solo era imposible pensar en la justicia, sino que el Estado se encargó de garantizar esa imposibilidad tanto en el plano material como en el espiritual.

⁸ Se recomienda consultar el trabajo de Virginia Garrard-Burnett llamado «Terror en la tierra del espíritu santo». Garrard-Burnett, Virginia. *Terror in the Land of the Holy Spirit: Guatemala under General Efraín Ríos Montt 1982-1983*. Oxford, UK: Oxford University Press, 2011.

Sumado a esto, desde la segunda mitad de los años 50, la persecución, desaparición y asesinato de jóvenes de clase media e intelectuales se convirtió en la vida cotidiana para todos aquellos que disintieran de los regímenes dictatoriales. Movilizaciones muy similares a las de 2015, como las jornadas de marzo y abril del 62, fueron silenciadas a sangre y plomo. Más adelante, la persecución contra académicos e intelectuales se agudizó tanto que los años 70 pueden considerarse como la generación perdida —o desaparecida—. La muerte, la tortura, el dolor y el sufrimiento reemplazaron la posibilidad de la democracia —que en sí es entendida como el mecanismo con el cual es posible defender los disensos—.

Los relatos de quienes optaron por la clandestinidad dan cuenta de la complejidad subyacente a las subversiones y los alzamientos. La decisión de ir a la guerra de muchos jóvenes mestizos de sectores medios, y de amplios números de indígenas se debía en parte al cierre de espacios políticos que inicia en el 54 y que se deja ver en la despiadada represión que se desplegó durante largas décadas de duelo y dolor. A esto se suman innumerables relatos de los entonces jóvenes guerrilleros que optaron por la vía armada debido a la imposibilidad de llevar una vida digna más allá del modelo dominante. El Estado los tenía sujetos a vivir y morir en las fincas y, para muchos de ellos, la única decisión soberana que podrían tomar en sus vidas era la de morir en la guerra, en sus propios términos⁹. Incluso el factor religioso desempeñó un papel central en el alzamiento de muchos¹⁰. Y, finalmente, también hubo quienes se levantaron en armas por la inspiración del marxismo y sus derivados. Pero estos no fueron todos y es muy improbable que hayan sido mayoría.

En síntesis, la violencia de Estado estaba ahí, desde siempre, expresándose como la manera de gestionar el antagonismo constitutivo y central de lo político en Guatemala. La multiplicidad de las sublevaciones se desencadenó, de una u otra forma, ante la presencia de esa violencia que ha sido instituida y es instituyente de lo político; esa violencia que sedimentó en la vida cotidiana a lo largo de los siglos¹¹.

A pesar del neoliberalismo

El desenlace de lo anteriormente expuesto corresponde a esas pocas partes de la historia que hemos atestiguado en mi generación. De los cientos de miles de víctimas civiles del conflicto armado interno, la gran mayoría fueron indígenas. La saña para torturar y asesinar a indefensos marcó la dureza con que la violencia de Estado se desplegó, con el fin de mantener el orden de las cosas. En ese orden, el Estado no defendía a la sociedad, sino los privilegios que las élites nacionales habían forjado por más de cuatro siglos. Era, pues, violencia creada para defender violencia; la forma en que el antagonismo no solo pervivió, sino que se llevó a los límites.

⁹ Se recomienda consultar la tesis de Mazariegos, Juan Carlos, «The War of Proper Names: Histories of Civil War, Indigenous Rebellion, and Genocide in Guatemala», tesis de maestría (Columbia University, 2012).

¹⁰ El trabajo de Ricardo Falla sobre rebeldía en el Quiché es esencial en este sentido. También los trabajos de Karen Ponciano sobre religiosidad y politización han hecho un enorme aporte en avanzar estas ideas.

¹¹ Claro que estas formas de resistencia son tan viejas como las violencias del Estado. Desde la colonia había quienes hablaban del temor que causaba la «violencia de indios» desplegada a partir de lo que Severo Martínez llamó los motines de indios. Eso llegó a convertirse en parte central del imaginario racista que ha formado el Estado guatemalteco y que ha servido de justificación para prolongar las matanzas en el despliegue de fuerzas que nunca han sido recíprocas. Además, si se quiere tener una aproximación a fondo de la multiplicidad de formas de alzamiento y resistencia a lo largo de la segunda mitad del siglo XX se recomienda leer el texto editado por el doctor Manolo Vela Castañeda, titulado «Guatemala, la infinita historia de las resistencias». Sergio Palencia también ha hecho aportes importantes para pensar la rebelión indígena en Guatemala. Ver: Palencia-Frener, Sergio Guillermo, «Rebelión social y contrainsurgencia en Guatemala, 1981-1983. Conformación estatal y potencialidad revolucionaria» *Revista LíminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, XII, n.º 1 (junio del 2014): 161-76.

En un traslape histórico de por lo menos treinta años, el proyecto contrainsurgente poco a poco hilvanaría las condiciones de posibilidad para la implementación del Estado neoliberal. Este se caracteriza por la socialización de los costos y la privatización de los beneficios. Se crea un discurso de desarrollo ideológicamente invertido que por un lado cuestiona cínicamente el papel de los monopolios y los oligopolios en las sociedades modernas mientras por el otro les otorga a las corporaciones monopolistas las empresas nacionales con proyección de interés general para la sociedad, criminalizando a los que disientan del modelo.

En otras palabras, se desarrolló y recurrió a formas más sofisticadas y menos descarnadas de violencia de Estado. Del Estado contrainsurgente pasamos al Estado de seguridad. Violencia, al final de cuentas.

Sin embargo, los asesinatos selectivos continuaron y con el despliegue paulatino del neoliberalismo el derecho penal del enemigo coaguló como otra forma más de violencia de Estado. Los usos maliciosos del derecho se convertirían en la norma para tratar a los líderes comunitarios y populares. La violencia del Estado contrainsurgente poco a poco se nombró de modo distinto. Se hablaría, desde entonces, de estabilidad, de reglas claras, de contraterrorismo, de guerra preventiva.

El antagonismo evolucionó de los modelos de acumulación originaria creados durante la época colonial y el capitalismo finquero hacia lo que algunos autores llaman modelos de acumulación por desposesión, encarnados en empresas típicamente neoliberales como las mineras e hidroeléctricas¹². En tan solo tres décadas, la infraestructura ideológica, política y jurídica creada por escuelas de pensamiento neoliberal, el Consenso de Washington y los programas de ajuste estructural devendrían en la creación de mecanismos de desterritorialización y reterritorialización de la geografía.

Industrias como la energética, la minera y los monocultivos se convirtieron en la nueva finca. La diferencia ahora es que ya no es imprescindible en todos los casos mantener bolsones de capital laboral pasivo —ejércitos de trabajadores temporales esperando la oportunidad para capitalizar sus economías domésticas o saldar sus deudas— como sí lo hacían las fincas. Los trabajadores en abandono que fueron expulsados de las fincas quedaron a la intemperie, a merced del hambre y el desarraigo. Después de cinco siglos de funcionar como la piedra angular del enriquecimiento de las élites económicas, las poblaciones que fueron víctimas de la violencia de Estado pasaron a ser desechables. Una nueva forma de violencia se iba instituyendo, definida ahora por la usurpación y el abandono.

A pesar de ello, desde la firma de la paz se logró crear una institucionalidad muy básica que, si bien no regresaba aquello que le fue despojado a la sociedad en 1954, por lo menos permitía la emergencia de posiciones políticas que supuestamente no serían reprimidas del modo en el que se hizo durante la guerra. La posibilidad de imaginar un porvenir emancipado de los vicios y abusos del pasado se hizo, en apariencia, nuevamente viable. A pesar del neoliberalismo y su traslape con el proyecto contrainsurgente, a lo largo de estos veintidós años de paz, se lograron crear y mantener espacios de participación y organización que vale la pena considerar y defender. Estos, si bien no han tenido el apoyo institucional, son muy importantes ya que mantienen sedimentado lo político desde la mirada de los pueblos. Por mínimos que sean, se han producido avances. Uno de ellos es que podemos imaginar retornar al debate de lo político y problematizar el papel del Estado en el ejercicio de la violencia que lo constituye.

¹² Se recomienda consultar el trabajo de David Harvey sobre acumulación por desposesión. Harvey, David. *The New Imperialism*. Oxford, UK: Oxford University Press, 2003.

«Poco» antes de la reconfiguración cooptada estaba lo político

Cuando se desencadenaron los pocos debates de orden sociológico sobre la corrupción y su relación con la cooptación del Estado surgieron infinitas interrogantes. La esencial giró en torno al antagonismo que el Estado ha tenido históricamente con la sociedad: la violencia. En otras palabras, lo más relevante de este debate no ha girado en torno a la excepcionalidad de la corrupción, sino a cómo la violencia de Estado ha sido una constante a lo largo de la historia. Es más, se ha de considerar cómo esa constante es la esencia misma de lo político.

Autores como Garay y Salcedo-Albarán han hecho análisis muy finos de un fenómeno que denominan la reconfiguración cooptada del Estado. Esta se entiende como la captura instrumental de las reglas del juego y las instituciones que pueden enmarcarse no solo en los límites formales del Estado, sino también incluir a medios de comunicación, la sociedad civil, los partidos políticos y el sistema de justicia¹³. A esto se suma lo propuesto por autores como Matilde González que, entre otros, han demostrado cómo el Estado se configura a partir de un proceso de captura que le es inherente. En otras palabras, empíricamente hablando, se puede observar que el Estado nace a partir de la articulación de redes de poder que se organizan con la intención de atender a fines que no necesariamente coinciden con el bien general de la sociedad. Por el contrario, la sociedad se ve sometida a los intereses de pequeños sectores que no dudan en utilizar la violencia de Estado para asegurar su posición de privilegio.

Por eso, cuando en el contexto de la lucha contra la corrupción se propone la necesidad de trascender las ideologías para entrar en un momento pospolítico se comete un grave error analítico derivado de una omisión empírica de enormes proporciones: la historia.

Defender la sociedad: El retorno de lo político

Sin embargo, no hay que tirar el agua del balde con el niño adentro. Hay algo en el pensamiento pospolítico que no puede despreciarse. En sí, hay mucho sentido en el objetivo estratégico de imaginar un mecanismo que permita crear una coalición que articule la mayor cantidad de sectores interesados en defender la sociedad. Y con la sociedad, aquí, se está pensando en todos los que han padecido de la violencia de Estado y no solo los que se han valido de ella.

La lucha contra la corrupción ha abierto ventanas de oportunidad. Con los casos de financiamiento ilícito y corrupción solo los más cínicos se atreven a negar que el Estado ha sido cooptado por las élites económicas —legales e ilegales— y sus operadores de violencia. Lo que se discute en este momento ya no es si la cooptación es una excepción, sino su caldo de cultivo. La hipótesis que se ha manejado a lo largo de este ensayo respalda esa idea. Un breve recuento de la historia de la violencia de Estado da elementos de juicio para probarlo. La violencia de Estado siempre ha estado presente y ha dado el basamento fundamental del antagonismo que evidencia la imposibilidad de escapar de lo político.

¹³ Se recomienda consultar: Garay, Luis Jorge y Eduardo Salcedo-Albarán. «Captura del Estado y reconfiguración cooptada del Estado», *Narcotráfico, corrupción y Estados*, 1.ª ed. (Bogotá: Debate, 2012).

Dadas esas condiciones, es poco viable pensar en una coalición que se articule desde la pospolítica. Para que funcionara, sería necesario recurrir al peor de los revisionismos para adecuar la historia obviando completamente el antagonismo entre violencia de Estado y sociedad, y eso se ubica peligrosamente cerca del fascismo. Si nos interesa defender la sociedad, es imperativo retornar a lo político. Como se señalaba al inicio, el doble vínculo que representa la justicia premial y su tensión con el derecho penal del enemigo pone en evidencia que la violencia de Estado se encuentra a la orden del día. El antagonismo que se ha venido reciclando a lo largo de la historia parece estar cuajando ahora en formas de legitimación de la opresión de los sectores subalternizados de la sociedad guatemalteca. No solo es que lo político haya retornado, es que nunca se ha ido.

Lo político: Una coalición antifascista

Entonces, si realmente hay intención de crear una coalición para defender la sociedad hay que pensar varias cosas. Claro que es fundamental imaginar un objetivo estratégico que podría perseguir la creación de mecanismos institucionales que no solo garanticen el bien común, sino que también estimulen el debate político de las disputas derivadas de la estructura de antagonismos que fundamentan el poder, superando los usos privados y estatales de la violencia. Se piensa entonces en defender la sociedad como multiplicidad; es decir, el diseño de políticas que realmente —pero realmente— limiten los usos arbitrarios de la violencia de Estado y que permitan abrir aún más las posibilidades de disentir y oponerse. En otras palabras, pensar un futuro en el que los usos del derecho no se encuentren supeditados a la acumulación de capitales económicos, políticos y sociales, sino que estimulen la práctica del disenso como eje central de la democracia y como condición de posibilidad de la justicia. Pero para llegar a esto, primero hay que asegurar algunas cosas.

Deleuze y Guattari proponen en *Mil mesetas* que el Estado fascista no solo es un Estado totalitario, sino aquel que ha sido dominado por el poder de la máquina de guerra. En este sentido, el riesgo que se corre en la actualidad emana de la desesperación de aquellos actores aglutinados en torno al pacto de corruptos. No es poco probable que realmente estén considerando soltarle la rienda a los operadores de la muerte, que asesinaron ya a cientos de miles en el pasado. Eso nos sumergiría en una política retrógrada que imposibilitaría cualquier esperanza de avanzar como sociedad.

Las alarmas deberían de estar sonando al considerar no solo cómo la violencia de Estado ha sido instrumentalizada a lo largo de la historia, sino poniendo sobre el tapete las propuestas de ley anti ONG y contraterrorismo, el incremento de asesinatos de líderes comunitarios, la expulsión de diplomáticos, las amenazas de muerte solapadas contra funcionarios de Naciones Unidas y periodistas de medios masivos e independientes, así como la alineación del gobierno con los sectores religiosos fundamentalistas más reaccionarios y virulentos.

Y si la mirada histórica no basta, si estos acontecimientos de la coyuntura no nos conmueven, simplemente hay que ver hacia Honduras, que no está demasiado lejos. Prácticamente diez años de golpe, clausura, fraudes, violencia política, censura, represión y el horizonte no ofrece nada bueno ni en el corto, ni en el mediano plazo. Eso es lo que urge prevenir en este momento.

Todos, desde quienes apuestan por las propuestas refundacionales, la asamblea constituyente plurinacional, aquellos que acuerpan visiones socialdemócratas, liberales, e incluso tecnocráticas nos confrontamos hoy ante el imperativo de profundizar la democracia como un reto antifascista. Si emerge el fascismo, todo aquello que anhelamos como horizonte de posibilidades, desde nuestros posicionamientos políticos e ideológicos, como futuro, como progreso, como sueños, será imposible. No es, entonces, solo la lucha contra la corrupción, sino una oposición profunda al retorno de la muerte como política. Y si no nos ponemos de acuerdo en ese mínimo, llevaremos las de perder.

Esto implica emprender un reto que hasta el momento ha sido poco considerado y que se plantea como enorme y complejo: una coalición amplia que se ancle en la crítica de la violencia de Estado y que busque el aseguramiento de las condiciones de posibilidad para alcanzar el bien común y la democracia de disenso. El espectro es extenso, ya que considera organizaciones campesinas e indígenas, alcaldías indígenas, comunidades en resistencia, partidos políticos —que no sean parte del pacto de corruptos, claro—, organizaciones de mujeres, colectivos LGTBIQ, profesionales, sectores religiosos, e incluso, empresarios —modernizados—. Una vez estemos seguros de que el retorno de la política de muerte ha dejado de ser una amenaza, podremos disputar nuestras diferencias ideológicas en la democracia profunda. Pero antes, tendremos que estar seguros de que no nos arrebatarán el futuro, otra vez.

Léase esta reflexión como un llamado urgente por defender no solo lo poco que logramos, sino todo aquello que podemos alcanzar: una sociedad en la que quepan todos, un mundo en el que quepan muchos mundos —diría Marcos—. Una coalición es, en definitiva, un paso necesario para asegurar la posibilidad de un futuro para todos, un proceso que no ha de ser visto únicamente como un imperativo que decanta del momento electoral, sino como el primer gesto para crear un nuevo pacto; un pacto en el que el Estado cesará ya, de una vez y por siempre, de ejercer violencia arbitrariamente en contra de aquellos que disienten. Si la mayoría de sectores organizados están de acuerdo con ese punto fundamental, si estamos preparados para ver lo político en sus propios términos, quizás entonces se logre por primera vez una política que sirva para defender la sociedad.

Por una democracia del disenso

A lo largo de este texto se ha desplegado un argumento central: es imposible asumir una posición que se defina a partir del fin de lo político —o la pospolítica— que no nos conduzca eventualmente a la reemergencia del fascismo.

Más que un proceso que permita generar articulaciones amplias mediante la exaltación de los elementos vinculantes de los posicionamientos políticos múltiples, el enunciado central de la pospolítica cancela las posibilidades de encuentro, en tanto es esencialmente negacionista de los procesos históricos que han caracterizado la relación antagónica entre violencia de Estado y sociedad —como se ha visto arriba, la corrupción no es la excepción sino la norma de la violencia de Estado—.

Es decir, la pospolítica, más que una herramienta para articular un proceso que profundice la democracia, la pone en riesgo.

Historizar el antagonismo entre violencia de Estado y sociedad permite comprender las implicaciones fundamentales que constituyen lo político. Lo político, pues, se expresa como las formas en las que la violencia de Estado ha sido aplicada para negar a amplios sectores de la sociedad —en especial a las poblaciones originarias—.

Lo político, además, se manifiesta como la permanente emergencia del disenso o el desacuerdo; es decir, del modo en que esos sectores han resistido y luchado por sobrevivir y prevalecer ante los embates de la violencia de Estado. Parafraseando a Rancière, lo político hace que la democracia ponga en el centro, antes que el gobierno mismo, la voz de aquellos que históricamente son «imperceptibles».

Proponer un modelo democrático que obvie la permanencia en el tiempo del antagonismo, es decir, una democracia pospolítica, es una imposibilidad que impide contrarrestar la reemergencia de prácticas fascistas. Si bien la pospolítica se opone discursivamente al fascismo, la ausencia de una mirada dirigida a la historia concreta de la violencia permite la generación de las condiciones de posibilidad para que este renazca. En otras palabras, el fascismo es una manifestación de mayor intensidad del tipo de violencia de Estado que ha antagonizado históricamente con la sociedad. Eso es, en síntesis, el flujo de la máquina de guerra que se apodera del Estado y que suelta las riendas para ejercer violencia sin control contra la sociedad.

En contraposición, un modelo de democracia que posicione en el centro el imperativo de lo político se plantea como un horizonte que permitirá no perder de vista la historia de la violencia, su ejercicio contemporáneo y su potencial disminución y eventual extinción. De ahí que un primer elemento articulador de una democracia basada en lo político es dado por la oposición absoluta al fascismo y las fuerzas de destrucción y muerte que en el pasado se han desplegado desde el Estado.

Una democracia de esta naturaleza cuestiona y redefine —y eventualmente detiene— las formas como el Estado ejerce violencia en relación con el despliegue de racionalidades económicas determinadas. Esto es, un debate en el cual el cálculo racional no es dado por la generación de mayor enriquecimiento a costa del ejercicio de la violencia contra grupos de la sociedad, sino, por el contrario, el análisis situacional profundo que ampare a aquellos sectores con menor acceso a los capitales —económicos, sociales y políticos— que tradicionalmente determinan la dirección hacia donde el Estado ejerce violencia.

Una democracia de disenso, en este sentido, se convierte en el eje que puede contribuir a profundizar el bien común más allá del mero cálculo costo (social) beneficio (privado).

Este modelo de democracia requeriría en sí un compromiso serio por parte de aquellos interesados en formar esa amplia coalición antifascista, especialmente del lado de los empresarios interesados, ya que esto se traduciría en renunciar al aprovechamiento del Estado para el mantenimiento de sus privilegios monopólicos y oligopólicos que antagonizan con la sociedad.

Referencias

- Aguilar-Støen, Mariel. «Elites que se fotografían en un hotel, o cómo pasar de la Justicia Transicional a la Justicia Transformativa». *Plaza Pública*, 6 de marzo, 2018. Consultado el 6 de abril, 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/elites-que-se-fotografian-en-un-hotel-o-como-pasar-de-la-justicia-transicional-la-justicia>
- Castellanos Cambranes. «Café y campesinos en Guatemala». 2.^a ed. (Madrid: Catriel, 1996).
- Flores, Alejandro. «De la ráctica o el diálogo Otro». *Plaza Pública*, 21 de septiembre, 2017. Consultado el 21 de octubre, 2107. <https://www.plazapublica.com.gt/content/de-la-tactica-o-el-dialogo-otro>
- _____. «¿Justicia transicional para las élites?». *Plaza Pública*, 6 de marzo, 2018. Consultado el 6 de abril, 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/justicia-transicional-para-las-elites>
- Garay, Luis Jorge, and Eduardo Salcedo-Albarán. «Captura del Estado y reconfiguración cooptada del Estado». *Narcotráfico, corrupción y Estados*, 1.^a ed. Bogotá: Debate, 2012.
- Garrard-Burnett, Virginia. *Terror in the Land of the Holy Spirit: Guatemala under General Efraim Ríos Montt 1982-1983*. Oxford, UK: Oxford University Press, 2011.
- Gómez, Juan Pablo, y Palma, Gustavo. «Romper las cadenas». *Orden finca y rebeldía campesina: El proyecto colectivo finca La Florida*. Guatemala: Avanco, 2012.
- González, Matilde. «Modernización capitalista, racismo y violencia: Guatemala, 1810-1930» Tesis doctoral. El Colegio de México, 2009.
- Harvey, David. *The New Imperialism*. Oxford, UK: Oxford University Press, 2003.
- Mazariegos, Juan Carlos. «The War of Proper Names: Histories of Civil War, Indigenous Rebellion, and Genocide in Guatemala». Tesis de maestría. Columbia University, 2012.
- Mazariegos, Mónica. «¿Es posible reparar lo irreparable? Sobre la justicia transicional y la justicia premial». *Plaza Pública*. 23 de abril, 2018. Consultado el 23 de mayo, 2018. <https://www.plazapublica.com.gt/content/es-posible-reparar-lo-irreparable-sobre-la-justicia-transicional-y-la-justicia-premial>
- McCrery, David. *Rural Guatemala, 1760-1940*. Stanford: Stanford University Press, 1994.
- Palencia-Frener, Sergio Guillermo. «Rebelión social y conainsurgencia en Guatemala, 1981-1983. Conformación estatal y potencialidad revolucionaria». *Revista LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, XII, n.º 1 (junio del 2014): 161–76.
- Vela Castañeda, Manolo. «Guatemala, la infinita historia de las resistencias». Guatemala: Magna Terra Editores, n. d.

La vida y la seguridad en Guatemala: Historia de una relación violenta¹

Mónica Mazariegos Rodas

La seguridad: Un elemento vital, como el aire. (¡Nos amenazan, nos amenazan!)

Pensar en la seguridad en Guatemala, en sus significados, en sus representaciones, en sus justificaciones y su puesta en práctica, implica detenernos en ese particular modo autoritario que el monopolio de la violencia —ese poder estatal, legal y legítimo, de crear orden y seguridad para todos— ha adoptado en este contexto a lo largo de la historia. Implica detenernos a examinar, además, esa concepción positivista de la legalidad que lo define, según la cual no importa el contenido de la norma: si el derecho es positivo —emanado de un órgano competente— tiene validez y debe ser acatado y obedecido, sin considerar ninguna discrepancia de tipo moral. *Lex dura lex* o «la ley, aunque dura, es la ley» fue uno de los primeros latinazgos que memorizamos en las aulas de derecho, sin atisbar duda alguna respecto de la justicia, el fundamento, o las relaciones de poder que subyacen a esos manojos de artículos apilados ordenadamente en los códigos.

Si la seguridad representa el dispositivo que protege y resguarda al *fin último* del Estado, a su razón de ser, esta reflexión nos conduce a cuestionar entonces ¿qué es *exactamente* ese *fin último*, eso que aquí la seguridad tutela con tanto celo a través del derecho? Respecto de un Estado de derecho que se adjetiva «democrático», la teoría nos podría responder en primera instancia que se trata de la vida, los derechos humanos y el bien común que define nuestra convivencia como individuos y pueblos diversos. Nuestra historia, sin embargo, habla de otra cosa: intereses, negocios, privilegios... un botín, en últimas, para el beneficio de ciertos grupos de poder fáctico. ¿Somos todos acaso parte de ese fin último del Estado?

Un sistema jurídico que cumple una función *represiva*, más que *social* y *preventiva* en el abordaje de los conflictos y las discrepancias, es un ejemplo de esa mezcla de autoritarismo con positivismo decimonónico, arraigada en la médula de instituciones de seguridad y justicia que en su actuar proyectan, más que los rasgos de un *Estado democrático de derecho* —que defiende el sometimiento de todos, ciudadanía y funcionarios públicos, a la ley y los derechos en ella protegidos—, los rasgos de un *Estado policía* —aquel en el que todos estamos sometidos al arbitrio de la autoridad—. Así, la palabra *seguridad* evoca «enemigos», cárceles, armas, mano dura y una serie de dispositivos públicos y privados de vigilancia y control que ya son parte de la vida cotidiana como una necesidad vital, y que son legado aún imborrable de una violencia estatal de corte militar, que abre una brecha inmensa entre el resguardo de la vida en todas sus manifestaciones y el fin último de una seguridad centrada en las amenazas al Estado: migraciones, tráfico ilegal, terrorismo...

Una serie de rasgos describen hoy a ese Estado, más cercano a lo «policía» que a lo «democrático», que a lo largo de la historia ha enfocado la seguridad en *su propia protección* contra *sus* enemigos, básicamente internos.

¹ Este ensayo fue originalmente publicado en: «Seguridad y violencia», revista *Plaza Pública*, n.º 4, octubre del 2017, ISBN: 978-9929-725-03-4, Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/historia-deuna-relacion-violenta>

- (1) El derecho penal y la intervención de las fuerzas armadas, que en sociedades democráticas representarían el «último recurso» para la solución de los conflictos, en Guatemala constituyen generalmente el recurso al uso para enfrentar cualquier situación de discrepancia con el orden —económico—. Esto se aúna a la debilidad de diversos mecanismos propuestos desde la firma de la paz, como mesas, sistemas o comisiones de diálogo que se han enfocado en ofrecer paliativos a los conflictos, en lugar de abordar sus raíces causales que son de naturaleza socioeconómica y no penal, y cuya solución depende, más que de la acción en los juzgados, de la acción mancomunada de distintas entidades públicas responsables de garantizar los derechos básicos.
- (2) La tendencia a la (re)militarización que fortalece el enfoque, la presencia y la influencia militar en la arena pública, en una época postacuerdos de paz que suponía la desmilitarización como condición de la paz y la democratización se evidencia, entre otros factores: en especialistas militares que ocupan hoy cargos en el Poder Judicial, Ministerio Público e instituciones de seguridad —lo que dificulta el giro del enfoque institucional hacia uno civil y democrático—; en que el ejército goza de la asignación de bienes obtenidos de la extinción de dominio, que bien podrían ser destinados al presupuesto social; en el giro del modelo de desarrollo al extractivismo y los monocultivos, que se ha acompañado en años recientes de estados de sitio y la consecuente militarización de los territorios donde tienen lugar los conflictos socioambientales —muchas veces bajo petición o presión de las empresas—².
- (3) La privatización de la seguridad, que implica la erosión de un soporte estatal básico a la ciudadanía: las empresas privadas de seguridad reproducen el militarismo de las fuerzas públicas y su número de agentes supera al de los elementos de la policía nacional civil. Esto se suma a que buena parte de los directivos de empresas privadas de seguridad son personas con vínculos militares o policíacos de alto rango en situación de retiro, que en muchas ocasiones mantienen vínculos con la institución de la cual se retiraron³.

La idea de la «amenaza al Estado» y la necesidad de preservación de ciertos «bienes comunes», tan polisémicos como etéreos para la mayoría de la población —y que distan, en su tutela práctica, de una explícita apuesta por la vida— tales como «el orden público», «el bien común» o «el interés nacional», vertebran la justificación de los dispositivos y el discurso dominante de la seguridad, y se han transformado en una especie de sentido común fncado en la violencia que no es ampliamente cuestionado.

² Por ejemplo, en San Rafael Las Flores, previo a la declaración del estado de sitio, la empresa inició una acción de amparo, argumentando que «El Estado no está velando por su seguridad al permitir que los vecinos manifiesten contra la realización de las actividades para las cuales ya se les confirió la autorización y licencias correspondientes, cometiendo hechos delictivos y efectuando bloqueos frente a las instalaciones que impiden su libre locomoción». Ver: Luis Solano, *estado de sitio. Resistencia pacífica a Tahoe Resources y la militarización en Guatemala* (Guatemala: Plataforma Internacional contra la Impunidad y Alerta minera Canadá, 2015), 15.

³ Ver: Lorena Escobar Noriega, *La regulación de los servicios de seguridad privada en Guatemala* (Guatemala: Asíes, 2011), 10.

Derecho penal del enemigo: Sí señor, pero... ¿de quién es enemigo «el enemigo»?

Si en contravención al movimiento del iuspositivismo, partimos de la idea de que el derecho no es solo un sistema de producción y aplicación de normas derivadas de «autoridades competentes», sino también es un sistema capaz de producir cultura mediante símbolos e imaginarios sociales —las concepciones públicas de lo justo-lo injusto, lo legal-lo ilegal, lo correcto-lo incorrecto... en últimas, las concepciones dominantes de lo bueno y lo malo— la criminalización es un procedimiento sumamente funcional para la definición de una imagen de «enemigo interno».

Esta definición cristaliza cuando se opera en dos dimensiones que son independientes, pero a la vez complementarias: la primera es una dimensión simbólica de estigmatización, que se logra a través de la exposición pública y mediática de los «enemigos» como delincuentes: se promueve su sanción social, la vergüenza pública y la deslegitimación de sus actos. La estigmatización, que se afina en la violencia psicológica y en el discurso de odio, tiene a los medios de comunicación —y actualmente también a las redes sociales— como principales plataformas de reproducción.

La segunda es la dimensión jurídica de la judicialización del hecho, a partir de su encuadramiento en un delito, que puede ser político —de los que atentan contra el orden institucional— como el terrorismo, o las reuniones y manifestaciones ilícitas, o con un delito común como el plagio o secuestro. Este mecanismo se afina en el *derecho penal del enemigo*, rama del derecho propia del Estado policía y originada en el derecho romano, donde se definió como *hostis* al enemigo político respecto del cual se podría plantear la guerra. El *hostis iudicatus* romano cumplía la función de dejar a *cierto* ciudadano en condición semejante a la del esclavo, para aplicarle penas vedadas para los ciudadanos⁴.

Desde 1985, en el contexto europeo, la noción «derecho penal del enemigo» presentada por Günther Jakobs, es contrapuesta a la idea de «derecho penal de ciudadanos», propia de un Estado de derechos y libertades. Jakobs critica el castigo al autor no por la *consumación del delito* sino por la *peligrosidad que representa la conducta de la persona* o su presumible rechazo al sistema institucional⁵. Zaffaroni desarrolla la idea en el contexto latinoamericano, describiendo una rama del derecho que representa una tensión entre el Estado *democrático de derecho* y el Estado *policía*. Se habla de enemigos declarados, no porque ellos declaren o manifiesten su enemistad sino porque *el poder los declara como tales*. Esta categoría legitima una restricción de garantías a los «enemigos», negándoles el derecho a que sus infracciones sean sancionadas dentro de los límites del derecho penal liberal, esto es, de las garantías judiciales del derecho internacional⁶.

Recientes publicaciones documentan la vigencia de estos planteamientos en nuestro contexto: algunos profesionales y escuelas de derecho en Guatemala crearon en la USAC el doctorado en Seguridad Estratégica, donde se cursa Derecho Penal del Enemigo. El actual presidente y buena parte de su equipo de trabajo son egresados de ese programa.

⁴ Ver: Eugenio Raúl, Zaffaroni, *El enemigo en derecho penal* (Buenos Aires: Ediar, 2009), 21-26.

⁵ Günther Jakobs, «Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico», en *Estudios de Derecho Penal* (Madrid: UAM Ediciones, Editorial, Cívitas, 1997), 293- 324. Ver, además: Günther Jakobs y Meliá Cancio, *Derecho Penal del enemigo* (Madrid: Editorial Thompson Cívitas, 2006).

⁶ Eugenio Raúl, Zaffaroni, *El enemigo en derecho penal*, 23-24.

Además, en el marco de las comisiones de postulación para la elección de magistrados en 2014, el Estado Mayor de la Defensa Nacional realizó un diplomado sobre Derecho Penal del Enemigo, poniendo a disposición varias bases militares para dar diversos cursos a jueces, magistrados y abogados, algunos relacionados con balística, conflictividad social y legislación penal⁷.

La idea del enemigo interno, junto al uso del derecho penal como herramienta represiva para «resguardar el orden público y la seguridad» han sido una constante a lo largo de nuestra historia. Si repasamos ciertos ejemplos apenas desde la guerra, podemos constatar la existencia y la recreación ajustada a las circunstancias de un enemigo interno, definido frecuentemente desde el núcleo de un circuito de represión, violencia, despojo y criminalización: durante la guerra interna, cuya impronta contrainsurgente se apoyó en la doctrina nacional de seguridad, el enemigo era quien se oponía políticamente al régimen, esto es, «el comunista». Cuando no se le ejecutaba extrajudicialmente, se le desaparecía o directamente se le encarcelaba o se le detenía ilegalmente. Todo sustentado en una determinada legalidad.

En los años noventa —ya en «tiempos de democracia y paz»— el estigma lo llevaron los campesinos: la reivindicación que atravesaba los conflictos de la etapa postacuerdos de paz era la tierra. En aquella década se iniciaron persecuciones penales encuadradas en la «usurpación» de las tierras, delito incorporado al código penal en la víspera de la firma de la paz, que funcionó para criminalizar las acciones del movimiento campesino que evidentemente reivindicaría el derecho a la tierra, después de la firma de un acuerdo de aspectos socioeconómicos y situación agraria. El derecho penal y el uso de la fuerza pública —y no el derecho agrario— se ocuparon de conflictos de naturaleza agraria.

Varios ejemplos más pueden hablar por sí solos del infructuoso tratamiento penal —desde la estigmatización hasta la judicialización— de dinámicas sociales que afectan fuertemente vidas humanas: el consumo de drogas o el aborto como asuntos de política criminal y no de salud pública, el uso de tatuajes o *piercings* como marcadores de criminalidad, las propuestas de leyes «antimaras» para *cubrir el espejo*, encarcelando un problema colectivamente propio que se reproducirá infinitamente mientras no haya derechos básicos, etcétera.

En el siglo XXI, luego de la caída de las Torres Gemelas el 11 de septiembre del 2001, se reforzó la idea del terrorista como amenaza, en el marco de una formulación hemisférica de la seguridad que ha llegado a ser aplicada a toda actividad que atente *contra el Estado* y consecuentemente contra la propiedad privada que este tutela, y que ha sido vinculada al narcotráfico y al crimen organizado —a todo esto... ¿quién es o a quién representa el Estado?—.

Los desalojos violentos —militarización o desproporcionada intervención policial, quema de viviendas y cosechas, violencia sexual...— y la criminalización de liderazgos sociales, han sido una constante desde los años noventa hasta la fase actual del capitalismo, centrada en la explotación de la naturaleza, cuando las reivindicaciones asociadas a la «conflictividad» se fundan en los *territorios* entendidos en su integralidad: *el suelo, el subsuelo y los bienes naturales* que ahí se encuentran.

⁷ Ver: Gustavo Illescas, *Del poder global al poder local: el vuelo del águila en la ruta de los azacuanes*, Cuadernos del Corredor (Guatemala: Cedfog, 2016), 102-103; y Gladys Olmstead, «El doctorado hecho para amigos de OPM (y asesores de Jimmy)», *Nómada*. Guatemala, 23 de octubre del 2015.

La criminalización en los conflictos socioambientales es un mecanismo punitivo utilizado, tanto contra activistas de derechos humanos como contra funcionarios públicos, jueces, fiscales, abogados litigantes e incluso funcionarias/os diplomáticos. De ahí que, con la noción de *presos políticos*, los movimientos de defensa de los territorios y bienes naturales aludan a una práctica represiva de las dictaduras en América Latina, cuando los disidentes eran encarcelados por manifestarse en contra del régimen. Aunque en Guatemala no hubo una tradición de presos políticos, la expresión aplica a las personas privadas de libertad por su oposición al modelo de desarrollo, entendido como «el régimen» en tiempos de globalización neoliberal, cuando el Estado-nación ha dejado de ser la referencia para explicar los dilemas que el derecho enfrenta, siendo sustituido por una economía global operada por corporaciones que no pertenecen a la arena pública.

Si la defensa de la naturaleza es una lucha por bienes que son comunes a la humanidad y, más aún, a la vida en sus múltiples manifestaciones, ¿quién es «el enemigo» bajo la lupa de este derecho penal? ¿Enemigo de quién viene siendo quien se opone a megaproyectos cuyos impactos repercuten en la vida de todos? Si esta oposición en nuestros tiempos representa un «freno al desarrollo», ¿qué estamos entendiendo por desarrollo? ¿A quiénes abarca y quiénes definen no solo lo que significa el desarrollo, sino también otros valores constitucionalmente tutelados como el orden público, el bien común, el interés nacional?

Cultura institucional. ¿Qué es lo que resguarda el corazón del Estado?

Luego de tres décadas que definen nuestra historia reciente a partir de dos importantes transiciones —hace treinta años a la democracia y hace veinte años a la paz—, podemos hablar de importantes cambios de *diseño institucional*, pero muy poco podemos decir de cambios de fondo en la *cultura institucional*: diseños formal y medianamente democráticos, que son operados por funcionarios que se conducen desde una racionalidad dictatorial, clasista, sexista y racista.

La conformación monista —colonial y patriarcal— del Estado —que apareja la identidad Estado-Derecho y con este la idea del «Estado-Nación» interpretado como un solo pueblo, con una sola cultura y un solo idioma— sigue nucleando el actuar de la mayoría de las instituciones y deshumaniza a quienes no encajan en el molde dominante de la ciudadanía, para embestir su mundo con la violencia legítima: «Lo de *estos* —la comunidad indígena opuesta a la hidroeléctrica— no es un problema de educación, no, no, no. Lo de *estos* es un problema de *raciocinio*», le escuché sostener alguna vez a un fiscal con jurisdicción en una zona rural, en el corazón de los embates de varios conflictos históricos.

La pervivencia de *la cultura de autoritarismo* dentro de las instituciones de justicia, la policía y el ejército, afecta no solo al «enemigo interno» sino a la sociedad como conjunto. Dejando de lado el argumento de los derechos, incluso desde un cálculo de mera economía procesal es infructuoso que el sistema de justicia, cuya eficiencia y fortalecimiento se promueve tanto desde el presupuesto nacional como desde la cooperación internacional, se sature de trabajo dando trámite a casos y recursos frívolos e improcedentes, y que ese mismo sistema sea el que mediante la criminalización azuce los conflictos en lugar de elegir, entre todas sus posibilidades al alcance, la menos violenta y represiva, tal como considera la propia política del Ministerio Público. El desafío del cambio cultural es enorme pues no se trata solo de autoritarismo, también se trata de racismo, clasismo, sexismo y corrupción.

La mayor parte de los ciclos de conflictividad a lo largo de nuestra historia tienen raíces *socioeconómicas* y orígenes estructurales; no causas de tipo legal-penal que puedan tener tratamientos paliativos, o peor aún, represivos. Así, su abordaje debería apuntar hacia la descriminalización de los conflictos y hacia la activación de mecanismos que los aborden integralmente, considerando su naturaleza compleja y multicausal.

En esta época de hiperlegalización de la vida cotidiana —cada vez es más coloquial hablar o escuchar en los medios de comunicación acerca de «órdenes de captura», «denuncias», «antejuicios», «extradiciones», «apelaciones», etc.— es un riesgo caer en la tentación de pretender judicializar penalmente todo tipo de injusticia, sin cuestionarnos el juego de poderes que mediante interpretaciones arbitrarias puede invertir el sistema —como generalmente sucede— en contra de los sujetos a los que se debe. Tal es la influencia de la gramática penal en la vida cotidiana, que debates amplios como el reciente sobre el reconocimiento de las jurisdicciones indígenas se redujo a la esfera de los castigos y las sanciones, eclipsando sus otras importantes dimensiones. Es indudable que hay casos que son clave como emblemas y enseñanzas sociales, pero no debemos olvidar que el propio derecho penal y sus bases modernas —la prisión, el castigo, la culpa— son sujetos de crítica y se encuentran cada vez más bajo la tela de un juicio que cuestiona seriamente su efectividad para la rehabilitación social y, en fin, para la reconstrucción del tejido social.

Llegados a este punto es importante preguntarnos, ¿en qué medida la pretensión de judicializarlo todo por la vía penal es un legado de tantos años de guerra y represión dictatorial? ¿En qué medida esa pretensión atiende al inmediatismo tradicional de buscar paliativos a los problemas sociales en lugar de abordarlos en sus raíces causales? Así las cosas, y sin demeritar la necesidad e importancia de la justicia penal, también valdría la pena desplazar el debate y las reflexiones hacia la arena del rol preventivo que pueden tener el derecho y las políticas públicas.

Hablar de seguridad en Guatemala es hablar de intereses, privilegios y utilidades blindadas por la fuerza pública del Estado. Pero es también hablar de una violencia arraigada que nos configura profundamente. Es hablar de miedo. De luchas sociales que no son solo por tener acceso a niveles más dignos de vida, sino también, apenas, por *mantener cuerpos vivos*.

Hablar de seguridad aquí es hablar de vidas humanas en juego: vidas perdidas, muchas. Condenadas a perderse desde el momento en que nacen otras. Amenazadas, «inseguras» casi todas. Es hablar de «enemigos»: criminales, terroristas, desobedientes, ilegales. Es en suma hablar del Hogar Seguro, de las mujeres de Sepur Zarco, del amotinamiento en Las Gaviotas, de los presos del norte de Huehuetenango y de las mujeres desalojadas y violadas para dar paso a la niquelera en El Estor, entre tantos y tantos seres más... es, finalmente, normalizar que a todos ellos se les condene —social o judicialmente— dentro de una dialéctica de lo legal y lo ilegal que no toca ni por asomo a las corporaciones y las élites, aunque estas ahí se muevan siempre de una manera para nada silenciosa, para nada sutil.

Bibliografía

- Escobar Noriega, Lorena. *La regulación de los servicios de seguridad privada en Guatemala*. Guatemala: Asies, 2011.
- Illescas, Gustavo. *Del poder global al poder local: el vuelo del águila en la ruta de los azacuanes*. Guatemala: Cedfog, 2016
- Jakobs, Günther. «Criminalización en el estadio previo a la lesión de un bien jurídico», en *Estudios de Derecho Penal*. Madrid: UAM Ediciones, Editorial Civitas, 1997.
- Jakobs Günther y Cancio Meliá. *Derecho Penal del enemigo*. Madrid: Editorial Thompson Civitas, 2006.
- Olmstead, Gladys. «El doctorado hecho para amigos de OPM (y asesores de Jimmy)», en *Nómada*, Guatemala, 23 de octubre del 2015.
- Solano, Luis. *Estado de Sitio. Resistencia pacífica a Taboe Resources y la militarización en Guatemala*. Guatemala: Plataforma Internacional contra la Impunidad y alerta minera Canadá, 2015.
- Zaffaroni, Eugenio Raúl. *El enemigo en derecho penal*. Buenos Aires: Ediar, 2009.

La justicia penal como mecanismo de castigo a las luchas sociales¹

Mónica Mazariegos Rodas

Las luchas por los derechos humanos en el mundo representan tensiones que aparejan conflictos, porque el reclamo de derechos implica siempre concesiones de poder. Hasta los años noventa, en Guatemala, los reclamos que atravesaban los conflictos más complejos en el orden penal estaban vinculados a la tierra. Las persecuciones penales hacia las dirigencias campesinas se hacían bajo el cargo de «usurpación» de las tierras, un delito que vulnera el debido proceso, porque el desalojo se puede ordenar sin audiencia previa a las personas, y porque no permite la ponderación entre el derecho de propiedad privada y otros derechos como la vida, la alimentación o la vivienda.

La vía penal fue predominante, a falta de tribunales agrarios que aborden los conflictos a partir de sus características históricas, económicas y sociales, sosteniendo que los conflictos fomentaban la violencia y atentaban contra la seguridad y el orden público². Hoy en día, cuando una de las principales actividades económicas del modelo de desarrollo implica el uso y explotación de los bienes naturales, las reivindicaciones de derechos ponen en el centro a los *territorios*, entendidos en su integralidad: *el suelo, el subsuelo y los bienes naturales* que ahí se encuentran, aunque esto no implica que los problemas agrarios hayan desaparecido.

Según el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), Guatemala es parte de los 19 países que en el mundo se conocen como «megadiversos»: países que aunque en total no superan el 10% de la superficie del planeta, albergan más del 70% de su biodiversidad³. Sin embargo, al igual que la mayoría de las normas que protegen la vida, la alimentación y otros derechos básicos, las que protegen esa biodiversidad son incumplidas. Esto se constata en el tratamiento de tres tipos de conflictos: los derivados de la *extracción* —minerales, materiales de construcción—; los derivados de la *producción, distribución y venta de energía eléctrica*, y los derivados de *monocultivos a gran escala*. Además de Huehuetenango, los conflictos más intensos afectan a San Marcos, Alta Verapaz, Izabal, Jalapa, Santa Rosa, Chiquimula, Guatemala y Sacatepéquez⁴. En alrededor del 65% de municipios donde en los últimos años se han otorgado licencias para la construcción de nuevas hidroeléctricas se presentan conflictos; esta cifra aumenta en el caso de la industria extractiva de minerales y presenta otros elementos en el caso de la agroindustria⁵.

Aunque estos conflictos se presentan como «tensiones entre las comunidades y las empresas», no debemos olvidar que el Estado tiene el deber de promover y dar vigencia a los derechos humanos —como en estos casos el agua, los territorios, o la consulta previa, libre e informada— y que es el primer responsable de prevenir y gestionar los conflictos que se derivan por el incumplimiento de estas obligaciones.

¹ Este texto fue originalmente publicado en: Noticias del Corredor, n.º 19, año IV, septiembre del 2016, Centro de Estudios de la Frontera Occidente de Guatemala (Cedfog), Huehuetenango, Guatemala.

² Mayra Barrios (coordinadora), *Rupturas, reconstrucción y continuidad en cinco comunidades q'eqchi': Las mujeres y el acceso a la tierra* (Guatemala: Intrapaz, Universidad Rafael Landívar, 2007), 53.

³ Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). *Guatemala y su biodiversidad: Un enfoque histórico, cultural, biológico y económico* (Guatemala: Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Oficina Técnica de Biodiversidad, 2008).

⁴ Gustavo Illescas, *Análisis de coyuntura 2014-2015, Del poder global al poder local: el vuelo del águila en la ruta de los azacuanes*, Cuadernos del Corredor, Cedfog, Huehuetenango, Guatemala, 2016, 101.

⁵ Universidad Rafael Landívar, *Gestión e inclusión social en proyectos hidroeléctricos* (Guatemala, 2015), 8.

Existen casos donde se señalan violaciones de derechos humanos por las empresas y sus agentes privados de seguridad, utilizando la legalidad y traspasándola. La responsabilidad insatisfecha de investigar en todos estos casos es de las autoridades públicas, no solo con fines de esclarecimiento, sino de prevención y no repetición. La Institución del Procurador de los Derechos Humanos ha definido las conflictividades como un «estado de incumplimiento de derechos y garantías constitucionales»⁶.

En el abordaje de estos conflictos en la actualidad, más que emplearse el derecho y el sistema de justicia con una función *social y preventiva*, se emplea el sistema jurídico penal con una función *represiva*. La persecución penal y la intervención de las fuerzas armadas, que en sociedades democráticas son el «último recurso» para la solución de los conflictos, en Guatemala constituyen la regla inmediata para enfrentarlos. El Estado responde como en tiempos de dictadura o de guerra, lo que contradice una serie de garantías ciudadanas y pone en duda su voluntad política para fortalecer la democracia y transitar hacia la paz. Esto se une a la debilidad de mecanismos como mesas, sistemas o comisiones de diálogo, que se han enfocado en ofrecer paliativos a los conflictos en lugar de abordar sus causas, que son de naturaleza socioeconómica y no penal, y cuya solución depende, más que de la acción de los juzgados y las cárceles, de la acción conjunta de distintas entidades responsables de garantizar a la población los derechos básicos.

A partir de estos procesos en el país —entre los que son conocidos los de los dirigentes y autoridades ancestrales de Huehuetenango— surge la idea de los presos políticos, que se refiere a una práctica de represión que existía durante las dictaduras en América Latina, cuando las personas que se oponían al régimen autoritario eran criminalizadas y encarceladas por expresar y ejercer su desacuerdo, y que hoy se utiliza en alusión a las personas que son criminalizadas por oponerse al modelo de desarrollo.

La criminalización se expresa en dos dimensiones: el primero es la estigmatización, que se logra mediante la exposición de las personas como delincuentes a través de los medios de comunicación, las redes sociales, etcétera, para deslegitimarlos. El segundo es la judicialización del hecho, que consiste en encuadrar la actividad de la persona en un delito previsto, generalmente, en el Código Penal o en la Ley contra el Crimen Organizado. Esta práctica se funda en el *derecho penal del enemigo*, propio de las guerras y las dictaduras: durante la Guerra Fría y la guerra en Guatemala la idea del «enemigo interno» justificaba las prácticas contrainsurgentes dirigidas contra toda oposición política⁷. En el siglo XXI —luego de la caída de las Torres Gemelas en Nueva York el 11 de septiembre del 2001— se reforzó la idea del terrorista como amenaza. Esta idea es aplicada hoy a toda actividad que atente contra el Estado, su modelo económico y la propiedad privada, y es vinculada al narcotráfico y al crimen organizado.

Las características más importantes de la criminalización son: la difamación; la detención ilegal o arbitraria; la aplicación de la ley penal con desproporción entre el delito y la pena; la aplicación de la cárcel a casos donde puede aplicarse medidas sustitutivas; la lógica de *presunción de peligrosidad* de la persona por encima de la *presunción de inocencia*; la tolerancia del litigio malicioso; la persecución penal de acciones vinculadas a la defensa de territorios, pero la omisión de persecución a actos de contaminación, el desvío ilegal de las aguas, o la autorización indebida de esas actividades al incumplir con la consulta; la violencia,

⁶ Procurador de los Derechos Humanos, informe de la «Situación de los Derechos Humanos» y Memoria de labores (Guatemala, 2015), 419.

⁷ Ver: Mathias Epe y Rodolfo Kepfer, *El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos* (Guatemala: Cafca y Magna Terra Editores, 2014).

intimidación y generación de zozobra en dirigentes sociales y abogados; la lógica del «castigo ejemplar», al someter a un defensor de derechos humanos a un proceso penal como forma de aleccionamiento social, y la cultura represiva de las instituciones de justicia y seguridad⁸.

Para superar la criminalización es necesario que los conflictos se analicen desde sus causas sociales y económicas y no desde sus manifestaciones jurídicas. Si se sigue acudiendo a leyes relacionadas al crimen organizado o a delitos de alto impacto, la constante será el tratamiento a defensores/as de derechos humanos como enemigos de alta peligrosidad, la privación de la libertad y la violación a las garantías judiciales. Por eso es necesario denunciar la criminalización como una forma de agresión que fortalece la cultura del miedo y el silencio y neutraliza el ejercicio de la crítica.

Así, se debe exigir el derecho a un *juicio justo*; denunciar las detenciones ilegales y arbitrarias; argumentar que los procesados son defensores/as de derechos humanos y, en muchos casos, autoridades ancestrales de los pueblos indígenas; exigir un *enfoque de derechos humanos* que promueva el abandono de los recursos violentos y represivos, tal como considera la propia política criminal democrática recién aprobada del MP —esto es, optar por *medidas sustitutivas*, por medidas de *desjudicialización*, y promover un análisis de la *contextualización de las acusaciones*, para lo que pueden ser útiles peritajes culturales e históricos, entre otros⁹—.

Finalmente, es importante insistir en la idea que, de no detener la fuerza autoritaria del Estado en la resolución de conflictos, el sistema está condenado a hundirse en la *repetición* de actos que son una mezcla de lo peor de su historia: el autoritarismo, el racismo, la exclusión y la corrupción.

⁸ Para profundizar en esta caracterización ver: Comité de Unidad Campesina (CUC) *et al.*, *Represión y criminalización de la protesta social en Guatemala*, Documento preparado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para exponer la situación de represión y criminalización de la protesta social en Guatemala en el marco del 149 período ordinario de sesiones, Audiencia Temática, Washington, 28 de octubre del 2013.

⁹ Ver: Ministerio Público, *Política criminal democrática del Estado de Guatemala 2015-2035*, Guatemala, 2015.

Referencias

- Barrios, Mayra (coordinadora). *Rupturas, reconstrucción y continuidad en cinco comunidades q'eqchi': Las mujeres y el acceso a la tierra*. Guatemala: Intrapaz, Universidad Rafael Landívar, 2007.
- Comité de Unidad Campesina (CUC) et al. *Represión y criminalización de la protesta social en Guatemala*. Documento preparado para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para exponer la situación de represión y criminalización de la protesta social en Guatemala en el marco del 149 período ordinario de sesiones, Audiencia Temática. Washington, 28 de octubre del 2013.
- Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap). *Guatemala y su biodiversidad: Un enfoque histórico, cultural, biológico y económico*. Guatemala: Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Oficina Técnica de Biodiversidad, 2008.
- Epe, Mathias y Kepfer, Rodolfo. *El enemigo interno en Guatemala. Contrainsurgencia y su herencia en la configuración de nuevos conflictos*. Guatemala: Cafca y Magna Terra Editores, 2014.
- Illescas, Gustavo. *Análisis de coyuntura 2014-2015, Del poder global al poder local: el vuelo del águila en la ruta de los azacuanes*. Cuadernos del Corredor, Cedfog, Huehuetenango, Guatemala, 2016.
- Ministerio Público. *Política criminal democrática del Estado de Guatemala 2015-2035*. Guatemala, 2015.
- Procurador de los Derechos Humanos, informe «Situación de los Derechos Humanos» y *Memoria de labores*. Guatemala, 2015.
- Universidad Rafael Landívar. *Gestión e inclusión social en proyectos hidroeléctricos*. Guatemala, 2015.

Tercera parte:

Normatividades y usos contrahegemónicos del derecho

No importa cuánto tiempo estaré en la cárcel. Lo importante es la lucha contra la injusticia. Practiqué la espiritualidad maya en mi juventud para asegurar mi lucha en defensa de los cerros y lugares sagrados que nos dejaron los ancestros y luego, en mi trabajo, empecé a luchar por la madre tierra porque de ella vivimos y nos alimentamos. Hoy, que estoy en la cárcel, me doy cuenta de que mi lucha ha sido por la humanidad.

Abelino Chub Caal, carta desde la cárcel
Guatemala, 6 de septiembre del 2017

La pregunta: ¿Puede el derecho ser emancipatorio? Es tan provechosa como inadecuada. Después de todo, el derecho no puede ser ni emancipatorio, ni no emancipatorio. Los que son emancipatorios o no emancipatorios son los movimientos, las organizaciones de los grupos cosmopolitas subordinados que reinterpretan el derecho para avanzar en sus luchas.

Boaventura de Sousa Santos

Refundación del Estado: Asumiendo contradicciones y explorando posibilidades de una ruptura epistémica¹

Mónica Mazariegos Rodas

Resumen

En este artículo se propone el análisis de algunos conceptos centrales, debates, contradicciones y aprendizajes desde la idea de la refundación del Estado en Latinoamérica, surgidos en torno a propuestas que se sustentan, tanto en la crítica de las continuidades coloniales en los procesos históricos de formación del Estado, como en la impugnación a los embates que las medidas de ajuste estructural tienen en la vida de las mayorías sociales desde los años noventa del siglo XX.

Se argumenta que la noción de refundación del Estado —sostenida en axiomas como el Buen Vivir o la plurinacionalidad— plantea una ruptura epistémica frente al constitucionalismo latinoamericano clásico, articulado desde el monismo jurídico liberal. Este sistema confirió centralidad a la propiedad privada y a una raigambre eurocéntrica que sostenía la idea del atraso indígena y las justificaciones de su despojo territorial, como elementos genealógicos a su desarrollo en Latinoamérica.

Se parte de la mirada del pensamiento y del nuevo constitucionalismo latinoamericanos, y de las aportaciones centrales de los movimientos indígenas y populares a las axiologías constitucionales del siglo XXI. Se concluye explorando las propuestas de refundación y de asamblea constituyente —y sus retos, contradicciones y posibilidades— en el contexto guatemalteco.

Palabras clave: Buen Vivir, nuevo constitucionalismo latinoamericano, plurinacionalidad, poder constituyente, potencia destituyente

¹ Este artículo fue originalmente publicado en la *Revista Eutopía* de la Universidad Rafael Landívar, año 3, n.º 5, enero-junio del 2018, 3-47.

Re-founding the State: Shouldering the contradictions and exploring the possibilities of an epistemic break

Abstract

In this article, I put forward an analysis of some central concepts, debates, contradictions and lessons that have emerged in relation to particular proposals concerning the idea of the re-founding of the State in Latin America, these proposals are nourished by both a critique of colonial continuities in State formation processes and a rejection of the hardships that structural adjustment measures have wreaked upon the lives of the majorities from the decade of the nineties to present day.

I argue that the notion of the re-founding of the State —sustained in axioms such as «Buen Vivir» or plurinationality— poses an epistemic break with classical Latin American constitutionalism, which traditionally has been articulated with a liberal legal monism. This system granted a central place to private property deeply rooted in Eurocentricism that sustained the notion of indigenous backwardness and the justifications of their territorial dispossession, as genealogical elements to its development in Latin America.

Starting from the perspective of Latin American new constitutionalism and thought, and from an analysis of the key contributions of indigenous and popular movements to 21st century constitutional axiologies, I conclude exploring the proposals for the re-founding of the state and for a constituent assembly —including their challenges, contradictions and possibilities— the Guatemalan context.

Key words: *Buen Vivir, New Latin American Constitutionalism, plurinationality, constituent power, potential to disassemble*

Introducción

*Los indígenas no somos un tema, no somos un porcentaje,
no somos «los vulnerables», ni somos «el problema».
Somos la población de Guatemala y como tales debemos
tener representación en una asamblea plurinacional constituyente.*

Verónica Sajbin²

El siglo XXI abrió un espacio para el debate sobre la refundación del Estado en Latinoamérica, a partir de la crítica de las continuidades coloniales en los procesos de formación del Estado y de la impugnación social a los embates que las medidas de ajuste estructural tienen en la vida de las mayorías sociales desde los años noventa.

Unos Estados, sostenidos en las formulaciones clásicas de la democracia liberal y en el neoliberalismo, comienzan a ser articulados y teorizados desde procesos, relaciones y categorías que trascienden ese horizonte, para reconocer —más allá de la ya sabida existencia de diversos pueblos, naciones y nacionalidades indígenas, mestizas y afrodescendientes— sus propias visiones y aspiraciones respecto de cómo vivir y convivir dentro de un mismo tiempo y espacio.

Las demandas por la refundación del Estado, sostenidas en ideales como el Buen Vivir y la plurinacionalidad, plantean una ruptura epistémica frente al constitucionalismo clásico. Este modelo, heredado de una matriz de monismo jurídico liberal, confirió centralidad a la propiedad privada y a una raigambre eurocéntrica, que sostenía la idea del atraso y la minorización de los indígenas, y las justificaciones de su despojo territorial, como elementos genealógicos a su desarrollo en Latinoamérica.

Los procesos de constitucionalismo plurinacional en Ecuador y Bolivia, durante la primera década del presente siglo, son emblemáticos en la región pues —asumiendo la inevitable paradoja que representa la propuesta de descolonizar desde el derecho— expanden sus discusiones más allá de los horizontes liberal y neoliberal, y de las reflexiones clásicas de la teoría jurídica. Asimismo, toman distancia de la corriente del iuspositivismo teórico y buscan apearse a la complejidad histórica de la realidad, como preocupación primaria del derecho.

En años recientes, también en Guatemala se debate el propósito de la refundación desde la gramática de organizaciones y movimientos indígenas, sociales y populares, que cuestionan la legitimidad de los contenidos de la constitución, más que de su validez legal. Estas voces cuestionan abiertamente una acción de contención de los múltiples sistemas de dominación —patriarcado, colonialismo, capitalismo...— en el modelo de Estado vigente, tanto en su carácter político como en su diseño institucional.

La falta de representatividad y legitimidad del pacto constitucional de 1986 —en cuanto contrato social que contiene la soberanía como delegación del poder popular—, la realidad de transiciones «inacabadas» que pregonaron, en primera instancia, la búsqueda de la democracia y posteriormente la búsqueda de la paz, y el racismo, el patriarcado y la desigualdad, como factores inmanentes a la historia de formación del Estado guatemalteco, son algunas de las motivaciones que fundan estas reivindicaciones.

² Entrevista con Verónica Sajbin, 14 de noviembre del 2017.

En este artículo se analiza la refundación del Estado desde la mirada del pensamiento y el constitucionalismo latinoamericanos. Además, se lleva a cabo una aproximación a los aprendizajes de otras experiencias en la región, a partir del análisis teórico, de derecho comparado y de las aportaciones centrales de los movimientos indígenas y populares a las axiologías constitucionales del siglo XXI; y se exploran las propuestas de refundación y de asamblea constituyente, y de sus retos, contradicciones y posibilidades en Guatemala.

La refundación del Estado en Latinoamérica

Desde el punto de vista del constitucionalismo moderno puede afirmarse, de manera general, que la refundación del Estado hace referencia a procesos que buscan la transformación del modelo del Estado de derecho, esto es, de una serie de enunciados axiológicos —derechos y principios— que inspiran la vida en común, y de diseños institucionales que regulan, organizan y delimitan el poder público.

En Latinoamérica, a diferencia del modo en que el poder constituyente se pretendió configurar en la modernidad —con una «autonomía de lo político» frente a lo económico, traducida en la fuerza jurisdiccional de las constituciones—, la acción económica y la política han avanzado juntas, se han hibridado continuamente³. Por esa razón, los debates refundacionales han implicado un análisis cruzado de las definiciones del carácter político e institucional del Estado, con la búsqueda de mutaciones en su matriz económica y colonial, que reconducen a una noción relacional, no únicamente del Estado sino del propio poder constituyente.

La refundación pone en juego las bases sociales, políticas y económicas del modelo sobre el que se funda el caso en cuestión, y, más ampliamente, un «sentido común» para pensar el Estado. Así, el pluralismo jurídico —que implica la descentralización de la producción y aplicación normativa por parte del Estado y rompe con el paradigma positivista de la estructura piramidal kelseniana, con la identidad Estado-derecho y con la idea unitaria del «Estado-nación»— es clave como marco analítico de la naturaleza, el rol y la composición que en sociedades pluriculturales deberían tener las instituciones: no solo el poder judicial, como tradicionalmente se concibe, sino todos, incluyendo a los partidos políticos que canalizan una posible asamblea constituyente. Este «sentido común» permitiría, siguiendo a Griffiths, reivindicar las realidades empíricas e históricas como «realidades legales»⁴. Posibilitaría concebir, como parte del Estado, esos canales «no oficiales» —sistemas empíricos de organización, instituciones y normas— a través de los cuales discurre y se resuelve la vida en el mundo real.

Desde la mirada del estatuto clásico de la soberanía, la refundación se sostiene en la premisa fundante del constitucionalismo: la idea de que el poder constituyente originario reside en el pueblo, y se ejerce mediante un proceso constituyente. A lo largo de este texto, brotarán algunas contradicciones que manifiestan la dialéctica originaria que esta premisa contiene, relacionada con la legitimidad del poder constituyente, desde el punto de vista de su alcance representativo, y de la pérdida progresiva de su potencia «destituyente», una vez convertido en poder constituido.

³ Antonio Negri, *El poder constituyente. Ensayo sobre las alternativas de la modernidad* (Madrid: Traficantes de Sueños, 2015), 16-18.

⁴ John Griffiths, «What is legal pluralism?», *Journal of legal pluralism*, n.º 24 (1986): 4-5.

La apertura de un proceso constituyente suele coincidir con la convocatoria de una asamblea o convención encargada de redactar una nueva constitución; y su cierre, con la promulgación. Desde una perspectiva menos formalista, un proceso constituyente abarca además una serie de dinámicas jurídicas y no jurídicas que se despliegan entre las crisis de los regímenes que impugnan, hasta la sedimentación de los nuevos órdenes constitucionales⁵. Esta es la perspectiva que asume este texto.

La refundación como expresión del uso contrahegemónico del derecho

Los debates sobre refundación en Latinoamérica evocan la dicotomía reforma-revolución, que hacia finales del siglo XIX nucleó las discrepancias dentro del partido socialdemócrata alemán y se extendió a la Segunda Internacional; y que ocupó, desde 1898, las reflexiones de Rosa Luxemburgo. Asimismo, inspiraron el debate sobre el quehacer de los movimientos sociales y revolucionarios —incluyendo los latinoamericanos— que en el siglo XX buscaron transformaciones estructurales en el Estado⁶. A pesar de plantearse desde los canales de la legalidad y la democracia liberal, y de que no llega a transgredir el orden constitucional, la refundación no es sinónimo de reforma, en el sentido estricto. La refundación persigue fines que podrían considerarse revolucionarios, en tanto sus propuestas buscan rupturas epistémicas y cambios estructurales en el Estado. Como afirma Pisarello, estas demandas constituyentes van más allá de un simple recambio de élites o de gobierno, por vía electoral, y ponen objetivos más realizables que la «revolución», entendida como una toma violenta del poder político⁷. Así, esta categoría híbrida puede ser considerada como un mecanismo de uso contrahegemónico del derecho, porque integra el derecho y la gramática de los derechos dentro de luchas más amplias que las jurídicas. Lo anterior implica la apropiación creativa de las clases populares para sí de esos instrumentos, con el fin de hacer avanzar sus agendas más allá del marco político y económico del Estado liberal y de la economía capitalista⁸.

En ese sentido, los procesos constituyentes no comienzan ni terminan con el momento del ejercicio del «poder originario» en asamblea constituyente, pues no serían posibles sin los sujetos que cuestionaron desde mucho tiempo atrás el *statu quo* hasta llegar a constituirse en «fuerzas destituyentes» del orden constitucional anterior que, hasta entonces, abrigaba importantes residuos de constitucionalismo liberal e individualismo posesivo¹⁰.

⁵ Gerardo Pisarello, *Procesos constituyentes. Caminos para la ruptura democrática* (Madrid: Editorial Trotta, 2014), 12.

⁶ Ver a Rosa Luxemburgo, *Reforma o revolución* (Madrid: Fundación Federico Engels, 2006).

⁷ Pisarello, *Procesos constituyentes*, 113.

⁸ Ver a Boaventura de Sousa Santos, *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho* (Madrid: Editorial Trotta, 2009), 575-581.

⁹ Esta noción ha sido discutida en la filosofía política por autores como Laudani o Agamben. Recientemente se aplica también al análisis de la refundación en Latinoamérica; ver a Raffaele Laudani, *Desobediencia* (Barcelona: Proteus, 2002); Giorgio Agamben, «Hacia una teoría de la potencia destituyente», *Reporte sexto piso*, n.º 22 (2016), <http://reportesp.mx/hacia-una-teoria-de-la-potencia-destituyente-giorgio-agamben> y sobre su aplicación a los procesos latinoamericanos; Marco Aparicio Wilhelmi *et al.*, *Por una asamblea constituyente. Una solución democrática a la crisis*, ed. por Fundación CEPS (Madrid: Ediciones Sequitur, 2012), 97-129.

¹⁰ El «individualismo posesivo» describe una lógica de propiedad privada que se aplica no solo a la relación entre el individuo y los bienes que adquiere con su trabajo, sino entre el individuo y su trabajo, y el individuo y su cuerpo. Esta concepción fundamenta y articula las relaciones de mercado hasta hoy. El individualismo ha sido un rasgo destacado de la tradición liberal; ver a Crawford Brough Macpherson, *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke* (Madrid: Editorial Trotta, 2005), 13-15, 251-256.

A partir de esos sujetos constituyentes —y destituyentes— es que los procesos despuntan y se desarrollan. Por esa razón, algunas interrogantes cruciales tienen que ver con lo que sigue a la asamblea constituyente: si la constitución se concibe como medio y no como finalidad, ¿quién impulsa, critica internamente, fiscaliza y protagoniza esa transición paradigmática que se propone?, ¿quién promueve el desarrollo legislativo de los fundamentos del nuevo orden constitucional?, ¿quién dota de contenidos al difícil proyecto de transformaciones hegemónicas como proceso, más allá de un texto con nuevos axiomas y diseños institucionales?

La experiencia del nuevo constitucionalismo latinoamericano

La refundación es una noción que en Latinoamérica se encuentra ligada a procesos sociales que enarbolan un discurso explícitamente decolonial, plasmado en las aspiraciones del socialismo del siglo XXI y en los postulados del «nuevo constitucionalismo latinoamericano»¹¹.

La ruptura epistémica-teórica-axiológica que representa fue promovida, más que por los partidos políticos tradicionales, por los movimientos sociales: campesinos, indígenas y afrodescendientes, de mujeres, activistas de derechos humanos y ecologistas, entre otros. Estos movimientos reivindicaron el ejercicio del poder constituyente para dar un giro a la conducción de los procesos políticos, al cuestionar los dogmas clásicos de la teoría del derecho y del Estado —las ecuaciones «Estado-derecho» y «un Estado-una nación»— y la impronta individualista de los derechos humanos¹². Esto último, no solo en términos del reconocimiento de derechos colectivos a pueblos diversos —indígenas, originarios, campesinos— sino también a la naturaleza como sujeto de derechos, o de novedosos derechos, como el agua y la ciudad, en el caso ecuatoriano¹³.

El nuevo constitucionalismo latinoamericano tiene lugar, así, a partir de movilizaciones políticas gestadas «desde abajo» que imprimieron un carácter diverso y novedoso al sujeto constituyente; asimismo, dentro de un marco de tensiones epistémicas entre el pensamiento hegemónico y las cosmovisiones indígenas y populares. Este proceso contrasta con el caso del «neoconstitucionalismo» que, aunque en Europa marcó también un quiebre en la gramática constitucional hacia el siglo XXI, al buscar garantías para la efectividad de los derechos económicos y sociales, asimismo se caracterizó por un debate de carácter académico que, como sostiene García, no trascendió las coordenadas del liberalismo¹⁴.

¹¹ El socialismo del siglo XXI es un ideal de la revolución bolivariana que Hugo Chávez declara en el V Foro Social Mundial, en 2005, retomado por los gobiernos de Bolivia y Ecuador con su propio discurso, aunque con principios compartidos de ruptura de las continuidades coloniales. Como afirma Atilio Borón, las formas específicas que asumiría serían muy variadas y resultantes de la lucha de los pueblos, más que de disquisiciones conceptuales o directivas de un comando central; *Socialismo siglo XXI: ¿hay vida después del neoliberalismo?* (Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2008), 96.

¹² Sobre los antecedentes y caracterización del nuevo constitucionalismo latinoamericano ver las referencias a la obra de Aparicio, Santos, Viciano, Martínez, Grijalva, Ávila, Noguera y Errejón, entre otros.

¹³ La Constitución ecuatoriana, desde el preámbulo, celebra a la *Pachamama*, «de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia». «La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución». «La naturaleza o *Pachamama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia», arts. 10 y 71. «Los derechos al agua y la ciudad», arts. 12 y 31.

¹⁴ Alfonso García Figueroa, *Criaturas de la moralidad. Una aproximación neoconstitucionalista al derecho a través de los derechos* (Madrid: Editorial Trotta, 2009), 115.

Los procesos de transformación que implican esas formas más amplias y democráticas de representación constituyente del nuevo constitucionalismo latinoamericano se han calificado de diversas maneras: constitucionalismo «desde abajo», «constitucionalismo transformador»¹⁵, «constitucionalismo plurinacional e intercultural»¹⁶, «neoconstitucionalismo transformador»¹⁷, etc.

Esta fase constitucional deriva de varios momentos de crisis socioeconómica. Las políticas de ajuste estructural habían fracasado sin conseguir el prometido «rebalse económico», y agudizaron la pobreza. Los beneficios llegaron al capital transnacional con un cierto rebalse para las élites locales que aseguraron la reproducción del modelo. El discurso securitario y el control social se intensificaron mientras aumentaba la protesta. La capacidad de contención del Estado en la gestión del conflicto se fue agotando a medida que el modelo, en lugar de reorientar su camino, optó por devorar más víctimas¹⁸.

Estos efectos generaron movilizaciones sociales que en Venezuela culminaron con el «Caracazo», previo a la victoria electoral de Hugo Chávez, en 1998. En Ecuador conllevaron la caída de tres presidentes. En Bolivia hubo una amplia movilización y articulación de los pueblos indígenas contra la privatización del agua y el gas. Así, en la primera década del siglo XXI, encontramos un desplazamiento de los debates constituyentes clásicos hacia núcleos axiológicos como la plurinacionalidad, la libre determinación de los pueblos indígenas, la economía plural —social y solidaria— y el Buen Vivir.

Desde el punto de vista del proceso sociopolítico, los anales de una voluntad refundacional del Estado, de recuperación de la soberanía y el control constitucional, suelen encontrarse en la Constitución colombiana de 1991; que fue consecuencia de la agudización de la violencia política y la crisis económica. Esto debido a la integración diversa del sujeto constituyente —movimientos sociales, indígenas, mujeres, organizaciones guerrilleras desmovilizadas, academia, etc.— y a la activación de una serie de garantías —como la acción de tutela que, *a posteriori*, ha servido como dispositivo desarrollador de los derechos—, más que a los resultados del proceso: la Constitución, que aunque por un lado se compromete con el Estado social de derecho y la democracia participativa; por el otro, abre las puertas al neoliberalismo y a la desactivación de los derechos¹⁹.

La máxima expresión de la voluntad refundacional cristalizó en los proyectos constitucionales bolivarianos: Venezuela, la «democracia revolucionaria», en 1999; Ecuador, la «revolución/democracia ciudadana», en 2008; y Bolivia, la «revolución/democracia comunitaria», en 2009. Como señala Restrepo, estos proyectos incorporaron fundamentos axiológicos contrapuestos a las bases filosóficas de la modernidad —libertad, igualdad y razón— y buscaron superar con ello la pretendida confusión entre legitimidad y la legalidad, sobre la que se habrían fundado los Estados modernos²⁰.

¹⁵ Ver a Boaventura de Sousa Santos, *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur* (Bolivia: Plural Editores/Centro de Estudios Superiores Universitarios, Universidad Mayor de San Simón, 2010), 76-87; «La difícil construcción de la plurinacionalidad», en *Los nuevos retos de América Latina: socialismo y Sumak Kawsay*, ed. por Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Quito: Senplades, 2010), 153.

¹⁶ Agustín Grijalva, «El Estado plurinacional e intercultural en la Constitución ecuatoriana de 2008», *Ecuador Debate*, n.º 75 (2008): 49-50, <http://www.flacsoandes.org/dspace/handle/10469/4170>

¹⁷ Ramiro Ávila Santamaría, *El neoconstitucionalismo transformador, el Estado y el derecho en la Constitución de 2008* (Quito: Ediciones Abya Yala, 2011).

¹⁸ Marco Aparicio Wilhelmi, «Nuevos avances del poder constituyente democrático: aprendiendo del Sur», en *Por una asamblea constituyente*, 99-101.

¹⁹ Ver a Albert Noguera y Marcos Criado de Diego, «La Constitución colombiana de 1991 como punto de inicio del nuevo constitucionalismo en América Latina», *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 13, n.º 1 (2011): 15-49; Oscar Mejía Quintana, «La constitución de 1991 como proyecto inacabado», *El otro derecho*, n.º 28 (2002): 148-169; y Daniel Bonilla, *La Constitución multicultural* (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2006), 114-140.

²⁰ David Restrepo, «Entre originalidad institucional y recepción filosófica. Apuntes críticos sobre el nuevo modelo constitucional latinoamericano», *Cuadernos sobre relaciones internacionales, regionalismo y desarrollo*, vol. 4, n.º 7 (2009): 48-49, 62.

Para entender el quiebre que los procesos refundacionales suponen, esas constituciones deben ser leídas, más que como textos estáticos, como procesos históricos que se fundan en la fuerza de sujetos «no convencionales» para el elitismo clásico de la democracia representativa: los movimientos sociales que las empujaron mediante mecanismos inéditos de participación y canalización de propuestas, como líneas telefónicas abiertas, asambleas distritales e itinerantes, etc.

Las tres constituciones —Venezuela, Ecuador y Bolivia— plasman propósitos refundacionales desde el preámbulo, rechazan los regímenes elitistas y excluyentes del pasado y se decantan por la ampliación de la participación ciudadana y el reconocimiento, tanto de derechos individuales como colectivos. Estos textos se comprometen con la recuperación de la soberanía popular, dotan del poder originario a una voz integrada por el pueblo —las mujeres y hombres en los casos de Bolivia y Ecuador— y reemplazan la usanza tradicional que confería esa voz a los «padres de la patria» o a los «representantes del pueblo»²¹. La integración más plural e incluyente de esas asambleas dio lugar a un nuevo constitucionalismo «sin padres»²². Una mayor representatividad se verá así reflejada en los textos constitucionales, evidenciando una mayor legitimidad del poder constituyente.

Aunque las tres constituciones incorporan una gramática antiimperialista, el propósito de descolonización aparece de forma más explícita en las de Ecuador y Bolivia, sobre la base de principios como la plurinacionalidad y el Buen Vivir, que dan el matiz plurinacional a su constitucionalismo (2006-2009). Estos textos, influidos fuertemente por los movimientos indígenas —como la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (Conaie) o el Pacto por la Unidad, de Bolivia, que además reunía organizaciones sindicales—, definen el carácter del Estado y afirman sin eufemismos al colonialismo como su rasgo constitutivo.

La Constitución boliviana establece dentro de los fines y funciones del Estado: «(1) Constituir una sociedad [...] cimentada en la *descolonización*, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social, para consolidar las *identidades plurinacionales*». Dentro de sus principios de relaciones internacionales, incorpora el «rechazo y condena a toda forma de dictadura, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo»²³. Por su parte, la Constitución ecuatoriana reconoce en su preámbulo al pueblo como heredero de «las luchas sociales de liberación frente a *todas las formas de dominación y colonialismo*». Establece, como principio de relaciones internacionales, la condena a toda forma de imperialismo, colonialismo y neocolonialismo. El reconocimiento de la continuidad colonial tiene lugar al asumir la existencia precolonial de los indígenas y su derecho a la libre determinación²⁴.

²¹ La Constitución venezolana: «el pueblo [...] con el fin supremo de *refundar la República* para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural». La Constitución boliviana: «El pueblo [...] inspirado en las luchas del pasado, en la sublevación indígena anticolonial, en la independencia, en las luchas populares de liberación, en las marchas indígenas, sociales y sindicales, en las guerras del agua y de octubre, en las luchas por la tierra y territorio, y con la memoria de nuestros mártires, *construimos un nuevo Estado* [...]». Dejamos en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal». Finalmente, la Constitución ecuatoriana: «[...] decidimos construir *una nueva forma de convivencia ciudadana*, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir, el *sumak kamsay*». Cursivas propias.

²² Aprobar una constitución en el pasado se trataba de una concertación de intereses de élites, realizada por sus representantes. En cambio, el actual constitucionalismo es «sin padres» porque nadie, salvo el pueblo, puede sentirse progenitor de la constitución, por la dinámica participativa que acompaña los procesos constituyentes. Desde su activación a través de un referéndum hasta la votación, pasando por la introducción participativa de sus contenidos, los procesos se alejan cada vez más de aquellos conciliábulos de sabios para adentrarse, con sus ventajas e inconvenientes, en su propio caos, del que se obtendrá un nuevo tipo de constitución, Rubén Martínez Dalmau, «El constitucionalismo sin padres y el proyecto de constitución de Ecuador», *Rebelión*, 9 de septiembre del 2008, acceso el 22 de septiembre del 2017, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=72367>

²³ Artículos 9 y 255, II. 2. Cursivas propias.

²⁴ Artículos 1-2 y 416 inciso (6), respectivamente. Cursivas propias.

Este giro tuvo lugar dentro de múltiples contradicciones y conflictos. Por un lado, la paradoja de plantear el discurso anticolonial mediante los cauces del derecho —el artefacto moderno y colonial por excelencia— genera dudas respecto del «nuevo paradigma»²⁵. La acción política de los movimientos indígenas ha pivotado en torno a cómo sortear las dinámicas coloniales en la negociación de sus demandas. Algunos critican el «pedir» reconocimiento de derechos al Estado, lo que implica aceptar implícitamente la negación de una soberanía originaria, mientras otros toman la ruta del discurso de los derechos para empujar desde ahí la ampliación de sus márgenes de reconocimiento²⁶.

Por otro lado, todos los procesos constituyentes tuvieron dificultades que derivaron en acciones violentas, debido a la oposición de las élites tradicionales. Por ejemplo, la Constitución ecuatoriana se aprueba en el contexto de la crisis económica de 1999, cuando quiebra el sistema bancario y se dolariza la economía, lo que agudizó la situación de pobreza. La Asamblea Constituyente procesó durante meses las propuestas de los movimientos populares e indígenas. Debido a la agitación política, los debates en 1998 finalizaron en un recinto universitario y no en su foro original. En Bolivia se resalta la oposición de las élites de Santa Cruz, capital económica, principalmente a las propuestas de reconocimiento de las autonomías indígenas y a la prohibición del latifundio. Ante los asedios de movilizaciones urbanas que hicieron inviable su continuación, la Asamblea Constituyente terminó trasladándose desde Sucre —ciudad de la oposición—, a Oruro, protegida por cordones sindicales de mineros y campesinos²⁷.

Dentro de esta complejidad histórica, no se debe olvidar el rol que ha jugado la polisemia del término: el significado de la refundación contiene un carácter transformador que tiene fines emancipatorios. El concepto ha sido empleado en el discurso de ciertas élites y grupos conservadores, que lo adoptaron para neutralizar las luchas refundacionales populares e indígenas²⁸. Esta inversión ideológica del término se ha constatado en los procesos en Venezuela, Ecuador o Bolivia, y también en otros países como Colombia y Guatemala, en donde las élites conservadoras emplean la noción. En Colombia, por ejemplo, el expresidente Álvaro Uribe, opositor de los Acuerdos de Paz, incorporó la idea de «refundación de la patria» como propósito del «Pacto de Ralito»,

²⁵ Marco Aparicio Wilhelmi afirma que, incluso en el caso boliviano, no podemos hablar de un nuevo paradigma, sino de una mezcla compleja de aspectos enraizados en la más pura tradición constitucional liberal, con elementos de un constitucionalismo dialógico descolonizado; «Ciudadanía intensas. Alcances de la refundación democrática en las Constituciones de Ecuador y Bolivia», en *Crisis de la democracia y nuevas formas de participación*, coord. por Albert Noguera Fernández (Valencia: Tirant lo Blanch, 2013), 245-272. Por su parte, David Restrepo sostiene que las nuevas constituciones son un intento por recuperar la fe perdida en la agenda moderna, bajo los presupuestos de una nueva ideología política, y no, como se pregona, un caso exitoso de autodeterminación política conducente a la emancipación; «Entre originalidad institucional y recepción filosófica», 39-64.

²⁶ James Anaya expone esa tensión entre dos líneas de argumentación: la primera, desde un marco estatocéntrico, que atribuye a los pueblos indígenas una nacionalidad y los postula como comunidades políticas en el derecho internacional, reconociéndoles una «soberanía original» suprimida con la Colonia. La segunda, desde el discurso moderno de los derechos, enfocándose en el bienestar de los seres humanos e interesándose secundariamente en las entidades soberanas. La primera invoca reglas de derecho internacional sobre adquisición y transferencia de territorio por y entre Estados, para demostrar la ilegitimidad del asalto a la soberanía indígena y a sus tierras y recursos, demandando reparación histórica; mientras que la segunda invoca la narrativa histórica solo para identificar actos pasados de opresión que tienen continuidad hoy, a la luz de los derechos; «Divergent discourses about International Law, Indigenous Peoples», *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy*, vol. 16, n.º 2 (2005): 237-258.

²⁷ Ver a Ramiro Ávila Santamaría, *El constitucionalismo ecuatoriano. Breve caracterización de la Constitución de 2008* (México: Instituto de Investigaciones Jurídicas—UNAM, s. f.), 958-961, <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2701/34.pdf>; Aparicio Wilhelmi, «Nuevos avances del poder constituyente democrático», 102; Íñigo Errejón, «La Constitución boliviana y la refundación del Estado. Un análisis político», *Papeles de Trabajo América Latina siglo XXI*, n.º 107 (2009): 117-127.

²⁸ Para un análisis más profundo de esta polisemia, ver a Marco Fonseca, *La idea de la Refundación: actores, propuestas y cuestiones sobre el Estado en Guatemala* (Guatemala: ISE-URL-Editorial Cara Parens, 2018).

celebrado secretamente entre políticos y paramilitares para traducir su control territorial en representaciones políticas, posicionarse como un tercer actor en el conflicto y forzar una negociación política con el Gobierno²⁹. En Guatemala, la refundación es empleada en el discurso de grupos militares y exmilitares, supuestamente vinculados a violaciones de derechos humanos en el pasado³⁰.

Andamios de la refundación: Los antecedentes del constitucionalismo plurinacional

El constitucionalismo plurinacional rompe con el constitucionalismo multicultural y, más radicalmente, con el constitucionalismo liberal heredado del siglo XIX. Ese tránsito parte de tres ciclos en la historia del constitucionalismo latinoamericano, cuya periodización retomo de Yrigoyen³¹: (I) multicultural (1982-1988), (II) pluricultural (1989-2005) y (III) plurinacional (2006-2009).

El primero aparece en los años ochenta del siglo XX con la emergencia del multiculturalismo, que apunta al hecho de la existencia de diversas culturas dentro de un territorio sin que necesariamente exista relación entre ellas. Reconoce el derecho a la identidad y a la diversidad cultural, junto con la inclusión de derechos indígenas específicos³². Guatemala (1985), Nicaragua (1987) y Brasil (1988) arrancan esta ola.

Los años noventa del siglo XX representan un segundo ciclo en la historia de incidencia internacional de los pueblos indígenas, que reivindican la identidad, pero también la libre determinación. Esta década se recuerda por la conmemoración crítica del Quinto Centenario (1992), el premio Nobel de la Paz a Rigoberta Menchú (Guatemala, 1992), el levantamiento zapatista (México, 1994), el fortalecimiento de la movilización y la representación indígena en los partidos políticos, y la adopción del Convenio 169 de la OIT, que influyó en varias reformas constitucionales. Dentro del horizonte multiculturalista, nociones como nación multiétnica o Estado pluricultural serán consignadas en las constituciones, junto al reconocimiento de expresiones de pluralismo jurídico —como la justicia o los sistemas de autoridad— y de derechos como los recursos naturales, el territorio o la consulta previa. Colombia (1991), México (1992), Paraguay (1992), Perú (1993), Bolivia (1994), Argentina (1994), Ecuador (1996 y 1998) y Venezuela (1999) son parte de esta ola.

²⁹ Ver a Jorge Orjuela Cubides, «De la refundación de la patria a las bandas criminales. Recuento histórico del fenómeno paramilitar entre 2001-2015», *Agencia Prensa Rural*, 19 de noviembre del 2015, <https://prensarural.org/spip/spip.php?article18196>, e Iván Cepeda y Alirio Uribe, *A las puertas de El Ubérrimo* (Bogotá: Editorial Debate, 2009).

³⁰ Ver el apartado cuatro de este texto.

³¹ Raquel Yrigoyen Fajardo, «El horizonte del constitucionalismo pluralista: del multiculturalismo a la descolonización», en *El derecho en América Latina. Un mapa político para el siglo XXI*, coord. por César Rodríguez Garavito (Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2011), 140-141.

³² Lo «multi» —que tiene raíces en países occidentales— apunta a una diversidad de culturas sin relación entre sí, en el marco de una cultura dominante, mientras lo «pluri» —concepto usado en América del Sur para reflejar la convivencia entre pueblos indígenas, afrodescendientes y mestizos— indica una convivencia de culturas en el mismo espacio, aunque sin una profunda interrelación equitativa. En las constituciones latinoamericanas es frecuente el uso intercambiado de ambos términos. Ver a Catherine Walsh, «Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado», *Revista Tabula Rasa*, n.º 9 (2008): 140.

En este ciclo afloran importantes contradicciones, debido a que las reformas se incorporan a constituciones neoliberales inspiradas en la «constitución de libertad» de Hayek, que brindaron el andamiaje a la apertura de mercados y la privatización de bienes públicos³³. El multiculturalismo liberal las dotó de un «blindaje» de legitimidad, dado por un reconocimiento cultural que recrearía la gramática de los derechos. La regresión que ello implicó, en materia de derechos económicos y sociales, contrasta con el avance del reconocimiento cultural, cuyas condiciones materiales de posibilidad estaban siendo desactivadas. Este rasgo —calificado críticamente por Žižek como la lógica cultural del capitalismo global³⁴, o por Hale, como multiculturalismo neoliberal³⁵— es un «hándicap» de origen, que impidió a los derechos indígenas tener mayor fuerza y poder vinculante, como es el caso emblemático del derecho a la consulta previa, libre e informada.

El tercer ciclo tiene lugar en la primera década del siglo XXI. El constitucionalismo plurinacional, sustentado en axiomas como el Buen Vivir y la plurinacionalidad, llega con los proyectos refundacionales de Bolivia (2006-2009) y Ecuador (2008), e impacta las definiciones sobre el carácter del Estado. Estos cambios aparejan una noción de pluralismo jurídico que trasciende la noción de la jurisdicción indígena al definir una institucionalidad plurinacional más allá de los reconocimientos culturales en normas aisladas. Este ciclo llega junto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2006-2007), primer instrumento que reconoce el derecho a la libre determinación. Los indígenas demandan entonces ser reconocidos como pueblos o nacionalidades: sujetos de derechos colectivos, que reivindican el diálogo y la relación horizontal con otros pueblos y nacionalidades, dentro del mismo Estado.

La plurinacionalidad y el Buen Vivir, como fundamentos de la refundación, trascienden los códigos del multiculturalismo liberal, del republicanismo clásico y del neoliberalismo. Proponen un sentido de descolonización que incorpora al Estado los proyectos indígenas y de todos los pueblos; rompe la dicotomía Estado-pueblos indígenas y promueve un diálogo en pie de igualdad entre ellos³⁶. Sustentan la existencia de bienes comunes y no solamente de propiedades; de propiedad pública, comunitaria, asociativa y cooperativa, y no solo de propiedad privada; de Buen Vivir y no solo de desarrollo y progreso; de democracia comunitaria y participativa, y no solo representativa; de plurinacionalidad y no solo de unidad nacional; de economías comunitaria y cooperativa, y no solo de economías empresarial, capitalista y estatal.

³³ La «constitución de libertad» planteada en los años sesenta y ampliada en los setenta, tutela la libertad, la propiedad privada y el bienestar general, y se posiciona contra la justicia distributiva. Ver a Friedrich Hayek, *The Constitution of Liberty* (Estados Unidos: Routledge, 1960); *Law, legislation and liberty, a new statement of the liberal principles of justice and political economy* (Londres: Routledge and Kegan Paul, 2013).

³⁴ Slavoj Žižek, «Multiculturalism, or the Cultural Logic of Multinational Capitalism», *New Left Review*, n.º 225 (1997): 28-51

³⁵ Charles Hale, «Neoliberal multiculturalism», *PoLAR: Political and legal anthropology review*, vol. 28, n.º 1 (2005): 10-19; «Does multiculturalism menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala», *Journal of Latin American Studies*, vol. 34 (2002): 485-524.

³⁶ El Tribunal Constitucional de Bolivia, en el caso Tipnis, establece que: «la relación del Estado con las comunidades indígenas debe darse en un plano de igualdad, es decir, que la “relación debe ser horizontal, entre iguales, no vertical”, en la que una parte ordene y disponga unilateralmente»; Sentencia 300/2012, Sucre, Bolivia, 19 de junio del 2012, <http://www.tcpbolivia.bo/tcp/index.php>. Entrecorillado propio.

Las gramáticas constitucionales refundacionales —que sostienen que el fin del colonialismo político con el surgimiento de Estados independientes no significó el fin de las relaciones coloniales— convergen con el pensamiento decolonial latinoamericano³⁷, que desde Quijano hablará de «colonialidad» y no de «colonialismo», para apuntar a la continuidad entre los tiempos coloniales y los llamados tiempos «poscoloniales»³⁸. En primer lugar, porque ambos abordan el hecho de que las relaciones coloniales de poder no se limitan únicamente al dominio económico-político y jurídico-administrativo de los centros sobre las periferias, sino que poseen una dimensión epistémica, es decir, cultural³⁹. En segundo lugar, siguiendo a Walsh, porque las «insurgencias decoloniales» relacionadas a estos proyectos contribuyen a un repensar de las perspectivas y paradigmas teóricos y políticos⁴⁰. Finalmente, porque su meta no es la incorporación o superación —tampoco simplemente la resistencia—, sino la reconstrucción radical de seres, del poder y del saber, es decir, la creación de condiciones radicalmente diferentes de existencia, conocimiento y del poder, que podrían contribuir a sociedades distintas⁴¹.

La plurinacionalidad

La plurinacionalidad refiere a un modelo de organización política que rige la convivencia de varios pueblos, naciones o nacionalidades preexistentes a la fundación del Estado, dentro de un mismo territorio. Este rasgo marca una ruptura frente al carácter racista, unitario y centralista del Estado nación, reivindicando la idea de nación como pueblo, en contraste con el multiculturalismo, que propone una política de reconocimiento dentro de un esquema de nación unitaria con diversidad de culturas⁴².

Santos sostiene que la plurinacionalidad hace referencia al concepto comunitario no liberal de nación, que no conlleva necesariamente al Estado: es una tradición comunitaria, que se relaciona con las naciones sin Estado, e implica una idea de autodeterminación, pero no de independencia⁴³. Y es que la plurinacionalidad tiene una impronta relacional: las transformaciones que propone plantean la necesidad del reconocimiento, pero también del relacionamiento entre las distintas comunidades históricas que conviven en un territorio y comparten o disputan recursos naturales, riqueza, territorios, relatos de la historia e instituciones políticas, entre otros elementos.

³⁷ El pensamiento decolonial surge en el seno del grupo «Modernidad/colonialidad». En su base hay una lectura deconstructiva de la visión tradicional de la modernidad, una atención especial al colonialismo, a la subalternización cultural y epistémica de las culturas no europeas, y una crítica al eurocentrismo. Emerge como heredero del pensamiento crítico latinoamericano del siglo XX, fundado en la teoría de la dependencia, la teología de la liberación y la investigación-acción participativa. Ver a Arturo Escobar, «Mundos y conocimientos de otro modo. El programa de investigación de modernidad/colonialidad latinoamericano», *Tabula Rasa*, n.º 1 (2003): 51-86; Damián Pachón Soto, «Nueva perspectiva filosófica en América Latina. El grupo modernidad/colonialidad», en *Ciencia Política*, n.º 5 (2008): 8-35, <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/17029/17893>

³⁸ Ver a Aníbal Quijano, «Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina», en *Colonialidad del saber y eurocentrismo*, comp. por Edgardo Lander (Buenos Aires: Clacso, 2000), 777-832, <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>; «Colonialidad del poder y clasificación social», «Festschrift for Immanuel Wallerstein», parte I, número especial, *Journal of World Systems Research*, vol. XI, n.º 2 (2000): 342-386, <http://jwsr.pitt.edu/ojs/index.php/jwsr/article/viewFile/228/240>

³⁹ Santiago Castro Gómez y Ramón Grosfoguel, «Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico», en *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, ed. por Santiago Castro Gómez y Ramón Grosfoguel (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2007), 19.

⁴⁰ Walsh, «Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad», 135.

⁴¹ Catherine Walsh, «(Re)pensamiento crítico y (de)colonialidad», en *Pensamiento crítico y matriz (de)colonial: reflexiones latinoamericanas*, ed. por Catherine Walsh (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/Editorial Abya-Yala, 2005), 24.

⁴² Estas reflexiones se presentan desde gramáticas de reivindicación principalmente indígenas, sin ánimos de simplificar un debate de hondo calado como el de los nacionalismos: sin desconocer las críticas a las naciones como artefactos históricamente construidos que pueden conducir a esencialismos dogmáticos, ni las lecturas desde el marxismo que sostienen que el auge de las transnacionales modifica el consenso de la viabilidad estatal y se beneficia del separatismo, siendo así un peligro adoptar el nacionalismo, más que como un hecho, como programa e ideología; ver a Benedict Anderson, *Comunidades imaginadas* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993) y Eric Hobsbawm, *Naciones y nacionalismos desde 1780* (Barcelona: Editorial Crítica, 2000).

⁴³ Boaventura de Sousa Santos, «La reinención del Estado y el Estado plurinacional», *OSAL*, año VII, n.º 22 (2007): 31, 36-37.

Clavero apunta a una diferencia sustancial entre plurinacionalidad y pluriculturalidad: una cosa es que una nación se reconozca «culturalmente diversa», y otra muy distinta que un Estado asuma su composición como «nacionalmente plural». Solamente en el último supuesto estaría aceptándose la necesidad de una reconstitución a fondo e incluso bajo nuevos principios. Así, es difícil que se admita la plurinacionalidad por mera reforma constitucional sin replantearse toda la constitución; mientras que la pluriculturalidad ha podido reconocerse siempre de ese modo, mediante «retoque»⁴⁴.

El Estado multicultural o pluricultural, al que se antepone el Estado plurinacional, se ha caracterizado por la incorporación «formal» de categorías étnicas y culturales dentro de la constitución. Para Grijalva, se trata de un reconocimiento «culturalista» que abstrae a los pueblos y nacionalidades indígenas de sus concretas condiciones económicas y políticas, que deriva en el contrasentido de negarlas o subvalorarlas⁴⁵. Por otro lado, debe también tenerse en cuenta que existe una corriente crítica del carácter colonial de la plurinacionalidad, como heredera de significantes de dominación tales como las «nacionalidades indígenas»⁴⁶.

El Buen Vivir

El debate más novedoso y controversial en el constitucionalismo plurinacional es el que deriva de la incorporación constitucional del «Buen Vivir» (Constitución ecuatoriana) o «Vivir Bien» (Constitución boliviana). Se trata de una traducción de las nociones *sumak kawsay* (en quechua) y *suma qamaña* (en aymara), que implica un giro biocéntrico para el antropocentrismo característico del constitucionalismo, y que en Ecuador se expresa en el reconocimiento de la *Pachamama* como sujeto de derechos.

La noción del Buen Vivir fue acuñada en el virreinato del Perú por Guamán Poma de Ayala, en 1615, en su *Nueva crónica y buen gobierno*⁴⁷, y se refiere a un anhelo de «vivir bien» todos, y no de «vivir mejor» solo algunos a costa de los otros. Se distingue, según Albó, por ser una forma de vida compartida, esto es, «con-vivir bien», por la estrecha relación de la humanidad con la naturaleza, por un elemento de la espiritualidad indígena que es el sentido de ser parte de algo mayor, y por la satisfacción interna por el Buen Vivir, que conlleva una celebración comunitaria⁴⁸.

Su reconocimiento plantea una ruptura, porque en las cosmovisiones indígenas no existe una concepción de progreso o desarrollo que se exprese en una idea lineal o evolutiva del tiempo. Como sostiene Acosta, el Buen Vivir se aparta de las visiones clásicas del desarrollo como crecimiento económico perpetuo, progreso lineal y antropocentrismo. El mejoramiento social —¿el desarrollo?— es una categoría en permanente construcción y reproducción, donde está en juego la vida, y en ese debate la naturaleza es un todo no disociado de la humanidad⁴⁹.

⁴⁴ Bartolomé Clavero, «Estado plurinacional o bolivariano. Nuevo o viejo paradigma constitucional americano» (manuscrito sin publicar, 2010), 3-4.

⁴⁵ Grijalva, «El Estado plurinacional», 52-53.

⁴⁶ Katia A. Autor, «El paradigma de la denominación y dominación de los aymaras, quechuas y kichwas», *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, n.º 14 (de próxima publicación).

⁴⁷ Carolina Ortiz Fernández, «Felipe Guamán Poma de Ayala, Clorinda Matto, Trinidad Henríquez y la teoría crítica. Sus legados a la teoría social contemporánea», *Yijaykusum*, n.º 2 (2009):263-284, citada en Aníbal Quijano, «“Buen Vivir”: entre el “desarrollo” y la des/colonialidad del poder», *Ecuador Debate*, n.º 84 (2011): 77-87, <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3529/1/RFLACSO-ED84-05-Quijano.pdf>

⁴⁸ Xavier Albó, *Suma qamaña=el buen convivir* (Bolivia: Cipca, 2009), 2, http://sumakkawsay.files.wordpress.com/2009/06/albo_sumaqamana.pdf

⁴⁹ Alberto Acosta, «El Buen Vivir, una oportunidad por construir», *Ecuador Debate*, n.º 75 (2008): 33-35, <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4162/1/RFLACSO-ED75-03-Acosta.pdf>

Los planteamientos del Buen Vivir conectan hoy con una serie de reivindicaciones que no necesariamente provienen del mundo indígena —como el movimiento estudiantil en Chile, la organización derivada de los movimientos de indignados en Europa, el *Occupy Wall Street* o las comunidades que resisten al extractivismo—, pero encuentran múltiples intersecciones con él: en la crítica a un modelo de desarrollo como sinónimo de crecimiento económico ilimitado y desigual, en el reclamo de protección de «bienes comunes» como la naturaleza, el agua y el territorio, y en la reivindicación, no de niveles de vida más altos, sino de niveles «mejores» de calidad de vida⁵⁰.

La distancia del «Buen Vivir» respecto del crecimiento económico perpetuo, el progreso lineal y el antropocentrismo han conectado con el pensamiento de teóricos ligados al ecologismo biocéntrico, como Acosta o Gudynas, quienes lo proponen junto a sus aportes como una «plataforma política» para discutir respuestas ante los efectos de los cambios climáticos y las crecientes marginaciones y violencias sociales en el mundo⁵¹. Como propuesta teórica también se ha nutrido del feminismo, que ha transitado desde la crítica al desarrollo hasta la propuesta de alternativas, que dialogan sobre el Buen Vivir desde diversas posturas y pasan por la articulación de los procesos de descolonización y despatriarcalización⁵².

La brecha de implementación: Tensiones internas y desafíos

Una serie de tensiones internas y desafíos acompañan a estos procesos: el constitucionalismo plurinacional intenta reconfigurar el poder mediante la positivización de reivindicaciones anticoloniales, pero «se tropieza» consigo mismas, al desarrollarse desde los dispositivos institucionales de un modelo funcional a los principales sistemas de opresión histórica.

Al intentar sentar las bases de una nueva hegemonía, a partir de la contradicción con el neoliberalismo y el desarrollismo, la refundación se encuentra con una difícil paradoja: aunque el Buen Vivir es incompatible con el extractivismo desarrollista y el capitalismo en general, el sistema depende de esas precisas rentas para financiar las promesas constitucionales de transformación socioeconómica. En consecuencia, el discurso gubernamental es también neoextractivista, por lo que genera una situación de *impasse* para la realización de los axiomas del nuevo modelo. Esta contradicción ha sido asumida en diversas ocasiones por Álvaro García Linera, vicepresidente de Bolivia.

⁵⁰ «No queremos niveles de vida más altos. Queremos niveles de vida mejores. El único sentido en el que somos comunistas radica en que nos importan *los bienes comunes*. El bien común de la naturaleza. El bien común de lo que es privatizado por la ley de propiedad intelectual. El bien común de la biogenética. Por esto y solo por esto debemos luchar» fueron las palabras de Slavoj Žižek en *Occupy Wall Street*; «Slavoj Žižek en *Occupy Wall Streets*», *Público/Fuera de lugar*, 12 de octubre del 2011, <http://blogs.publico.es/fueradelugar/1068/slavoj-zizek-en-occupy-wall-street>; «Los indignados (en España) no están a favor del crecimiento económico en este absurdo que ha habido (...) están por el *sumak kawsay*, por el vivir bien», sostiene Joan Martínez Alier en el documental *Yasuni: el Buen Vivir*, de Arturo Hortas; *Yasuni: el buen vivir* (Ecuador: Ejolt/ Fundación Cai-ASC, 2012), <https://www.youtube.com/watch?v=hkI7FkkUiZU>

⁵¹ Alberto Acosta, *El Buen Vivir. Sumak kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos* (Barcelona: Icaria Editorial, 2013), 21-26; Eduardo Gudynas, «Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: una breve guía heterodoxa», en *Más allá del desarrollo*, edit. por Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo (Ecuador: Ediciones Abya Yala/Fundación Rosa Luxemburg, 2011): 49 y ss.

⁵² Margarita Aguinaga *et al.*, «Pensar desde el feminismo: críticas y alternativas al desarrollo», en *Más allá del desarrollo*, ed. por Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo (Ecuador: Ediciones Abya Yala/Fundación Rosa Luxemburg, 2011): 55 y ss.; Lorena Cabnal, *Feminismos diversos: el feminismo comunitario* (España: Acsur Las Segovias, 2010), 11-25, <http://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>; Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapan, *Declaración política de las mujeres xincas feministas comunitarias, ¡No hay descolonización sin despatriarcalización!* (Guatemala: Red ULAM, 2011), <http://redulam.org/noticias/declaracion-xinka>

Por una parte, se lleva hacia el ámbito estatal esta lógica de la relación dialogante con la naturaleza; pero a la vez, en cuanto eres Estado, necesitas recursos y excedentes crecientes para atender necesidades básicas de todos los bolivianos, y de los más necesitados, como las comunidades indígenas y populares urbano-rurales. Y ahí, evidentemente, se genera una tensión. Por tanto, tienes que caminar con los dos pies⁵³.

La complejidad de «caminar con los dos pies» salta a la vista en esta fase del neoliberalismo: porque el modelo se centra en el extractivismo y, dada la influencia progresiva de poderes supranacionales privados, porque pone en cuestión el estatuto clásico de la soberanía. Asimismo, evidencia las dificultades para decidir en función del interés nacional cuando se está inserto en un sistema de economía-mundo —siguiendo a Wallerstein—, que está dispuesto a acabar con los recursos no renovables que quedan, antes de dar el paso hacia otro modelo de desarrollo.

Dentro del planteamiento de modelos de economía plural —social y solidaria—, junto a la fórmula del «capitalismo andino-amazónico» se mantiene intacto el modelo extractivista⁵⁴. Ello implica contradicciones entre las economías comunitaria y cooperativa, y las economías empresarial, capitalista y estatal, así como entre el desarrollismo y los derechos reconocidos en el marco del Buen Vivir. De esta manera, sin necesariamente abandonar el capitalismo, estos Estados encajan en esa definición híbrida y transicional propuesta por Emir Sader: son Estados «posneoliberales» mas no «poscapitalistas», porque otorgan centralidad al Estado en el control de los recursos naturales, al buscar nacionalizarlos para generar rentas internas, a la vez que afirman derechos, valores, esfera pública y ciudadanía, en contra de los principios neoliberales⁵⁵.

Ecuador y Bolivia se encuentran en la encrucijada de generar financiamiento para la refundación descolonizada de sus Estados, a partir de las rentas de un modelo de desarrollo hoy impugnado por quienes han sufrido más duramente los embates coloniales: las poblaciones indígenas y campesinas. El proceso se encuentra, así, imbuido de una clara «paradoja colonial» al abanderar un discurso anticolonial dentro de la gramática de un modelo civilizatorio, heredado de la modernidad⁵⁶.

El debate es álgido, porque atraviesa los principales escenarios de conflictividad contemporáneos: cuando un principio fundado en la reciprocidad reside en el mismo texto que un modelo inscrito en el crecimiento económico, se incurre en una serie de contradicciones y antinomias que desmontan la ideología de «neutralidad» de lo jurídico y que —aunque se presenten como «conflictos entre derechos»— revelan una tensión que en realidad se libra entre derechos y privilegios. ¿Cómo garantizar la promesa constitucional de las autonomías indígenas, cuando el derecho a la consulta no tiene efectos vinculantes y la mirada estatocéntrica sigue imponiéndose? ¿Cómo hablar de descolonización, cuando en Bolivia y Ecuador se reproduce,

⁵³ Maristella Svampa, Pablo Stefanoni y Ricardo Bajo, «El punto de bifurcación es un momento en el que se miden ejércitos. Entrevista con Álvaro García Linera, vicepresidente de Bolivia», *Le Monde Diplomatique*, 2 de septiembre del 2009, <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=90782>

⁵⁴ El «capitalismo andino-amazónico» es un modelo económico que implica la construcción de un Estado fuerte, que regule la expansión de la economía industrial, extraiga sus excedentes y los transfiera al ámbito comunitario para potenciar formas de autoorganización y desarrollo mercantil, propiamente andino y amazónico; Álvaro García Linera, «El capitalismo andino- amazónico», *Le Monde Diplomatique*, enero del 2006, <https://www.lemondediplomatique.cl/El-capitalismo-andino-amazonico.html>

⁵⁵ Emir Sader, *Refundar el Estado. Posneoliberalismo en América Latina* (Buenos Aires: Instituto de Estudios y Formación de la CTA/Clacso, 2008), 42-43.

⁵⁶ Aludo al neoliberalismo como modelo civilizatorio más que como modo específico de la acumulación capitalista, porque me interesa analizar la refundación del Estado a partir de una multiplicidad de relaciones de opresión, concatenadas entre sí, y no solo a partir de la lucha de clases. Ver a Santos, *Sociología jurídica crítica*, 568-569.

a su manera, la tendencia latinoamericana de criminalizar la defensa de los derechos territoriales y ambientales? Las paradojas del constitucionalismo plurinacional están servidas. Aunque frente a ellas podrían sostenerse las limitaciones del derecho por su carácter superestructural, su incapacidad de corregir la raíz de los problemas sociales y su vocación de herramienta hegemónica; también, cabe afirmar, que este es un ejemplo claro de la reinención contrahegemónica de instrumentos políticos y conceptuales, cuyos resultados transformadores sería apresurado descartar tan tempranamente. No sería consistente evaluar una década de transición frente a siglos de colonialismo y constitucionalismo liberal. A este caso aplican las palabras de Martínez Dalmau, cuando afirma que «la fuerza del constitucionalismo podría encontrarse más en la ruptura como *potencia* que en la ruptura como *hechos*»⁵⁷.

Debemos recordar, además, que ningún proceso planteado en perspectiva decolonial puede escapar a la dialéctica de hacerlo desde las herramientas de la modernidad. En ese sentido, el constitucionalismo plurinacional implica, más que un punto de llegada a novedosos textos constitucionales, un proceso transicional, cuyo punto de partida es un nuevo tipo de pacto social, que naturalmente encuentra sus más grandes desafíos en el nivel epistémico, donde esperaríamos que también rinda sus mejores frutos.

La refundación en Guatemala: Un debate abierto

La historia de Guatemala da cuenta de nueve constituciones, cuyos procesos de creación se caracterizaron por un sesgo claramente conservador y elitista. Los «padres de la patria» —quienes «en nombre del pueblo», en los preámbulos de las constituciones, invocan a dios y exaltan la familia heteronormativa como base de la sociedad— en nuestro contexto han debido encajar a lo largo del tiempo en una tradición censitaria de ciudadanos «honorables»: hombres, en su mayoría blancos o mestizos, generalmente propietarios y representantes de la capital.

Las cosmovisiones, los saberes y sistemas indígenas y afrodescendientes de autoridades y normas, las miradas feministas y de la diversidad sexual sobre la organización social y política, así como cualquier otra mirada que desencaje con dicho molde ciudadano han quedado fuera de la epistemología constitucional que, más bien, ha reproducido mecánicamente el ideario del constitucionalismo liberal y su impronta colonial y patriarcal.

Un escueto reconocimiento de derechos indígenas llega con la Constitución de 1986 —tiempos de constitucionalismo multicultural— que incorporan reconocimientos relativos a la identidad cultural, un capítulo sobre «comunidades indígenas» y mandatos de legislación específica que serán fortalecidos en 1996, desde el punto de vista declarativo, con la firma del Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y la ratificación del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

Sin embargo, estos derechos quedaron «capturados»: sin coherencia sistémica y sin permear al ordenamiento jurídico. Ello dio pie a la creación de una institucionalidad fragmentada, reducida a lo que el movimiento Waqib' Kej denomina «ventanillas indígenas», que se han convertido más en empleos que en reivindicaciones indígenas que cooptan a las dirigencias y contribuyen a desviar políticamente las luchas⁵⁸.

⁵⁷ Rubén Martínez Dalmau, «La naturaleza emancipadora de los procesos constituyentes democráticos. Avances y retrocesos», en *Por una asamblea constituyente*, 22.

⁵⁸ Entrevista a Domingo Hernández, miembro de la Junta Cargadora de la Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib Kej, en entrevista con la autora el 31 de agosto del 2017.

Desde un punto de vista crítico sobre el carácter del Estado, existe en Guatemala una lista de alrededor de treinta y ocho propuestas relacionadas a transformaciones que los pueblos indígenas han demandado desde al menos los años setenta, aunque sus resistencias se remontan a tiempos coloniales⁵⁹. A partir del siglo XXI, en diálogo con los movimientos indígenas y sociales de América del Sur, algunas contienen elementos explícitamente refundacionales y se sustentan en principios de plurinacionalidad y Buen Vivir, para desarrollar propuestas constitucionales. Estas propuestas se articulan en torno a diversos saberes, y no necesariamente se adscriben solo a las cosmovisiones indígenas⁶⁰.

La Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej invita a la «fundación» de un Estado plurinacional, popular, multisectorial y democrático a través de una asamblea constituyente, y toma distancia de la idea de «refundación», porque considera que plantea la transformación desde las mismas bases del Estado oligárquico. Este Estado se fundaría bajo el paradigma del Buen Vivir —*utz'iläj k'aslema!*—, como modelo alternativo al capitalismo, a la modernidad mercantilista y consumista, y al extractivismo, y se acuerpa en las luchas por la desmercantilización, la despatriarcalización y la descolonización⁶¹.

El Comité de Desarrollo Campesino (Codeca), movimiento indígena y campesino, propone, desde 2012, la refundación del Estado —también un sentido «fundacional»— por medio de una asamblea nacional constituyente popular y plurinacional. Esta propuesta comprende varias etapas, dentro de las cuales están la redacción y aprobación de la constitución. Promueven el «Movimiento de Liberación de los Pueblos (MLP)», como un instrumento político que, si cumple con las exigencias de la ley, concurrirá a los comicios de 2019⁶². Codeca tiene planteamientos a corto, mediano y largo plazo que incluyen problemáticas históricas irresueltas, como la tierra y la soberanía alimentaria⁶³.

El Consejo del Pueblo Maya (CPO), que nace en el 2008, de la reivindicación del derecho a la libre determinación ante los impactos del modelo de desarrollo y la falta de consulta a los pueblos indígenas sobre proyectos extractivos, tiene una propuesta que se basa en cuatro pactos mínimos:

- (I) Que la república adopte una forma de Gobierno basada en la democracia participativa, representativa y plurinacional.
- (II) Que la unidad y prosperidad de la Nación se fundamenten en una economía plural y de interés público social, orientada a mejorar la calidad de vida y el Buen Vivir de mayas, mestizos, xincas y garífunas.
- (III) Que una cultura plurinacional sea impulsada para construir una sociedad incluyente.
- (IV) Que desaparezca la militarización, que la administración de justicia no alimente redes paralelas de poder ni fraudes de ley, y que se respete y organice la pluralidad de la justicia⁶⁴.

⁵⁹ Una síntesis detallada de estas propuestas se puede consultar en Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej, *Demandas y propuestas, políticas de los pueblos de Iximulew. Caminando hacia un proyecto político para la reconstitución del Buen Vivir y la fundación de un Estado plurinacional* (Guatemala: Waqib' Kej, 2016), anexo 3, 27 y ss. Ver además a Confluencia Nuevo B'aqtun, *El Utz'iläj K'aslema! El Raxnaquil K'aslema! El Buen Vivir de los pueblos de Guatemala* (Guatemala: Confluencia Nuevo B'aqtun, 2014).

⁶⁰ Un análisis amplio de las propuestas, sujetos y dilemas refundacionales en Guatemala puede encontrarse en Marco Fonseca, *La idea de la refundación*.

⁶¹ Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej, *Demandas y propuestas*, 37-56.

⁶² Comité de Desarrollo Campesino (Codeca), *Guatemala: Vamos para un proceso de asamblea constituyente popular y plurinacional* (Guatemala: Cholsamaj, 2016), 11, 26.

⁶³ Alberto Pradilla, «Thelma Cabrera: “Los que nos han acusado de ladrones hoy están en la cárcel por ladrones”», *Plaza Pública*, 16 de agosto del 2017, <https://www.plazapublica.com.gt/content/thelma-cabrera-los-que-nos-han-acusado-de-ladrones-hoy-estan-en-la-carcel-por-ladrones>

⁶⁴ Consejo del Pueblo Maya (CPO), *Proyecto político. Un nuevo Estado para Guatemala: Democracia plurinacional y gobiernos autónomos de los pueblos indígenas* (Guatemala: CPO, 2014), 40-48.

Desde la Asamblea Feminista existen también, desde el 2000, reflexiones que cuestionan la organización patriarcal del Estado y proponen una nueva forma de organización social y política, que reconozca las formas organizativas de los pueblos. En ese camino, en el 2013, promueve el documento *Sueños feministas para una vida plena*, que concibe una sociedad donde el cuidado de la vida tiene un lugar central, desde un ciclo vital que potencia seres libres de la racialización, el sexismo y el clasismo. Contiene propuestas que consideran la dimensión cultural y simbólica, y la organización social y política. Afirmar, no solo la necesidad de representación de mujeres, sino también de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y *queer* —LGBTIQ— en las propuestas refundacionales⁶⁵.

En el 2012, se incorporó a los procesos de intercambio, desde la cosmovisión maya y el feminismo, la Confluencia Nuevo B'aqtun que, en el 2014, presentó la propuesta *Utziläj K'aslemal. El Raxnaquil K'aslemal. El Buen Vivir de los pueblos de Guatemala*, como un esfuerzo para entretejer proyectos y «articular miradas más emancipadoras y generadoras de armonía entre los seres vivientes y la naturaleza»⁶⁶. Organizaciones sociales, indígenas, campesinas y feministas propusieron el «Buen Vivir» como proyecto, cuya praxis conlleva el ejercicio de la descolonización y despatriarcalización, así como la emancipación de las distintas opresiones⁶⁷.

Las propuestas sintetizadas representan una clara ruptura epistémica con el constitucionalismo guatemalteco, pues comparten una denuncia por las históricas relaciones de opresión sostenidas en el colonialismo, el patriarcado y el capitalismo, como características fundantes del Estado. Además, comparten el cuestionamiento a un orden constitucional que, por un lado, se funda en principios de justicia social; pero, por otro, protege férreamente a la propiedad privada⁶⁸. Igualmente apuestan por la solidaridad, por una economía para la vida, por la recuperación de un sentido de comunidad, por el diálogo intergeneracional y por una convivencia armónica con la naturaleza. Las que proponen una asamblea constituyente comparten lo plurinacional y popular como carácter del Estado, frente a la idea de democracia representativa y liberal que lo estructura constitucionalmente⁶⁹. Asimismo, una formulación que brota del pluralismo jurídico como marco analítico para pensar al Estado —no solo la justicia— más allá del legalismo liberal. Estas propuestas evocan la gramática y estrategias de los proyectos refundacionales del sur de América.

La ruptura que implican, frente a la epistemología del constitucionalismo (neo)liberal de 1985, está dada en el posicionamiento de sujetos que se autoidentifican como pueblos, y se asumen horizontalmente en el diálogo: a lo largo de la historia reciente de transiciones, desde la finalización formal de la dictadura (1986) o de la guerra (1996), el reconocimiento cultural se ha debatido dentro de los márgenes del multiculturalismo y la «persuasión liberal» —eventualmente la coacción— del Estado sobre los pueblos indígenas.

El debate sobre la polisemia del término incluye el cuestionamiento de lo que es necesario y viable: ¿es la fundación o es la refundación de esa institución que tiene siglos de operar en su concepción moderna?

⁶⁵ Entrevista citada con Verónica Sajbin. Ver también a Asamblea Feminista, *Sueños feministas para una vida plena* (Guatemala: Asamblea Feminista, 2013).

⁶⁶ Confluencia Nuevo B'aqtun, *El Utziläj K'aslemal. El Raxnaquil K'aslemal*, 12.

⁶⁷ *ibid.*

⁶⁸ Constitución Política de Guatemala, arts. 118 y 39, respectivamente.

⁶⁹ *ibid.*, art. 140

Como inquiera Santos: «¿Cómo se puede transformar radicalmente una entidad cuando el objetivo último es, de hecho, mantenerla?». A lo que responde: «Refundar el Estado no significa eliminarlo; al contrario, presupone reconocer en él capacidades de ingeniería social que justifican la tarea política de refundación»⁷⁰.

Estas interrogantes abiertas se suman al debate de la inversión ideológica de la idea de refundación; en 2016, se conformaron dos iniciativas: Frente Amplio Refundación (Freare) y Movimiento Pueblo Pobre Organizado, Vamos por la Reforma del Estado (Povres), que utilizan la gramática refundacional. Esas iniciativas están integradas por algunos militares retirados, supuestamente vinculados a violaciones de derechos humanos en el pasado, exguerrilleros, empresarios y representantes de colectivos sociales⁷¹. Su examen crítico como propuestas «refundadoras» es importante, en aras de evitar vaciar de su potencial contenido oposicional, a un esquema con propósitos emancipadores al validar un ejercicio donde se le transpone mecánicamente, sin necesariamente abanderar propósitos emancipatorios.

Poder constituyente y vías para la refundación del Estado en Guatemala

En contraste con la concepción schmidtiana, que considera el poder constituyente lisa y llanamente como «poder de excepción» o poder que genera poder, y que ha perdido toda referencia a contenidos de emancipación, Negri afirma que el dispositivo que caracteriza originalmente al poder constituyente consiste en «ser motor de renovación, no tanto del orden político como del orden social, es decir, ser una potencia innovadora que emancipa a los ciudadanos de la miseria económica y de la superstición política»⁷².

Esa «potencia innovadora» conlleva, sin embargo, una paradoja sobre la condición dialéctica del poder constituyente, que es la misma del principio de representación política: el poder constituyente, fuerza mayoritaria y contundente, se queda en manos de unos cuantos representantes, depositado en unos poderes constituidos que, una vez institucionalizados, tienen altas probabilidades de sufrir la «neutralización» y, eventualmente, la destrucción de su potencia destituyente⁷³.

Agamben recuerda que esta paradoja representa la propia tragedia de la Revolución francesa de donde heredamos la noción de poder constituyente. Retoma a Benjamin para hablar de la necesidad de pensar en un poder o potencia que tenga la fuerza de permanecer siempre como «potencia destituyente», esto es, una praxis, una forma de vida —no una acción en concreto—: «Es lo que siempre hemos visto. Las revoluciones siempre son así: hay una violencia que constituye los derechos, un nuevo derecho, y después erige un nuevo poder constituido. Pero si somos capaces de pensar un poder puramente destituyente, no un poder, sino una potencia puramente destituyente, entonces quizá podríamos romper esa dialéctica entre poder constituyente y poder constituido que ha sido, como todos sabemos, la tragedia de la Revolución»⁷⁴.

⁷⁰ Santos, *Refundación del Estado en América Latina*, 70.

⁷¹ Para profundizar en un análisis crítico de esas propuestas, ver a Marco Fonseca. *La idea de la refundación*.

⁷² Negri, *El poder constituyente*, 11.

⁷³ Esta dialéctica acompaña la historia del poder constituyente desde Sieyès, uno de sus primeros teóricos, al criticar en la primera etapa de la Revolución francesa en el siglo XVIII el sistema estamental que daba igual voto a los habitantes de los burgos, que trabajaban y producían y eran mayoría, que a la nobleza y al alto clero; Emmanuel Sieyès, *¿Qué es el tercer Estado?* (Madrid: Alianza Editorial, 2003).

⁷⁴ Agamben, «Hacia una teoría de la potencia destituyente», 12.

Cuando en Guatemala se habla de refundación en términos constitucionales, los movimientos sociales se decantan por el sentido más hondo de las teorizaciones sobre el poder constituyente: una asamblea plurinacional, popular y multisectorial, con poder originario y plenipotenciario, que busque una transformación radical, una ruptura del orden existente, considerado insostenible e injusto. Los movimientos invocan, en el acto constituyente, lo que Negri denomina «la potencia creativa del ser», esa capacidad del poder constituyente de actuar en términos ontológicos⁷⁵.

Esta posición se distancia claramente de las fórmulas de participación concebidas hoy desde la gobernanza neoliberal, que se centran en esta como un acto procedimental y despolitizado, dejan de lado los disensos radicales, los antagonismos y, al mantener las profundas asimetrías para el diálogo entre los actores, impiden las condiciones básicas para esa deliberación y consenso que supuestamente persiguen.

Una asamblea constituyente originaria, así planteada, encuentra una tensión abierta con los mecanismos de reforma existentes en la mayoría de las constituciones. Difícilmente podría encontrarse regulada, porque las constituciones son textos producidos para mantener un determinado orden de cosas: se dotan de candados, de «normas pétreas», como el caso guatemalteco, y de dispositivos que impiden cambios en los contenidos que se consideran esenciales al régimen. Las previsiones constitucionales son generalmente disposiciones de reforma desde los poderes constituidos, es decir, del poder constituyente «derivado».

Así, los países en donde se ha planteado la refundación declaran sus procesos como de «poder constituyente originario», aunque la ruptura no la hagan por una vía revolucionaria ni ilegal, sino dentro de mecanismos legales o incluso «alegales», esto es, acciones que se configuran dentro de esferas no reguladas por el derecho del Estado, y se ubican al margen de las previsiones constitucionales y la legislación electoral⁷⁶, sin llegar a ser ilegales. Sobre la base de la ilegitimidad del orden anterior, por lo general, se promulga una norma *ad hoc*, que suele someterse a control de las cortes, para llamar a una asamblea constituyente.

Por ejemplo, en Colombia se hizo durante las elecciones, en 1991, a través de la «séptima papeleta» para votar sobre la convocatoria a asamblea constituyente, procedimiento no previsto en las normas constitucionales ni electorales. El presidente ordenó mediante un decreto ley que los votos se contabilizaran oficialmente y la Corte Suprema declaró la constitucionalidad del acto. En Venezuela, Hugo Chávez dio juramento ante la Constitución vigente, calificándola de «moribunda» y comprometiéndose a impulsar una nueva. De inmediato, y fundamentándose en el artículo 4 constitucional que reconoce la soberanía en manos del pueblo, convocó mediante decreto a un referéndum para una asamblea constituyente que, al obtener el «sí» con 90% de votos (aunque con abstención del 60%), se declaró como «poder originario y plenipotenciario». En Bolivia, en cambio, la constituyente tuvo lugar en el marco de los poderes constituidos, como producto de un pacto entre la Cámara Baja —mayoría de partidarios oficialistas— y el Senado —mayoría de oposición—. En Ecuador, cuando Rafael Correa ganó las elecciones luego de no postular candidatos al «Congreso de la partidocracia», lo disolvió y convocó a una asamblea constituyente, cuya conveniencia consultó al pueblo el mismo día que tomó posesión. Aunque este mecanismo no estaba previsto constitucionalmente y tenía oposición de algunos diputados, el Tribunal Supremo Electoral le dio el visto bueno. La Asamblea actuó como «órgano originario y con plenos poderes». Las constituciones derivadas de los procesos en Bolivia, Ecuador y Venezuela establecieron mecanismos más abiertos de reforma constitucional, incluyendo la Asamblea Constituyente con poderes originarios⁷⁷.

⁷⁵ Negri, *El poder constituyente*, 21.

⁷⁶ Pisarello, *Procesos constituyentes*, 110.

⁷⁷ La reseña crítica completa de estos procesos puede verse en Pisarello, *Procesos constituyentes*, 109-126.

En Guatemala se reconoce la iniciativa de reforma constitucional al pueblo, mediante petición al Congreso por no menos de cinco mil personas empadronadas⁷⁸. Para reformar lo relativo a derechos individuales, se prevé la convocatoria a una asamblea nacional constituyente, con el voto de las dos terceras partes de diputados. Para participar en ella, se deben cumplir los mismos requisitos que para elegir diputados al Congreso, esto es, entre otros, mediante un partido político. Para cualquier otra reforma es necesaria la aprobación con el voto de las dos terceras partes de los diputados y la ratificación en consulta popular⁷⁹.

No se prevé una asamblea constituyente originaria y, más bien, el artículo 281 declara inmodificables, «pétreas», una serie de normas que se refieren a asuntos como: el carácter republicano del Estado, el modelo de democracia representativa, la soberanía popular y su delegación en los poderes, la separación de poderes, la facultad del Congreso de desconocer al presidente si, habiendo vencido su período continúa en el ejercicio del cargo, las prohibiciones para los cargos de presidente y vicepresidente, y la prohibición de reelección⁸⁰. Los candados a ciertas reformas de fondo son claros y muestran la paradoja de que la mayor dificultad para un proceso constituyente radique en el mismo Estado. Como afirma Vay: «Hay una entrada, pero no encontrás dónde salir. La constitución es una casa sin salida»⁸¹.

La reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) se considera importante para algunas organizaciones sociales, por la necesidad de fórmulas que democratizen los partidos y canalicen la participación en la Asamblea Constituyente⁸². Sin embargo, las discusiones actuales han girado en torno a una mirada meramente institucionalista, enfocada en reformas que apuntan sobre todo a combatir la corrupción como motor del sistema político. Asimismo, a partir del déficit de representación de la población rural, indígena y de las mujeres, se han llevado al Congreso propuestas como partidos distritales, reducción de barreras para conformar un partido político, cuotas de representación y listas abiertas/desbloqueadas⁸³.

Una serie de interrogantes surgen sobre una idea invisible en el debate de las reformas: el sujeto asumido en términos de derechos cívicos y políticos, y, por ende, de poder constituyente. ¿Es posible legitimar la representación, cuando las discusiones sobre reformas a la LEPP no trascienden los márgenes del liberalismo? ¿Cómo hablar de representaciones territoriales o distritales en un país culturalmente diverso, cuando las reflexiones no trascienden el reduccionismo de la naturaleza, la lógica y el esquema del partido, como máxima forma de organización política y cuerpo institucional intermedio⁸⁴? ¿Cómo se explica que la necesidad que se afirmaba de reivindicar el pluralismo jurídico dentro del sistema de justicia no se afirme también dentro del sistema electoral y de partidos? ¿Qué vías tienen entonces otras formas históricas de organización política para participar, sin transar su naturaleza ni encorsetar su praxis en la concepción del partido o el comité cívico?

⁷⁸ Constitución Política de Guatemala, art. 277, inciso (d).

⁷⁹ *ibid.*, arts. 277 a 280.

⁸⁰ *ibid.*, arts. 140, 141, 165 inciso (g), 186 y 187.

⁸¹ Entrevista con Mauro Vay del Comité de Desarrollo Campesino (Codeca), Ciudad de Guatemala, 17 de noviembre del 2017. 81, artículo 279.

⁸² Artículo 279 de la Constitución.

⁸³ Para mayor detalle ver a Aquiles Linares, «Sobre las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos», *Revista Espacios Políticos*, año X, n.º 16 (2017): 63-77 y Dirección de Incidencia Pública, «La reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos como llave del sistema político» (documento de trabajo, Vicerrectoría de Investigación y Proyección, Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2017).

⁸⁴ Los partidos políticos tienen un papel de cuerpos intermedios institucionales en la Constitución de 1986, en cuanto al establecimiento de requisitos de ciudadanía, condiciones del sufragio, organización del cuerpo electoral y designación de gobernantes; Jorge Mario García Laguardia, «Transición democrática y nuevo orden constitucional. La constitución guatemalteca de 1985», en *Constitucionalismo iberoamericano del siglo XXI*, coord. por Miguel Carbonell y Diego Valadés (México: UNAM, 2004), 211-232.

Llegados a este punto, la cuestión es discutir, entonces, ¿a qué se refiere cada uno de los distintos actores con «reformular la LEPP»? ¿A mecanismos que garanticen una mayor representatividad?, ¿a garantizar la probidad y transparencia de los partidos?, ¿a mejorar los controles sobre el financiamiento?, ¿a trascender la institución del partido como único canal para una asamblea constituyente?

Los movimientos sociales convergen en que la asamblea constituyente —plurinacional, popular, multisectorial— para un nuevo pacto social será posible una vez que las mayorías excluidas históricamente estén representadas. Quizás el desafío más grande, como afirma Carmen Reina, es el de definir la vía y procurarle viabilidad política⁸⁵. Las ideas sobre las rutas para la asamblea constituyente son diversas, aunque algunos —como CPO, que ya ha participado electoralmente y tiene representación en el Congreso, o Codeca— proponen la participación electoral como camino a la toma del poder, y una posterior convocatoria de la asamblea.

Para el CPO, el Estado plurinacional será un «consenso» solo cuando «los demás» participen. El instrumento político, uno de los elementos de la trilogía que proponen para la refundación —sujeto, instrumento y proyecto político— es el partido, que conciben tan solo como una vía, y no como una finalidad ni como un sustituto del sujeto⁸⁶.

Codeca promueve el «Movimiento para la Liberación de los Pueblos» como instrumento político, en sintonía con la propuesta de los movimientos refundacionales que llegó al poder en Bolivia. Esta propuesta, que se plantea como una creación de pueblos organizados, sin dueños ni dirigentes insustituibles, tiene contrastes con el partido político: mientras el partido político es jerárquico, vertical, actúa en campaña electoral, de democracia representativa con cuotas para quienes financian, y organizado de forma descendente de arriba hacia abajo, del centro a la periferia, el instrumento horizontal y asambleario, se basa en y pertenece a la fuerza social organizada, es de democracia participativa/comunitaria, con cuotas para todos y se organiza de forma ascendente de abajo hacia arriba, del campo hacia la ciudad⁸⁷.

Waqib' Kej apuesta por la acumulación de fuerzas políticas y no descarta que en determinado momento pueda ser un partido político, aunque advierte que este nunca debe ser un fin en sí mismo⁸⁸. Entre otras propuestas, hablan de la creación de comités cívicos distritales que permitan la participación y representación de los pueblos indígenas, como condición para promover la convocatoria a elección de una asamblea constituyente plurinacional, popular y multisectorial⁸⁹.

Las propuestas de alternativas están en movimiento, aunque, en esta aproximación inicial, surjan algunas interrogantes sobre sus desafíos: en cuanto que el partido político no se concibe como fin en sí mismo, ¿cómo evitar que la refundación lo sea?, ¿cómo articular la base que da vida a un proyecto político amplio?, ¿cómo garantizar la integración popular y socialmente diversa de una posible asamblea constituyente? Superado el molde racializado y clasista de los «padres de la patria»,

⁸⁵ Entrevista con Carmen Reina, *Otra Guatemala Ya*, 17 de noviembre del 2017.

⁸⁶ Entrevista con Benito Morales, del Consejo del Pueblo Maya (CPO), 14 de noviembre del 2017.

⁸⁷ Entrevista con Mauro Vay, de Codeca. Ver también a Ollantay Itzamná, «Instrumento político no es lo mismo que partido político», *Telesur*, 11 de septiembre del 2017, <https://www.telesurtv.net/bloggers/Instrumento-politico-no-es-lo-mismo-que-partido-politico-20170911-0001.html>

⁸⁸ Entrevista citada con Domingo Hernández.

⁸⁹ Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej, *Demandas y propuestas políticas*.

¿cómo superar el sexismo y la homofobia desde las propias organizaciones que se postulan a la asamblea? Esto es, ¿cuál será el lugar de los afrodescendientes, de los pueblos mayas, de las mujeres, del movimiento LGBTIQ, de los campesinos, de los trabajadores urbanos, de los sectores sociales subrepresentados históricamente?

Pensar en el poder constituyente como vía implica pensar en el sujeto. Negri nos invita a entender y exaltar la naturaleza subjetiva del poder constituyente, que conduce a asumir la multitud como proceso de subjetivación, como sujeto que se desarrolla *iuxta sua propria principia*, según sus propios principios. Esto significa plantearla como un «nosotros» sumergido en una dimensión temporal que puede presentarse como precipitación de acontecimientos y condensación intensiva de historicidad⁹⁰.

En estas circunstancias se plantea en Guatemala la necesidad de un «nosotros» amplio y articulado, de unos sujetos que, a pesar de sus contradicciones y discrepancias, puedan articularse, más que desde las posibilidades constituyentes de sus propuestas, que conllevarían debates axiológicos y procedimentales de mayor alcance, desde la energía social compartida, que representa el principal puente de encuentro: su potencia destituyente.

Conclusiones: La refundación y las propuestas ¿imposibles?

Exceptuando los recientes procesos constituyentes en Ecuador y Bolivia, podemos afirmar que después de varias reformas, la mayoría de sistemas políticos latinoamericanos mantienen importantes rasgos del elitismo que los originó cuando derivaron de pactos entre liberales y conservadores, que organizaban estructuras de poder contramayoritarias y opuestas a la participación. La historia constitucional de Guatemala es elocuente en la resistencia conservadora al reconocimiento de derechos sociales, económicos y colectivos: la Constitución reproduce un modelo que representa un muro de contención para los derechos de los pueblos indígenas, campesinos, afrodescendientes, mujeres, personas de la diversidad sexual y, en general, para sujetos de derechos con aspiraciones a una igualdad compleja que vaya más allá de la igualdad ante la ley y remonte el racismo, el clasismo y el patriarcado.

Por esa razón, con sus luces y sombras, los procesos en Ecuador y Bolivia son una posibilidad inédita, y aún abierta, para la reflexión crítica sobre el Estado y su refundación, ya que abrieron la discusión sobre la legitimidad del neoliberalismo como episteme universal y establecieron sus límites para satisfacer las demandas históricas de justicia. Además, marcaron una ruptura paradigmática con tesis clásicas como la democracia representativa, la propiedad privada, el monismo jurídico, el estatocentrismo y el individuo como único sujeto de derechos. Desde el punto de vista histórico, rompieron en la genealogía constitucional con las ideas de atraso y minorización de los indígenas, y las justificaciones del despojo de territorios y soberanía originaria. Desde el punto de vista institucional, transformaron la matriz del Estado moderno colonial, y lo permearon con la mirada de pueblos indígenas, originarios y campesinos hasta las instancias del nivel nacional. Existe la conciencia de que lo que pasa en Bolivia y Ecuador está poniendo a prueba la viabilidad, no solo de la plurinacionalidad y el Buen Vivir en el plano de la política real —neoliberal desde el punto de vista global, y que en años recientes experimenta un marcado giro hacia la derecha en los gobiernos de América del Sur—, sino del uso del derecho a contracorriente de su propia raíz, que es moderna y colonial.

⁹⁰ Negri, *El poder constituyente*, 20-21. Es importante recordar la distinción de Rancière entre pueblo y multitud, pues a diferencia de Negri, este atribuye el proceso de subjetivación a la categoría de pueblo y no al de multitud.

A partir de la ruptura que las propuestas refundacionales representan frente al constitucionalismo guatemalteco, discutiré algunos desafíos e ideas clave en torno a la vía planteada por los movimientos sociales para refundar el Estado: una asamblea constituyente plurinacional, popular y multisectorial, con poder originario y plenipotenciario.

Un primer desafío reside en la falta de articulación de las propuestas. Si la historia nos enseña que las posibilidades destituyentes-constituyentes surgen a partir de momentos de fractura política, ¿es posible aprovechar un quiebre como el de 2015 en Guatemala, a partir del destape de casos de corrupción que revelan las conexiones estructurales de la impunidad entre el pasado y el presente, y generar condiciones de articulación —o al menos de convergencia entre movimientos— para promover una discusión constituyente?

La lucha por una nueva hegemonía es larga y debería tener una fuerza amplia. No puede sostenerse solitariamente por los grupos históricamente excluidos. Una articulación amplia permitiría dar sostén a un proceso transformacional y enfrentar, tanto los embates externos de oposición, como el embate interno que representa la propia dialéctica del poder constituyente: esa paradoja que desdibuja la potencia destituyente de los sujetos, una vez acomodados en los nuevos poderes constituidos. Si lo que se necesita es una alianza amplia para dar continuidad histórica al proceso, el sujeto constituyente debería ser fuerte para no morir al promulgarse la constitución. Así, valdría converger en esa potencia destituyente que comparten las propuestas refundacionales, antes y más allá de sus posibilidades constituyentes.

Segundo, es importante recordar que la eventual convocatoria de una asamblea constituyente puede requerir, además del empleo de mecanismos legales, de acciones alegales, esto es, «acciones que se configuran dentro de esferas no reguladas por el derecho del Estado y se ubican al margen de las previsiones constitucionales y la legislación electoral», como plantea Pisarello⁹¹. Esto representa uno de los principales retos a la imaginación política, en un contexto en donde el poder sustenta las relaciones societales en una racionalidad legalista.

Tercero, si las aspiraciones refundacionales se sostienen en una crítica de las exclusiones coloniales, el pluralismo jurídico debería ser una coordenada central en el análisis de las reformas al sistema electoral y de partidos políticos. Así, el ejercicio del poder constituyente debería potenciar las formas históricas de representación popular e indígena y no encorsetarlas en fórmulas normativas que terminen neutralizando su energía social o, eventualmente, vaciándolas de todo su contenido oposicional.

Cuarto, los procesos en Ecuador y Bolivia inspiraron y reafirmaron en movimientos sociales e indígenas de otros países, como Guatemala, el anhelo de refundación del Estado. Las lecciones que dejan nos dicen que, aunque se trate de realidades que comparten historias coloniales y problemáticas estructurales, hay factores que marcan distinciones que ameritan ser profundamente reflexionadas, en aras de evitar una transposición mecánica de esquemas: la posición y las relaciones geopolíticas⁹²; la viabilidad de la plurinacionalidad —en Guatemala el debate sobre lo local-territorial acompaña, y en algunos casos se superpone al de lo étnico-nacional—,

⁹¹ Pisarello, *Procesos constituyentes*, 108.

⁹² Además de que los procesos constituyentes cuestionaron frontalmente el régimen neoliberal, la creación de estructuras supranacionales, como la Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA), la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) o la Comunidad de Estados Latinoamericanos o Caribeños (Celac) han contribuido a limitar la influencia tradicional de los Estados Unidos en la zona.

los rasgos de un contexto de posguerra —como los niveles de captura o cooptación del Estado, los grados de oenegización de los movimientos sociales...—; las convergencias y brechas entre el campo y la ciudad; los grados de racismo estructural; los grados de represión y criminalización de las luchas sociales que ejercen el Estado y los poderes fácticos; las brechas de desigualdad; los dispositivos institucionales disponibles; los intereses en conflicto y los potenciales aliados. En ese análisis, es importante distinguir la particularidad del contexto neoliberal en que se produjeron los movimientos constituyentes latinoamericanos en los años noventa e inicios del siglo XXI —frente al Consenso de Washington— del momento actual —frente al modelo extractivista—.

Quinto, los procesos del sur enseñan que —aunque los procesos constituyentes y los textos finales incluyen a las mujeres y sus derechos, la prohibición de la discriminación por identidad de género y orientación sexual, el reconocimiento de la corresponsabilidad y reciprocidad entre hombres y mujeres en el trabajo doméstico y las tareas de cuidado, o las nacionalidades y autonomías de los pueblos— las brechas de implementación son enormes cuando lo que se enfrenta son siglos de colonialismo y patriarcado. Un proceso de refundación no implica la automática democratización de las relaciones de poder y dominación, ni la superación de los prejuicios homófobos, sexistas y racistas.

Sexto, es importante considerar que la refundación implica replanteamientos teóricos y empíricos de categorías como el Estado, la democracia o la soberanía que, aunque transitaron por diversos procesos de reforma, no necesariamente han sido impugnadas en sus fundamentos axiológicos ni en sus diseños institucionales. Este análisis implica la superación de la visión instrumental del Estado y una revisión crítica de la teoría del Estado, que nos aproxime a sus formas contemporáneas en nuestro contexto.

Séptimo, la pretensión de tener «condiciones ideales» para la celebración de un proceso constituyente es ilusoria. Es inviable en un país en donde la crisis se vive como estado permanente, como condición de posibilidad del sistema. Sobre todo si esas condiciones se refieren a la aspiración de una agenda consensuada: a la ausencia de discrepancias radicales. No es fortuito el hecho de que propuestas refundacionales que abordan problemas históricos ampliamente conocidos, pero que representan un disenso frontal ante los paradigmas dominantes de economía y desarrollo, se les califique de «irrealizables», «imposibles» o «radicales».

Asumir el lugar de un disenso que es histórico, en el corazón de un debate refundacional con pretensiones constituyentes, es un planteamiento de descolonización del pensamiento y el conocimiento jurídicos, que empieza por reconocer las discrepancias radicales como parte de una realidad y una memoria históricamente negadas. Las reformulaciones del contrato social en nuestros tiempos podrían dar lugar a este incómodo planteamiento para poder aspirar, más que a la ilusión liberal del consenso como negación del conflicto, a la búsqueda de acuerdos posibles entre contrarios.

Bibliografía

- Acosta, Alberto. *El Buen Vivir. Sumak Kawsay, una oportunidad para imaginar otros mundos*. Barcelona: Icaría Editorial, 2013.
- _____. «El Buen Vivir, una oportunidad por construir». *Ecuador Debate*, n.º 75 (2008): 33-48. <http://repositorio.flacso.andes.edu.ec/bitstream/10469/4162/1/RFLACSO-ED75-03-Acosta.pdf>
- Agamben, Giorgio. «Hacia una teoría de la potencia destituyente». *Reporte sexto piso*, n.º 22 (2016): 7-15. <http://reportesp.mx/hacia-una-teoria-de-la-potencia-destituyente-giorgio-agamben>
- Aguinaga, Margarita, Miriam Lang, Dunia Mokrani y Alejandra Santillana. «Pensar desde el feminismo: críticas y alternativas al desarrollo». En *Más allá del desarrollo*, editado por Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo, 55-82. Ecuador: Ediciones Abya Yala/Fundación Rosa Luxemburg, 2011.
- Albó, Xavier. *Suma qamaña=el buen convivir*. Bolivia: Cipca, 2009. http://sumakkawsay.files.wordpress.com/2009/06/albo_sumaqamana.pdf
- Anderson, Benedict. *Comunidades imaginadas*. México: Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Anaya, James. «Divergent discourses about International Law, Indigenous Peoples». *Colorado Journal of International Environmental Law and Policy*, vol. 16, n.º 2 (2005): 237-258.
- Aparicio Wilhelmi, Marco. «Ciudadanías intensas. Alcances de la refundación democrática en las Constituciones de Ecuador y Bolivia». *Crisis de la democracia y nuevas formas de participación*, coordinado por Albert Noguera Fernández, 245-272. Valencia: Tirant lo Blanch, 2013.
- _____. «Nuevos avances del poder constituyente democrático: aprendiendo del Sur». En *Por una asamblea constituyente. Una solución democrática a la crisis*, editado por Fundación CEPS, 97-129. Madrid: Ediciones Sequitur, 2012.
- Aparicio Wilhelmi, Marco, Antonio de Cabo de la Vega, Marcos Criado de Diego, Rubén Martínez Dalmau, Roberto Viciano Pastor y Albert Noguera Fernández. *Por una asamblea constituyente. Una solución democrática a la crisis*, editado por Fundación CEPS. Madrid: Ediciones Sequitur, 2012.
- Asamblea Feminista. *Sueños feministas para una vida plena*. Guatemala: Asamblea Feminista, 2013.
- Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapan. *Declaración política de las mujeres xincas feministas comunitarias, ¡No hay descolonización sin despatriarcalización!* Guatemala: Red ULAM, 2011. <http://redulam.org/noticias/declaracion-xinka/>

- Autor, Katia A. «El paradigma de la denominación y dominación de los aymaras, quechuas y kichwas». *Ennomía. Revista en cultura de la legalidad*, n.º 14 (próxima publicación).
- Ávila Santamaría, Ramiro. *El constitucionalismo ecuatoriano. Breve caracterización de la Constitución de 2008*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas–UNAM, s. f. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2701/34.pdf>
- _____. *El neoconstitucionalismo transformador, el Estado y el derecho en la Constitución de 2008*. Quito: Ediciones Abya Yala, 2011.
- Bonilla, Daniel. *La Constitución multicultural*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2006.
- Borón, Atilio. *Socialismo siglo XXI: ¿hay vida después del neoliberalismo?* Buenos Aires: Ediciones Luxemburg, 2008.
- Cabnal, Lorena. *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. España: Acsur Las Segovias, 2010. <http://porunavidavivible.files.wordpress.com/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>
- Castro Gómez, Santiago y Ramón Grosfoguel. «Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico». En *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*, editado por Santiago Castro Gómez y Ramón Grosfoguel, 9-24. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2007.
- Cepeda, Iván y Alirio Uribe. *A las puertas de El Ubérrimo*. Bogotá: Editorial Debate, 2009.
- Clavero, Bartolomé. «Estado plurinacional o bolivariano: Nuevo o viejo paradigma constitucional americano». Manuscrito sin publicar, 2010.
- Comité de Desarrollo Campesino (Codeca). *Guatemala. Vamos para un proceso de asamblea constituyente popular y plurinacional*. Guatemala: Cholsamaj, 2016.
- Confluencia Nuevo B'aqtun. *El Utziläj K'aslemal. El Raxnaquil K'aslemal. El Buen Vivir de los pueblos de Guatemala*, Guatemala: Confluencia Nuevo B'aqtun, 2014.
- Consejo del Pueblo Maya (CPO). *Proyecto político. Un nuevo Estado para Guatemala: Democracia plurinacional y gobiernos autónomos de los pueblos indígenas*. Guatemala: CPO, 2014.
- Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej. *Demandas y propuestas políticas de los pueblos de Iximulew. Caminando hacia un proyecto político para la reconstitución del Buen Vivir y la fundación de un Estado plurinacional*. Guatemala: Waqib' Kej, 2016.
- Dirección de Incidencia Pública, «La reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos como llave del sistema político». Documento de trabajo, Vicerrectoría de Investigación y Proyección, Universidad Rafael Landívar, Guatemala, 2017.

- Errejón, Íñigo. «La Constitución boliviana y la refundación del Estado. Un análisis político». *Papeles de trabajo América Latina siglo XXI*, n.º 107 (2009): 117-127.
- Escobar, Arturo. «Mundos y conocimientos de otro modo. El programa de investigación de modernidad/colonialidad latinoamericano». *Tabula Rasa*, n.º 1 (2003): 51-86.
- Fonseca, Marco. *La idea de la Refundación: actores, propuestas y cuestiones sobre el Estado en Guatemala*. Guatemala: ISE-Editorial Cara Parens-URL, 2018.
- García Figueroa, Alfonso. *Criaturas de la moralidad. Una aproximación neoconstitucionalista al Derecho a través de los derechos*. Madrid: Editorial Trotta, 2009.
- García Laguardia, Jorge Mario. «Transición democrática y nuevo orden constitucional. La Constitución guatemalteca de 1985». En *Constitucionalismo iberoamericano del siglo XXI*, coordinado por Miguel Carbonell y Diego Valadés, 211-232. México: UNAM, 2004.
- Línera, Álvaro. «El capitalismo andino-amazónico». *Le Monde Diplomatique*, enero de 2006. <http://www.lemonediplomatique.cl/El-capitalismo-andino-amazonico.html>
- Griffiths, John. «What is legal pluralism?». *Journal of legal pluralism*, n.º 24 (1986): 1-55.
- Grijalva, Agustín. «El Estado plurinacional e intercultural en la Constitución ecuatoriana de 2008». *Ecuador Debate*, n.º 75 (2008): 49-62. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/4170/1/RFLACSO-ED75-04-Grijalva.pdf>
- Gudynas, Eduardo. «Debates sobre el desarrollo y sus alternativas en América Latina: una breve guía heterodoxa». En *Más allá del desarrollo*, editado por Grupo Permanente de Trabajo sobre Alternativas al Desarrollo, 21-54. Ecuador: Ediciones Abya Yala/Fundación Rosa Luxemburg, 2011.
- Hale, Charles. «Does multiculturalism menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala». *Journal of Latin American Studies*, vol. 34 (2002): 485-524.
- _____. «Neoliberal multiculturalism». *PoLAR: Political and legal anthropology review*, vol. 28, n.º 1 (2005): 10-28.
- Hayek, Friedrich. *The Constitution of Liberty*. Estados Unidos: Routledge, 1960.
- _____. *Law, legislation and liberty, a new statement of the liberal principles of justice and political economy*. Londres: Routledge and Kegan Paul, 2013.
- Hobsbawm, Eric. *Naciones y nacionalismos desde 1780*. Barcelona: Editorial Crítica, 2000.

- Hortas, Arturo. *Yasuní: el buen vivir*. Ecuador: Ejolt/Fundación Cai-ASC, 2012. <https://www.youtube.com/watch?v=hkl7FkkUiZU>
- Itzamná, Ollantay. «Instrumento político no es lo mismo que partido político». *Telesur*, 11 de septiembre del 2017. <https://www.telesur.net/bloggers/Instrumento-politico-no-es-lo-mismo-que-partido-politico-20170911-0001.html>
- Laudani, Rafaelle. *Desobediencia*. Barcelona: Proteus, 2002.
- Linares, Aquiles. «Sobre las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos». *Revista Espacios Políticos*, año X, n.º 16 (2017): 63-77.
- Luxemburgo, Rosa. *Reforma o revolución*. Madrid: Fundación Federico Engels, 2006.
- Macpherson, Crawford Brough. *La teoría política del individualismo posesivo: de Hobbes a Locke*. Madrid: Editorial Trotta, 2005.
- Martínez Dalmau, Rubén. «El constitucionalismo sin padres y el proyecto de constitución de Ecuador». *Rebelión*, 9 de septiembre del 2008. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=72367>
- _____. «La naturaleza emancipadora de los procesos constituyentes democráticos. Avances y retrocesos». En *Por una asamblea constituyente*, editado por Fundación CEPS, 13-28. Madrid: Ediciones Sequitur, 2012.
- Mejía Quintana, Oscar. «La Constitución de 1991 como proyecto inacabado». *El otro derecho*, n.º 28 (2002): 148-169.
- Negri, Antonio. *El poder constituyente*. Madrid: Traficantes de sueños, 2015.
- Noguera, Albert y Marcos Criado de Diego. «La Constitución colombiana de 1991 como punto de inicio del nuevo constitucionalismo en América Latina». *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, vol. 13, n.º 1 (2011) 15-49.
- Orjuela Cubides, Jorge. «De la refundación de la patria a las bandas criminales. Recuento histórico del fenómeno paramilitar entre 2001-2015». *Agencia Prensa Rural*, 19 de noviembre del 2015. <https://prensarural.org/spip/spip.php?article18196>
- Ortiz Fernández, Carolina. «Felipe Guamán Poma de Ayala, Clorinda Matto, Trinidad Henríquez y la teoría crítica. Sus legados a la teoría social contemporánea». *Yuyaykusun*, n.º 2 (2009): 263-284.
- Pisarello, Gerardo. *Procesos constituyentes. Caminos para la ruptura democrática*. Madrid: Editorial Trotta, 2014.
- Pachón Soto, Damián. «Nueva perspectiva filosófica en América Latina: el grupo modernidad/colonialidad». *Ciencia Política*, n.º 5 (2008): 8-35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/cienciapol/article/view/17029/17893>

- Pradilla, Alberto. «Thelma Cabrera: “Los que nos han acusado de ladrones hoy están en la cárcel por ladrones”». *Plaza Pública*, 16 de agosto del 2017. <https://www.plazapublica.com.gt/content/thelma-cabrera-los-que-nos-han-acusado-de-ladrones-hoy-estan-en-la-carcel-por-ladrones>
- Quijano, Aníbal. «“Bien vivir”: entre el “desarrollo” y la des/colonialidad del poder». *Ecuador Debate*, n.º 84 (2011): 77-87. <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3529/1/RFLACSO-ED84-05- Quijano.pdf>
- _____. «Colonialidad del poder y clasificación social». «Festchrift for Immanuel Wallerstein», parte I, número especial, *Journal or World Systems Research*, vol. XI, n.º 2 (2000): 342-386. <http://jwsr.pitt.edu/ojs/index.php/jwsr/article/viewFile/228/240>
- _____. «Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina». En *Colonialidad del saber y eurocentrismo*, compilado por Edgardo Lander, 777-832. Buenos Aires: Clacso, 2000. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20140507042402/eje3-8.pdf>
- Restrepo, David. «Entre originalidad institucional y recepción filosófica. Apuntes críticos sobre el nuevo modelo constitucional latinoamericano». *Cuadernos sobre relaciones internacionales, regionalismo y desarrollo*, vol. 4, n.º 7 (2009): 39-64.
- Sader, Emir. *Refundar el Estado. Posneoliberalismo en América Latina*. Buenos Aires: Instituto de Estudios y Formación de la CTA/Clacso, 2008.
- Santos, Boaventura de Sousa. «La difícil construcción de la plurinacionalidad». En *Los nuevos retos de América Latina: socialismo y Sumak Kawsay*, editado por Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 149-154. Quito: Senplades, 2010.
- Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Bolivia: Plural Editores/Centro de Estudios Superiores Universitarios-Universidad Mayor de San Simón, 2010.
- _____. «La reinención del Estado y el Estado plurinacional». *OSAL*, año VIII, n.º 22 (2007): 25-46.
- _____. *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el Derecho*. Madrid: Editorial Trotta, 2009.
- Sieyes, Emmanuel. *¿Qué es el tercer Estado?* Madrid: Alianza Editorial, 2003.
- «Slavoj Žižek en *Occupy Wall Streets*». *Público/Fuera de lugar*, 12 de octubre del 2011. <http://blogs.publico.es/fueradelugar/1068/slavoj-zizek-en-occupy-wall-street>
- Svampa, Maristella, Pablo Stefanoni y Ricardo Bajo. «El punto de bifurcación es un momento en el que se miden ejércitos. Entrevista con Álvaro García Linera, vicepresidente de Bolivia». *Le Monde Diplomatique*, 2 de septiembre del 2009. <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=90782>

Walsh, Catherine. «Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado». *Revista Tabula Rasa*, n.º 9 (2008): 131-152.

_____. «(Re)pensamiento crítico y (de)colonialidad». En *Pensamiento crítico y matriz (de)colonial: reflexiones latinoamericanas*, editado por Catherine Walsh, 13-35. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/Editorial Abya-Yala, 2005.

Yrigoyen Fajardo, Raquel. «El horizonte del constitucionalismo pluralista: del multiculturalismo a la descolonización». En *El derecho en América Latina. Un mapa político para el siglo XXI*, coordinado por César Rodríguez Garavito, 139-160. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2011.

Žižek, Slavoj. «Multiculturalism, or the Cultural Logic of Multinational Capitalism». *New Left Review*, n.º 225 (1997): 28-51.

Referencias normativas

Acuerdo de identidad y derechos de los pueblos indígenas, Guatemala, 1996

Constitución Política de la República de Guatemala, 1985

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999

Constitución de la República del Ecuador, 2008

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009

Ley electoral y de partidos políticos, Decreto 1-85, Guatemala, 1985

Tribunal Constitucional Plurinacional. *Sentencia 300/2012*. Sucre, Bolivia, 19 de junio del 2012. Consultado el 27 de septiembre del 2017, <http://www.tcpbolivia.bo/tcp/index.php>

Entrevistas personales

Domingo Hernández, Coordinación y Convergencia Nacional Maya Waqib' Kej. Ciudad de Guatemala, 31 de agosto del 2017.

Benito Morales, Consejo de los Pueblos de Occidente-CPO. Ciudad de Guatemala, 14 de noviembre del 2017.

Verónica Sajbin, La Cuerda. Ciudad de Guatemala, 14 de noviembre del 2017.

Carmen Reina, Colectivo Otra Guatemala Ya. Ciudad de Guatemala, 17 de noviembre del 2017.

Mauro Vay, Comité de Desarrollo Campesino (Codeca). Ciudad de Guatemala, 17 de noviembre del 2017.

Rigoberto Juárez, Gobierno Plurinacional de Huehuetenango. Santa Eulalia, 8 de diciembre del 2017.

Consulta previa a los pueblos indígenas¹

Mónica Mazariegos Rodas

Resumen

El derecho de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada en las decisiones que les afectan, cobra una importancia crucial en Latinoamérica en la actual fase extractivista del modelo neoliberal de desarrollo. A pesar de constituirse como un canal que promueve la plena participación indígena, la consulta se encuentra imbuida de una serie de contradicciones profundas ligadas al momento de su origen y desarrollo en los años noventa: el auge de los derechos indígenas en paralelo al auge del neoliberalismo global. La legitimidad de la consulta, esto es, el efecto vinculante de sus resultados, depende así de un uso sagaz del derecho desde el punto de vista contrahegemónico.

Palabras clave: pueblos indígenas, derecho a la consulta previa libre e informada, consentimiento, constitucionalismo neoliberal, multiculturalismo liberal, uso contrahegemónico del derecho

Prior consultation to indigenous peoples

Abstract

The right of indigenous peoples to free, prior and informed consultation in decisions that affect them becomes crucial in Latin America in the current neoliberal model of development's extractivist phase. Despite constituted as a channel to promote indigenous bottom-up participation, consultation is imbued with a series of profound contradictions, linked at the time of its origin and development in the nineties: the rise of indigenous rights parallel to the rise of global neoliberalism. The legitimacy of consultation, that is, the binding effect of its results, depends on a clever use of law from a counter-hegemonic point of view.

Keywords: *indigenous peoples; right to free prior and informed consultation and consent, neoliberal constitutionalism, liberal multiculturalism, counterhegemonic use of law*

¹ Este artículo fue originalmente publicado en *Ennomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, n.º 11, octubre del 2016-marzo del 2017, 221-236, Universidad Carlos III de Madrid, España.

El derecho a la consulta. Nociones básicas

Durante las dos últimas décadas el derecho a la consulta previa, libre e informada ha cobrado en Latinoamérica una importancia sin precedentes, en un contexto de expansión de los derechos indígenas y ambientales, y de una fase extractivista del neoliberalismo que marca la importancia estratégica de los territorios indígenas que albergan gran parte de los bienes naturales en el mundo.

La consulta es un concepto imbuido de contradicciones profundas que brotan durante el período de discusiones previas a su reconocimiento como derecho, dando cuenta de que lo que se discutía era algo sustantivo: la libre determinación de los pueblos indígenas. El estancamiento en la aprobación de declaraciones de derechos indígenas mostró en su momento las dificultades de los Estados para aceptarla como canal de la libre determinación, esto es, con un efecto vinculante de sus resultados.

La consulta forma parte de un nuevo *corpus* de derechos colectivos enmarcado en nuevos principios de relación entre los Estados y los pueblos indígenas, que buscan superar el asimilacionismo y el integracionismo del pasado, y se fundamentan en el derecho de los pueblos a existir de una determinada manera, como sujetos colectivos de derechos con igual dignidad a los demás pueblos y nacionalidades². A nivel internacional se encuentra reconocida en el Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo —en adelante, Convenio 169— (1989), en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (DDPI) (2007), en la Declaración Americana sobre derechos de los pueblos indígenas (2016) y en otras fuentes de derecho como los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Dada la exclusión histórica de las voces indígenas en los espacios de poder y decisión en sus propios Estados, este derecho hace referencia a un tipo de consulta específica, sobre decisiones legislativas o administrativas que les afecten. Esto comprende, no solo leyes y políticas generales, sino proyectos extractivos, obras y actividades que afecten sus territorios y bienes naturales. Esta se distingue de otras consultas de carácter general enmarcadas en la participación ciudadana universal, e implica una nueva etapa en el proceso legislativo o administrativo. Por esa razón, no debería quedar supeditada a consultas organizadas como referéndum o plebiscito³.

Este derecho no se considera una finalidad en sí mismo: es un canal para la participación en la vida pública, un vehículo de la libre determinación, que implica la potestad de los pueblos indígenas de definir las prioridades y el modelo de su propio desarrollo⁴.

² Ver Raquel, Yrigoyen. «El derecho a la libre determinación del desarrollo. Participación, consulta y consentimiento». En Aparicio Wilhelmi, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales y al territorio. Conflictos y desafíos en América Latina* (Barcelona: Icaria, 2011), 103.

³ Ver Bartolomé Clavero. «Consulta y consentimiento previo libre e informado a la luz del Derecho Internacional». *Blog Servicios en comunicación Intercultural*, 15 de julio del 2016. <https://www.servindi.org/actualidad/69682>

⁴ «Los pueblos interesados deberán tener el derecho de *decidir sus propias prioridades* en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural» (art. 7.1 del Convenio 169). Asimismo, está recogido en el artículo 3 de la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los pueblos indígenas: «Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho *determinan libremente* su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural».

Asimismo, constituye una obligación internacional para los Estados, *no para las empresas*, como tomadores de las decisiones⁵. De esa obligación estatal deriva la responsabilidad de propiciar el diálogo y la participación, así como de respetar la decisión de los pueblos.

Según el Convenio 169, la consulta debe ser de *buena fe*, lo que significa que debe llevarse a cabo en un clima de confianza mutua y buscando el acuerdo o el *consentimiento* de las comunidades indígenas, mediante la aplicación de ciertas directrices: que sea mediante procedimientos apropiados y particularmente *mediante sus instituciones representativas*; que los pueblos involucrados tengan la oportunidad de participar libremente en todos los niveles en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente, por lo menos en igual medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de la toma de decisiones que les conciernan, y que la consulta se lleve a cabo según las costumbres y tradiciones de la comunidad⁶.

Según los estándares internacionales, una consulta es válida si su ejercicio cumple con las condiciones de ser *previa, libre e informada*. Que sea *previa* implica que debe tener lugar en todas las fases del proyecto, plan o medida correspondiente, con suficiente antelación a su ejecución y a su diseño, es decir, desde la fase exploratoria⁷. Ningún plan o proyecto debería comenzar antes de que ese proceso haya concluido por completo y el acuerdo se haya perfeccionado.

Que la consulta sea *libre* significa que se lleve a cabo en un proceso despojado de coacciones, intimidaciones y condicionamientos, no solo de actores y factores externos, sino entre las partes, tanto en cuanto a los contenidos de los planes extractivos, como en cuanto a los mecanismos de consulta. Es libre no solo cuando se basa en el diálogo y la negociación horizontal, sino también cuando se basa en los mecanismos tradicionales aceptados, conocidos y legitimados por la comunidad⁸. La consulta no puede ser concebida como un acontecimiento puntual, pues entraña una mayor complejidad: implica la puesta en común de contradicciones profundas y quizás inconciliables que necesitan ser conocidas, reflexionadas y comprendidas. Por eso, plantearla significa pensar en un *proceso* integrado por eventos de distinta naturaleza —encuentros, asambleas, talleres, etc.—. Una consulta libre debe posibilitar las condiciones para que la comunidad elija, en el máximo y mejor ejercicio posible de su propio criterio, lo que más le conviene y le beneficia. Que pueda *decidir en serio*, y que esa elección *sea respetada*.

⁵ Ver: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe, 75/02, Caso 11.140, Mary y Carrie Dann. (USA, 2002), párr. 140; CIDH, Informe 40/04, Caso 12.053, Comunidades Indígenas Mayas del Distrito de Toledo. (Belice: 2004), párr. 142; Democracia y Derechos Humanos en Venezuela. Doc. OEA/Ser.L/V/II: 2009^a; párr. 1058; Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (OEA/Ser.L/V/II: 2009b), 2009b: párr. 273-274; Organización Internacional del Trabajo, *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Informe III*, parte 1.^a, Informe general y observaciones referidas a ciertos países, 100.^a reunión, Oficina Internacional del Trabajo (Ginebra: 2011), 61

⁶ Organización Internacional del Trabajo, *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio 169 de la OIT* (Ginebra, Suiza: 2009), 61-62; Organización Internacional del Trabajo, *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales* (Ginebra, Suiza: 1989), arts. 6-7, 15.2; CIDH, Acceso a la Justicia e Inclusión Social: *El camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia* (Doc. OEA/Ser.L/V/II: 2007), párr. 17.

⁷ Consejo de Derechos Humanos, ONU, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya* (Ginebra: 2009), párr. 54-55, 72; Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas* (Serie C, n.º 172: 2007), párr. 249; CIDH... 2009b: párr. 286.

⁸ Esto se sustenta en el Convenio 169 (art. 8), en la Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas (art. 34), así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el Caso del Pueblo Saramaka (2008: pár. 134).

Una consulta *informada* es condición para la formación libre del criterio de las comunidades en los procesos de decisión. Comprende básica, aunque no exclusivamente, el acceso a información sobre la naturaleza y el impacto de la intervención, y sobre el proceso de consulta que se va a adelantar y las razones que lo justifican⁹. Los estudios de impacto ambiental, socioeconómico y cultural son indispensables en este marco¹⁰. La información a las comunidades debe ser puesta de forma *oportuna* —con antelación y regularidad—, *completa* —suficiente y apropiada para formar un criterio—, *transparente* —que refleje los beneficios e impactos negativos— e *inteligible* —de forma clara y comprensible—.

Consulta y conflictos socioambientales: Entre el legalismo y la urgencia vital

Los dilemas actuales sobre la consulta en Latinoamérica giran principalmente en torno a los conflictos socioambientales: aquellos ligados al acceso, conservación y control de bienes naturales, entendidos como una «canasta de recursos a ser aprovechados», que suponen por parte de los actores enfrentados, intereses y valores divergentes en torno a los mismos, en un contexto de asimetría de poder¹¹. La importancia de este debate reside en aquello que subyace a las discusiones legales sobre la consulta: la vida, la salud, la alimentación, el agua... el futuro. Esto es, en el corto plazo, la supervivencia de comunidades rurales enteras, y en el largo plazo, la supervivencia de la humanidad.

En estos conflictos la vida y la muerte se diluyen en una frontera sumamente frágil, porque las luchas sociales ahí no son solo por la dignidad y el control de la propia vida individual y colectiva: las luchas ahí son también por la sobrevivencia, por *mantener cuerpos vivos*. Además del impacto de los megaproyectos en la destrucción de los medios de vida de las comunidades, la presencia de actores armados por disposición del Estado o las empresas —militares, paramilitares, empresas privadas de seguridad, cuerpos ilegales o aparatos clandestinos de seguridad— representa un dispositivo de control, represión y muerte que potencia rupturas generalmente irreversibles del tejido social. Si a esto se suma la criminalización de las personas que defienden el derecho a los territorios y bienes naturales, y el funcionamiento del extractivismo en una lógica de «enclave», esto es, sin una propuesta integradora de sus actividades con el resto de la economía y de la sociedad, puede entenderse que para las comunidades el pretendido impacto benéfico del extractivismo como modelo de desarrollo sea altamente cuestionable.

A pesar de tener directrices claras en el derecho internacional para la celebración de una consulta efectiva —previa, libre e informada—, en la práctica son realmente escasos los procesos ejemplares en América Latina¹². La mayor parte de concesiones gubernamentales se otorgan sin consulta o con procedimientos que equivalen a trámites expeditos que no cumplen las condiciones legales y de legitimidad —sin procesos de diálogo previo, empleando mecanismos de presión e intimidación, sin información mínima disponible, sin convocatoria oficial y sin resultados vinculantes—.

⁹ Ver: Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, OEA, *El Derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano* (OEA ser. L./ V/ II CIDH/RELE/INF: 2010), párr. 271.

¹⁰ OIT, *Convenio 169...*, art. 7.

¹¹ Maristella Svampa. «Extractivismo neodesarrollista y movimientos sociales. ¿Un giro ecoterritorial hacia nuevas alternativas?». En: Lang, M. y Morkani, D., *Más allá del desarrollo*. (Quito: Ediciones Abya Yala/Fundación Rosa Luxemburg: 2011), 186.

¹² Rodríguez y Orduz sistematizan la experiencia del proceso de consulta del Decreto Ley sobre reparaciones y restitución de tierras a pueblos indígenas en Colombia como ejemplo de un proceso que se ha acercado en mucha mayor medida a las tres condiciones de legitimidad (ver: Rodríguez Garavito y Orduz Salinas, 2012).

En otros casos se lleva a cabo la consulta luego de una orden judicial o una medida cautelar de suspensión del proyecto, cuando es demasiado tarde: el proyecto ha empezado a desarrollarse y a tener impactos irreversibles, y las condiciones del negocio están cerradas y constituyen un pacto imposible de renegociar sin consecuencias legales para el Estado¹³.

Durante mucho tiempo los Estados han negado o evadido su obligación de consultar con una diversidad de excusas, invocando como argumentos su soberanía sobre los recursos en el subsuelo y la ausencia de desarrollo legislativo del derecho. Más tarde, al estallar el conflicto, se suele presentar como un «problema entre los indígenas y las empresas», eclipsando la responsabilidad del Estado en la garantía de la consulta y en la prevención y mediación de los conflictos. Esta narrativa sustenta un discurso que responsabiliza a las comunidades afectadas de la «paralización» y «oposición» al desarrollo y al progreso, y enmascara la ilegalidad con que actúan tanto el Estado como las empresas —concesiones extractivas inconsultas y arbitrarias, violencia represiva y criminalización de la protesta, corrupción, etc.— y la violación de los requisitos mínimos cuando la consulta se lleva a cabo.

Siguiendo lo anterior, es importante destacar una serie de argumentos legales que sustentan la defensa de la celebración de la consulta a falta de ley específica, amparándose en el derecho internacional:

- (I) Los convenios internacionales son normas autoejecutables: tienen aplicabilidad directa y son exigibles ante las autoridades al haber ingresado a los ordenamientos internos.
- (II) Las comunidades indígenas cuentan con sistemas institucionales, costumbres, prácticas y procedimientos respaldados por el derecho internacional, para llenar el alegado «vacío» sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la consulta no detalladas en el Convenio 169 y demás instrumentos internacionales¹⁴.
- (III) Los Estados no pueden incumplir sus obligaciones internacionales invocando su derecho interno¹⁵.
- (IV) Todo tratado vigente obliga a los Estados, quienes deben cumplir de buena fe —*pacta sunt servanda*—¹⁶.
- (V) La falta de reglamentación no es excusa para incumplir el Convenio 169¹⁷.
- (VI) Existen criterios supletorios dados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por el Foro Permanente sobre las cuestiones indígenas de la ONU, para los casos en que no existe una ley o reglamentación respecto del ámbito material de la consulta y el consentimiento¹⁸.

¹³ Una serie de casos emblemáticos existen para ejemplificar este fenómeno, tanto en las jurisdicciones nacionales latinoamericanas, como en la del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: el caso de la petrolera Oxy en territorio U'wa en Colombia, el caso del pueblo Saramaka contra Surinam, el caso del pueblo Sarayaku contra Ecuador, el caso de la carretera en el Tipnis en Bolivia, el caso de la mina Marlin en Guatemala.

¹⁴ Artículo 8 del Convenio 169 de la OIT y artículo 34 de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas.

¹⁵ Artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados.

¹⁶ Artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derechos de los Tratados.

¹⁷ CIDH... 2009b), párr. 203, 298).

¹⁸ Ver: Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Interpretación de la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas* (Serie C n.º 185: 2008), párr. 16; (Foro Permanente para las cuestiones indígenas, 2005), párr. 45.

Límites de la consulta: Constitucionalismo neoliberal y multiculturalismo liberal

Las ambigüedades y contradicciones internas del derecho a la consulta respecto de los efectos vinculantes de sus resultados deben analizarse atendiendo a la realidad concreta e histórica del modelo civilizatorio neoliberal en el que emerge, de los intereses que moldean dicho orden, de sus condiciones de posibilidad y de sus relaciones con el derecho¹⁹. La entrada a la agenda política mundial de la tensa y compleja relación entre empresas privadas, pueblos indígenas y derechos humanos tiene lugar en el marco de dos coordenadas clave para este análisis: el constitucionalismo neoliberal y el multiculturalismo liberal. Su examen conjunto en este texto busca abordar esa relación estructural —a menudo soslayada— entre el derecho y la faceta económica de la globalización.

Ambas categorías han tenido un rol crucial, complementario y mutuamente dependiente en la implementación de las medidas de ajuste estructural en América Latina a partir del Consenso de Washington²⁰: las reformas del constitucionalismo neoliberal en los años ochenta y noventa brindaron el andamiaje a la apertura de mercados y la privatización de bienes públicos —fase previa a la intensificación del extractivismo—, mientras que el multiculturalismo liberal les dotó de un «blindaje» de legitimidad, dado por un reconocimiento cultural históricamente negado que recrearía el discurso de los derechos humanos y la democracia —los pueblos indígenas también pueden ser sujetos *emprendedores*—. Esa relación se tradujo en contradicciones profundas desde el punto de vista de los derechos humanos, mientras el multiculturalismo liberal y su promesa de igualdad en la diferencia²¹ buscaba remontar la situación de exclusión de los pueblos indígenas por un déficit histórico en el goce de derechos y ciudadanía, los efectos de las medidas de ajuste estructural —debilitamiento de la base fiscal de los Gobiernos, privatización de bienes públicos, reducción del presupuesto social, ampliación de las brechas sociales y mayor endeudamiento público, entre otros— recrudecían sus ya precarias condiciones de vida, haciendo cada vez más difícil revertir su situación de desigualdad estructural.

El constitucionalismo neoliberal se funda en la «constitución de libertad» que Friedrich Hayek plantea en los años sesenta, integrando normas garantes tanto de la libertad y la propiedad privada, como del bienestar general. Esa obra, ampliada en los setenta por *Law, legislation and liberty*, se posiciona contra el ascenso de la democracia «ilimitada» —y su justicia distributiva— porque atenta contra las garantías del derecho privado para la propiedad privada y las personas²². La democracia no debía intervenir en la economía, por lo que los políticos no debían intervenir en el «orden espontáneo» del mercado. Los regímenes de Thatcher y Reagan son un emblema de esa afrenta conservadora a los derechos sociales en un contexto de guerra fría²³.

¹⁹ En este texto aludo al neoliberalismo como modelo civilizatorio, más que como modo específico de la acumulación capitalista, porque me interesa analizar los conflictos socioambientales a partir de una multiplicidad de relaciones de opresión que los caracterizan y no solo a partir de la lucha de clases (véase Santos, 2009: 568-569).

²⁰ El Consenso de Washington supone el reemplazo de las ideas keynesianas basadas en el imperativo de la intervención del Estado por ideas económicas neoclásicas de un Estado mínimo y la desregulación del mercado, adoptadas en los ochenta en los Estados Unidos de Norteamérica y el Reino Unido, para luego diseminarse hacia las economías latinoamericanas en transición, a Europa central y del este, y a los países en vías de desarrollo (ver Anderson, 2005: 7, 19-20).

²¹ La igualdad en la diferencia es una noción que cuestiona la noción formal de la igualdad, o igualdad ante la ley, «amplificándola» mediante la protección de la diferencia cultural y la propuesta de medidas equiparadoras de la situación de grupos en desventaja.

²² Ver: Friedrich Hayek, *The Constitution of Liberty* (EE. UU.: Routledge, 1960), 178-182; Friedrich Hayek, *Law, legislation and liberty, a new statement of the liberal principles of justice and political economy* (London: Routledge and Kegan Paul Ltd., 2013).

²³ Un análisis crítico de la herencia del pensamiento de Hayek puede ampliarse en Pisarello (2001: 169-179) y Gill (1993: 10 y ss.).

La posterior expansión de la actividad económica transnacional en el contexto de posguerra fría en los años noventa tuvo consecuencias en el derecho: en esa época tiene lugar el nombramiento de un representante especial de la ONU sobre empresas y derechos humanos, y una amplia producción de *soft law* en manuales y directivas de organismos multilaterales —Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.— que avanzó con mayor celeridad que el desarrollo legislativo del derecho a la consulta. Las constituciones también experimentaron los impactos de la reconfiguración del poder en la globalización, al incrementar la influencia de los poderes económicos globales frente al Estado. Para muchos países latinoamericanos estos mandatos se constituyeron en una *lex mercatoria* supraestatal a la que debieron subordinarse tanto constituciones como tratados de derechos humanos. Una *lex mercatoria* entendida como derecho transnacional de los negocios o en términos más amplios, como derecho económico²⁴.

Simultáneamente, los años noventa representan un punto de inflexión en la historia de incidencia del movimiento indígena en Latinoamérica, en cuanto al reconocimiento de derechos colectivos como la consulta. En esa época arranca una innovadora ola de jurisprudencia por la interpretación progresiva de los nuevos derechos, tanto en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos como en algunas cortes nacionales, entre las que se considera pionera la Corte Constitucional Colombiana. Se internacionalizó la preocupación por superar el enfoque integracionista que había caracterizado la relación entre el Estado y los pueblos indígenas, y el «multiculturalismo» que surge del debate liberal-comunitario sobre la primacía del individuo o la comunidad, que dominó la filosofía política angloestadounidense en la década de los ochenta, comenzó a emplearse en los Estados Unidos de América y Canadá, y de inmediato pasó a la Unión Europea —Reino Unido, Francia, Holanda, Alemania— y a Latinoamérica²⁵. Will Kymlicka, considerado junto a Charles Taylor y James Tully como uno de los autores representativos de este pensamiento, es uno de los más influyentes en América Latina. Sus tesis han inspirado políticas públicas, propuestas normativas y resoluciones judiciales en los planos nacional e internacional²⁶.

El multiculturalismo se propone romper la dicotomía derechos individuales-derechos colectivos, fundándose en la idea de que la justicia entre grupos exige que a los miembros de grupos diferentes se les concedan derechos diferentes²⁷. Plantea el reconocimiento de *derechos de autogobierno* —con alcance de la comunidad «hacia adentro»: las decisiones de la comunidad «hacia afuera» las asume el Estado—; *derechos poliétnicos* —apoyo financiero y protección a prácticas culturales—, y *derechos especiales de representación* —escaños en las instituciones centrales del Estado—²⁸. Los alcances de estos derechos se medirán como «protecciones externas», o medidas para limitar el poder de la mayoría dominante sobre las minorías, mientras que sus limitaciones serán «restricciones internas» a las decisiones del grupo que atenten contra la autonomía individual bajo el pretexto de preservar la cultura²⁹.

²⁴ La propagación de la *lex mercatoria* en las últimas décadas responde a la expansión de actividades de ETN, en su mayoría de origen angloamericano, razón por la cual su influencia central es la tradición del *common law*. Se compone de varios elementos, como los principios generales del derecho en el plano nacional, las reglas internacionales, las costumbres y usos, los contratos tipo y los laudos arbitrales. Véase Santos (2009: 349-357) y Estévez Araujo (2006: 25 y ss.).

²⁵ Fernández Buey, Francisco. *Para el debate sobre multiculturalismo*, Cátedra presentada en Unesco d'Estudis Interculturals, Universidad Pompeu Fabra (Barcelona: 2005), 3-4.

²⁶ En su trabajo «Odiseas multiculturales», Kymlicka se propone identificar los dilemas morales y las complejidades jurídicas por las que atraviesan los esfuerzos de las organizaciones internacionales por difundir el multiculturalismo liberal. Ahí se complace por la aceptación de su tesis, difundida globalmente no solo en el discurso político sino en la codificación en instrumentos internacionales (Kymlicka, 2009: 126-136). Sobre la influencia del multiculturalismo liberal en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, puede consultarse Bonilla (2006: 198-270).

²⁷ Will Kymlicka, *Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías* (Barcelona: Paidós: 1996), 74-76.

²⁸ Will Kymlicka, *Ciudadanía Multicultural...* 46-55

²⁹ Para el liberalismo resultan inaceptables las restricciones internas por obstaculizar la calidad de agentes morales de los seres humanos. Véase: Carbonell, 2001, 117-118.

Ante la incompatibilidad con principios y prácticas de culturas «liberales» o «antiliberales» el multiculturalismo plantea, en lugar de la imposición del liberalismo, la *liberalización* de las culturas diferentes mediante la *persuasión*, confiando en una especie de «fuerza de atracción», que el liberalismo podría ejercer sobre ellas a partir de que se comprendan a fondo sus postulados centrales³⁰. Las reflexiones del multiculturalismo sobre los pueblos indígenas descartan *a priori* toda posibilidad de contradicción con los postulados liberales y reducen la complejidad de conflictos de carácter epistémico, como la discrepancia en las concepciones sobre bienestar, progreso o desarrollo. Esta racionalidad articula un derecho a la consulta que busca la persuasión para el consentimiento indígena, sin considerar la posibilidad de disenso frente al modelo de desarrollo. Así, el multiculturalismo confina el debate en la discrepancia cultural, sin reflexionar sobre la conexión estructural entre dominación cultural y exclusión económica, y menos aún sobre otras relaciones e intersecciones entre las múltiples variantes de la opresión.

La persuasión liberal se ha traducido en la práctica en condicionamientos en las relaciones políticas, comerciales y de cooperación internacional entre los denominados Norte y Sur global, que más que fundarse en una natural «fuerza de atracción» del liberalismo, reproduce en muchos casos las históricas relaciones asimétricas de poder en el mundo. Los núcleos de estos debates, donde la política exterior, los derechos humanos y la cooperación al desarrollo son centrales, siguen atrincherados en las dicotomías civilización/barbarie y desarrollo/atraso indígena.

Kymlicka argumenta que el multiculturalismo va más allá de cuestiones puramente identitarias, pues aborda asuntos de poder político y recursos económicos, al contemplar unidades políticas que permitan a los pueblos indígenas autogobernarse³¹. Sin embargo omite destacar, en primer lugar, que al argumentar que los pueblos indígenas tienen prácticas antiliberales y oponerse a que el autogobierno se base en la libre determinación³² —debiendo ser mediatizado por el Estado liberal para garantizar que las decisiones tomadas guarden sincronía con los postulados nacionales entre los que cuenta el modelo económico—, el primer límite del autogobierno es una visión estatocéntrica que en caso de discrepancia se impone *a priori* sobre la visión indígena. En segundo lugar, que el multiculturalismo se acomoda a la fase neoliberal —hoy extractivista— del capitalismo, que es una particular visión de la economía que se encuentra expuesta a chocar frontalmente con otras concepciones. Es imposible entonces, en el marco de un conflicto socioambiental, abrir la discusión sobre la titularidad de los recursos del subsuelo o sobre el poder vinculante de una consulta, y una eventual discrepancia entre las distintas visiones del desarrollo estaría sujeta a una tensión irresoluble, que es la que se encuentra en muchos casos.

³⁰ Will Kymlicka, *Ciudadanía Multicultural*. . . 109. Bonilla repasa críticamente las tesis de Taylor, Kymlicka y Tully, centrándose en la tensión entre los valores liberales y la diferencia cultural. Sostiene que esas propuestas no consiguen reconocer e incluir la diversidad cultural sino se limitan a reconocer comunidades liberales culturalmente diversas, ya que los derechos individuales y los valores democráticos deben tener prioridad sobre los valores morales y políticos de las comunidades no liberales. Su análisis sobre el fracaso de estos autores en el reconocimiento y acomodamiento de la diversidad enlaza con el análisis crítico sobre el fracaso de los intentos de la Corte Constitucional colombiana para alcanzar esos mismos objetivos. Bonilla, Daniel. *La Constitución Multicultural* (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2006), 35, 53-98.

³¹ Will Kymlicka, *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía* (Barcelona: Paidós Ibérica, 2003).

³² Will Kymlicka, *Las odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad* (Barcelona: Paidós Ibérica, 2009), 93-97.

Así, las tensiones alrededor de los alcances y límites de las protecciones externas y las restricciones internas estarán presentes en muchos de los debates del multiculturalismo crítico y de la jurisprudencia³³, pasando —no siempre de forma explícita— por la condición colonial del Estado, principal árbitro —y parte a su vez— en los conflictos³⁴.

Lo que interesa a mi análisis de la relación entre constitucionalismo neoliberal y multiculturalismo liberal es que el Estado-nación ha dejado de ser la referencia para explicarnos los métodos y dinámicas actuales que el derecho adopta, así como los intereses que protege, siendo sustituido por una economía global que es operada por corporaciones multinacionales cuya naturaleza no pertenece a la arena pública. Esto pone en la mesa la reflexión sobre intereses privados que no solo están fagocitando las definiciones de bien común e interés nacional, sino también están determinando las políticas sobre el uso monopólico estatal de la violencia demostrando que, como afirma Anderson, los intereses del Estado están hoy más que nunca vinculados a las fuerzas del mercado global³⁵. Ello nos interpela a examinar el rol de las corporaciones multinacionales, no como simples agentes económicos, sino como formas de autoridad política, titulares de obligaciones en el campo de los derechos humanos por su capacidad de impactar en la vida de mayorías ciudadanas³⁶. Asimismo, nos interpela a mantener en la reflexión el hecho de que, en cuanto el discurso indígena en clave de derechos se filtra entre las reivindicaciones de conflictos con consecuencias económicas para las corporaciones multinacionales y sus socios locales, la tensión entre multiculturalismo liberal y constitucionalismo neoliberal cristaliza los reclamos indígenas que dejan de ser «inofensivos» y se convierten en una amenaza que llega a encuadrarse, perseguirse y castigarse legalmente como terrorista³⁷. Estas contradicciones se encuentran en el ADN del derecho a la consulta.

Consulta vinculante y derecho de veto: «No» es «no»

Además del Convenio 169 y las declaraciones de la ONU y la OEA sobre derechos indígenas, como marco internacional de la consulta, existe una diversidad de normas de naturaleza y orientación diversa sobre la cuestión: reglas vinculantes o de «derecho duro» —*hard law*—, que son los tratados y convenios internacionales y la legislación nacional, así como reglas de «derecho blando o suave» —*soft law*—,

³³ El multiculturalismo crítico se ocupa de las presuposiciones e implicaciones teóricas, filosóficas, pedagógicas y políticas, más que de las expresiones superficiales del multiculturalismo, como respuestas reactivas a las críticas reduccionistas o a las acusaciones fáciles de «corrección política» (Goldberg, 1994: 2).

³⁴ Hale apunta la interrogante central de estas tensiones: ¿quién lleva a cabo las finas distinciones que determinan cuándo una iniciativa por los derechos culturales de un grupo oprimido necesita protecciones externas, y cuándo esa iniciativa ha «llegado muy lejos», hasta el campo de las restricciones internas? La respuesta implícita es el Estado. Y esta noción del Estado como árbitro imparcial del conflicto entre derechos colectivos e individuales es profundamente sospechosa, dado que, en cualquier conflicto importante sobre derechos culturales, el Estado es una parte clave. Ver: Hale, Ch., «Does multiculturalism menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala» (*Journal of Latin American Studies*, vol. 34, 2002), 493.

³⁵ Anderson, Gavin. *Constitutional Rights after Globalization*, Oxford and Portland (Oregon: Hart Publishing, 2005), 21.

³⁶ Esta reflexión conlleva una serie de debates relevantes sobre la estrecha relación entre la economía y el derecho —y los derechos—, que por su amplitud no abordaré, pero vale la pena apuntar: el debate contemporáneo sobre la responsabilidad de los actores no-estatales en la violación de los derechos humanos, el debate sobre la justicia global y el debate sobre la responsabilidad de los Estados en materia de derechos humanos más allá de sus fronteras territoriales.

³⁷ El enfoque del derecho penal del enemigo es aplicado en diversos países latinoamericanos para encuadrar delictivamente la defensa de territorios y bienes naturales. Es recurrente el juzgamiento de líderes indígenas a partir de leyes de emergencia como las leyes antiterroristas o contra el crimen organizado. El caso mapuche en Chile —Norín Catrimán y otros, vs. Chile— es uno de tantos casos emblemáticos (ver Comisión de Derechos Humanos, ONU, 2009: 17; CIDH, 2010; Corte IDH, 2014).

que son las reglas no vinculantes de organismos multilaterales —como los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos— y los códigos de responsabilidad social empresarial, que tienen un rol de carácter ético como guías de conducta³⁸. La diversidad de la naturaleza y contenidos de las normas ocasiona que frecuentemente choquen entre sí, porque establecen parámetros y protegen intereses distintos³⁹. El telón de fondo de estos choques lo constituye la dialéctica de libre determinación —que reivindican los indígenas— y el autogobierno —que conceden los Estados—, que en este caso se intersecta con la dialéctica entre la visión de desarrollo extractivista del modelo neoliberal de los gobiernos y las empresas, y algunas visiones indígenas con una concepción integradora entre los seres humanos y la naturaleza.

Los rasgos definitorios de estos choques son la ausencia de controles reales sobre las multinacionales⁴⁰ y el contraste entre la fragilidad de la fórmula del derecho internacional de los derechos humanos/ responsabilidad social corporativa —*soft law*, no vinculante y carente de mecanismos eficaces de garantía— frente a la solidez del derecho comercial global que protege los intereses de las multinacionales —*hard law*, imperativo, con el monopolio estatal de la fuerza a su servicio—⁴¹.

Por ejemplo, en las discusiones del Convenio 169, las discrepancias relevantes se dieron en torno a la idea de participación. Organizaciones indígenas proponían sustituir participación por *control* de los pueblos indígenas sobre sus condiciones socioeconómicas, mientras que los delegados de los empleadores respaldaban la participación y rechazaban la libre determinación. La consulta fue propuesta como solución intermedia: una discusión pública, un mecanismo procesal previsto para cuando no fuera posible obtener el consentimiento de los afectados. La consulta reemplazó al consentimiento, quedando subordinada al desarrollo económico de una manera tal que ha sido acogida de buen grado hasta por los actores del neoliberalismo global, desde los bancos multilaterales hasta las empresas multinacionales⁴². Una dialéctica similar se produjo en el caso de la Declaración de la ONU, en las discusiones alrededor del reconocimiento del derecho a la libre determinación y en la tensión entre consentimiento-consulta en la definición de un estándar de participación: mientras las organizaciones indígenas exigían el consentimiento, los Estados preferían la consulta al estilo del Convenio 169⁴³.

³⁸ La distinción *soft law/ hard law; binding / non-binding law* ha suscitado un debate de hondo calado. Hoy en día se refiere a las normas que —contrario al caso del derecho duro que tiene efectos vinculantes entre los Estados— están libres de la aplicación del principio de *pacta sunt servanda*, así como de la costumbre internacional; enunciados jurídicos que, aunque carecen de fuerza vinculante, no carecen ni de eficacia ni de efectos jurídicos (ver McNair, 1961: 20; Fitzmauri y Elias, 2005: 26-45; Toro Huerta, 2006: 513-549; Mazuelos Bellido, 2004).

³⁹ Ver: Rodríguez Garavito, César, Orduz Salinas, Natalia, Morris, Meghan y Buriticá, Paula. (dirs.) *La consulta previa a los pueblos indígenas. Los estándares del derecho internacional* (Bogotá: Ediciones Uniandes, 2010), 12-14

⁴⁰ Las dificultades para articular estos controles se explican atendiendo a la débil posición de los derechos como elemento del discurso neoliberal. Fariñas llama la atención sobre la noción de globalización de los derechos que el neoliberalismo, enfocada en aquellos derechos que no representan límites a la libertad en el mercado, esto es, derechos cuya titularidad recae en el individuo o en las empresas (véase Fariñas, 2005: 67-110).

⁴¹ Zubizarreta ha estudiado a profundidad estas asimetrías y propone como medidas de garantía de los derechos humanos: un Tribunal Internacional de Derechos Humanos, un tratado internacional que ratifique las obligaciones de las ETN, y un centro de ETN independiente y autónomo, que investigue, analice e inspeccione sus prácticas y permita canalizar denuncias. Ver Zubizarreta Hernández, Juan. *Las empresas transnacionales frente a los derechos humanos: historia de una asimetría normativa. De la responsabilidad social corporativa a las redes contrahegemónicas transnacionales*, Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional (España: Universidad del País Vasco y OMAL, Observatorio de Multinacionales en América Latina, 2009), Capítulo IV.

⁴² César Rodríguez Garavito, *Etnicidad.gov. Los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa en los campos sociales minados* (Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2012), 41-45. Según Rodríguez-Piñero términos como «consulta», «participación» y «respeto por la identidad» serán clave en un discurso que nunca se redondeó del todo y que apelaba al pragmatismo y valores fácilmente aceptables. Así, aunque hubiese un consenso contra el integracionismo, no existía un discurso alternativo sólido que se impusiera, sino apenas fragmentos de él. Rodríguez-Piñero, Luis. *Indigenous peoples, postcolonialism and international law. The ILO regime (1919-1989)*, (Oxford, USA: Oxford University Press, 2005), 381.

⁴³ Rodríguez Garavito, César, *Etnicidad...* (2012), 48-49.

Finalmente, la Declaración mantuvo ese estándar de consulta, pero hizo explícita *la finalidad, no la condición*, de obtener el consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a las tierras o territorios y otros recursos de los pueblos indígenas, particularmente en relación con el desarrollo, utilización o explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo⁴⁴. Hoy, como práctica multiculturalista de la gobernanza, la consulta termina concentrándose en los detalles procedimentales de la participación, dejando de lado el antagonismo principal, no genera condiciones para una deliberación profunda, y deja intactas las asimetrías de poder entre los actores, al articular una visión de la esfera pública como espacio de colaboración despolitizado⁴⁵.

Existe una serie de pronunciamientos sobre la consulta y el consentimiento en informes elaborados por los mecanismos de protección de derechos de los pueblos indígenas que, si bien no tienen un carácter vinculante, sientan criterios interpretativos. Cabe advertir que la terminología empleada en ellos no es uniforme: las recomendaciones a los Estados varían desde formulaciones débiles como «buscando» o «procurando obtener» el consentimiento, hasta formulaciones fuertes como «obteniendo» o «requiriendo» el consentimiento.

Las empresas están ejerciendo un rol que en buena medida reemplaza y desplaza los deberes del Estado, conformando en la práctica, junto a este, una misma «parte» en conflictos socioambientales que se han transformado en procesos de negociación regidos por una legalidad basada en la libertad contractual, donde se asume de entrada que el pueblo indígena está en pie de igualdad con los demás —Estado y empresas—. Estamos, como afirma Rodríguez Garavito, ante la proyección del sujeto jurídico neoliberal al plano de los derechos colectivos indígenas: el «sujeto emprendedor» vestido con el atuendo jurídico de «parte contratante»⁴⁶.

A pesar de esa ambigüedad, existe doctrina en el derecho internacional de los derechos humanos contenida en el Convenio 169, la Declaración de la ONU, y los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre los casos en los que claramente «no puede autorizarse un megaproyecto extractivo sin el consentimiento previo, libre e informado de los afectados»: (a) proyectos a gran escala y de mayor impacto⁴⁷; (b) proyectos que impliquen desplazamiento o reubicación de poblaciones⁴⁸; (c) proyectos que impliquen almacenamiento o eliminación de materiales peligrosos en territorios indígenas⁴⁹; (d) medidas de salvaguarda de las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados⁵⁰; y (e) actividades militares en territorios indígenas⁵¹.

Estos supuestos sustentan no solo el efecto vinculante del disenso indígena, sino también la *obligación del Estado de abstenerse* de seguir adelante con sus planes, en tanto no reciba el consentimiento de los afectados.

⁴⁴ Artículo 32, DDPI.

⁴⁵ Rodríguez Garavito, César, *Etnicidad...* (2012), 32-33; Žižek, Slavoj. «Multiculturalism, or the Cultural Logic of Multinational Capitalism», *New Left Review*, n.º 225 (1997), 37-38.

⁴⁶ Rodríguez Garavito, César, *Etnicidad...* (2012), 28-29.

⁴⁷ Ver CIDH... 2007.

⁴⁸ Artículo 10 de la DDPI; artículo 16.2, Convenio 169 de OIT

⁴⁹ Artículo 29.2 de la DDPI.

⁵⁰ Artículo 4.2, Convenio 169 de la OIT.

⁵¹ Artículo 30 de la DDPI.

Aunque la legislación y la jurisprudencia son claras respecto de estos casos que declaran al consentimiento como *condición* más que como *finalidad* de la consulta, cuando no se alcanza un acuerdo y las comunidades no consienten, estos supuestos no cuentan con mecanismos concretos para detener la decisión que les afecta. Generalmente el Estado aprueba los proyectos y el único largo camino posible para las comunidades es el de la burocracia de los tribunales, cooptada generalmente por los intereses de las empresas⁵². Paradójicamente, esta es la posición general de los organismos internacionales: aunque el Convenio 169 establece que el consentimiento es la finalidad de la consulta y señala supuestos en los que constituye una condición, no existe una interpretación «oficial» del convenio que reconozca efecto vinculante a la posición de los pueblos indígenas. Sucede acaso lo contrario: según una interpretación de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT, ni la consulta debe tener como resultado el consentimiento o el acuerdo, ni un eventual disentimiento representa veto⁵³.

Entender los derechos a la consulta y al consentimiento a la luz de los principios de indivisibilidad e interdependencia, ampliamente aceptados en el derecho internacional de los derechos humanos, implicaría aceptar que el disenso frente a un megaproyecto es parte del derecho a la libertad en clave colectiva: la libre determinación de los pueblos indígenas. La consulta y el consentimiento tienen que ver con la autonomía individual y colectiva de las personas, tanto como los derechos civiles y políticos. Su garantía es fundamental para asegurar las condiciones materiales que posibilitan la libertad, es decir, no solo la posibilidad de desarrollar libremente la propia personalidad en lo individual, sino la posibilidad de definir su propio desarrollo y trazar por sí mismos su rumbo como pueblos, esto es, la posibilidad de determinarse libremente.

Conclusión: derecho a la consulta y uso contrahegemónico del derecho

Mi reflexión final parte de la importancia de tener presente la complejidad del contexto del surgimiento de la consulta en los años noventa, caracterizado por esa dialéctica que cristaliza en los conflictos socioambientales actuales: el auge de una lucha indígena por el derecho a la libre determinación frente al auge de un modelo neoliberal que preparaba sus propias condiciones de posibilidad. Ese «pecado de origen» de articularse dentro de un esquema de «consensos» —más bien hegemónicos—, dentro de cuyos márgenes es imposible disentir del modelo de desarrollo, hace que la consulta hoy forme parte de una gramática neoliberal y de un marco de «gobernanza» que se adapta fácilmente a las estrategias y al *soft law*, no solo de organismos multilaterales como el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, sino de las propias corporaciones y su discurso de responsabilidad social.

No obstante esa limitación —y sin ánimo de simplificar el proceso de consulta como un acto que se dirige a obtener un «sí» o un «no»—, para que este derecho se considere vigente desde el punto de vista del pleno respeto a la condición de los pueblos indígenas de sujetos morales —en lo individual y lo colectivo— y de la indivisibilidad e interdependencia con otros derechos como la vida, el desarrollo, la alimentación, los territorios, los recursos naturales o la libre determinación, su resultado *debe ser respetado*.

⁵² Zubizarreta enumera como prácticas corruptas más habituales de las multinacionales las presiones diplomáticas o políticas, las presiones económicas, los condicionamientos de las ayudas, los sobornos a funcionarios, las becas como contrapartidas, medidas comerciales y estipulaciones de precios. Afirma que, al ser una práctica oculta, la corrupción de las multinacionales es difícil de medir, pero que según datos de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) se calcula que el soborno internacional se acerca a los 150 000 millones de dólares anuales en el mundo. Transparencia Internacional eleva la cifra a los 400 000 millones (vid. Zubizarreta Hernández, 2009: 128-129).

⁵³ Conferencia Internacional del Trabajo (Suiza: OIT, 2011), 860-865.

Esto implica cuestionar la formulación clásica y unidimensional del consentimiento como aceptación, que se encuentra ligada a la herencia de la «persuasión liberal» y del paternalismo de Estado característicos del multiculturalismo liberal. Dicha formulación se basa en una concepción reduccionista que oculta la contradicción inherente a cualquier sociedad humana. El derecho a consentir —decir «sí»— niega la autonomía moral de los sujetos de derechos, si niega su correlato básico: el derecho a disentir —decir «no»—. El consentimiento entendido desde la dialéctica *consentir-disentir* se funda en la libertad en su versión colectiva: la libre determinación de los pueblos. Desde ese punto de vista complejo, la noción de consentimiento nos debería aproximar al disenso como base del veto.

Así, si la consulta no conduce al consentimiento indígena sobre las medidas propuestas, debería desembocar en un acuerdo entre las partes, y en caso contrario, en la renuncia a imponer medida alguna. Llegar a un acuerdo implicaría abordar la conveniencia del proyecto, el tipo de gestión, la participación de las comunidades en los beneficios, la mitigación de los daños presentes y la proyección precisa y detallada de los daños futuros, previendo las garantías de cumplimiento por parte de las empresas⁵⁴.

Para que tenga legitimidad y no se reduzca a un trámite protocolario, la consulta debe reivindicarse en una rearticulación decolonial: cumpliendo los requisitos de previa, libre e informada, pero también *vinculante*, como un dispositivo que no solo *promueva*, sino que también *respete las decisiones* comunitarias por fuera de cualquier despotismo, sea este fundado en la persuasión, el «diálogo», el paternalismo, la seguridad o el orden público. La dinámica debe propiciar la libre determinación y defender qué tan importante es el resultado como el proceso. Así planteada, la consulta constituiría una herramienta central para la participación efectiva, y para el diálogo sobre el desarrollo y sus alternativas.

Este planteamiento no parte de cero. A pesar de la corriente hegemónica tratada a lo largo de este texto contra el poder vinculante de la consulta, se cuenta con reconocimientos legales explícitos, con argumentación jurídica sólida, con dispositivos de interpretación como el bloque de constitucionalidad⁵⁵ y con herramientas desde la práctica judicial y los procesos sociales como fuentes de derecho —como las consultas comunitarias autoconvocadas en el caso de Guatemala— que pueden empujar a dotarla progresivamente de este sentido. Estas pautas deben potenciarse con el argumento del principio *pro persona* que privilegia la vida de los seres humanos por encima de cualquier otro valor o interés —como el lucro—, y que está incorporado a instrumentos de derechos humanos ratificados por todos los países. Asimismo, con la defensa del principio de *aplicación directa* de los tratados internacionales, una vez que han sido incorporados al ordenamiento jurídico nacional.

En tiempos en los que la inversión ideológica de los derechos humanos es una táctica cada vez más sutil y el uso del derecho penal para castigar la defensa de los territorios y bienes naturales una práctica cada vez más sofisticada, se vuelve urgente apostar por un uso sagaz del derecho desde el punto de vista contrahegemónico. De lo contrario, tal como se está formalizando hoy por los gobiernos, la consulta acabará con igual sutileza, no necesariamente eliminando los sistemas y prácticas comunitarias de larga duración, pero sí despolitizándolas, neutralizando la energía social de los sujetos de derechos, e invirtiendo los discursos sobre la vida, los territorios y la naturaleza, en contra de sus propios titulares.

⁵⁴ Bartolomé Clavero, «¿Derecho de veto? Respuesta a un corresponsal peruano», blog personal, 15 de julio del 2016, <http://ferreco.blogspot.com.es/2011/06/derecho-de-veto-respuesta-un.html>

⁵⁵ El bloque de constitucionalidad apela a la lectura conjunta e integrada de los derechos incluidos en la constitución y los tratados internacionales, para que se complementen y sostengan entre sí. En el presente caso apelaría a la lectura integrada de los derechos a la consulta, al consentimiento y a la libre determinación, a la luz del Convenio 169, la DDPI, la constitución y demás fuentes de derecho.

Bibliografía

Jurisprudencia, informes y resoluciones de Organismos Internacionales

Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. *Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, de 15 de junio del 2016, AG/RES (XLVI-O/16), aprobada en la tercera sesión plenaria: 2888.

Asamblea General de Naciones Unidas. *Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*, U. N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, Viena: 1969.

_____. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, 13 de septiembre del 2007, aprobada en la 107.^a sesión plenaria: 2007

Comisión de Derechos Humanos. ONU, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas*, Rodolfo Stavenhagen, E/CN.4/2004/80: 2004.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Informe. 75/02, Caso 11.140, Mary y Carrie Dann*. USA: 2002.

_____. *Informe 40/04, Caso 12.053, Comunidades Indígenas Mayas del Distrito de Toledo*. Belice: 2004

_____. *Acceso a la Justicia e Inclusión Social: El camino hacia el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia*. Doc. OEA/Ser.L/V/II: 2007.

_____. *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*. Doc. OEA/Ser.L/V/II: 2009a.

_____. *Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y Jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II: 2009b.

_____. *Informe de Fondo No. 176/10, Casos 12.576, 12.611 y 12.612. Segundo Aniceto Norín Catrimán, Juan Patricio Marileo Saravia, Víctor Ancalaf Llaupé y otros contra Chile*: 2010.

Conferencia Internacional del Trabajo. *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, Informe III (parte 1.^ª), Informe general y observaciones referidas a ciertos países*, 100.^a reunión, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra: 2011.

Consejo de Derechos Humanos, ONU. *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas*, James Anaya, Ginebra: 2009.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas*. Serie C, No. 172: 2007.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Interpretación de la sentencia de excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas*. Serie C n.º 185: 2008.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Caso Norín Catrimán y otros (Dirigentes, miembros y activistas del Pueblo Indígena Mapuche) Vs. Chile*, (Fondo, reparaciones y costas): 2014.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. *Informe del Seminario internacional sobre metodologías relativas al consentimiento libre, previo e informado y los pueblos indígenas*, E/C.19/2005/3, 4.º período de sesiones, New York, EE. UU.: 2005.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. *Informe sobre el décimo período de sesiones*, Consejo Económico y Social, Suplemento n.º 23, E/C: 2011.

Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas. *Documento de trabajo preliminar sobre el principio del consentimiento previo de los pueblos indígenas fundamentado y dado libremente en relación con los aspectos del desarrollo que afectan a sus tierras y recursos naturales, que sirva de marco para la redacción de un comentario jurídico sobre este concepto por parte del Grupo de Trabajo, presentado por la Sra. Antoanella-Iulia Motoc y la Fundación Tebtebba*, E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4, 22.º período de sesiones, Ginebra, Suiza: 2004.

Organización Internacional del Trabajo. *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales*, Ginebra, Suiza: 1989.

_____. *Guía para la aplicación del Convenio 169 de la OIT*: 2007.

_____. *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica. Una guía sobre el Convenio 169 de la OIT*, Ginebra, Suiza 2009.

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, OEA. *El Derecho de acceso a la información en el marco jurídico interamericano*, OEA ser. L/ V/ II CIDH/RELE/INF: 2010.

Monografías, artículos y contribuciones a obras colectivas

Anderson, Gavin. *Constitutional Rights after Globalization*. Oxford and Portland, Oregon: Hart Publishing, 2005.

Bonilla, Daniel. *La Constitución Multicultural*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2006.

Carbonell, Miguel. «Constitucionalismo, Minorías y Derechos», *Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, n.º 14, (2001): 247-270.

Clavero, Bartolomé. «Consulta y consentimiento previo libre e informado a la luz del Derecho Internacional». *Servicios en comunicación Intercultural (blog)*, 15 de julio del 2016. <https://www.servindi.org/actualidad/69682>

_____. «¿Derecho de veto? Respuesta a un corresponsal peruano», (blog personal), 15 de julio del 2016. <http://ferreco.blogspot.com.es/2011/06/derecho-de-veto-respuesta-un.html>

Del Toro Huerta, Mauricio Iván. «El fenómeno del soft law y las nuevas perspectivas de Derecho Internacional», *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, n.º 6 (2006): 513-549.

- Estévez Araujo, José Antonio. *El revés del derecho: transformaciones jurídicas en la globalización neoliberal*. Colombia: Universidad del Externado de Colombia, 2006.
- Fariñas, María José. *Mercado sin ciudadanía. Las falacias de la globalización neoliberal*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2005.
- Fernández Buey, Francisco. *Para el debate sobre multiculturalismo*, Cátedra presentada en Unesco d'Estudis Interculturals, Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, 2005.
- Fitzmauri, Malgosia y ELIAS, Olufemi. «Contemporary Issues in the law of treaties», Utrecht: Eleven, International Publishing, 2005.
- Gill, Stephen. *Gramsci and global politics: toward a post-hegemonic research agenda*. En: GILL, S. (ed.), *Gramsci, historical materialism and international relations*, Cambridge University Press, USA: 1993, 1-18.
- Goldberg, David Theo. ed. *Multiculturalism: A critical reader*. Oxford UK and Cambridge, USA: Willey-Blackwell, 1994.
- Hale, Ch. «Does multiculturalism menace? Governance, Cultural Rights and the Politics of Identity in Guatemala», *Journal of Latin American Studies*, vol. 34, 2002, 485-524.
- Hayek, Friedrich. *The Constitution of Liberty*. EE. UU.: Routledge, 1960.
- _____. *Law, legislation and liberty, a new statement of the liberal principles of justice and political economy*, London: Routledge and Kegan Paul Ltd., 2013.
- Kymlicka, Will. *Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal de los derechos de las minorías*. Barcelona: Paidós, 1996.
- _____. *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona: Paidós Ibérica, 2003.
- _____. *Las odiseas multiculturales. Las nuevas políticas internacionales de la diversidad*, Barcelona: Paidós Ibérica, 2009.
- McNair, Baron. *The law of treaties*. Oxford: Clarendon Press, 1961.
- Mazuelos Bellido, Ángeles. «Soft law: ¿mucho ruido y pocas nueces?», *Revista electrónica de estudios internacionales*, n.º 8 (2004). Consultado el 15 de julio del 2016. <http://www.reei.org/index.php/revista/num8>
- Pisarello, Gerardo. *Un largo Termidor. La ofensiva del constitucionalismo antidemocrático*. Madrid: Editorial Trotta, 2001.
- Rodríguez Garavito, César. *Etnicidad.gov. Los recursos naturales, los pueblos indígenas y el derecho a la consulta previa en los campos sociales minados*, Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2012.
- Rodríguez Garavito, César, Orduz Salinas, Natalia, Morris, Meghan y Buriticá, Paula (dirs.). *La consulta previa a los pueblos indígenas. Los estándares del derecho internacional*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2010.

- Rodríguez Garavito, César y Orduz Salinas, Natalia. *La consulta previa: dilemas y soluciones. Lecciones del proceso de construcción del decreto de reparación y restitución de tierras para pueblos indígenas en Colombia*. Bogotá: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia, 2012.
- Rodríguez-Piñero, Luis. *Indigenous peoples, postcolonialism and international law. The ILO regime (1919-1989)*. Oxford, USA: Oxford University Press, 2005.
- Santos, Boaventura. «El uso contra-hegemónico del derecho en la lucha por una globalización desde abajo». *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, n.º 39 (2005): 363-420.
- _____. *Sociología Jurídica Crítica, para un nuevo sentido común en el derecho*. Madrid: Editorial Trotta, 2009.
- _____. *Refundación del Estado en América Latina. Perspectivas desde una epistemología del Sur*. Bolivia: Plural Editores y Centro de Estudios Superiores Universitarios, Universidad Mayor de San Simón, 2010.
- Svampa, Maristella. «Extractivismo neodesarrollista y movimientos sociales. ¿Un giro ecoterritorial hacia nuevas alternativas?». En: Lang, M. y Morkani, D., *Más allá del desarrollo*. Quito: Ediciones Abya Yala/Fundación Rosa Luxemburg: 185-216, 2011.
- Yrigoyen, Raquel. «El derecho a la libre determinación del desarrollo. Participación, consulta y consentimiento». En Aparicio Wilhelmi, M. (ed.), *Los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales y al territorio. Conflictos y desafíos en América Latina*, Barcelona: Icaria, 103-146, 2011.
- Žižek, Slavoj. «Multiculturalism, or the Cultural Logic of Multinational Capitalism», *New Left Review*, n.º 225 (1997): 28-51.
- Zubizarreta Hernández, Juan. *Las empresas transnacionales frente a los derechos humanos: historia de una asimetría normativa. De la responsabilidad social corporativa a las redes contrabegemónicas transnacionales*, Hegoa, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Cooperación Internacional. España: Universidad del País Vasco y OMAL, Observatorio de Multinacionales en América Latina, 2009.

Esta publicación se distribuye de forma digital,
fue finalizada en septiembre de 2022.

Esta publicación centra el análisis en lo que se defiende, promueve y tutela desde el corazón del Estado de derecho en Guatemala. La *razón de Estado* entreteje valores y axiomas considerados como fines superiores y genera condiciones de posibilidad para la manifestación de fenómenos sociales específicos. En su acepción clásica y más instrumental se entiende como el conocimiento y cálculo de los recursos (intelectuales, militares, políticos, económicos, culturales, geográficos y sociales) necesarios para fundar, gobernar o expandir el poder del Estado. En esta publicación, se piensa tanto en el cálculo político frío y maquiavélico, como en el desarrollo de tecnologías disciplinarias y de producción de subjetividad, en donde las normatividades cumplen un rol fundamental en delimitar la potencialidad de las tensiones entre la política y lo político.

